

# HISTORIA DE LA PIRATERÍA
## MALAYO-MAHOMETANA
EN
# MINDANAO
## JOLÓ Y BORNEO

POR

D. JOSÉ MONTERO Y VIDAL

COMPRENDE
DESDE EL DESCUBRIMIENTO DE DICHAS ISLAS
HASTA JUNIO DE 1888

TOMO II

MADRID
IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE MANUEL TELLO
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.
Don Evaristo, 8
1888

# HISTORIA DE LA PIRATERÍA

## MALAYO-MAHOMETANA

EN

# MINDANAO, JOLÓ Y BORNEO

# HISTORIA DE LA PIRATERÍA
MALAYO-MAHOMETANA
EN
# MINDANAO
## JOLÓ Y BORNEO

POR

D. JOSÉ MONTERO Y VIDAL

---

COMPRENDE
DESDE EL DESCUBRIMIENTO DE DICHAS ISLAS
HASTA JUNIO DE 1888

---

TOMO II

---

MADRID
IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE MANUEL TELLO
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.
Don Evaristo, 8
1888








## ADVERTENCIA.

En vista de la mucha extensión de esta obra, la hemos dividido en dos tomos para su más fácil manejo, sin alterar la numeración.

Este tomo segundo empieza, pues, en el capítulo XXX.

# CAPÍTULO XXX.

La victoria de Urbistondo infunde terror pánico entre la morisma.—Expedición de Coballes y Bernáldez por la costa meridional de Mindanao.—Autorízase al gobernador de Zamboanga para celebrar un tratado con el Sultán de Joló.—Parte para dicha isla con el seriph Binsarin.—Diversas conferencias de éste con el Sultán y los dattos y de los últimos con Carlés.—Tratado de incorporación á España de la sultanía de Joló y sus dependencias.—Es enarbolada en Joló la bandera española.—Estipulaciones de dicho tratado.—Consideraciones acerca del mismo.

La fama de la toma de Joló infundió terror pánico en toda la morisma, y los más poderosos sultanes y dattos de este Archipiélago y de la isla de Mindanao se apresuraron á solicitar del vencedor tratados de paz y amistad.

Aprovechando estas buenas disposiciones, ordenó Urbistondo que fuera el comandante Coballes, acompañado de un oficial de artillería y otro de ingenieros, á explorar la costa meridional de Mindanao, poniendo en conocimiento de los régulos de Cottabato é islas vecinas el resultado de su campaña.

Al distinguido ingeniero Bernáldez se confió la misión de rectificar los planos del río Grande y del puerto de Pollok, fondeadero de Barás y otros puntos; estudiar su importancia política, militar y mercantil, y proponer si convenía ó no el establecimiento de un puesto militar. Esta expedición, compuesta de 400 individuos

de tropa y 100 paisanos armados, salió de Zamboanga el 10 de Marzo. Los mindanaos agasajaron grandemente á los expedicionarios, quienes fueron acogidos por todas partes con visibles muestras de regocijo. El Sultán del río Grande les facilitó guías, y el 2 de Abril verificaron su entrada solemne en Misamis, pueblo fortificado á la embocadura de la ensenada de Panguil, sin que sus aguerridos moradores les opusieran resistencia. En esta marcha vencieron grandes dificultades topográficas; vadearon hasta cuarenta veces ríos tan caudalosos como el Manuangan, trepando por la elevada cordillera del Randaya que corre de E. á O., y en cuyas enmarañadas selvas se abrían camino con sus cuchillos y hachas.

El 14 salieron de Misamis para Manila, en donde fondearon el 26.

El 4 de Abril recibió orden el comandante de las fuerzas sutiles del S. de Visayas, capitán de fragata D. Fermín Sánchez, de conducir á Joló al gobernador de Zamboanga, autorizado para celebrar un tratado de paz con el Sultán y dattos de la isla.

Embarcó dicha autoridad en el vapor *Elcano*, y á las dos de la tarde del 10 recogió su comandante al seriph, Mahamad-Binsarin, del pueblo de Pansajan, próximo á Basilan, á donde acababa de llegar de Joló, saliendo por la bocana O. de la silanga con cuatro falúas y el pailebot *Pasig*.

El vapor *Elcano* tomó estas embarcaciones á remolque, y el 11, á las ocho de la mañana, ancló frente al arruinado fuerte del Sultán.

Acudieron algunas piraguas del datto Maribajal á saber si iba á bordo el seriph, quien bajó á tierra en un bote de vapor escoltado por las cuatro falúas.

El 19 por la mañana aún no había vuelto á dar cuenta de su conferencia con el Sultán ni del motivo de la demora. Enviado á tierra el moro Ambon, gobernador de Pasahajan, para inquirir lo que ocurría, regresó á las dos con el seriph, manifestando éste á Carlés que el Sultán y los dattos de su consejo aún no se habían reunido ni puesto de acuerdo respecto de su ida á bordo, ofreciendo activar ese asunto.

Á las cinco de la tarde del 14 volvió á bordo del *Elcano* el seriph, en unión del favorito y consejero privado del Sultán, Chin-chuy, y del datto Saló, quienes, despues de una larga conferencia con Carlés, regresaron á tierra. Desde este día al 18 hubo á bordo repetidas conferencias de los mismos, hasta que en la tarde del último llevaron los tratados extendidos para traducirlos al árabe y firmarlos.

El 19, á las once de la mañana, volvió el seriph y dijo al gobernador de Zamboanga que el Sultán y los dattos aceptaban el tratado, y que desde luego podía enarbolarse en Joló la bandera española. Vistiéronse de gala las dotaciones y tropas de los buques y éstos fueron empavesados al son de la marcha real; el seriph, al recibir la bandera española, prestó juramento, en nombre de los joloanos, de respetarla como signo de la incorporación estipulada, y escoltado por un piquete de infantería de marina, se trasbordó á una canoa que le condujo á tierra, donde la gloriosa enseña fué enarbolada á presencia de un gentío inmenso: la marinería, desde las vergas y escalas, dió los vivas de ordenanza, y los buques la saludaron con 21 cañonazos, de cuyo fausto suceso se levantó solemne acta. (Apéndice, págs. 57 y siguientes.) Á las seis de la tarde, una comisión presidida por el seriph llevó á bordo el tratado suscrito. Por él se con-

signa que Joló con todas sus dependencias quedaba incorporado á la corona de España, considerando á Doña Isabel II y á los que la sucedieran en su suprema dignidad sus propios soberanos y protectores, no sólo por los tratados celebrados en época remota, sino por la reciente conquista de Joló; prometían el Sultán y los dattos mantener íntegro dicho territorio, como una parte del Archipiélago perteneciente al Gobierno español, sin serles posible firmar tratados, convenios comerciales ni alianza de ninguna especie con potencias europeas, compañías ó personas, corporaciones, sultanes y jefes malayos, so pena de nulidad, declarando nulo y sin fuerza todo tratado habido con otra potencia y subsistentes los documentos antiguos que contengan alguna cláusula favorable al Gobierno español; renuevan la promesa de no ejercer ni permitir que nadie ejerza la piratería y de castigar á los que se dediquen á tan infame tráfico, teniendo por enemigos á los que lo fueren de España, y por aliados á todos sus amigos; se establece que Joló arbolará la bandera nacional española en sus pueblos y embarcaciones, y que el Sultán y demás autoridades usarán la de guerra española, con exclusión de otra alguna, ni en mar ni en tierra; se reconoce franco el tráfico en bandera española en todos los puertos dependientes de la sultanía; se prohibe á los joloanos el levantar fortificación de ninguna especie sin expreso permiso del gobernador general de Filipinas, así como la compra y uso de armas de fuego, sin licencia de la misma autoridad; se determina que al Sultán y dattos habían de expedírseles los reales títulos que acrediten su autoridad y categoría; se garantiza á los joloanos el uso y práctica de su religión y el respeto de sus costumbres, la sucesión al Sultán y sus descendientes en el orden

establecido, y de igual modo á las clases privilegiadas; se concede á los buques joloanos en los puertos españoles las mismas ventajas que disfrutan los naturales de Filipinas, conservándose al Sultán y dattos los derechos establecidos para todo buque que no sea español; se reserva el Gobierno, para cuando lo tuviese á bien, el derecho de establecer en Joló una factoría guarnecida con fuerzas españolas, para cuyo establecimiento deberían facilitar el Sultán y dattos los auxilios necesarios, como también los naturales, abonándose á éstos su trabajo y los materiales al precio corriente en el país; para esta factoría se designaba el sitio llamado cotta Daniel, inmediato á la rada, cuidando no ocupar el cementerio que allí tienen los naturales: el Sultán de Joló podría expedir pasaportes á cuantos súbditos suyos lo solicitaren, mediante el pago de los derechos correspondientes, y también refrendar ó poner su sello á los pasaportes de los españoles que visiten su residencia: por último, en compensación de los perjuicios que la guerra les había irrogado, se otorgaba un sueldo anual de 1.500 pesos al Sultán, y de 600 á cada uno de los dattos Mahamad Bullo, Molok y Daniel Amil-Bahal, y 360 al seriph Binsarin, «por sus buenos servicios prestados al Gobierno español.»

El Rum Buchara comisionó al seriph Binsarin y al datto Chin-Chuy para prestar juramento de sumisión, rendir el pleito homenaje ante el gobernador general de las islas y recibir la ratificación del tratado, acto que tuvo lugar en Manila el 30 de Abril.

Permanecieron dichos comisionados ocho días en la capital; presenciaron una gran parada, en la que se hizo aparatosa ostentación de nuestro poder, recibiendo á su salida los diplomas para el Sultán y dattos. (Apéndice, pág. 59.)

Diferentes objeciones surgen naturalmente del examen de este importantísimo documento. Es, como dijo ya hace años un notable hombre público, de naturaleza dudosa, pues por una parte parece y es quizás un tratado de paz, amistad y comercio, que supone, como todo contrato bilateral, independencia autonómica en ambas partes contratantes, so pena de absurdo y nulidad juntamente, y por otra redúcese á una transacción entre soberano y vasallo, que arregla y define con más ó menos extensión y exactitud los derechos del primero y las obligaciones del segundo. Debió titularse «Acta de sumisión ó capitulación del Sultán y dattos de Joló.» Joló, dice el publicista aludido, es y no es parte de los dominios españoles en la Oceanía: el pabellón de Castilla se tremola en su territorio y ondea en sus naves, comprometiendo el honor nacional á protegerlo, y acaso la responsabilidad de nuestro Gobierno en sus desmanes, y sin embargo, las autoridades del Archipiélago ni ejercen ni tienen medios de ejercer otra autoridad en los límites joloanos que la que darles puedan la fuerza de las armas ó el temor á que de ellas se valgan (1).

Esto depende, añade, de que «es achaque antiguo en Filipinas el de no atender en las expediciones militares más que á un fin cualquiera de actualidad respectiva é inmediata, sin curarse de las consecuencias políticas para lo futuro.» Si se fué á Joló á castigar desmanes de los piratas, «la cuestión de vasallaje debió dejarse á un lado, y limitar los pactos á un verdadero tratado diplomático, si bien tomando sólidas garantías de que los jo-

(1) D. Patricio de la Escosura, en su *Memoria sobre Filipinas y Joló*.

loanos cumplirían religiosamente sus ofertas. Y si se fué á reivindicar el dominio soberano eminente de la Corona sobre el sultanato y sus dependencias todas, la campaña terminó antes de tiempo, y sin fruto alguno..... Nuestro dominio en Joló, continúa diciendo, es nominal puramente, y no puede ser de otro modo, puesto que no ocupamos allí ni un solo palmo de terreno, ni pueden nuestros buques comerciar en otro puerto que el de la capital (si capital es aquello realmente), ni á los súbditos de la Reina les es dado penetrar, libremente y sin riesgo, en lo interior de aquella isla, cuyo suelo fertilizan exclusivamente el trabajo y el sudor de esclavos filipinos, es decir, de *españoles oceánicos* á servidumbre por los piratas reducidos.»

En este particular no podemos por menos que estar perfectamente de acuerdo con el ilustre comisario regio antes citado, en estas conclusiones:

«Vencióse, en efecto, al Sultán en su capital; pero no penetraron nuestras armas en su territorio. Hubo una victoria importante, si se quiere; pero no hubo conquista. Impusimos condiciones asentando nuestro derecho; pero como la empresa no se llevó á cabo completamente, imposible fueron también todas las consecuencias lógicas del derecho reivindicado; y en el afán, sobre todo, de terminar inmediatamente la campaña, se negoció con precipitación sobrada.

»Si así no fuera, tomáranse prendas para lo futuro, y cuando menos, estableciérase desde luego en Joló, al lado del Sultán y en representación de nuestro Gobierno, un agente bastantemente caracterizado para que nada se hiciera ni pudiera hacerse allí sin su intervención directa, ó más bien sin su sanción y anuencia en nombre del soberano del país, que es la Reina de España.»

Debió, efectivamente, dejarse al lado del Sultán un residente con un secretario, como lo tenían los holandeses en Java y Sumatra.

No son menos exactas estas consideraciones, con las cuales estamos de completo acuerdo:

«Paréceme que aquí no debe acudirse á las armas nunca más que para fines muy transcendentales y claramente definidos; pero entonces forzoso será no dejarlas de la mano hasta llenar cumplidamente el objeto para que se tomaron.....

»Todo tratado con el Sultán de Joló es absolutamente inútil, así que deje de apoyarse en la fuerza de nuestras armas por mar y tierra, no solamente porque el tal Sultán, tan ignorante y tan interesado en la piratería como todos y cada uno de sus nominales súbditos, no puede tener la voluntad de cumplir estipulaciones que tienden directa é individualmente á su ruína (que de ese género son las que le privan del trabajo de los esclavos), sino porque, aun suponiéndole la voluntad, es notorio que carece completamente de medios para hacerse obedecer en los más de los casos, y mucho más en materia que toca tan de cerca al poderío de los dattos y á los intereses de todos los habitantes de sus dominios.»

Ya en la parte geográfica hemos dejado expuesto que los esclavos son la principal riqueza de los joloanos, y que merced á ellos se labra la tierra; trabajo que los malayo-mahometanos desdeñan como deshonroso.

Mientras los buques de guerra españoles no impongan respeto con su artillería, habrá piratas en el mar de Mindoro.

La afirmación que contiene el tratado de 1851 de la soberanía eminente de la Corona de España sobre los

joloanos, es conveniente é importante, sobre todo, en lo que se relaciona con el derecho internacional moderno.

El art. 2.°, que prohibe al Sultán y dattos enajenar parte alguna de los dominios joloanos, y el 3.°, que les incapacita para celebrar tratado alguno ó alianza de cualquier género que sea con potencias europeas, compañías, personas, etc., etc., é invalida y anula los que hubiesen celebrado, en cuanto se opongan ó desconozcan la soberanía española, son de suma importancia y de un alto sentido político. También lo es el 4.°, que proscribe la piratería; pero fiado esto á los joloanos, tenía que ser letra muerta, y por tanto, debió establecerse un derecho de visita permanente, por parte nuestra, en todos los dominios joloanos.

La prohibición de usar y adquirir armas de fuego, y el precepto de que toda embarcación donde se hallen otras armas que las blancas que se usan en el país de tiempo inmemorial, es menos eficaz, puesto que los moros en sus excursiones piráticas más se valen de sus terribles crises, campilanes, fisgas, zumbilines, lanzas, etc., etc., que de las de fuego.

El art. 9.°, permitiendo á los joloanos el libre ejercicio de su religión y culto, es á todas luces conveniente y oportuno; pero debió estipularse en justa reciprocidad iguales ventajas para los cristianos, y aun para las demás religiones; pero concretándose á la dominante en España y sus dominios oceánicos, y única oficialmente autorizada, es inconcebible semejante omisión, prescindiendo de todo espíritu de secta y aun de propaganda, allí ineficaz, y sólo considerando que coloca á los cristianos en peores condiciones que á los moros.

Es absurdo no haber impuesto á los joloanos una

contribución de guerra que nos indemnizase de los crecidos gastos de las expediciones armadas contra ellos para reprimir y castigar sus piraterías, y bien pudo haberse hecho esto como consecuencia de las aduanas que se determinan por el art. 12.

El art. 13, de que es complemento el 14, tiende á favorecer nuestro comercio; pero es extraña la salvedad de que se hace en interés de la autoridad del Sultán, y resulta tímido, no estableciéndose terminantemente que pueden fundarse cuantas factorías se tenga á bien, y dejando fuera de duda el perfecto derecho á todo súbdito español de transitar libremente por los dominios joloanos, y establecerse y comerciar ó ejercer cualquier industria, ó afincarse donde lo tuviesen por conveniente, bajo la protección y responsabilidad del Sultán y dattos; porque «haber peleado, haber vencido completamente..... y ser tan parcos en tomar y en conceder tan pródigos,» es, en verdad, incomprensible é inexplicable.

La factoría debió establecerse, declarando habilitado para el comercio exterior el puerto de Joló, con una aduana, cuyos rendimientos compartieran el Gobierno de España y el del Sultán, y también debió destinarse á Joló un buque de guerra de estación permanente.

El art. 16 es inoportuno y contraproducente. Cualquiera creería, leyéndolo, que los vencidos habíamos sido los españoles y los vencedores los joloanos. Parece increíble que, lejos de exigirles una contribución de guerra, como dejamos indicado más arriba, se les señalasen sueldos al Sultán y á cuatro dattos, «para que pudieran indemnizarse de las pérdidas sufridas,» como si éstas no fueran consecuencia legítima de sus desafueros, de sus violencias y piraterías constantes en nuestras islas.

Los joloanos interpretaban la concesión de sueldos al Sultán y dattos, diciendo que la Reina de España, para redimir á sus súbditos del pirateo, pagaba un tributo al Sultán de Joló, y tenía pensionados á los principales dattos.

Este sistema, aplicado por los ingleses en la India y por los holandeses en las Molucas, aparte de que no ha dado muy buenos resultados, tiene explicación en la diferencia de sistema colonial de Inglaterra y Holanda, indiferentes para las cuestiones religiosas, y sólo preocupadas del interés comercial. Explotan á sus súbditos valiéndose de los mismos caciques que pagan, y sólo tienden á satisfacer su codicia, siendo su norma de gobierno el más refinado materialismo, sin hacer nada por civilizar, por moralizar á los indígenas.

El almirante francés M. Jurien de la Gravière, en la relación de sus viajes, hablando de las Molucas y de Filipinas, dice:

«Nunca agradecerán bastante á la Providencia los indios de éstas el señalado favor que les hizo en que fueran los españoles y no los holandeses quienes los descubrieran y conquistaran.» Frases que deben grabar en su imaginación los indígenas filipinos.

# CAPÍTULO XXXI.

Las falúas de Calamianes, mandadas por Montero, derrotan á cinco pancos piratas.—El gobernador de Mindanao, de acuerdo con el jefe de las fuerzas sutiles, recorre varias islas de moros.—Diversas expediciones de los comandantes de las fuerzas marítimas del Sur contra los moro-malayos.—Decreta Urbistondo la fundación de Pollok.—Realiza este acuerdo el ingeniero Bernáldez.—Rebelión de los sugutanos.—Son vencidos en la lucha.—Expedición de Villavicencio.—Valor del cabo Bolaño.—Imprudencia del gobernador de Basilan.—Expediciones de los oficiales de marina González y Córdoba.—Expedición al río de Mindanao.—Nuevas empresas de los marinos González y Barbachano y del gobernador de Mindanao.

La división naval de Calamianes, compuesta de cinco falúas, al mando del teniente de navío D. Claudio Montero Gay, hallábase á fines de Abril al SO. de la Paragua. El 3 de Mayo descubrió cuatro pancos grandes de doble hilera de remos, armados de lantacas y falconetes de grueso calibre. Sin arredrarle la superioridad de los piratas, se fué á su encuentro, y, «conociendo la ventaja y honor de tomar la iniciativa,» mandó hacer fuego.

Horrible fué el choque de ambas armadillas, porque los piratas contestarón con una nube de proyectiles.

Habían transcurrido quince minutos de encarnizada lucha, cuando el incendio de la Santa Bárbara de una de nuestras falúas, que la hizo saltar en mil pedazos, causando la muerte á su comandante, el alférez de navío D. Fernando Otálora, al médico Madrid y á casi

odos sus tripulantes, hizo creer á los moros realizado su triunfo. Pero lejos de esto, crece con la catástrofe referida la ira de aquellos valientes; Montero grita «al abordaje;» el alférez de navío López Roda embiste su falúa contra un panco moro; saltan la borda del buque enemigo este distinguido oficial y el teniente de infantería Llobregat; rechazan, espada en mano, la terrible acometida de los tripulantes moro-malayos, y consiguen, con la ayuda de algunos marineros y soldados, apoderarse del buque, aunque quedando ambos oficiales mortalmente heridos.

La falúa de Montero pelea con el panco mayor, y auxiliada por otra, apresa tres en lucha heróica, hallando el panco lleno de cadáveres; la quinta falúa ataca otro panco y pasa á cuchillo su tripulación. La menor de las embarcaciones piratas fué echada á pique, después de extraer su artillería y banderas. Los moros tuvieron 100 muertos y los españoles 14, con 2 oficiales y 12 marineros heridos, rescatando 20 cautivos á quienes momentos antes de esto habían mutilado los mahometanos.

Con el fin de mantener á los piratas en el temor que les embargaba desde la reciente campaña de Joló, se puso de acuerdo el gobernabor de Mindanao con el comandante de las fuerzas sutiles, y embarcando en el vapor *Elcano* dos compañías del regimiento del Príncipe, al mando de su comandante D. Julio Garnier, salieron el 11 de Mayo para la silanga de Basilan, donde se les unieron las fuerzas sutiles de esta división.

Reconocieron las islas de Sampinigan, Tapeantana y Pilas, y en todas ellas efectuaron desembarcos, sin encontrar apenas resistencia, pudiendo destruir á su antojo árboles, canoas y sembrados.

El 25 de Junio salió nuevamente de Zamboanga el comandante de las fuerzas sutiles del S., D. Fermín Sánchez, á bordo del *Reina de Castilla*, con el comandante Garnier é igual número de tropas que en la expedición anterior, cuyo buque fondeó cerca de Tonquil; las falúas protegieron el desembarco, que se realizó sin dificultad, é internándose la columna recorrió varios pueblos. El *Reina de Castilla* fué á la costa E. y capturó tres embarcaciones con gente. El alférez D. Ramón Lobatón reconoció un estero con una falúa y dos botes; á su llegada huyeron los piratas, dejando en su poder varias embarcaciones que fueron destrozadas.

El vapor marchó á la isla de Dong-Dong, al S. de Joló, y penetrando por la silanga, que ésta forma con la isla de Pata, fondeó cerca del pueblo, yendo sus habitantes á ocultarse en los manglares y en los bosques. Desembarcó la columna y aprehendió algunos moros, con los cuales mandó decir á los demás del pueblo que si no se presentaban en el término de una hora los perseguiría y serían pasados á cuchillo. La amenaza surtió efecto, y en todo el día se presentaron 140 hombres, 170 mujeres y 247 niños.

El cabo segundo de infantería de marina José Fernández, con su bote y seis hombres, rindió una vinta joloana, no sin sostener con ella grande lucha, conduciéndola con 14 cadáveres de moros que perecieron á sus descargas.

El *Reina de Casilla* pasó á la isla de Patian, ametralló diversos grupos de moros y apresó algunos pancos. El 30 regresaba á Zamboanga con 533 prisioneros recogidos durante su expedición.

Urbistondo creyó llegado el momento de ocupar militarmente la costa meridional de Mindanao, que desde

Zamboanga á Davao dominaban los moros, y aprobando los planos y proyectos del entendido oficial de ingenieros Bernáldez, decretó la fundación del establecimiento de Pollok.

El indicado oficial debía construir en paraje conveniente un fuerte de campaña por el estilo de los destruídos en Joló, con sus cuarteles y almacenes; reanudar las relaciones iniciadas con los sultanes y dattos de la isla; fomentar el comercio, y crear, en definitiva, un nuevo distrito que, enlazando á Davao con Zamboanga, ya en comunicación con las provincias de Caraga y Misamis, completase el cordón de puestos militares que había de mantener en sumisión á España á los inquietos moradores de Mindanao.

Con tal objeto se trasladó Bernáldez á Zamboanga el 22 de Setiembre en el vapor *Elcano*.

La expedición, organizada con fuerzas de Manila y Zamboanga, se componía de un vapor, un pailebot y cinco falúas de guerra; un bergantín, una falúa y una lancha mercantes; un jefe, once oficiales, siete empleados de administración militar, sanidad, etc., 252 individuos de tropa y 160 trabajadores presidiarios. El 28 salieron de Zamboanga las embarcaciones menores, y en los días 29 y 30 las restantes, arribando las mas á Pallok el 1.° de Octubre.

El puerto de Sugut ó Pollok se halla al O.NO. de Cottabato, á siete millas de la embocadura del río Grande de Mindanao. Desembarcaron el 4, pero hasta el 7 no se arboló en aquel punto el pabellón español, levantando con pasmosa actividad las fortificaciones necesarias en la punta denominada Panaran, «por ser ancha y despejada, por tener al pie un manantial de agua potable y porque domina el fondeadero mejor.» (Bernáldez.)

Los régulos de Cottabato, Paivan, Lalabuan, Barás, Malanao, Sugut y otros puntos comarcanos, acudieron á saludar al comandante del fuerte, Sr. Bernáldez, simpatizando con las tropas.

A fines de Enero del 52 estaban para terminar las fortificaciones, almacenes y casas, en cuyos trabajos desplegó Bernáldez sus grandes dotes y mostraron los soldados su disciplina y excelente espíritu, cuando estalló una rebelión general en toda la sultanía de Sugut (6 de Febrero de 1852).

El teniente coronel Oscáriz, nombrado gobernador de Pollok en reemplazo de Bernáldez, salió el 2 de Abril con 250 hombres contra los sugutanos. Herido gravemente al atacar la fortaleza enemiga, le sustituyó Bernáldez que había ido en su compañía, y al cabo de reñida lucha, logró apoderarse del fuerte tenazmente defendido, mostrando su valor con su compañía el capitán Gutiérrez.

En el ensangrentado recinto hallaron 50 cadáveres. Clavaron ocho piezas de artillería, y prendiendo fuego al fuerte, dieron la vuelta á Pollok. Restablecido Oscáriz de sus heridas, regresó Bernáldez á Manila, dejando planteado aquel establecimiento militar, cuyas obras se terminaron en Julio de 1853.

No obstante los repetidos fracasos de los moros, éstos, de cuando en cuando, se arriesgaban á realizar sus excursiones piráticas.

Por el mes de Noviembre de 1853 salieron algunas falúas con fuerzas del ejército á recorrer las islas Samales.

Hallándose fondeada la segunda división de reserva al mando del teniente de navío D. Críspulo Villavicencio en el surgidero de Lahat-Hat, al S. de Basilan, el

5, á primera hora de la tarde, se divisó una vinta pirata, y al distinguir á las falúas cambió de rumbo, forzando el remo para ganar la próxima isla de Bubuan. En el acto salió en su seguimiento una embarcación de igual clase, tripulada por ocho marineros indígenas, yendo como patrón el cabo segundo, europeo, de infantería de marina, Florencio Bolaño. Pasadas algunas horas y próximos á darles alcance, encallaron los moros su vinta en la playa y huyeron al bosque. La misma operación practicó Bolaño, saltando en tierra con el grumete Guillermo Araneta para poner á flote la embarcación de los moros. Éstos, en número de 40, salen del bosque y los rodean, esgrimiendo sus armas á la vez que lanzaban al aire sus estridentes gritos de combate. Sin intimidarse por ello, disparan sus fusiles y matan á dos moros. Atacan á los demás con la bayoneta, y á poco el bravo grumete indígena es herido de un lanzazo. El cabo Bolaño, viéndose muy estrechado por los piratas, tira el fusil, saca el sable, y ya se había abierto paso, cuando una lanza arrojadiza le alcanza en la espalda, cayendo mortalmente herido. Los moros se abalanzaron á él rematándolo á crisazos. Los siete tripulantes de la vinta, una vez puesta á flote su embarcación, rompieron vivo fuego contra los moros, hiriendo y matando á muchos. Los demás huyen, y los esforzados marinos recogen á su compañero herido y el cadáver del valiente Bolaño.

Al oir el continuado tiroteo, salieron las falúas en auxilio de la vinta; mas por las corrientes contrarias y la falta de viento, su llegada fué tardía. Causaron, sin embargo, muchas bajas á los isleños, que cubrían la playa para impedir el desembarco.

En Enero de 1854, en tiempo del general Montero,

el animoso, aunque imprudente gobernador de la Isabela de Basilan, quiso con una sola compañía del regimiento del Príncipe atravesar la isla desde el pueblo de Maluso, al O. de la silanga, al de Tabalungan, en la costa meridional, para castigar al paso á los naturales de Balactasan, que solían asesinar traidoramente á los cristianos en las inmediaciones de la Isabela y robarles sus ganados. El cándido gobernador se fió de unos moros basilanos que quisieron servirle de guías, pero de acuerdo con sus paisanos, encaminaron las tropas por un difícil desfiladero, siendo acuchilladas casi todas por los moros emboscados en la maleza, salvándose únicamente los que iban á la cabeza, si bien con muchos heridos. Llegados á Suang-Basilan, en la costa NE., les proporcionaron dos vintas, en las que embarcó el capitán D. Manuel Zamorando con los heridos graves. A su arribo á la Isabela el 3 de Febrero, salió para Zamboanga una falúa á noticiar lo ocurrido; y merced á la circunstancia de fondear entonces el vapor *Elcano*, partió éste con el gobernador de Mindanao á recoger en Suang-Basilan los restantes expedicionarios. Esta traición quedó sin castigo, y los basilanos aumentaron sus asechanzas contra el establecimiento español.

Por el mes de Mayo hallábase el teniente de navío D. Pedro González con la división del fuerzas sutiles de la Isabela en el puerto de Capual, isla al N. del extremo E. de Joló. Sin agresión de su parte, dispararon los moros sus lantacas y cañones sobre las falúas. Éstas les contestan, desembarcan 50 hombres, hacen huir á los isleños é incendian la población.

En el mismo año (1854), el capitán de ingenieros D. Juan Carlos de Córdoba, destinado al estableci-

miento de Pollok, emprendió por orden del gobernador de las islas, marqués de Novaliches, una expedición exploradora del río Painan, hasta el punto en que las falúas no pudiesen seguir navegando por falta de fondo. Según el parte de aquel oficial, las márgenes de dicho río se hallaban pobladas por mahometanos, constituídos en distintas sultanías independientes entre sí, aunque inferiores al Sultán de la embocadura del río, residente en Cottabato. La familia de este Sultán, ausente á la sazón, le ponderaba las dificultades de internarse río arriba por causa de la ferocidad de los moros del interior y por falta de fondo, mas luego que vió que á todo trance persistía en su proyecto, se brindó á acompañarle.

Resultado de sus relaciones con los dattos, fué el que en 1855 concurriesen cuatro de ellos á cumplimentar al capitán general, que ya lo era D. Manuel Crespo. Éste los recibió bien, y dispuso que una comisión compuesta del coronel Mascaró, jefe de Estado Mayor; teniente coronel Crespo, capitán de fragata Montero y el conquistador de Davao, Oyanguren, acompañase á los dattos á su regreso á Mindanao, y reconociera el curso del río Grande y territorios inmediatos. La comisión presentó luego una luminosa memoria de sus observaciones, y el ilustre hidrógrafo Montero levantó el plano del curso del río.

El 8 de Enero de 1855, fué á Joló el jefe de las fuerzas sutiles de Basilan D. Pedro González: quiso reconocer un panco grande que le dijeron volvía de piratear en las Visayas, y como sus tripulantes se opusieran, lo tomó á viva fuerza; 17 de aquellos huyeron arrojándose al agua, 8 quedaron muertos y logró el rescate de 12 cautivos. En el panco había un cañón de

hierro de á cuatro, tres falconetes de bronce de á uno, dos fusiles, pólvora, municiones, armas blancas y algunos efectos fruto de su rapiña.

Por los cautivos se supo que el paulima Tampan aprestaba en Balangüingui una armadilla para salir al pirateo. González marchó á Basilan, solicitó la cooperación de su compañero Villavicencio, jefe de la segunda división de reserva, y juntos partieron para Balanguingui el 28. Penetran en la madrugada del 30 por un estero con los lancanes y botes perfectamente tripulados, caen de improviso sobre los descuidados piratas, les causan muchas bajas y ponen fuego á los camarines, barcos construídos y á medio fabricar, materiales acopiados y cuanto los moros tenían en aquel lugar. En desquite de este hecho, unos pancos moros admitidos en Zamboanga como mercantes, incendiaron la población el 23 de Marzo, quedando sus mejores casas reducidas á cenizas.

El 19 de Agosto marchó á Joló el gobernador de Mindanao en el vapor *Elcano,* mandado por el teniente de navío D. Mariano Aguirre y Barbachano. Con aquella autoridad iban 4 oficiales, 69 individuos de tropa y 25 músicos, y en dos falúas á remolque otros 30 soldados. El 20 conferenció en tierra con el Sultán, que dijo no serle posible contener á sus rebeldes vasallos, y que eran dignos de castigo. El 21 abandonó á Joló el vapor *Elcano* y el 22 fondeó en Carang-Datto, al E. de la isla. Por orden del gobernador de Mindanao fué incendiado un pueblo reconocido como pirata é hizo talar sus arboledas y sembrados.

El 24 se practicó igual operación en la isla Simisa. El 25 regresó á Zamboanga. En este mismo vapor volvió á salir el referido gobernador el 29 de Diciembre,

con 8 oficiales y 208 individuos de tropa y algunas falúas á remolque; fondeó en la embocadura del río Guimborang, costa E. de Basilan; mandó prender fuego á algunos pueblos y embarcacianes y puso en fuga á sus habitantes.

El comandante general de Mindanao, D. José García Ruiz, á su regresó á Zamboanga, se enteró de las piraterías cometidas por el paulima Tampan y el datto Alip. El 15 de Agosto de 1857 embarcó en el *Reina de Castilla*, que mandaba el teniente de navío D. Eugenio Agüera, con 115 soldados del regimiento de España y 50 voluntarios zamboangueños; tomó en Basilan 40 soldados de su destacamento, y llevando de remolque la segunda división de reserva, una lancha y algunos lancanes, después de permanecer un día en las islas de Tulayan y Pilogón, fondeó el 15 frente á Majalat, residencia del paulima Tampan. Las falúas rompieron en seguida el fuego, y desembarcando la gente en tres columnas, se apoderó del pueblo con escasa resistencia de sus moradores. Casas, embarcaciones, árboles frutales y sembrados quedaron reducidos á cenizas. Iguales daños hicieron en el pueblo de Lunspit, también del mismo paulima. El 22 regresó la expedición á Zamboanga.

# CAPITULO XXXII.

Bando del general Norzagaray contra los piratas.—Piraterías de los samales.—Excursión á sus islas del teniente Malcampo.—Les causa grandes daños.—Se reducen algunos dattos.—Expedición de González á la isla de Pilas.—Valerosa lucha de dos pequeñas embarcaciones españolas contra varios pancos moros.—Exposición del prefecto de Labuan sobre redención de cautivos cristianos en esta isla.—Pasa á Joló el gobernador de Zamboanga á reclamar contra tales piraterías.—Satisfacciones del Sultán.—Encuentro del intérprete Álvarez con una armadilla pirata.—Excursiones del teniente Madrazo contra los moros.—Va con Malcampo á batir á los Samales.—Combate de Carlos Roca.—Establecimiento de los cañoneros de vapor.—Expediciones á varias islas del archipiélago joloano y de las Visayas por los marinos Madrazo, Muñoz, Machado, Malcampo y otros.—Diferentes encuentros con los moros —El sargento de infantería de marina Leys obtiene también ventajas contra ellos.—Sumisión del datto Alip.—Retírase la misión de Barambangan (Borneo).

El inteligente gobernador general, D. Fernando Norzagaray, por bando de 22 de Marzo de 1858, dió reglas para la defensa de los pueblos playeros y represión de la piratería, estableciendo premios en favor de los que más se distinguieran (1).

(1) "Aproximándose la época en que los bárbaros piratas mahometanos acostumbran á salir de sus guaridas para caer, hollando todas las leyes, sobre nuestras costas indefensas, asaltando los pueblos y cautivando á muchos de sus pacíficos é infortunados moradores, señalando, en fin, su funesta aparición con la perpetración de los crímenes más odiosos, se hace preciso que los pueblos playeros más castigados de este terrible azote vivan alerta y se aperciban con tiempo, no sólo para

Los feroces samales continuaban invadiendo las islas con sus excursiones piráticas. El paulima Tampan, el datto Alip, el datto Jalabán-Dasido, el salip Palamandando, su hijo Maunin, el cruel Gampon, indio renegado, y algunos otros, habían hecho célebres sus nombres en fuerza de crímenes y tropelías. La isla Simisa, guarida principal de estos piratas, hallábase muy desguarnecida por haber ido casi toda su gente de armas á la expedición de su salip, sustituyéndole interi-

resistir y repeler cuando llegue el caso á sus feroces enemigos, sino para perseguirlos sin tregua hasta lograr su completo exterminio.

„Y considerando al mismo tiempo que si es justo exigir que todos cooperen á la defensa común, lo es también recompensar á los que más se distingan en el arriesgado é importante servicio de persecución de piratas, he venido en ampliar los efectos de mi bando de 1 º de Agosto del año próximo pasado sobre la aprehensión de criminales y bandidos; y en su consecuencia, ordeno y mando lo siguiente:

„Artículo 1.º A todo el que aprehendiese ó diese muerte á cualquier pirata en el acto de ejercer sus piraterías, se le dará, justificado que sea el hecho completamente, una gratificación de 10 pesos.

„Art. 2.º Al que aprehendiese ó matase á un datto ó jefe de panco de moros piratas se le abonará la cantidad de 50 pesos, sin perjuicio de mayor gratificación ú otras ventajas, según las circunstancias del hecho y de la persona aprehendida.

„Art. 3.º Todo panco de moro pirata apresado que no lleve los documentos en regla, aunque no sea cogido en el acto de ejercer sus piraterías, será detenido y sus tripulantes puestos á disposición de la autoridad competente, la que graduará la recompensa que hayan merecido los aprehensores, según las circunstancias del caso.

„Art. 4.º Son extensivos al presente bando los artículos 15, 16 y 17 del ya citado del 1.º de Agosto en la parte que sea aplicable á la represión y persecución de los piratas.

„Art. 5.º Se encarga á los jefes de las provincias, reverendos y devotos curas párrocos, gobernadorcillos y ministros de justicia que difundan y hagan saber á los pueblos estas disposiciones, que se publicarán cada tres meses en el *Boletín oficial*.„

namente en el gobierno un anciano Imán. Lo supo el comandante de las tres falúas de que constaba la división de fuerzas sutiles de la Isabela, teniente de navío D. José Malcampo, y, sin comunicar á nadie su proyecto, salió del crucero en la madrugada del 3 de Mayo, fondeó al anochecer en las islas de Pilas, marchó al siguiente día hacia la de Dubobolok, y en su fondeadero permaneció hasta la noche en que hizo rumbo á la de Simisa. En la alborada del 5 se aproximó á tierra cuanto le fué posible sin ser visto. Manda hacer fuego de cañón y pedreros con metralla, y los sorprendidos habitantes de Simisa huyen despavoridos al bosque. Ordena Malcampo desembarcar 70 hombres de tropa y marinería, y los cayucos en que iban varan sobre los arrecifes. Se presentan algunos valientes moros, ya repuestos de su sorpresa, y procuran impedir el desembarco; pero los certeros disparos de las falúas les obligan á huir de nuevo. Acude Malcampo á donde estaban varados los cayucos y se pone al frente de las fuerzas, saltando sobre los arrecifes con el agua al muslo. Deja en la playa 20 hombres de reserva con un oficial, encargándole reunir las embarcaciones enemigas y ponerlas bajo el fuego de las falúas, internándose él con los 50 hombres restantes. Tres botes, tripulados por gente valerosa, practican el bojeo de la costa disparando contra los moros que se presentan á tiro, y las falúas mientras tanto ametrallan á multitud de mahometanos que intentan recuperar sus embarcaciones. Malcampo alcanza á los piratas fugitivos; logra hacerles tres prisioneros heridos, seis mujeres y siete chiquillos, y rescata cuatro cautivos, regresando á sus buques.

Por la noche vuelve á desembarcar con intento de sorprender á los isleños en un pueblecito del interior,

pero fué visto por sus espías y huyeron. Dejó al condestable Acosta con alguna fuerza para que al amanecer destruyera el pueblo, sementeras y arbolado, y regresó á la playa.

Malcampo continuó recorriendo las islas y desembarcando en diferentes días y horas distintas para ver el modo de sorprender á los piratas y castigarlos. El 16 se volvió á Basilan llevando 76 cautivos libertados y 116 prisioneros de distinta edad y sexo, entre ellos las familias de Tampan y de Palamandando, y con un importante botín de telas, conchas de perlas, carey, resinas, balate, cinco cañones, armas de varias clases y algunos pancos y vintas.

Al regresar á Simisa los jefes piratas, alegres por el botín alcanzado en sus excursiones y por la presa de 60 cautivos que llevaban, su pena y furor fué terrible viendo reducido á cenizas su pueblo, taladas sus arboledas y sembrados, y mayor aún fué su ira y dolor al saber la prisión de sus familias. Tampan en su coraje quiso sacrificar en el acto á los infelices cautivos; pero el datto Jalabán Dasido opinó por someterse al Gobierno español y constituirse con sus sácopes en pueblo dependiente de las autoridades de Zamboanga, bajo el amparo de la bandera española. El mísero estado de la isla, la escasez de subsistencias y el afán de recobrar sus familias les hizo al fin adoptar esta idea, y el 16 de Julio se presentaron en Basilan ambos jefes moros, seguidos de 50 más de su raza y de 60 cautivos, entre éstos un sacerdote y una señora europea, llevando cinco lantacas y cuatro fusiles. El jefe de la división los condujo á Zamboanga, cuyo gobernador accedió á sus deseos.

A fines de Agosto abandonó la silanga de Basilan la segunda división de reserva mandada por el teniente de

navío D. Juan González. En su compañía iba un panco de moros leales de Sampinigan, isla de Malamavi, á las órdenes del paulima Gumbajali. Fondearon en Pilas; fué á tierra un moro á decir al orancaya In-It y al datto Dant que se presentaran á bordo: lo hizo éste con el hijo del primero, ausente á la sazón. González les preguntó por el paulima Tampol, contestándole que había marchado en un buque suyo á comerciar.

Constándole á González que estaba pirateando, mandó fuerzas á tierra que cercasen su casa, y sin más resistencia que la de un sácope, que fué muerto, se apoderaron de la mujer y de un hijo de aquel jefe pirata, y de su servidumbre, incluso un malayo, esclavo cautivo. Por la tarde llegó In-It á la silanga. El comandante le llamó á su falúa, y tan luego estuvo en su presencia le reclamó los cautivos cristianos que tuviera, comisionándole para que notificara á Tampol que le sería devuelta su familia luego que devolviera los cautivos que poseía.

Al día siguiente fué In-It á bordo con algunos cautivos, asegurando que eran los únicos que tenía, pero Tampol envió un sácope á decir que no contaba con ninguno; González mandó á los jefes moros relación nominal de sus cautivos, según datos facilitados por los cautivos rescatados, y lo mismo hizo en la contra-costa á donde se trasladó. Después de quemar las embarcaciones destinadas al pirateo, y de respetar las que no eran de esta clase, regresó á Basilan. A los pocos días se presentó en Zamboanga el paulima Tampol con algunos cautivos para el rescate de su familia, y juró renunciar al pirateo declarándose súbdito español.

El 30 de Setiembre, bojeando la costa E. de Basilan con dos falúas, el subteniente de infantería de marina,

D. José María Ruiz, destacó un salisipan y una vinta de poquísimo calado, para que reconocieran los esteros. Habiéndose adelantado más de lo debido, se encontraron con una armadilla mora, y en vez de retroceder para dar aviso á las falúas, avanzan y disparan sus fusiles sobre los buques enemigos, que creyendo eran la avanzada de mayores fuerzas, huyen sin combatir. Los dos valientes cabos de infantería de marina, españoles europeos, animan á los soldados indígenas, y éstos, que dirigidos por un español se baten con admirable bravura, se prestan á perseguir á los piratas; mas ellos, al ver que no siguen otros buques á las pequeñas embarcaciones, viran en redondo y les disparan sus lantacas. Los españoles evitan el abordaje y procuran aprovechar la ocasión de ofender en las evoluciones á que la ligereza de sus esquifes se presta; pero al cabo de una hora de lucha, cuando sólo les quedaba un cartucho que quemar, retroceden en busca de las falúas. Los moros les siguen de cerca y los rodean por todas partes; mas ya decididos á morir matando, disparan á boca de jarro su última carga, en cuyos momentos aparecen las falúas, apresurándose la que mandaba Ruiz á ametrallar el panco moro más próximo. Sus tripulantes y los demás pancos se van al abordaje sobre la pesada galera que por falta de viento navegaba al remo; pero Ruiz no se amilana, carga y da fuego rápidamente á su cañón y á dos pedreros, y el destrozo que sufre el enemigo le obliga á la huída, pudiendo Ruiz capturar algunos moros de los pancos que se sumergían.

Un célebre misionero español, el P. Carlos Cuarterón, prefecto apostólico de Labuan, en cuya isla llegó á ejercer grande influencia, gestionaba por esta época en Manila la redención de cautivos filipinos en Borneo, con

más celo que fortuna (1). Al efecto, dirigió al gobierno superior una extensa exposición el 10 de Octubre de 1858 (véase el Apendice, páginas 61 á 63), encaminada á tales fines, y sobre la cual no tomó el gobierno de Filipinas providencia alguna inmediata.

El 3 de Enero de 1859 salió de Zamboanga el vapor *Magallanes*, llevando á bordo al gobernador de Mindanao y al comandante de làs fuerzas sutiles. A su paso por Basilan tomaron á remolque dos falúas y dos salisipanes de la división de la Isabela; dieron fondo al

(1) La historia de este infatigable propagandista es en alto grado novelesca. Nacido en Cádiz (no en Cataluña, como cree el autor de lás *Guerras piráticas*), fué en su juventud piloto mercante. Supo que en un bajo de los mares de Filipinas había naufragado un buque que transportaba considerable cantidad de oro, y concibió el proyecto de hacerse con la fortuna sepultada en el fondo de los mares. Emprendió con su goleta la tarea de hallar el bajo en que tuvo efecto el siniestro, y al cabo de tiempo y vicisitudes lo halló, logrando extraer gran parte del dinero sumergido.

Fué á Roma; distribuyó buenas sumas entre los altos dignatarios de la corte pontificia y con destino al culto; se ordenó de sacerdote, y obtuvo de la Congregación de la Propaganda Fide el nombramiento de prefecto apostólico de Labuan, donde fundó su misión con permiso de los régulos del país. Durante muchos años llenó su ministerio con celo y fe ardiente, convirtiendo indígenas y redimiendo cautivos, aunque sin recabar las ventajas políticas que quizá otro hubiera conseguido. Escaso de recursos; desamparado por completo de las autoridades de Manila, á las que reiteradamente hizo ver los inconvenientes de que España consintiera impasible que la Gran Bretaña se fuese apoderando de Borneo, y dedicado sin descanso al logro de sus fines evangélicos, acabó sus días en dicha isla, hará una década próximamente, habiendo llegado á adquirir, por sus dádivas y exhortaciones, gran prestigio entre los borneos.

Utilizando esta base, y habida en cuenta la proximidad de Filipinas y nuestros incontrovertibles derechos, lógico parecía asentar la dominación española en la parte N. de Borneo, ya que no supimos hacer lo

anochecer del 4 en la isla de Tuluyan, de cuya división toman también á remolque dos falúas, y el 5 á medio día dan fondo en la rada de Joló. Inmediatamente fué á tierra el intérprete D. Alejo Alvarez, datto del barrio moro de Mayay, existente en Zamboanga, é hizo saber al sultán que fuese á borde á responder de los cargos que el gobernador de Mindanao le hacía por infracción de los artículos 4.° y 7.° del tratado de 1851, por tolerar la piratería y la introducción y uso de armas de fuego adquiridas en los establecimientos ingle-

mismo sobre los hermosos territorios que sólo por su audacia y habilidad logró recabar para sí un simple particular de otra nación. Pero lejos de eso, desaprovechamos tan propicia circunstancia, y nos hemos dejado arrebatar lo que es legítimamente nuestro, permitiendo con sobrada torpeza que los ingleses sean los dueños de las llaves del mar de Mindoro, gran vía comercial de Filipinas, como nos arrebataron las del Mediterráneo al quedarse con Gibraltar, que en vano son para España las enseñanzas de la historia y los errores de lo pasado.

Nosotros tuvimos el gusto de hablar con el prefecto de Labuan, en Ilocos, donde fué á visitar á un hermano suyo, Fr. Juan Antonio Cuarterón, agustino, que desempeñaba hacía años el curato de Dingras. Este religioso, amigo nuestro, célebre por sus excentricidades, pasó á Filipinas después de la expulsión de los frailes en la Península, en cuya época lo era ya en Cádiz.

Los viajes del P. Cuarterón en Borneo, Joló é islas adyacentes, sus curiosas aventuras y multitud de datos históricos y geograficos importantes, hállanse recopilados en la elegante obra que escribió en italiano con el título de *Spiegazione e traduzione dei XIV Quadri relativi alle isole di Salibaboo, Talaor, Sanguey, Nanuse, Mindanao, Célebes, Borneo, Bahalatolis, Tambisan, Sulu, Toolyan e Labuan; presentati alla Sacra Congregazione de Propaganda Fide nel mese di Settembre 1852, dal capitano D. Carlo Cuarteron, e dedicati á sua Eminenza reverendissima il signor Cardinale Giacomo Filippo Franconi, prefetto della medesima, coll' appendice di un vocabolario malese, suluano, tagalese, una tavola di longitudine e latitudine e di due Carte geografiche sopra le missioni:* Roma, 1855.

ses de la inmediata costa de Borneo, ó de los barcos británicos admitidos en su rada.

El Sultán, conforme inveterada práctica en estos caciques moros, se fingió enfermo, y en su lugar fueron á bordo los dattos Aramán y Amil Baral, quienes disculparon tales actos con la independencia que en estos asuntos tenían la mayor parte de los dattos respecto del Sultán, al que no obedecían en esta parte, encomendando al Gobierno español el castigo de los culpables. El gobernador de Zamboanga optó por mostrarse satisfecho con las explicaciones dadas, y el 8 partió para Zamboanga dejando en Joló las cinco falúas. Alvarez observó, en su visita á Joló, que temerosos de un desembarco había dispuestos á impedirlo sobre 4.000 moros, muchos con armas de fuego, y que la casa del Sultán estaba fortificada con 25 piezas y rodeada de fosos y estacadas, y asimismo, y aunque en menos escala, las de los dattos principales.

Alvarez salió de Joló en un salisipan de su propiedad tripulado por 22 zamboangueños y dos sirvientes moros de Mayay. El 10, hallándose sobre la costa de Bubuan, apareció una escuadrilla de 13 embarcaciones moras. Sus tripulantes acordaron atacarle, porque les vió ponerse los *alimbutous* (corazas de concha de tortuga ó chapas de cuerno de búfalo) y formar el semicírculo para envolverle; pero el denodado intérprete y sus bien armados y diestros servidores hicieron vivo fuego de fusilería y lantacas, rompiendo el círculo. Los moros huyen y Alvarez se apodera de tres embarcaciones, con las que entró en Zamboanga el 11.

El teniente de navío D. Francisco de Paula Madrazo, comandante de la segunda división de reserva estacionada en Tuluyan, fué avisado en la noche del 1.° de

Diciembre de 1860 de que se aproximaba por la popa de su falúa una embarcación pequeña. Comprendiendo por el silencio de los que la ocupaban y las precauciones de la boga que traía intenciones hostiles, preparó su gente, enfiló contra ella un pedrero, y al darles el ¿quién vive? y ver que huía, dispara con tanto acierto que da la muerte á tres moros que la ocupaban. Recogida la vinta por un bote, se vió que los moros iban perfectamente armados, comprendiéndose que su intento era sorprender á la falúa y hacerle el mayor daño posible aunque les costase la vida, con la esperanza de volar á su codiciado Paraíso.

A los tres días de esto fondeó Madrazo en Joló mandando una arrogante comunicación al Sultán, por la que exigía que en el término de seis días le entregase dos españoles, dos mestizos y 200 indígenas que en Diciembre anterior había capturado el datto Viñang, del pueblo de Parang, al mando de ocho embarcaciones armadas con gente y por cuenta del datto Batua, de Tawi-Tawi, así como otros cautivos que le constaba existían en Joló, amenazando, si no lo verificaba, con que iría otra expedición á destruir por completo sus islas. Madrazo, apellidado por su valor entre los moros *Buayan totoo* (caimán verdadero), inspiraba tal respeto á los joloanos, que se reunió el Consejo y le contestó ofreciendo hacer cuanto fuese posible por rescatar al español Pagés y demás cautivos, é instigados por las reclamaciones de Madrazo, envió el Sultán 12 embarcaciones á Tawi-Tawi, armadas por su cuenta, para el objeto indicado.

Supo en esto Madrazo que Malcampo se hallaba en Tuluyan con ánimo de atacar la isla de Bangan, dos millas al N. de Simisa, y que, sabido por aquellos pi-

ratas, se hallaban muy apercibidos á la defensa. Fué á unirse á él y juntos marcharon á Bangan, frente á cuyo pueblo dieron fondo el 20 de Diciembre de 1860. Intimaron á sus habitantes la entrega de cautivos y de cañones, pero las playas se llenaron de combatientes dispuestos á resistir. Las falúas dispararon sus cañones cargados con metralla, y dos columnas de 62 hombres, una á las órdenes del capitán de la marina sutil Don Fernando Santa Coloma, y la otra á las del subteniente del mismo cuerpo D. Luis Remolina(1); desembarcan en las playas del pueblo, vencen la resistencia de los moros, queman el pueblo y regresan á las falúas, llevando algunos prisioneros, lantacas y pequeños cañones.

El 21 de madrugada se repitió el desembarco. Las fuerzas que lo efectuaron, después de poner fuego á un pueblo del interior, talar sembrados y arboledas, apresar ganados y á algunos moros que les hacen resistencia, regresan á los buques, y Madrazo se encamina á Joló (24), apremia al Sultán con su anterior exigencia y éste envía el 27 al datto Diamarol, que rescata al español Pagés y á bastantes cautivos más, los cuales fueron enviados por Madrazo á Zamboanga con el datto Asien.

A principios de Abril de 1861 diferentes escuadrillas de piratas samales recorrían el estrecho de Basilan, cautivando bastante gente aun en las costas de Zamboanga. En vista de tan audaz proceder, salió de crucero el pailebot *Nuestra Señora del Carmen*, mandado

(1) Oímos á éste más de una vez el relato de muchos encuentros con los piratas, hallándose él de capitán de puerto en Vigan en la época que nosotros desempeñábamos la Administración de Hacienda pública de ambos Ilocos.

por el teniente de navío D. Vicente Carlos Roca, y á la altura de la isla de Cocos halló un panco grande cuyos tripulantes procuraron sustraerse á su persecución; mas, alcanzado, se fué sobre él al abordaje, yéndose á pique el panco y pereciendo todos sus tripulantes en el mar ó por las armas durante la lucha sostenida por los valerosos marinos con tenacidad irresistible.

El año de 1861 señala época fausta en los anales de la incesante guerra de España contra los piratas malayo-mahometanos, con motivo del establecimiento de cañoneros de vapor, con casco de acero y fuerza de 20 á 30 caballos, construídos en Inglaterra, cuyos buques, por su ligereza y poco calado, han sido el elemento principal que de entonces al presente redujo la piratería á límites relativamente insignificantes.

El 4 de Junio salieron de Cavite, donde habían sido armados, los cañoneros *Mindanao* y *Calamianes*, de cuyo mando se hicieron cargo en Zamboanga los tenientes de navío Madrazo y D. Angel Muñoz, comandante de la *Isabela*.

Ambos cañoneros se presentaron en Joló llevando á remolque tres falúas. El intrépido Madrazo notificó al Sultán que iba á castigar á los piratas de sus dominios que, contraviniendo los tratados vigentes, inferían grave daño á los pueblos filipinos, para lo cual reclamaba su cooperación. El sultán le prometió que el 15 se le uniría en Tawi-Tawi una escuadrilla de su confianza.

Marcharon á la isla de Capul, y al ver un gran salisipan destacó Madrazo una de las falúas de remolque á que lo reconociese. Dejaron los moros que se les aproximase, y cuando ya estaba bien próxima, dispararon sus lantacas y fusiles, á cuya agresión contestó la fa-

lúa con un metrallazo del cañón de proa que hizo bastante daño á los piratas, quienes huyeron ganando un estero inmediato. La playa se cubrió de agresivos moros, pero las falúas los dispersaron á cañonazos, causándoles algunas bajas. El 15 fondeó la pequeña flota en Maibon, á cuya bahía, conforme prometiera el Sultán, llegó aquella misma noche el datto Dacula, en unión del secretario del Sultán de Joló, D. Vicente Narciso, indígena de Filipinas, con seis pancos tripulados por 400 moros. El 16 fondearon en Ponugán, cuyos moradores huyeron. Su pueblo fué pasto de las llamas y 30 de sus embarcaciones destruídas. Pasó después la escuadrilla á un estero más al O., por el que se internó Muñoz con algunos botes y vintas de joloanos; pero á poco lo encontró obstruído, teniendo que retirarse sin lograr vencer ese obstáculo, después de reñido combate con los moros, en sus cercanías emboscados. Reunidos los expedicionarios fueron á batir el pueblo de Bugamputi, y destruído éste, regresaron á Maibon. El 18, el ya teniente de la marina sutil, Remolina, con dos botes, y el datto Dacula con tres vintas joloanas, acompañándole el secretario Narciso, penetraron por un estero para sorprender, como en efecto se logró, dos grandes salisipanes listos para lanzarse al pirateo. Aunque hubo resistencia y lucha, de cuyas resultas quedó herido Narciso con otros varios, lograron apoderarse de las embarcaciones con sus armas y vituallas.

El 19 se encaminó la escuadra á la costa meridional de Joló, fondeando frente á los pueblos de Patan y Caneanga, cuyos aguerridos habitantes eran emigrados de Tawi-Tawi y Balanguingui. Ellos rompieron el fuego contra los buques, y contestados por éstos, ordenó Madrazo el desembarco: las tropas que lo efectúan recha-

zan á los moros y les queman su pueblo. Los dattos de otras islas á donde fué después se le presentaron como amigos, regresando el 23 los expedicionarios á Joló.

El 16 de Mayo, el teniente de navío Malcampo, con el cañonero *Panay*, echó á pique en la parte S. de las islas de Guimaras á dos salisipanes y dos vintas tripuladas por 40 piratas, de los que murieron 10, llevando prisioneros los restantes á Iloilo. El 21, el alférez de navío D. José Rodríguez Machado, con el cañonero *Joló*, divisó tres gubanes piratas: los persiguió todo el día cañoneándolos; en la madrugada del siguiente continuó la persecución, y los moros encallaron en los arrecifes de la isleta de Tagubanhan. La goleta de guerra *Santa Filomena* llegó en sazón tan oportuna, y su comandante D. Vicente Carlos Roca mandó en refuerzo de la gente del *Joló* dos botes, al mando de los alféreces de navío D. Eduardo Rosua y D. Francisco Ramos Izquierdo. Los piratas, parapetados detrás de los cascos de sus barcos, sostenían nutrido fuego de fusilería y lantacas. Después de un feliz disparo de la *Santa Filomena*, que causó algún destrozo á los moros, les atacó la gente de los botes con tanto denuedo, que les abandonaron sus gubanes ganando á nado la inmediata isla. En estos buques, que incendiaron, había tres cañones, siete fusiles, muchas armas blancas, municiones, etc., tres muertos, un herido grave y 13 cautivos heridos. Éstos dijeron que habían llevado los moros en su huída á otros 47 compañeros de cautividad. Cercada la isla por las fuerzas dichas y las convocadas al efecto de los cercanos pueblos de Calasó, Pilí, Apiré y algunos más, se logró en un desembarco apresar otro moro y rescatar ocho cautivos. En la noche del 24 se descubrieron en el mar varios troncos de árboles, sobre uno de los

que iba el cadáver de un moro. Sospecharon que los piratas, acosados por el hambre, habían tratado de huir de ese modo, y salió la *Santa Filomena* en la dirección en que se halló dicho tronco, por si descubría más. Halló, en efecto, á un moro rendido de fatiga, que dijo ser el datto Salupacana, arráez de uno de los gubanes, expresando que todos los piratas habían abandonado la isla en la misma forma, con la esperanza de salvar su vida refugiándose en cualquier isla de los alrededores. Una goleta mercante cogió tres moros, caballeros también sobre un tronco. Varios fueron pasto de los tiburones.

El 3 de Junio salió Malcampo de Antique con el *Panay*, y al medio día del 4 avistó tres pancos moros hacia Cabalagman. Ellos trataron de huir; pero forzando la máquina, se puso á tiro de colisa, rompiendo nutrido fuego sobre ellos. No se atrevió á abordarlos por la superioridad del enemigo; pero sí les fué á la caza, haciéndoles mucho daño con sus disparos, á los que contestaban los moros, sin dejar de huir, con sus lantacas, fusiles y zumbilines. Los pancos moros ganaron un canal donde no podía seguirles el *Panay*, y su comandante hizo embarcar en un bote al contramaestre indígena Antonio del Rosario, para cortarles la retirada. Halló el cañonero un canal entre los arrecifes, y penetrando por él llegó casi hasta tocar con la proa los pancos enemigos. En la empeñada lucha que sostuvo, murió un datto que animaba con su ascendiente á los suyos; el pánico hace que los moros se echen al agua para ganar á nado los manglares próximos, pereciendo los más de ellos á los tiros de los tripulantes del cañonero y del bote. Por cuatro cautivos libertados se supo que pasaban de 200 las bajas causadas al enemigo, y que

los pancos formaban parte de una expedición procedente de las islas Samales, que había hecho horribles daños en las costas de Cebú é Iloilo. Entre los piratas muertos figuraban seis dattos y seis panditas. En los pancos se hallaron seis lantacas grandes, 25 fusiles, algunos rifles ingleses muy buenos, un barril de pólvora gruesa de cañón, varios frascos de pólvora fina inglesa, enorme cantidad de proyectiles de piedra y taclobo y de armas blancas y arrojadizas. Dos pancos fueron puestos á flote y conducidos á Iloilo (1).

El 16 del mismo mes de Junio sostuvo Malcampo otro combate contra dos salisipanes y dos vintas de piratas samales, sobre los islotes de Unisan. Las citadas embarcaciones, dos lantacas, seis fusiles y varias armas arrojadizas fueron el resultado de esta acción, quedando prisioneros el pandita Panungahan, el jefe de un salisipán denominado *Bajo*, los moros Diojale, Modacel, Tapuan, Gahop, Tica, Jadali, Tazani, Dianam, Guimo, Basali, Daongdongan, Simanong, Sicanding, Simanguda, Tamomo, Sainodin, Diclani, Siami, Camantigui, Sijani y Casaling, todos de Tonquil, y además ocho renegados filipinos. El patrón indígena Antonio del Rosario se distinguió mucho en este combate (2).

Por el mes de Agosto aparecieron de nuevo los piratas en el estrecho de Basilan y sobre las costas de Zamboanga, apresando á algunos indios. Hallábase fondeada en el río Massinloc una falúa al mando del sargento

(1) Según el parte oficial de Malcampo, mandaba esta expedición pirática el datto Dajim, de Cabuncol (Joló), y en ella iban su hijo Damdialane, los dattos Lamudin, Gandin, Sania y Batna, y los paulimas Punló, Candialan, Guldan y Mostafal.

(2) Parte del teniente de navío Malcampo, fecha en Iloilo á 21 de Junio de 1861: *Gaceta* de Manila del 3 de Julio.

segundo de infantería de marina, Juan Leys Pensado, el cual se hizo en seguida á la mar. El 27 divisó sobre la isla de Sibagos, al NE. de punta Matanaual, tres salisipanes de piratas. Al ver la falúa forzaron el remo y ganaron la playa, donde, unidos á los habitantes de un pueblo, invitaban á sus perseguidores á bajar á tierra. La falúa, aproximándose á tierra, despejó la playa á metrallazos. Mandó después un cayuco tripulado por ocho hombres, quienes, al amparo de los fuegos de la falúa, pudieron incendiar el pueblo, cogiendo un cañón y algunas embarcaciones.

El gobernador P. M. de Davao, D. Enrique García Carrillo, supo el 7 de Junio que los dattos Rajamuda, Mitunda, Sido, Barot y otros de Mindanao, con más de 600 moros, iban á atacarle (1); y reuniendo las fuerzas necesarias se dirigió al cogonal de Mirar, de paso para la laguna de Buluan, con el auxilio de varios dattos infieles. Mientras éstos preparaban á sus sácopes, se retiró á Digos, y el 17 se le presentaron los dattos bilanes, Linoy, Tambonao, Guling y Liganday, sometiéndose al Gobierno español, con 200 familias el primero, 100 el segundo, 150 el tercero y 300 el cuarto, cuyos jefes prestaron juramento de fidelidad, conforme á sus ritos. El 18 partió para la laguna de Buluan, y al llegar al punto de Mailad levantó un fuerte de 14 varas, capaz para 200 hombres, que se terminó el 19 de Julio. A su recinto acudieron á someterse al Gobierno

(1) El 9 de Enero habían asesinado los moros al comandante militar de este distrito y á cinco individuos de tropa, y en represalias el subteniente D. Francisco Brochuel y el sargento segundo Alejo San José, con 19 soldados y 41 paisanos, les mataron dos dattos y á muchos de ellos, cogiéndoles armas y 16 bancas con arroz, por lo que estaban afanosos de venganza.

de España los dattos Banda, con 400 familias; Limbudan, con 350 idem; Sandigay, datto grande, tenido por sultán de los bilanes, con 2.000 idem; Sipeat, con 1.000 idem, y Moot, con 1.700, ó sean 6.200 en total, ofreciendo que en breve se someterían todos los individuos infieles de la laguna (1).

En 1860 los piratas se habían estacionado en las Catanduanes, Biti y otras isletas de la comprensión de Albay, desde las cuales saqueaban á las embarcaciones menores que por sus aguas aparecían, manifestándose impotente el jefe de la provincia para desalojarlos de esos puntos por falta de elementos (2).

Los buques que el gobierno de Manila enviaba en persecución de los moros no siempre conseguían alcanzarlos, valiéndose los sagaces piratas de todo género de ardides para eludir su encuentro.

Por esta época efectuaba el alemán Jagor su viaje por las Visayas, y dice á este propósito: «En la capital de Samar hallé después un vapor del Estado que hacía

(1) Parte del gobernador del cuarto distrito de Mindanao, de fecha 1.° de Julio, al gobernador P. M. de dicha isla: *Gaceta* de Manila del 18 de Octubre.

(2) El 20 de Junio oficiaba el alcalde mayor al capitán general en estos términos: «Hace diez días que hay diez embarcaciones piratas en la isla de San Miguel sin ser perseguidas, á dos leguas de Tabaco, interrumpiendo las comunicaciones entre las islas Catanduanes y la costa oriental de Albay..... Han cometido muchos robos y hecho seis cautivos..... No se les puede perseguir, pues los pueblos carecen de armas de fuego: las dos únicas falúas disponibles para el servicio están detenidas por el mal tiempo en el estrecho de San Bernardino.»

El 25 oficiaba de nuevo diciendo: «Además de las citadas embarcaciones piratas hay cuatro grandes pancos y cuatro pequeñas vintas en el estrecho de San Bernardino..... Su tripulación total asciende á unos 400 ó 500 hombres..... Han matado á 16 personas, cautivado á 10 y se han apoderado de un buque.»

quince días cruzaba contra los piratas inútilmente, pues éstos suelen estar sobre aviso por sus espías y divisan el humo con tiempo bastante para escabullirse, ocultándose en sus canoas planas. Los oficiales sabían bien que su campaña no iba á tener más resultado que indicar á los pueblos que sus quejas no quedaban desatendidas (1).»

A fines de Febrero regresó á Tawi-Tawi una grande expedición pirática con un cuantioso botín, fruto de sus exacciones en las islas Filipinas.

Desavenidos los jefes por el reparto, disgustóse tanto el datto Alip, que abandonó su tierra con el propósito de acogerse á la clemencia del Gobierno español, solicitando ser indultados él y sus sácopes. Va en seguida á Dong-Dong; sorprende á los dattos Bannad y Diao-Farael, enemigos suyos; les corta la cabeza; combate y derrota á sus partidarios; saquea é incendia sus pueblos, y en compañía de los dattos Iusop, Paraca Aran, Munurun y Tulao, y de los orancayas Chanzalán, Guinautié y otros varios, se presentó al gobernador de Basilan el 11 de Marzo con una niña y un anciano capturados por los de Dong-Dong en la isla Sácol, yendo después á Zamboanga. El comandante general de Mindanao le otorgó el indulto que solicitaba, concediéndole amplios terrenos en la isla de Malamavi, para que fundase un pueblo y lo gobernara con arreglo á sus leyes, costumbres y religión. Muy poco tiempo después se hizo sospechoso este datto, porque se supo que los capitanes piratas de Tawi-Tawi le estimulaban á que regresara á su tierra, diciéndose que había ido con dos pancos grandes á desenterrar unas lantacas ocultas en

(1) *Viajes por Filipinas.*

la isla de Hunisari, con el objeto de atacar y apoderarse del fuerte de la Isabela, de acuerdo con el datto joloano Diamarol, súbdito español, puesto que venía cobrando un sueldo del Gobierno desde 1851.

La misión católica de Barambangan (Borneo) tuvo que desaparecer en Agosto de 1860, por consecuencia de las tropelías á mano armada de los moros con el fin de apoderarse de sus esclavos cristianos de las islas Filipinas, que se acogían á su amparo. A la enérgica protesta del P. Cuarterón respondió con evasivas el cónsul británico en Borneo, amparador de la trata de blancos en aquella parte de los dominios de Inglaterra.

En Diciembre del mismo año acudió el P. Cuarterón al gobierno de Filipinas, exigiendo respuesta á su exposición del 10 de Octubre de 1858, y el 18 de Abril del año siguiente consultó el caso el general Lemery con el Gobierno, quien le dirigió una notable Real orden el 12 de Septiembre (véase el Apéndice, pág. 63), excitándole á proceder con energía en la cuestión de Borneo y Labuan, cuya excitación no surtió efecto alguno, realizándose lo que tanto temía y advirtiera á tiempo de evitarlo el P. Cuarterón, respecto de Labuan y de Borneo.

# CAPÍTULO XXXIII.

Ocupación de Cottabato.—Brillante acción de Pagalungan.—Heroísmo de Méndez Núñez.—Toma de la cotta de Taviran.—Expedición de los jefes de marina á Joló, Tawi-Tawi y Borneo.—Conferencian con el Sultán de Joló y éste los auxilia con algunas fuerzas.—Castigos en Lupa-Buan y otros puntos de Tawi-Tawi.—Derrota de 15 barcos piratas en las aguas de Borneo.—Reconocimiento de la parte NO. de esta costa.—Sumisión á España de los dattos de Sandakan.—Campaña del jefe de las fuerzas sutiles de Visayas contra Tonquil, Carondón y Patian.—Muerte del Sultán de Joló, Mahamad Pulalon.—Váse á Dipta su hijo y sucesor Diamarol Alan á orar por él, y los parciales del datto Diamarol Queran intentan proclamarle Sultán.—El gobernador de Filipinas, á quien acude aquél, envía un delegado para darle posesión.—Trasládase éste á Joló con el gobernador de Mindanao y buques de la división naval.—Efectúase con gran pompa la proclamación del Sultán de Joló.—Jura éste mantenerse en la sumisión de España.—Concédese una pensión al Sultán de Mindanao y á su padre.—El mandarín de Guinabatanhan (costa Norte de Borneo) solicita el protectorado español.—Informa acerca de este territorio el prefecto de Labuan.—Propone el comisario regio Escosura la ocupación de Borneo.—El Gobierno de España contesta al de Filipinas que informe si ello merece exponerse á complicaciones con Inglaterra.—El jefe de las fuerzas sutiles de Visayas propone la ocupación.—El Gobierno de España no resuelve nada en definitiva.

Relatados quedan en los capítulos anteriores los numerosos combates, ventajosos á nuestras armas, sostenidos por la marina de guerra y el ejército de Filipinas contra los tenaces piratas, desde la expedición á Joló de Urbistondo, así como el feliz resultado de la creación de los cañoneros de vapor, merced á los cuales se

pudo ir ensanchando nuestro dominio en Mindanao (1).

Al finalizar el año 1861, un nuevo y brillante triunfo de nuestras armas hizo conocer á los moros su inferioridad y decadencia.

Comisionado por el gobernador de las islas el coronel jefe de Estado Mayor D. José Ferrater para destruir las defensas que habían levantado los moros sobre el río desde Cottabato hasta Tumbao, reunió en Pollok la goleta *Constancia*, dos cañoneros y una falúa, y en espera de la *Valiente* se dirigió el 11 de Septiembre á Cottabato con el comandante de las fuerzas sutiles del Sur, D. Casto Méndez Núñez.

El 15 salieron para Tumbao los transportes de vela *San Vicente*, *Soledad* y *Scipión*, escoltados por las falúas 13, 36 y 37 de la subdivisión de Pollok, al mando del alferez de navío D. Juan Moreno Guerra, y en la noche del mismo día lo hizo el cañonero núm. 5 para proteger aquellos buques, en los que iban las cuatro compañías de preferencia de los regimientos Infante y

(1) En 30 de Abril de 1861 partió de Pollok una expedición, compuesta de la corbeta *Narváez*, goleta *Animosa*, cañonero núm. 2 de la Isabela, cuatro falúas, dos pequeñas goletas de transporte, dos gúbanes y dos lancanes, yendo á su frente el comandante general del apostadero de Filipinas D. Eusebio Salcedo y el comandante P. M. de Mindanao D. José García Ruiz. Situóse la *Narváez* á la entrada del río: avistaron los demás buques á Paiyuan, residencia del datto Amirol, padre del Sultán, izando aquél en su cotta el pabellón español, y llegados á Cottabato el Sultán izó asimismo en su fuerte la bandera de España, saludándola con 21 cañonazos. Los intérpretes Alvarez y Ortueste indicaron al Sultán que fuese á bordo; hízolo así, y después de varias conferencias quedó resuelta la ocupación de Cottabato por tropas españolas, designándose el sitio donde debía establecerse el campamento, mediante promesa de respetar la religión, usos y costumbres de los naturales. Con las tropas quedaron de estación algunos buques de la armada.

Príncipe, 2.ª y 4.ª de los mismos, con cuatro piezas de montaña y una sección provisional de obreros. Puestos en marcha los expedicionarios en la madrugada del 16, dieron vista á las nueve y media á la cotta de Pagalungan, del datto Maghuda, haciendo alto la expedición á unos 500 ó 600 metros de distancia, sin que la forma del terreno permitiera ver otra cosa de ella que las banderas que los moros tenían enarboladas. Ferrater dispuso que Méndez Núñez, acompañado por el comandante García Carrillo y el teniente de navío Malcampo, recorriese la cotta por el río, como lo efectuó, con tres botes armados de la *Constancia* y *Valiente*, y que el capitán de ingenieros D. Juan Gaya practicase análogo reconocimiento por los frentes de tierra, apoyado por dos compañías de granaderos al mando del comandante D. Francisco Moscoso y una sección de montaña al de D. Cándido Gamíndez. La disposición del terreno no permitió reconocer las defensas de la cotta, por ser extremadamente bajo, y con el cogon á una altura de tres metros, mientras el piso pantanoso hacía que los infantes se hundiesen hasta más arriba de la rodilla, teniendo que llevar los fusiles á la altura de los hombros y las cartucheras en el pecho, y hubo que desistir de atacar por los frentes de tierra. En vista de ello, ordenó que el comandante P. M. de Davao, García Carrillo, se encargara de la fuerza de tierra destinada al asalto, dando además las órdenes oportunas para el auxilio que había de prestar la marina. Al amanecer del 17 dió la señal de ataque desde la *Constancia*, rompiendo el fuego con la artillería de ésta y de la *Valiente*.

La cotta, situada en la orilla del río, estaba defendida por una estacada y un terraplén de 7 metros de

elevación y 6 de espesor, y á su ancho foso de 15 metros defendíale numerosa artillería.

Los cañoneros 12 y 13 se acercaron á batir la cotta á una distancia de 30 metros, seguidos inmediatamente por el 18 y poco después por el 5.

Las tropas y marinería desembarcada tomaron posición en la orilla izquierda á una distancia de 20 metros del foso, y empezaron á hostilizar al enemigo con objeto de apagar sus fuegos; pero éste, con cuatro cañones y gran número de lantacas de bronce de distintos calibres, y protegido por un terraplén de ocho metros de espesor, desafiaba impunemente los fuegos de la fusilería y artillería de los cañoneros, tropa desembarcada y de dos cañones de montaña situados á medio tiro de pistola.

Los cañoneros 12, 13 y 18, cuya posición era de las más difíciles, llegaron varias veces hasta tocar las troneras enemigas, logrando al cabo cortar las cadenas puestas sobre el río. En el acto ordenó Méndez Núñez al comandante de la *Constancia* que colocara en las crucetas, vergas y bauprés la fusilería disponible, y que levase y se dirigiera á toda máquina sobre la cotta, con objeto de embestirla por proa.

Realizada esta difícil operación con gran inteligencia, entraron al asalto en la terrible fortaleza los granaderos del núm. 4, pasando sobre tablas, y los marinos por el bauprés.

Entonces se trabó horrible lucha cuerpo á cuerpo, quedando herido Malcampo, que mandaba el grupo de asalto, en cuyo mando le sustituyó el alférez de navío D. Pascual Cervera, y auxiliándoles en lo posible desde tierra el comandante Moscoso, que había reemplazado á Carrillo, herido asimismo por los moros.

Éstos se desconcertaron viendo invadida la cotta y

reemplazada su bandera por la española en medio del grito entusiasta de victoria de las tropas, que todavía sostuvieron media hora de desesperada lucha con los mahometanos.

En esta empeñada acción se distinguieron mucho el capitán de granaderos Bibiano, el teniente de navío Malcampo, los subtenientes D. Evaristo Cánovas y D. Jaime Alcoverro, heridos dentro de la cotta; los intérpretes Ortuoste y Alvarez; el comandante de artillería Gamíndez; el del quinto distrito, D. Antonio Sánchez Valverde; el subteniente D. Crispín Sanz; el comandante de la *Constancia* D. Zoilo Sánchez Ocaña; los comandantes de todos los cañoneros y falúas, «que á porfía se afanaban en ver quién se aproximaba más á la cotta, poniendo sus cañones á 20 y 15 metros de las troneras;» siendo de admirar «la imponderable tranquilidad con que el capitán de fragata D. Casto Méndez Núñez dirigía, ordenaba y llevaba á cabo todas las maniobras marineras,» añadiendo el jefe de la expedición que era en él «un deber de gratitud patentizar los eminentes servicios de este jefe, y la parte tan poderosa que ha tenido en el feliz éxito de la jornada (1).»

La total pérdida de los moros fué de 200, teniendo sobre doble número de heridos. El de defensores de la cotta excedía de 500. Entre los muertos se reconocieron los cadáveres del datto Maghuda y del hijo mayor del Maramaya de Tumbao. Del ejército hubo 8 muertos, entre éstos el teniente del núm. 6, D. Manuel Olive, 48 heridos y 7 contusos. De la marina resultaron 3 muertos, 30 heridos y un contuso.

(1) *Parte del asalto y toma de la cotta Pagalungan y derrota de los moros en el río Grande de Mindanao,* por el C. jefe de Estado Mayor D. José Ferrater.

Los heridos fueron transportados á Cottabato, asistiéndolos durante la acción con mucho esmero el ayudante del Cuerpo de Sanidad militar D. Luis Eizaguirre, que solicitó ir en la vanguardia, y los médicos de la armada D. Quintín Meynet, D. Antonio Jiménez y D. Juan Mele (1).

(1) El ilustre Méndez Núñez, en el parte de este glorioso hecho de armas, ensalza el valor de Malcampo, comandante de la *Valiente*, y recomienda á los alféreces de navío D. Basilio Torres Linero, D. Francisco Patero y D. José Joaquín Díaz, comandantes de los cañoneros núm. 12 (*Arayat*), núm. 13 (*Pampanga*) y núm. 18 (*Taal*). Del comandante del cañonero núm. 5 (*Luzón*), D. José Osteret, dice que cumplió sus instrucciones, aunque por las averías de su buque no pudo estar en primera línea.

Según el mismo parte, el alférez de navío de la dotación de la *Constancia*, D. Patricio Montojo, solicitó y obtuvo el mando de los botes destinados al asalto, hallándose á bordo de aquélla en el ataque del fuerte. Cervera debió su vida en la cotta al marinero de la *Valiente*, Sebastián Llanos, que tendió de un bayonetazo al moro que iba á descargar su campilan sobre aquél, teniéndole ya tendido en tierra. Recomienda también al contador de la subdivisión de Pollok, D. Antonio Carreras; al de la *Valiente*, D. Alfredo Roco; al de la *Constancia*, Don Ramón Aguirre; al segundo piloto D. Miguel Quevedo; al alférez de navío, segundo comandante de la *Valiente*, D. José Izquierdo; al guardia marina de primera D. Manuel Aguilar, de la dotación del *Elcano;* al de la marina sutil D. Enrique Roda, y á los subtenientes de infantería del ejército D. Valero Arpal y D. Augusto Urreta, embarcados en los cañoneros 13 y 12; á los condestables José Prius, Manuel Calero, José M. Granados y Manuel del Campo; á los patrones D. Antonio del Rosario, Juan de los Reyes, Pedro Panguilianan, Mariano Villarreal y Gregorio Guiao; á los contramaestres y maestranza de la *Constancia*, así como al cabo de mar Francisco José Mijón; marinero carpintero José Rodríguez; á los ordinarios Manuel Figueroa, Alejo Olasarri, Máximo Santo Domingo, Gregorio Raimundo, Sixto Acosta y Mónico de Sulla; á los fogoneros Martín Garrido, Alonso y José Punsalán; al soldado de infantería de marina Baldomero Roscaller; á M. Roberto Phips y M. William Dehe, maquinistas, y á los médicos y ayudantes de Sanidad.

En el año siguiente de 1862, y por orden del gobernador P. M. de Mindanao, D. Gregorio Tenorio, se hizo á la mar el cañonero núm. 1 al mando de D. Narciso José Pedriñán, con fuerzas del ejército, sosteniendo con los moros un fuerte combate. Las tropas se posesionaron de las alturas y cotta de Taviran el 17 de Febrero, distinguiéndose en esta acción el capitán Bibiano y los tenientes D. José Quintana y D. José Molina; los subtenientes D. Andrés García Mora, D. José Solar, D. Francisco Domínguez y D. Antonio Cánovas; el intérprete Ortuoste; los sargentos Juan Peláez, Saturnino Ayuso, Juan Pérez, Francisco Haneras y Pedro Rodríguez; los cabos José Taltabas y Leonardo Alonso; el soldado Pedro Alonso, y el ayudante secretario D. Froilán Hernández Lastres.

Con estos triunfos, animada la marina de guerra de un espíritu altamente favorable á la extinción de la piratería, proyectaron sus principales jefes una expedición contra Joló, Tawi-Tawi y Borneo. Reuniéronse al efecto en Basilan la goleta *Santa Filomena* y el cañonero *Samar*, bajo el mando de los tenientes de navío Carlos Roca y Pedriñán. El 9 de Julio partieron ambos buques con rumbo á la isla de Tulayan, en cuya rada fondearon al anochecer. En este punto la tripulación se ejercitó por espacio de tres días en el tiro al blanco, desembarco y maniobras marineras. El 13 marcharon á Joló, y á poco de fondear en la rada fué á bordo el datto Diamarol con un hermano suyo y varios sácopes á ofrecer sus servicios. El 15 llegó á Joló el Sultán, que residía en una posesión de campo más al interior, y recibió á la oficialidad de la marina española con el mayor aparato que suelen usar los sultanes joloanos en análogas ceremonias. El comandante de la *Santa Filo-*

*mena*, valiéndose del mestizo español D. Narciso López, secretario del Sultán de Joló, hizo saber á éste que en vista de sus manifestaciones al Gobierno general de las islas, relativas á que carecía de fuerzas suficientes para castigar á los piratas que constantemente estaban quebrantando las paces ajustadas, iba él á ejecutarlo, bien con los elementos de que disponía ó con la gente de su reino que quisiera asociársele. El Consejo deliberó detenidamente sobre la proposición antedicha, respondiendo el Sultán que estaba conforme con lo resuelto por el Gobierno general, y expidió órdenes á muchos dattos para que se incorporaran en unión de su gente á los expedicionarios españoles, con el fin de perseguir y aniquilar á los piratas. Provisto de los despachos del Sultán, y uniéndoseles el secretario López y algunos moros prácticos en la navegación proyectada, dejaron á Joló el 16, y al anochecer del día siguiente fondeaban en la costa meridional de Tawi-Tawi, á la embocadura de un gran estero y cerca de tierra. Dos gúbanes piratas que á media noche penetraron en el estero, creyendo mercante y solo al cañonero *Samar*, por hallarse la goleta oculta por la sombra de elevados mangles, se aproximaron para atacarle lanzando en este momento sus gritos de combate; pero el que suponían descuidado é indefenso buque les sacó de su engaño con un certero metrallazo. Huyen entonces los piratas, y el jefe de la goleta destaca tres botes á cargo del alférez de navío D. José Chesío, del contador D. Camilo Ponstroller y del piloto D. Vicente Jáudenes para cortarle el paso. Viéndose cogidos entre dos fuegos, embarrancaron en los arrecifes con intento de ganar la costa á nado, dejando abandonados sus esquifes. El 18, muy temprano, fondeaban los buques españoles en la

isla de Simonol, que gobernaba el datto Wagas, rico pirata indultado por el en exceso benigno Gobierno del Archipiélago. Wagas, obediente á las órdenes del Sultán, alistó cinco salisipanes, y remolcando éstos la goleta y cañonero dejaron el 19 dicha isla. La goleta fondeó por la noche á bastante distancia de la costa de Tawi-Tawi, y el cañonero lo hizo más tarde frente á Lupa-Buan, rompiendo el fuego contra los moros, quienes contestaron con sus fusiles y lantacas. A la llegada de los salisipanes de Wagas y los botes de la goleta, se efectuó el desembarco. Los moros huyeron, el pueblo fué incendiado y las embarcaciones destruídas. Por espacio de tres días prosiguieron los expedicionarios su destructora obra, averiguándose, por 33 cautivos fugados del poder de los piratas, que éstos habían tenido más de 150 muertos y muchos heridos. Los campos de Lupa-Buan quedaron talados, el caserío incendiado, las embarcaciones hechas trizas, entre ellas 19 grandes gúbanes y 15 hermosos pancos. Se les cogieron multitud de armas blancas arrojadizas, crises, rodelas, tambores, 19 fusiles y 9 cañones de bronce. Consiguióse, además, la captura del famoso jefe pirata Amá-Mang (Padre pescador), hecho realizado á media noche por el piloto Jáudenes, con dos botes que sigilosamente condujo á un punto escondido donde estaba el panco del pirata, y con éste apresó á 25 de su tripulación. El panco hallábase muy provisto de víveres y municiones, y armado con un cañón de á 4, otro de á 2, seis lantacas, nueve fusiles y muchas armas blancas. El irascible pirata se deshizo los dientes queriendo romper las cadenas con que le sujetaron, y al cabo de tres días murió desesperado sin consentir probar alimento alguno. Los expedicionarios se retiraron de aquellas costas tan

severamente castigadas, dejando al datto Wagas con sus salisipanes en Simonol, cuyo magnate fué gratificado con 300 pesos y un arma de fuego por su eficaz auxilio. La goleta y el cañonero prosiguieron su rumbo á Borneo. El 23, hallándose en el estrecho que con la punta Labián forma la isla de Bongao, del grupo de Tawi-Tawi, divisaron 15 buques piratas, que á todo trance querían ganar la costa de aquella isla. El cañonero forzó la máquina y les cortó la retirada. Entre éste y la goleta consiguieron, con sus felices disparos, echar á pique 14 de dichas embarcaciones, pereciendo bastantes piratas, ahogados unos y por el fuego de los buques otros. La embarcación restante fué apresada con 13 piratas y muchas armas. El panco moro quedó destruído.

La goleta y cañonero efectuaron un reconocimiento de la parte NO. de Borneo (1).

Fondeados en la bahía de Sandakan, se presentaron á bordo de la *Santa Filomena* el día 27 dos dattos y jefes de la localidad é islas vecinas á reconocer la soberanía de España, firmando un acta. (Véase ésta en los Apéndices.)

Pasaron en seguida á la isla de Siam, intermedia entre Tawi-Tawi y Joló, donde recibieron á bordo seis cautivos fugados de ella, entrando victoriosos en Joló, cuyo Sultán aplaudió su campaña, y el 9 de Agosto regresó la expedición á Zamboanga.

El nuevo comandante de las fuerzas sutiles de Visayas, capitán de fragata D. Antonio Mora, trasladó la comandancia, á la sazón establecida en Zamboanga, á su anterior residencia de la Isabela de Basilan, en cuya

(1) Véase el parte literal en los Apéndices.

silanga reunió la goleta *Santa Filomena,* el cañonero *Samar* y algunos salisipanes tripulados por moros de Pasahan á las órdenes del secretario del Sultán de Joló Narciso López. Con estas fuerzas se dirigió Mora el 18 de Agosto á la isla de Tónquil; la goleta fondeó á bastante distancia de dicho punto, por no permitir otra cosa los arrecifes y bajo fondo; pero el cañonero se aproximó mucho más á la costa y rompió el fuego con saquete de metralla y granada contra el pueblo, protegiendo así el desembarco.

Al estar los botes próximos á la playa, salió multitud de moros á impedir el desembarco; pero obligados á retirarse por los disparos de pedreros y fusiles, se hicieron fuertes en varias casas del pueblo. Rechazados también, se entregó al saco de los moros auxiliares de Pasahan, quienes lo incendiaron después. En los días 22 y 23 hicieron sufrir igual escarmiento á los moradores de Carondon, Patian y otros varios, causando bastantes bajas entre sus defensores.

El 23 de Septiembre falleció el Sultán de Joló, Paduca-Majasari-Maulana (1) Mahamad-Pulalon. Su hijo y sucesor Mahamad-Diamarol-Alan se retiró con casi toda la nobleza joloana á Dipta, á orar cien días junto á la tumba de su padre, conforme prescriben sus ritos.

Varios magnates trataron entonces de proclamar Sultán al datto Diamarol-Queran, hijo de hijos bastardos del bisabuelo del Sultán legítimo y yerno del poderoso datto Daniel, que vivía con sus parciales en Bigilabun, de la isla de Basilan. Este individuo era de carácter feroz, hasta el punto de que se cuenta de él que en un rapto de ira mató con su cris á 70 personas.

(1) *Paduca* equivale á ilustre, *Majasari* inmaculado y *Maulana* majestad.

Participó estas novedades el Sultán legítimo al comandante general de Mindanao, quien lo hizo al gobernador de las islas D. Rafael Echagüe, y éste nombró al jefe interino de Estado Mayor D. Juan Burriel, para que fuese á Joló á ponerle en posesión de su cargo.

El 22 de Noviembre zarparon de Zamboanga las goletas *Constancia* y *Valiente*, yendo con dicho jefe á bordo de la primera el coronel Tenorio y el capitán de fragata Mora. A su paso por la silanga de Basilan se les incorporó el cañonero *Arayat*, marchando éste directamente á Joló para anunciar la ida de los comisionados, mientras las goletas fueron á Tulayan, donde estaba prevenida la subdivisión de fuerzas sutiles de Joló, compuesta de la goleta *Santa Filomena*, bergantín *Scipión* y cañonero *Samar*. A la expresada isla de Tulayan concurrió el cañonero *Arayat*, llevando al secretario del Sultán, quien hizo presente que su señor se hallaba orando en el monte, y que creía difícil descendiese á poblado hasta cumplir los cien días de sus ejercicios religiosos.

Tenorio dispuso que regresara á Joló el cañonero con encargo de manifestar al Sultán cuán desagradable sería al capitán general de las islas semejante demora, y el Sultán, calculando que á sus intereses políticos convenía llevar á cabo su proclamación, suspendió sus prácticas religiosas, de acuerdo con los panditas, y regresó á Joló. Sabido esto por la Comisión, el 26 por la noche fondeó la escuadra española en Joló, colocándose los buques en orden de batalla. El caserío fué iluminado, con excepción de los barrios de Daniel y Querán. Estos magnates, para no ser testigos del ceremonial que se preparaba, se retiraron á otros puntos del interior.

El secretario del Sultán y varios dattos pasaron á bordo de la *Constancia* á saludar á los comisionados es-

pañoles, y el 27 lo hizo todo el Consejo del Sultán, para enterarse del ceremonial que debían observar en la coronación del nuevo soberano (1).

Comunicóseles cuanto deseaban por medio del intérprete Alvarez, y fueron grandemente obsequiados con un abundante refresco. En su compañía bajaron después á tierra el gobernador de Mindanao y algunos jefes y oficiales, á quienes el Sultán recibió con extremado contento, repitiendo sin cesar que «los archipiélagos de Joló, Tawi-Tawi y la parte N. de Borneo, ó sea toda su sultanía, pertenecen de hecho y de derecho y por conquista y anexión á España.»

El 28 se engalanaron los buques é hicieron las salvas de ordenanza por ser cumpleaños del príncipe D. Alfonso: los joloanos pusieron colgaduras en sus casas y banderolas por el pueblo, disparando continuamente cañones, pedreros, lantacas y fusiles.

A las diez la Comisión española y la oficialidad de los buques, en traje de gala, desembarcó en el pantalan del Paduca datto Asibí, en cuya casa se hospedaba el Sultán. Este salió á recibirlos rodeado de un gran gentío. En la casa de Asibí ondeaba la bandera del Sultán, y á su lado, aunque más alta, la nacional española. Constituído el Consejo en el salón principal, á presencia de un público numerosísimo, fué descubierto un retrato de la Reina de España, ante el cual y sobre el Korán tomó Tenorio juramento al Sultán, quien en voz alta lo prestó de reconocimiento y adhesión á la nación española. En seguida se le hizo salir al pantalan, fué presentado

(1) Eran éstos los dattos Paducas Majammad ó Mahamad Israel, especie de Presidente del Consejo y Ministro del Interior; Aranan, de Estado; Ali-Mudin, de Marina y capitán del puerto de Joló; Daculá, de Hacienda, y Asibí, de la Guerra.

al pueblo y recibido con aclamaciones de entusiasmo y con muchos vivas. La marinería de los buques de guerra dió los vivas de ordenanza desde las vergas y jarcias; el bergantín *Scipión* disparó 15 cañonazos, y de la plaza contestaron con grandes salvas. El Consejo volvió á reunirse, y se redactaron y firmaron las correspondientes actas, en español y en árabe, de la proclamación del Sultán Mahamad Diamarol Alan, cuyo acto terminó á las doce en punto, mientras las salvas al príncipe Don Alfonso. Por la noche apareció iluminada la población, exceptuando los barrios de Daniel y de su yerno. Los buques españoles zarparon para Zamboanga, á donde dieron fondo el 29, quedando solamente en Joló la subdivisión de este Archipiélago (1).

Por Real orden de 3 de Mayo de 1863 se concedió una pensión anual de 1.000 pesos al datto Amirol, y otra de 800 á su hijo el Sultán de Mindanao, según propuesta del Gobierno de las islas á solicitud de aquéllos, fundados en la avanzada edad del primero y la miseria en que estaban desde la ocupación de sus territorios por las tropas españolas, pero á condición de que continuasen sumisos á España.

A consecuencia de haberse presentado al comandante de la *Valiente*, en Agosto de 1862, un hijo del mandarín del río Guinabatanhan (costa Norte de Borneo), solicitando en nombre de su padre el protectorado espa-

(1) Con el título de *L'Archipel des Philippines.—Récit de mœurs et de voyage*, publicó un artículo M. Edmond Planchut en la *Revue des Deux Mondes* (tome LXXXI, 1869), en el que después de relatar un encuentro con cuatro pancos piratas, librándose del abordaje el buque en que iba de pasajero merced á la oportuna aparición de la *Constancia*, dice que fué á Joló á bordo de esta goleta, y que presenció la proclamación del Sultán Diamarol.

ñol y el uso de nuestra bandera, y evacuados los informes necesarios por la comandancia general de marina, ofició el capitán general de Filipinas al P. Cuarterón, residente entonces en Manila, pidiéndole informes sobre Visnabatagán y la bahía de Sandakan. El prefecto de Labuan, en un extenso escrito fechado en el arrabal de *Santa Cruz* el 16 de Septiembre, trata con amplitud del asunto, y el gobernador general, en 8 de Octubre, lo remitió al Ministerio de Ultramar, proponiendo que se nombrase un cónsul español en Sarrawak. Esta idea la combate el comisario regio Sr. Escosura en su Memoria (pág. 333), opinando por la «ocupación efectiva y sólida de la parte que en aquella isla (Borneo) es legítima é indudablemente española,» sobre lo cual insiste más de una vez en tan excelente documento (1).

El gobernador general de Filipinas comunicó también al Gobierno de la nación el resultado de las operaciones llevadas á cabo en el Sur de aquellas islas por nuestros bravos marinos, consultando especialmente lo que debía hacerse respecto de la parte NO. de Borneo y manifiesto deseo de los habitantes de Sandakan de ser recibidos bajo el protectorado español.

A esta consulta contestó el Gobierno en 11 de Febrero de 1863: que en consideración á las graves compli-

(1) Este ilustre estadista, en otro punto de su *Memoria sobre Mindanao y Joló*, decía lo siguiente:

«Que hace largo tiempo debiéramos estar en Borneo establecidos; que por no haberlo hecho hasta hoy hemos ya perdido definitivamente la isla de Labuan y el Kuching ó Sarrawak, de que es dueño Sir James Brooke; que en la demora hay constantemente riesgo para nuestros intereses y nuestros derechos, y que, en fin, cuando de todo título careciéramos (y los títulos valederos nos sobran), estaría más que justificada nuestra ocupación por el tráfico de *esclavos cristianos y filipinos* de que Borneo es teatro y foco á un mismo tiempo.»

caciones que pudiera originar por parte de las potencias marítimas que frecuentan aquellos mares, y principalmente por Inglaterra, la ocupación de un modo estable de dicho territorio ó parte de él, informase nuevamente acerca de las ventajas de su anexión en cambio de las complicaciones que podían sobrevenir con acceder á la protección solicitada. (Véase en los Apéndices.) El gobernador general de Filipinas pidió informe al de Mindanao, y éste al comandante de las fuerzas sutiles del Sur de Visayas, capitán de fragata D. Antonio Mora, quien razonadamente lo emitió en 19 de Agosto, opinando por la ocupación de esa parte de Borneo. (Véase este informe en los Apéndices.) El gobernador de Mindanao, coronel Tenorio, aunque reconociendo el derecho de España á Borneo y la conveniencia de la ocupación, teme se origine un conflicto con Holanda é Inglaterra, y propone se desista por ahora de realizarlo; pero el Gobierno de la nación, al que fueron en definitiva todos los antecedentes del asunto, nada determinó en concreto, y una vez más perdimos la ocasión de hacer efectivo nuestro dominio sobre esa importante porción de los dominios del sultanato de Joló, y por consiguiente de España, dueña de aquél, viniendo más tarde la Gran Bretaña, más previsora y hábil, á arrebatarnos lo que de derecho nos pertenecía y la conveniencia aconsejaba no dejar que fuese á otras manos, según en su lugar oportuno referiremos.

# CAPÍTULO XXXIV.

Importante campaña de Mora contra los piratas samales.—Toma de la cotta de Carondon.—Castigos en Tapul y otras islas.—Visita á Joló el comisario regio Escosura.—Ataque de Tinuan (Paragua).—El gobernador de Mindanao ratifica los tratados existentes con los dattos de la isla.—Mora, al frente de la escuadra del Sur, se traslada á Joló.—Exige del Sultán y su Consejo que devuelvan sus súbditos los cautivos filipinos que tenían, y pide el castigo de los transgresores.—Leva la escuadra con rumbo á Tawi-Tawi.—Traición del datto Alip.—La marina causa grandes estragos en varias islas de aquel grupo.—El prefecto de Labuan remite algunos cautivos.—Campaña contra los piratas de Supangan y Simuay.—Valor del duque de Alenzón.—Dominios del Sultán de Joló en Borneo.—Se nombra gobernador de Mindanao al coronel Blanco.—Díctase una Real orden marcando las formalidades con que los buques extranjeros podían hacer el comercio con Joló.—Encuentro de los piratas moros con un cañonero en Paniquian.—Establécese en Cottabato la capital de Mindanao.—Desembarco en Parang.—Ocupación de Puerto Princesa.—Créanse compañías disciplinarias.—Sumisión á España del datto Lantó.—Apresan los cruceros españoles á dos buques mercantes alemanes con contrabando de guerra para los joloanos.—Castigo á los isleños de Patean.—Se interna en esta isla una pequeña columna y los moros matan á varios oficiales.—Atacan los piratas á Balabac y son rechazados.—Derrota del Sultán de Buhayen.—Los buques de la estación de Balabac vencen á los piratas en un encuentro.—Se traslada provisionalmente á Zamboanga la capital de Mindanao.

Los piratas samales seguían aprovechando cuantas ocasiones se les presentaban de hacer correrías asoladoras á los mal defendidos pueblos de las islas comarcanas. Esta conducta impulsó al comandante general

de marina, D. Francisco de Paula Pavía, á recomendar con mayor empeño á sus subordinados que no dejaran de perseguirlos por todos los medios posibles, y en virtud de este mandato, el 15 de Febrero de 1864 salió de Zamboanga para Basilan el capitán de fragata Mora en la goleta *Santa Filomena*, con los cañoneros *Panay* y *Bulusan* y dos vintas de zamboangueños y moros de Magay, capitaneados por el intérprete Alvarez. En Basilan reunió nuevas fuerzas, y el 17 se hizo á la mar con los expresados buques y los cañoneros *Pampanga* y *Calamianes*, llevando á remolque varias falúas, botes y vintas. El 18 fondeó en la costa occidental de Balanguingui. Los cañoneros y los botes, bojeando la isla, recorren los lugares en que el general Clavería obtuvo anteriormente su importante victoria, y lo mismo en Sipac que en Bocotingol, en Painan que en Pandan-Pandan, causan considerable destrozo en buques, sembrados y casas, haciendo huir á los acobardados piratas. Trasladáronse á Tonquil, costa N. Su pandita Ambanang pasó á bordo á cumplimentar al jefe de la expedición y á renovar sus promesas de obediencia á España. El pueblo de Niyogan, cuyos desconfiados moradores huyeron, sin que se avinieran á descender de sus guaridas, fué reducido á cenizas. Por la tarde prosiguió la expedición á Carondon. Sus valientes habitantes, auxiliados por los feroces guimbas, se apercibieron á la defensa desde su cotta, haciendo sonar tambores, aguns y batintines en señal de guerra. Embarcados los españoles en botes, se acercan á la playa, y sin detenerse por el gentío que la ocupaba saltan al mar, y con el agua á la rodilla ganan la playa, de la que obligan á retirarse á los mahometanos. Dividida la fuerza de desembarco en tres columnas, ataca por tres diferentes si-

tios la cotta enemiga, logrando tomarla. En ella encuentran bastantes armas y municiones. Las falúas se encargaron de ametrallar á los moros refugiados en los manglares. La cotta quedó destruída y el pueblo fué incendiado y saqueado por los moros auxiliares, quienes repitieron esta venganza en Bongao, á donde pasó la armada, yendo seguidamente á Basilan á reponer víveres. El cañonero *Balanguingui* reemplazó al *Calamianes*, y Mora se hizo de nuevo á la mar el 2 de Marzo. Reconocidos los esteros de la costa oriental de Bongao y destruídas casas y barcos, árboles y siembras, continuó igual operación en los de Tic-Beo y Tic-Bas, de la isla de Tapul, regresando los expedicionarios á Zamboanga contentos por el castigo impuesto á los irreductibles moro-malayos.

En Abril de dicho año efectuó el comisario regio Don Patricio de la Escosura su visita al sultanato de Joló, cuyos pormenores pueden verse en su brillante Memoria dirigida al Ministerio de Ultramar (1).

El 30 del mismo mes y año sostuvo el cañonero *Joló*, al mando del alférez de navío D. Bernardo Azcanio, un combate contra los piratas en las costas de la Paragua, cogiéndoles una bandera.

El 4 de Enero de 1865, el alférez de navío D. José

(1) Por encargo de este departamento la dió á luz en 1878, precedida de un prólogo, el distinguido publicista D. Francisco Cañamaque, tan conocedor de los asuntos de índole política referentes á Joló y Borneo.

Acompañó á Escosura en su visita á Mindanao y Joló nuestro pariente el coronel D. Gabriel de Llamas, persona conocidísima en Filipinas, en cuyo país residió más de cincuenta años, habiendo desempeñado importantes cargos. Entre sus papeles conservaba interesantes pormenores y curiosos detalles de dicha expedición.

Azofra, al mando del cañonero *Bulusan*, después de una marcha dificultosa, logró atacar el pueblo de Tinuan (Paragua), matando á su datto Monap y á siete moros. El pueblo fué incendiado. Azofra quedó herido, debiendo su salvación al soldado Eusebio Arabejo.

Por esta época el gobernador de Mindanao Tenorio renovó y ratificó los tratados establecidos con los dattos de la isla, y entre ellos con el datto Utto, Sultán de Buhayen. También el Sultán de Joló, de acuerdo con su Consejo, decretó el 17 de Enero severas penas para los piratas y premios en favor de sus perseguidores; pero en nada variaron por eso sus súbditos.

A fines de Abril organizó Mora una expedición importante. El 28 partió de Zamboanga en el cañonero *Filipino*, mandado por el teniente de navío D. Marcial Sánchez Barcáiztegui, siguiéndole el *Bojeador*, á las órdenes del alférez de navío D. Tomás Olleros. En la Isabela de Basilan se les incorporaron el cañonero *Panay*, al mando del teniente de navío D. Francisco de Elizalde; el *Pampanga*, al del alférez D. Carlos de Guzmán, y la goleta *Valiente*, al del teniente D. Cipriano Uydobro. El 30 por la noche se dió á la vela la escuadra, llevando varios botes á remolque, y reunidos en Tuluyan todos los buques, se encaminaron el 3 de Mayo á Joló. El secretario é intérprete del Sultán pasó á bordo y manifestó á Mora que iba á dar noticias á su señor de la llegada de los buques, por hallarse aquél en su posesión del monte. El 4 por la tarde tuvo efecto la entrevista en la casa del datto Diamarol, bajando á tierra el comandante y los oficiales francos de servicio. En su paso por las masas de espectadores les precedía el *monabe*, ó introductor de embajadores, y cuatro lanceros del Sultán. Después de salvar los molestos pantalanes

de caña y un trayecto en que formaban las tropas, llegaron á la morada de Diamarol, casa espaciosa, relativamente, pero de igual edificación ligera que las restantes del país. Su mobiliario no podía ser más tosco. En el centro de ella se hallaba sentado el Sultán sobre muy lindos petates, recostado en varios almohadones. Saludó á los marinos españoles alargándoles la mano y dirigiéndoles algunos cumplimientos. Los dattos y el seriph, que rodeaban al jefe del sultanato, lucían sus crises con riquísima empuñadura y hallábanse fumando opio en largas pipas de caña. Mora dirigió un discurso al Sultán recordándole las buenas relaciones que España mantenía con los joloanos y los tratados existentes, no obstante de lo cual sus súbditos nunca habían desistido de sus piraterías. A la mitad de esta conferencia les fué servido un refresco, y continuando la *vichara* ó conversación, solicitó Mora del Consejo la designación de una persona de valer para que reclamase á los pueblos las cautivos que le constaba tenían. Como se hizo bastante tarde, ofreció el Sultán discutir en junta secreta el asunto al día siguiente y que á las diez le comunicaría el resultado. La Comisión se retiró á bordo, escoltada hasta la playa por muchos moros que alumbraban con *juepes*.

Pasada la hora convenida sin que el Sultán cumpliese su promesa, le participó Mora que se iba muy poco satisfecho de su conducta. Inmediatamente se presentó á bordo el secretario, quien expuso que tenía orden de acompañar la expedición y que en Tawi-Tawi se les incorporaría un *monabe* para ordenar á los vasallos del Sultán la entrega de cuantos cautivos tuvieran.

A las cinco y media de la tarde fondeó la escuadra muy cerca de la costa septentrional de la isla de Tapul,

y en el acto dos pueblos allí situados izaron bandera blanca en señal de paz y amistad; mas á las ocho de la noche comenzaron á disparar sus lantacas y fusiles sobre los cañoneros, que tuvieron que retirarse, haciendo algunos disparos de carabina. No quiso el jefe detenerse para castigar á los malvados isleños por ir á Tawi-Tawi antes de que se supiese su proyecto, y en la mañana del 7 se hizo á la mar, llevando por prácticos al datto Alip y á su primo Jagiludin. Estos iban en la *Valiente*. Encontrándose los buques entre muchos peligrosos bajos, Alip pidió máquina con pretexto de vencer la corriente, y cuando mayor velocidad llevaba la goleta, se arrojó al agua lanzando un grito salvaje. Creyóse casual la caída en un principio, pero al ver el peligro en que estaba el buque, y del que por un gran esfuerzo logró escapar, forzando la máquina hacia atrás, se comprendió la perfidia de Alip, el que después de nadar un trecho corría sobre los arrecifes en dirección al pueblo de Balimbin; pero los tripulantes de dos botes enviados en su persecución le alcanzaron, por haber sido herido de carabina desde la goleta. Prosiguió ésta su marcha sobre Lupa-Buan; mas los isleños, de antemano prevenidos por Alip, tenían interceptado el paso con infinitos obstáculos. Al cabo de repetidas tentativas con los botes y con un cañonero en busca de un paso conveniente, consigue Mora llegar con el *Pampanga* á tiro del pueblo, que cañonea, y en el que desembarca, poniendo fuego al caserío y buques. Desde dicho día hasta el 20 permanecieron los buques por aquellas islas, siendo de notar sus estragos en Balimbin, Lupa-Buan, Binarán y Tegem-Tegem. Armas, embarcaciones, la destrucción de las casas, árboles y sembrados, la muerte de algunos moros y el rescate de bastantes cautivos fué el resulta-

do de esta expedición, que el 23 llegó á la rada de Zamboanga.

El prefecto de Labuan, D. Carlos Cuarterón, remitió, por conducto del consulado español de Singapoore, cinco cautivos rescatados por la misión á su cargo. Todos habían sido cautivados por los piratas de Balanguingui en 1854, 55 y 56 (1).

Los moros del extenso territorio de Supangan y Simuay se habían levantado en armas. Para reducirlos fué el gobernador P. M. de Mindanao en unión del comandante general de marina, que acababa de llegar á dicha isla. Este ordenó que los cañoneros *Balanguingui*, *Bojeador*, *Pampanga* y *Paragua* cubriesen los esteros de Pantagan y de Sambulanang y la boca del río Simuay y Tumbao. Fuerzas de los regimientos números 1, 3 y 5 concurrieron á las operaciones, y como los moros contaban con tres fuertes fortificados, se dividieron aquéllas en tres columnas: una á las órdenes del comandante D. Ignacio Fernández, para que vadeando el río Simuay se colocase sobre el camino de Tataliguen, é impidiese el paso á los moros procedentes de Sugut, debiendo á la vez amagar el fuerte de Dulugan.

Un cañonero, cuatro falúas y tres botes armados, á las órdenes del capitán de fragata D. Sebastián Martínez, recibieron á su bordo las fuerzas que, al mando del comandante del regimiento del Rey D. Gaspar Tenorio, debían operar contra el fuerte de Supangan, llevando la artillería necesaria. La tercer columna, al mando del

(1) Por Real orden de 22 de Noviembre de 1865, inserta en la *Gaceta de Manila* del 27 de Enero de 1866, se mandan dar las gracias por este servicio al P. Cuarterón, y se le significa á Estado para una encomienda de Isabel la Católica.

gobernador P. M. de Mindanao, desembarcó en Catuli, cuyo centro de operaciones iba á ser el fuerte de Sanditan, después de vadear el teniente coronel del regimiento de España D. Eduardo de Castro el estero de Mulang, mandando una columna. Al amanecer del 7 emprendieron su marcha todas estas fuerzas. El comandante de ingenieros D. Manuel Hervella practicó un reconocimiento, y el capitán del núm. 1, D. Angel Coca, recibió orden de apoderarse de unas casas inmediatas al fuerte de Sanditan, que aparecía coronado por multitud de moros, quienes recibieron las tropas con fuertes descargas.

Un lodazal inmenso hacía dificultosa la aproximación al fuerte. Viendo el jefe superior que una compañía de las destinadas al ataque se desviaba hacia un manglar muy peligroso, mandó á impedir esto á S. A. D. Fernando de Orleans, duque de Alenzón, que formaba parte, como voluntario, de esta expedición. «Sus esfuerzos los inutilizaba el terreno en términos que, abandonando el caballo, marchó á pie bajo el vivo fuego que en aquellos momentos sostenía el enemigo, y uniéndose á la compañía volvió con ella hasta el glasis, arrojándose al foso. Despreciando la lluvia de zumbilines y otros proyectiles que en su último esfuerzo lanzaba el enemigo, y empezando dicha fuerza el escalamiento de la muralla, S. A. se arrojó á la tronera de un cañón que momentos antes hiciera su último disparo (1).»

Al coronar la muralla fué muerto el capitán de granaderos D. Francisco Sánchez; pero le siguieron el duque de Alenzón, el teniente de cazadores D. Juan Fe-

(1) Parte del 11 de Mayo de 1866, inserto en la orden general del ejército del 29 de idem. (*Gaceta de Manila* del 30.)

lipe Lara, el capitán D. José García Obregón, el teniente D. Pedro Carrión y multitud de valerosos soldados, y los moros confiaron su salvación á la fuga, dejando en poder de los asaltantes cinco piezas de artillería, muchas armas blancas y dos banderas.

La tercera columna, al mando de Martínez las fuerzas de mar y de Tenorio las de tierra, atacó y tomó el fuerte, distinguiéndose los capitanes D. Inocencio Calbajo y D. Rafael López, el comandante del *Arayat*, D. Pedro Cardona, y el soldado Isaac Salazar, que cogió la bandera que en él ondeaba. Siete piezas de artillería, algunos fusiles, muchas armas blancas y arrojadizas y gran cantidad de víveres fué el botín. Sus defensores se salvaron por la fuga. En el fuerte había 15 moros muertos

Ambas columnas, primera y tercera, se reunieron en el fuerte de Supangan. La segunda columna halló abandonados el fuerte de Dabulugan y el pueblo de Tatalaguian, y los incendió. Por la noche vióse atacada por los moros, batiéndose y venciéndoles.

Varias columnas parciales prosiguieron en persecución de los dispersos moros, y el 16 se replegaron las fuerzas, dando por terminada la campaña. Del ejército hubo un capitán, un sargento, 5 soldados y un presidiario muertos y 22 soldados heridos. Los moros tuvieron muchas más bajas. En el parte de este hecho de armas se hace honrosa mención del barón de Bache, que acompañaba al duque de Alenzón, sin carácter militar, batiéndose junto al Duque (1).

(1) El duque de Alenzón consignó sus impresiones respecto de su estancia en Filipinas en una obrita que se titula *Luçon et Mindanao: Extrait d'un journal de voyage dans l'extreme Orient:* París, 1869.

El Gobierno de España ordenó en 1867 al gobernador de Filipinas, general Gándara, que por una junta de autoridades se fijara de un modo expreso cuáles eran los dominios del Sultán de Joló en los mares de Mindoro.

En una de las conclusiones del dictamen de dicha junta se decía: «Que es esencial el consignar como ampliación que el Sultán de Joló ejerce derecho de soberanía no disputada hasta aquí ni aun por los tratadistas holandeses sobre una extensión de costa en la isla de Borneo, que comprende 2.680 leguas cuadradas, entre la punta Kimanis, al Oeste y próxima á la isla de Labuan, posesión inglesa, y el río Atlas; siendo desconocidos los límites del interior, que se supone montuoso y poco poblado por razas aborígenes semi-salvajes.»

En la tercera conclusión de este informe consigna la junta de autoridades de Filipinas: «Que en toda esta inmensa extensión de territorio no existe un solo representante del dominio español, cuyo pabellón, sin embargo, está confiado á dicho Sultán de Joló, y del cual, así éste como los dattos, hacen uso cuando lo creen conveniente.»

Ya se ve si hubiera sido fácil que España se posesionase con tiempo de ese territorio.

Por decreto del 4 de Enero de 1869 fué nombrado gobernador P. M. de Mindanao el coronel D. Ramón Blanco y Erenas, por haberle sido admitida la dimisión en 15 de Diciembre anterior á D. Luis Escario. Aquel ilustrado jefe dió muestras durante su mando de gran pericia militar y de sus felices disposiciones para el desempeño de su cargo.

En 1870 se dictó una disposición restableciendo la forma en que los buques mercantes de todas las nacio-

nes habían de comerciar con Joló, cuyo Archipiélago estaba bloqueado por nuestra marina de guerra.

En dicho año «regresaba una expedición pirática de hacer una de sus excursiones en la costa oriental de la Paragua, donde después de haber cautivado las tripulaciones de varios pancos de comercio, habían quemado el pueblo de Santa Mónica ó Batacalan, cautivando á casi todos sus habitantes, degollando á los pocos que hicieron resistencia, y llevándose, por último, hasta las campanas de la iglesia, cuando fué avistada por un cañonero, poco después del mediodía, fondeado junto á una pequeña isla que hay en las inmediaciones de Paniquian. Los moros metieron sus embarcaciones en un sitio donde no podía llegar el cañonero; se parapetaron con sus mismas embarcaciones y con los mismos cautivos que llevaban, los cuales, amarrados entre sí, formaban la primera línea; resistieron el fuego del cañonero hasta que á éste se le agotaron las municiones, y durante la noche se reembarcaron, después de tapar con pedazos de madera y trapos los agujeros que las balas les habían hecho, y entrando en un río próximo, habitado también por moros, repararon algo mejor sus averías, siguiendo, por último, sin más contratiempo, á la isla de Tawi-Tawi, punto de su partida (1).»

El oficial de la armada de quien tomamos las anteriores líneas hizo en 1871 varias expediciones y desembarcos en Tawi-Tawi, libertando á 28 cautivos.

Por decreto del Gobierno superior de Filipinas, de 18 de Agosto de 1871, se dispuso que la capital de Min-

(1) *Sistema que conviene adoptar para acabar con la piratería que los mahometanos de la sultanía de Joló ejercen en el Archipiélago filipino*, por el capitán de fragata de la armada D. Santiago Patero: Madrid, 1872.

danao quedase establecida en Cottabato, tan luego se encargase de aquel mando el brigadier D. Luis Fernández Golfín.

En Febrero de 1872, la marina, á las órdenes del jefe del apostadero D. Manuel Makrohon, practicó un desembarco en Parang, logrando batir y dispersar á sus bravos defensores.

El 4 de Marzo tomó posesión de Puerto Princesa el gobernador P. M. de la Paragua, presentándose á ofrecerle sus respetos varias rancherías infieles sometidas, y entre ellas las de los tagbanuas con su jefe, quien, con arreglo á sus pactos, se preparaba á establecerse en las cercanías del campamento.

El 17 del mismo mes se crearon compañías disciplinarias con destino á Balabac, Isabela de Basilan, Misamís y Davao y á la colonia que había de establecerse al Sur de la Paragua, contando ya el establecimiento de Puerto Princesa, de esta isla, su compañía disciplinaria, desde Septiembre anterior.

El 19 de Abril se sometió al Gobierno español el datto Lantó Radiamoda, con todos sus sácopes, que ascendían á 200, levantándose la correspondiente acta ante el gobernador del segundo distrito de Mindanao (1).

(1) Como documento curioso, y para que se vea la manera de legalizarse esta clase de sumisiones, ponemos á continuación el acta relativa á la de Lantó y sus sácopes:

«*Gobierno político y militar de la isla de Mindanao.*—Segundo distrito político y militar de Mindanao.—En la casa real de Cagayan de Misamís, segundo distrito político y militar de Mindanao, á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos: habiéndose presentado el datto moro Lantó Radiamoda, procedente de los montes de «Maigo» de la Laguna de Lanao, manifestando deseos de prestar sumisión y reconocimiento al Rey nuestro señor (q. D. g.) por sí y por todos sus sácopes que cuenta en el número de doscientas almas de ambos sexos y

En 1873 la marina de guerra española apresó en las aguas de Joló á las fragatas alemanas *Gàzzelle* y *Marie Louise*, portadoras de contrabando de guerra para los rebeldes joloanos.

El representante de Alemania en Madrid, Sr. Konitz, reclamó el 18 de Diciembre contra esas aprehensiones, y el 20 le contestó el ministro Sr. Carvajal sosteniendo el derecho de España á apresar esos buques.

El capitán de fragata D. Pascual Cervera, coman-

edades, á condición de formar pueblo en la playa de «Maigo,» ensenada de la bahía de Panguil, frente al pueblo de Loculan de este distrito, los señores gobernador político militar D. José Ordovas; alcalde mayor, D. Mariano Villafranca; M. R., cura párroco de esta cabecera; Fr. Ramón Zueco; administrador de Hacienda pública, D. Emilio Núñez; capitán del tercio de policía, D. Anselmo Gómez Pastrano, y gobernadorcillo actual del pueblo, D. Andrés Abejuela, con presencia del secretario que lo es del gobierno, D. Luis Avecilla; reunidos en junta y hecho presente por el señor gobernador á los señores citados la presentación del expresado datto, hacemos constar que fué interrogado en la forma siguíente, interpretado en su idioma.—Datto Lantó Radiamoda, reconocéis con una íntima convicción los beneficios que puede reportaros el ser reconocido y sumiso á los soberanos preceptos del Rey nuestro señor (q. D. g.), en cuyo real nombre os hablo, y que su ánimo se halla siempre solícito en favor de todos los súbditos á quienes acoge bajo su regio manto favoreciéndoles en las necesidades, como asimismo que vela constantemente por la paz, sosiego de los pueblos, fomento de sus haciendas y resguardo de sus vidas, y que sin este amparo no os puede ser posible ver florecer vuestro pueblo, en que podáis gloriaros un día no muy lejano, y seguro de asechanzas enemigas, de verle aumentar en personas y riquezas.—Así lo reconozco firmemente, dijo; y por ello á su amparo me acojo, con el propósito más firme de ser consecuente con los favores que de tan magnánimo señor recibo con el solo hecho de admitir benéfico mi sumisión.—Pues así lo reconocéis solemnemente, como prueba de verdad, juráis en vuestra forma por vos y por vuestros sácopes prestar vuestro completo reconocimiento y sumisión al Rey nuestro señor (q. D. g.) y á su Gobierno, dijo:—Sí; juro y lo prometo, protestando de que reviente como yo reviento este

dante de la goleta *Santa Lucía,* mantenía el bloqueo de la isla de Joló, cuyos habitantes habían redoblado sus devastaciones. Con dicho buque y los cañoneros *Samar* y *Bulusan* salió el 5 de Abril de 1874 del fondeadero de Termicabal: al pasar por el N. de la isla de Patean, entre ésta y un bajo situado al NO., recibieron varios disparos de fusilería y lantaca. Para castigar esta agresión, rompieron el fuego de cañón y carabina los buques, sosteniéndolo desde tierra el enemigo durante una

huevo, que así se corte el hilo de mi vida como corto este bejuco, que así estalle con el estruendo que hace el cañón que en este instante se dispara, y así se apague la luz de mis ojos como yo apago esta candela, y así se abra mi cuerpo como se rompe esta olla, si falto ó permito faltar á mis sácopes en cualquier concepto á cualquiera de las cláusulas que constituyen una perfecta sumisión, como lo ofrezco en este solemne acto.—Juráis asimismo manteneros fieles en las relaciones pacíficas que prometéis, dando prueba á ello en cuanto á vuestra parte y á vuestros sácopes competan, delatando á este Gobierno que representa al Rey nuestro señor que impera en estos dominios cuantos perturbadores y enemigos del orden tengáis conocimiento, no sólo que á vos pretendan hacer daño, si que también á vuestros amigos, á quienes informaréis la complacencia que por nuestra parte y en nombre del Rey tendremos en auxiliarles cuando se vean acometidos, á cuyo fin es necesario que nos los conozcamos y con nos entablen relaciones amistosas.—Sí juro en cuanto sea necesario.—Juráis, por tercera y última vez, mostraros propicios á servir y facilitar cuantas noticias sean necesarias por nuestra parte y por la vuestra, en prueba de una firme adhesión, como recíproco servicio en recompensa de los que quedamos en prestaros.—Sí juro, dijo.—Pues si así lo prometéis y de ello os justificáis en todo tiempo en nombre de Nuestro Soberano, os ofrezco el amparo y protección necesarias; quedando terminado este acto con la amistad particular que os ofrezco mía y de estos señores que con vos y conmigo presencian y autorizan vuestra adhesión, en fe de la cual lo firmamos.—El gobernador, José Ordovas.—El datto, Datto Lantó Radiamoda.—Fr. Ramón Zueco.—El alcalde mayor, Mariano Villafranca.—Emilio Núñez.—Anselmo Gómez Pastrano.—Andrés Abejuela.—El secretario, Luis Avecilla.»

hora. El cañonero *Samar* pasó á situarse entre Patean y la isla de Lumbian, para impedir la fuga de los moros, y el teniente de navío D. Juan López de Mendoza saltó á tierra con la gente de desembarco, puso en dispersión á los que aún hacían resistencia y regresó á bordo con 16 prisioneros, habiéndoles causado sobre 30 muertos. El 6, de madrugada, volvió á tierra López de Mendoza, al frente de una pequeña expedición que se proponía atacar á los habitantes de la parte NO. de la isla y proveerse de agua. Servíales de guía un moro prisionero que les ofreciera conducirles á un sitio donde tenían ocultas las armas. Internáronse con más tenacidad que prudencia hasta un pequeño valle rodeado de grandes montañas y espesos bosques, y al llegar á una cueva dijo el guía que allí estaban ocultos los isleños. Al aproximarse á la entrada fueron recibidos con una descarga de fusilería, sorprendiéndoles, por su brusca acometida, 30 moros armados de campilanes. Retiráronse los marinos en busca de mejor terreno; pero como los agresores volvieron á su madriguera y les pareció que no podían salir triunfantes con tan escasas fuerzas, se encaminaron á una montaña hacia el N., donde había quedado alguna fuerza de reserva al mando del alférez D. José María Chacón, notando entonces la falta del médico de la corbeta, D. Estanislao García Loranca, y del corneta de infantería de marina Esteban Vallehermosa, así como la del alférez de navio D. Federico Serantes, herido en la retirada y recogido por los moros. Decidió Mendoza volver á la cueva con un cañón de los botes y las fuerzas de Chacón. La cañonearon un rato, sin que persona alguna apareciese por aquellos lugares, encontrando en sus cercanías el cadáver de Serantes y los de un soldado de infantería de marina y un marine-

ro. Los expedicionarios regresaron á bordo, y una vez en alta mar dieron sepultura entre sus ondas á los tres infelices mencionados. La corbeta pasó á Zamboanga y los cañoneros bojearon tres días la isla de Patean, por ver si descubrían al médico y al corneta, lo que no tuvo efecto. Varios cañoneros y una falúa estuvieron de crucero entre las islas de Joló y Tawi-Tawi poco después, causando á los moros el mayor daño posible.

El 22 de Mayo se presentaron ante el puerto de Balabac 500 joloanos, siendo rechazados con gran bravura por la guarnición de dicho puerto, compuesta de una compañía de infantería y la disciplinaria y por un cañonero allí fondeado. El capitán, D. José Andeiro, se distinguió mucho en esta ocasión, concediéndosele el ascenso inmediato. También un cabo indígena, á cuya defensa estaba el polvorín con solos seis individuos más, viendo que se le acababan las municiones, se retiró ordenadamente con cuatro hombres hasta la casa gobierno, se proveyó de cartuchos y volvió á ocupar su puesto y á defender briosamente el polvorín, por cuyo hecho se le ascendió á sargento.

En los días 27 y 28 de Octubre, una compañía del regimiento de Magallanes y 120 hombres del núm. 3, á las órdenes del coronel Márquez, con el auxilio del cañonero *Mariveles*, mandado por el teniente de navío D. Manuel Mazo, obtuvieron un señalado, aunque penoso triunfo, sobre las fuerzas del datto Utto, logrando someter á España á éste y al Sultán de Buhayen, con cuyas condiciones les fué otorgada la paz.

El jefe de la estación naval de Balabac supo que varios pancos piratas iban á recalar á la Paragua, y el 13 de Octubre de 1875 salieron en su busca los cañoneros *Caviteño* y *Callao*. Al amanecer del 14 echaron á pique

un panco grande que intentó ganar los manglares, fijando su cuartel de operaciones en el seno de Areray. En este punto se les incorporó la corbeta *Santa Lucía*, cuya tripulación había sido reforzada en Balabac con 20 paisanos voluntarios, 30 soldados de la compañía disciplinaria y 20 del regimiento de infantería núm. 4. Mientras las fuerzas de desembarco, á las órdenes del comandante Andeiro, practicaron un reconocimiento en tierra, que dió por resultado la quema de algunos buques piratas y un ligero tiroteo con éstos, la corbeta fué á dar caza á un panco de unas 50 toneladas que avistó, el cual tuvo intento de abordar á la corbeta, y lo hubiera conseguido sin la pericia de su comandante, logrando el joven alférez de navío D. Luis Murphy, único oficial que quedara á bordo, contener su ímpetu manejando con destreza una de las colisas, hasta que pudo la corbeta meterle la roda y pasarlo por ojo, sin serle posible, por falta de bote y por lo oscuro de la noche, el recoger á los náufragos. Esta expedición regresó á Balabac el 17 (1).

Por decreto de 29 de Noviembre dispuso el Gobierno general de Filipinas que la capital de Mindanao se trasladase provisionalmente á Zamboanga.

(1) En la Exposición general de Filipinas celebrada en Madrid el año último, han sido expuestas muchas armas de todas clases, armaduras, banderas y objetos diversos cogidos á los malayo-mahometanos de Mindanao y Joló, en los infinitos combates sostenidos con ellos por el ejército y la marina.

# CAPÍTULO XXXV.

Mando del contralmirante Malcampo.—Sus proyectos contra Joló.—Organiza una poderosa expedición.—Excitaciones en la prensa.—Suscrición pública.—Parte Malcampo de Manila con la escuadra, transportes y fuerzas expedicionarias.—Importancia de estas fuerzas.—Aprestos en Zamboanga.—Los joloanos se previenen á la defensa.—Llegada á Joló.—Desembarco en Paticolo.—Los primeros heridos.—Marchan la mitad de las fuerzas sobre Joló por la playa y las restantes con Malcampo por el interior.—Desacierto de este plan.—Desconocimiento del terreno.—Piérdese con sus tropas entre bosques inmensos.—Extraordinario calor.—Carencia de agua.—Sed abrasadora.—Agresiones de los moros desde la espesura.—El campamento de la Sed.—Los ataques de los moros, la sed y el calor causan la muerte de muchos soldados.—Angustia horrible.—Encuéntrase agua.—Noche á la intemperie.—El paludismo en los bosques.—Ganan al fin la playa cerca de Joló, uniéndose á las fuerzas restantes cuya marcha fué feliz.—Reconocimientos previos.—Rompe la escuadra el fuego contra Joló.—Comienza el avance.—Valor del ejército y de la marina.—Bravura del coronel Bremón.—Formidable resistencia de los joloanos.—Asalto de sus cottas.—Toma de Joló.—Huída de los joloanos.—Excursiones á las islas inmediatas.—Estragos en Tapul, Maibung y Parang.—Penosos trabajos de talas y desmontes.—Constrúyense varios fuertes.—Creación del Gobierno de Joló.—Regreso de las fuerzas expedicionarias.—Solemne recibimiento à éstas en Manila.—Recompensas.—Los joloanos molestan á la guarnición de Joló.—Son batidos por las tropas.—Consideraciones acerca de la campaña de Malcampo.—Franquicia del puerto de Joló.

El 18 de Junio de 1874 se hizo cargo del mando supremo de Filipinas el contralmirante de la armada D. José Malcampo y Monje, marqués de San Rafael, cuyos hechos principales contra los piratas malayo-ma-

hometanos, siendo subalterno, referidos quedan en esta HISTORIA.

El estímulo de medir con ellos sus armas, mediante los poderosos elementos que á la sazón contaba; el afán de gloria y de personal provecho, unido á la constante necesidad de refrenar la osadía de los moros, le hicieron precipitar una idea que seguramente abrigaba de antiguo, y todos sus actos, desde que se posesionó del gobierno de las islas, se encaminaron á la realización de su empresa. Ni la aflictiva situación del Tesoro, ni las conveniencias políticas, ni la necesidad de esta expedición, aconsejaban que la autoridad superior del país emprendiese por sí una campaña cuyos gastos tenían que ser enormes, y cuyo resultado hubiera sido el mismo, sin género alguno de duda, confiada á un jefe de pericia reconocida, con los elementos indispensables nada más; pero Malcampo, que nada de esto consideraba, organizó la más poderosa y la más cara de cuantas expediciones han salido de Manila á combatir á los joloanos.

Sin embargo, como la guerra contra los crueles piratas del Argel de Filipinas es popular en el país, no faltaron proclamas bélicas en la prensa (1) ni dejó de

(1) «La guerra contra Joló es hoy una guerra justa, una guerra santa, en nombre de la religión, cuyos derechos reivindicará indudablemente; en nombre de la patria gravísimamente ofendida por una raza de desleales contrabandistas que le habían prometido lealtad, amor y respeto; en nombre de la justicia hollada y desconocida; en nombre de la seguridad de estos mares y de estas provincias, expuestas constantemente á los desastres de sus piráticas excursiones; en nombre, finalmente, de la inocencia y de la debilidad oprimida, de mil madres que lloran por sus hijos, y de dos mil hijos que lloran por sus padres, y de miles de cautivos que gimen bajo el látigo del inhumano cacique y suspiran por su patria y por su antigua libertad.

»¡A Joló, pues, aguerridos soldados del ejército español! A Joló os

haber entusiasmo en determinadas clases, recaudándose próximamente 250.000 pesetas por suscrición pública, á que contribuyeron todas las clases del Estado invitadas por el Gobierno general, así como las corporaciones religiosas y algunos particulares acaudalados (1).

llama vuestra bandera, y la justicia oprimida, y vuestro honor de soldados, y vuestra misión de sostenedores del orden, defensores del derecho y guardadores de la libertad.»—Fr. Ramón Martínez Vigil, del Orden de predicadores (actual obispo de Oviedo): Manila, Enero de 1876, artículo titulado *La guerra*, inserto en *El Oriente*, núm. 16, año de 1876.

«Guerra y guerra sin tregua ni descanso al hijo malvado del Korán; guerra á muerte, á sangre y fuego. Lánzate al combate, valeroso soldado español; lánzate sin temor á la ardiente arena, porque irás sostenido y amparado por el *furor* del Dios de los ejércitos.....»—Fr. Salvador Font (agustino calzado), artículo titulado *¡Españoles, á las armas!* inserto en el núm. 19 de *El Oriente* del 6 de Febrero de 1876.

(1) El Ayuntamiento de Manila se suscribió por 10.000 pesos de los fondos de propios y arbitrios, debidamente autorizado por la Dirección civil; los individuos de aquella corporación dieron 1.000 pesos cada uno de su peculio particular; la Orden de dominicos, 4.000 pesos; igual suma la de agustinos; los franciscanos, 1.215 pesos; los recoletos, 1.000; los estudiantes de Santo Tomás, 800; los del Colegio de los jesuitas, 580; D. Antonio de Ayala, 3.000; D. Telesforo Chuidian y sus hermanas, 2.000; la marquesa de San Rafael, 1.000; D. Francisco Mortera, 600; Doña Eladia Santiago y su esposo D. Pelagio de la Cruz, naturales de San Miguel de Mayumo (Bulacán), 1.000; D. Ramón Aenlle, contratista de los fumaderos de opio, por sí y á nombre de sus consocios, 500; D. Juan y D. Francisco Rojas, 500; el chino cristiano José Yaysan, 400; Manuel Couling, 400; varios pueblos de Cavite, 3.230; el coronel Fernández Bremón hizo un donativo de 100 pesos para el primer soldado ó voluntario que cayera herido en Joló; D. Cirilo A. Carlos y D. José Venegas entregaron 200 latas de conservas y 50 pesos; el sastre D. Juan Hernández, de Tondo, 200 pantalones de guingon y 25 pesos; D. Felino Gil, consejero de administración, 110 arrobas de azúcar en su nombre, 110 en el de su hijo Rafael y 102 en el de Doña Macaria Tecson, de Malabon; D. Antonio Rianzares, 100 cavanes de palay; Doña Consolación Roa, vecina de Cagayán de Misamís, solicitó se

Vencidas las dificultades que el Gobierno opuso á que se llevara á cabo la campaña (1), y hechos todos los preparativos necesarios, circuláronse las órdenes de embarque para el día 5 de Febrero. A las nueve de la mañana salió el gobernador general de su quinta-palacio de Malacañang, seguido de lucida escolta, viéndose colgaduras en las casas de la carrera hasta el muelle, donde fué despedido por el Ayuntamiento de Manila, bajo mazas, concurriendo también á dicho punto las autoridades de la capital, las principalías de los pueblos con banderas y músicas, una compañía del regimiento de artillería peninsular con bandera y música,

le aceptara sin retribución alguna su bergantín-goleta *Pilar* para conducir á Joló los voluntarios de aquella provincia; los Sres. Inchausti y Compañía y Pozas y Compañía cedieron sus vaporcitos de la carrera de Cavite para embarque y desembarque de tropas en bahía; D. Pedro Lloret, práctico del puerto de Manila, facilitó un casco para desembarque de tropas en Joló; D. Aniceto Larrinaga, D. Gonzalo Tuason, D. Estanislao Alcántara, D. Ignacio Rocha, D. José Roa, D. Rosauro y D. Doroteo Cortés, D. Faustino Ledesma y algunos otros, cedieron también buques para conducción de tropas y víveres.

(1) Díjose en Manila por aquella época que estaba acordado el relevo de Malcampo, suspendiéndose esta medida hasta terminar la campaña que había propuesto como absolutamente indispensable. Fundaba el Gobierno su oposición, entre otras razones, en la importante de que el Tesoro estaba exhausto y el país en crisis, con motivo de adeudarse á las colecciones de tabaco crecidas sumas. Malcampo ofició al Gobierno que aseguraría previamente el pago de dicha atención, y hubo un periódico de la localidad que, encomiando el próspero estado del país, llegó á consignar que las colecciones habían sido pagadas; aserto no contradicho por los demás órganos de la prensa, con general sorpresa, puesto que era público y cierto que se las adeudaba sobre 3.000.000 de pesos. De tal estado de cosas y de los crecidos gastos de la expedición á causa del despilfarro que hubo en pagar determinados servicios, se originó la precaria situación del Erario público en aquel país, donde Malcampo no dejó el mejor recuerdo como gobernante.

y la escuadra de gastadores y banda de cornetas para hacer los honores correspondientes. La multitud despidió con afecto al ejército expedicionario, deseándole feliz éxito y pronta vuelta. A las diez entró Malcampo á bordo de la fragata de guerra *Carmen* con el contralmirante D. Manuel de la Pezuela, comandante general de la escuadra y apostadero de Filipinas. Las fuerzas expedicionarias se distribuyeron en la siguiente forma:

Vapor *León:* Cuartel general; una compañía de artillería de montaña; regimiento infantería núm. 6.

Idem *Salvadora:* Regimiento infantería núm. 1.

Idem *Zamboanga:* Idem id. núm. 7.

Idem *Panay:* Tres compañías del regimiento infantería núm. 4.

Idem *Leyte:* Una compañía del regimiento núm. 4; tres oficiales de Administración militar; obreros de la maestranza de artillería; brigada sanitaria y presidial.

Idem *Marqués de la Victoria:* Segundo batallón del regimiento de artillería peninsular.

Idem *Mactan:* Una compañía de artillería de montaña; planas mayores de artillería é ingenieros; Sanidad y Administración militar.

Idem *Emuy* y *Ormoc:* Dos compañías de Guardia civil.

Idem *Sorsogón*: Una compañía de obreros de ingenieros.

El día 8 fondearon en la rada de Zamboanga los vapores *León, Salvadora, Zamboanga* y *Leyte;* el 9, el *Mactan, Panay, Marqués de la Victoria* (remolcando al bergantín *Gravina*) y la fragata *Carmen*, y el 10, el *Sorsogón*, el *Emuy* y el *Ormoc*, con dos cascos.

Estas fuerzas desembarcaban según iban llegando los buques. Los zamboangueños habían construído gratui-

tamente 30 camarines de caña y nipa, y en ellos fueron alojadas las tropas, estándolo ya de antemano el regimiento de infantería núm. 2, una sección de obreros de ingenieros y dos compañías disciplinarias. El 11 en la noche fondearon dos goletas de Misamís con 467 voluntarios procedentes de esta provincia, mandados por el P. Fr. Ramón Zueco; el 15 se les unieron 75 más, y el 20 lo efectuaron otros 154 del pueblo de Iponan, yendo todos estos voluntarios uniformados y con raciones para un mes (1).

Cuatrocientos voluntarios zamboangueños, entre ellos bastantes moros leales de Magay, se presentaron también al general, que aceptó gustoso estos importantes refuerzos.

La expedición quedó organizada en Zamboanga de este modo:

*General en jefe.*

El capitán general de las islas D. José Malcampo.

*Cuartel general.*

Jefe de Estado mayor el brigadier del Cuerpo Don Joaquín Sanchiz y Castillo.—Teniente coronel comandante D. Ignacio Salinas.—Comandante D. Luis Moncada.—Capitán D. Antonio Castro y Gutiérrez.—Capitán D. Alejandro Motla.—Teniente, oficial segundo de la Sección de Archivo D. José Sánchez Antón.

(1) Al alistamiento de estos esforzados indígenas cooperó con gran decisión el gobernador de la provincia D. José Carballo y Goyos, señalándose asimismo por su entusiasmo los párrocos de Iponan y Mambajao, Fr. Benito Tutor y Fr. Domingo Gómez. Se hizo notar entre aquéllos el voluntario Gil Blas Pacana, poeta visaya, que dedicó á sus paisanos sentidas y patrióticas canciones de despedida.

*Ayudantes de campo del general en jefe.*

Teniente coronel de infantería D. Eduardo Beaumont.—Capitán de infantería D. Eduardo Jordana.—Teniente de navío de segunda clase D. Agapito Llorente.

*A las órdenes del general en jefe.*

Teniente coronel comandante de caballería D. Leonardo Allende Salazar.—Capitán de caballería D. Francisco Félix y Rodríguez.

*Para eventualidades.*

Tenientes coroneles de infantería D. Calixto Méndez Aragón y D. Ventura López de Nuño.

*Artillería.*

Comandante del arma, el coronel del Cuerpo D. Manuel Ordóñez y Barraicua.—Mayor, el comandante D. Bernardino Mendívil.—Encargado del Parque, el capitán D. Antonio Revuelta, y una sección de obreros.

*Ingenieros.*

Comandante del arma, el coronel teniente coronel D. Andrés Villalón y Echevarría.—Mayor, el comandante D. Manuel Cortés y Agulló.—Agregado, el capitán D. Severiano Sánchez y Manso.—Celador de segunda, D. Antonio Leogardo.—Y maestro de obras, D. Urbano Pablo y Soriano.

*Administración militar.*

Jefe administrativo, comisario de guerra de segunda clase D. León Alaesa y Rovira.—Interventor, el ofi-

cial primero D. Benigno Toda.—Inspector de servicios, oficial primero D. Mariano Pérez Castell.—Encargado del suministro, oficial segundo D. Bernardo Janes.—Pagador del Cuartel general, oficial segundo D. Alberto Orduña.—Pagador de artillería, ingenieros y hospitales, oficial segundo D. Augusto de Olea.—Eventualidades, oficial segundo D. Miguel Montero y Sayas.—Cuatro ayudantes factores y 12 peones de confianza.

*Sanidad militar.*

Jefe de Sanidad militar, subinspector de primera clase D. Rufino Pascual Torrejón.—Jefe de ambulancias, médico mayor D. Vicente Martín Romo.—Médico primero del Cuartel general, D. Manuel Gómez Florio.

Agregados á ambulancias, primeros: D. Gerardo Mariñas, D. Manuel Acal y D. Ramón Climent.

De Guardia civil é ingenieros, primero D. Francisco Farinós.

Farmacéutico primero, D. Juan Martínez Cortina.—Subayudante de la brigada sanitaria, D. José Garriga, con una sección de 30 sanitarios.

*Tropas afectas al Cuartel general.*

Batería montada del segundo batallón del regimiento de artillería peninsular; la compañía de montaña del primer batallón para servir cuatro obuses lisos de á 12 centímetros y dos cañones rayados cortos de 8 centímetros; dos baterías de marina, cortos, de 8 centímetros, y la sección de obreros de ingenieros.

*Media brigada de vanguardia.*

Jefe, el coronel de artillería D. José Paulín.—Cuer-

pos: segundo batallón del regimiento de artillería peninsular, cuatro compañías del regimiento infantería núm. 4.—Dos compañías de la Guardia civil.—Una compañía de voluntarios europeos y la brigada auxiliar de confinados.

*Primera media brigada de infantería.*

Jefe, el coronel D. Eduardo Fernández Bremón.—Cuerpos: regimientos de España núm. 1, Manila número 7 y una compañía disciplinaria.

*Segunda media brigada.*

Jefe, el coronel D. Anastasio Marquez.—Cuerpos: regimientos de Iberia núm. 2, de Joló núm. 6 y segunda compañía disciplinaria.

*Escuadra.*

Fragata *Carmen* (1); corbetas *Vencedora* (2), *Santa Lu-*

(1) Buque de primera clase, de fuerza de 600 caballos, con 41 cañones. Los seis de cubierta de á 16 centímetros; la gran colisa de proa de 22 centímetros, y los restantes de la batería principal de 20 centímetros, todos rayados. Su dotación se componía de 248 hombres, bajo el mando del capitán de navío D. Manuel Carballo y Goyos, que la mandaba asimismo cuando la insurrección de Cartagena, en cuyas circunstancias prestó inapreciables servicios; iban las lanchas y botes de la fragata armados con cañones rayados de 12 y 8 centímetros respectivamente. Llevaba cohetes á la Congreve, granadas de mano y camisas de fuego. La banda de música era notable.

(2) Buque de segunda clase, de 160 caballos de fuerza y tres cañones. La colisa de proa, rayada, de 12 centímetros, y los dos de cubierta de 20 centímetros. Su dotación 98 hombres, al mando del capitán de fragata D. Francisco Javier de Elizalde. Esta corbeta tomó gloriosa parte en el combate del Callao.

*cía* (1) y *Vad-Ras* (2); goletas *Santa Filomena* y *Constancia* (3); transportes de guerra; vapores *Marqués de la Victoria* y *Patiño* (4); bergantín-goleta *Subic* (5); cañoneros *Mindoro, Mindanao, Calamianes, Paragua, Prueba, Samar, Filipino, Bulusan, Joló, Arayat, Albay* y *Manileño* (6).

Buques mercantes fletados: vapor *León,* su capitán D. Francisco Olano; *Salvadora,* id. D. Domingo Ormaechea; *Leyte,* id. D. Juan Bautista Zubiaguirre (7); *Ormoc,* id. D. Eduardo Echevarría; *Zamboanga,* idem

(1) De igual armamento y dotación, al mando del capitán de fragata D. Jacobo Alemán y González.

(2) Idem con 91 hombres de dotación, mandada por el teniente de navío de primera clase D. Fabián Montejo y Salcedo.

(3) De fuerza de 100 caballos, armadas con dos cañones de á 16 centímetros y uno rayado de á 12. Al mando del teniente de navío de primera clase D. Eduardo Trigueros y Barros y del de segunda D. José de Iraula y Rivero.

(4) De 1.200 toneladas, fuerza de 100 caballos, dotación 50 hombres, mandados respectivamente por los tenientes de navío de primera D. Fidel Borrajo y Montenegro y D. Joaquín Ibáñez y Valera.

(5) Con 20 hombres de tripulación, al mando del teniente de navío de segunda D. Luis Calzado y Rey.

(6) Los siete primeros de 30 caballos de fuerza nominal cada uno, con artillería rayada, consistente en un cañón de 18 centímetros á proa y otro de 8 centímetros á popa y 36 hombres de dotación, al mando respectivo de los tenientes de navío de segunda clase D. Joaquín Bustamante, D. Cristóbal Aguilar, D. Federico Reboul, D. Francisco Ibáñez, D. Juan Pastorín, D. Francisco López Caamaño y D. Federico Fernández Parga, y los restantes de 20 caballos de fuerza, con un cañón rayado á proa de á 12 centímetros, al mando respectivo de los alféreces de navío D. Eduardo Spinedi, D. José Iturralde, D. Juan Fernández Pintado, D. Pedro Riquelme y D. José Gómez de la Barreda.

(7) Este inteligente y bravo marino iba de segundo de la fragata *Tetuán* durante nuestro primer viaje á Filipinas, por el cabo de Buena Esperanza, en 1866.

D. Mariano Arechavala; *Pasig*, id. D. Rafael López; *Emuy*, id. D. Baldomero Blanco; *Sorsogón*, id. D. Facundo Lisalza; *Panay*, id. D. Guillermo Goyenechea; *Mactan*, id. D. Juan Martínez Larinaga.—Buques de vela: barca *Delia*, capitán D. Francisco Llorca; barca *María Teresa*, id. D. José María Cebada; bergantín *Gravina*, id. D. Manuel Zalabarán.

También formaban parte de la expedición varios religiosos agustinos, recoletos, jesuitas y paúles, entre ellos los PP. Font, Minguella, Garcés, Baranero, Tuero y Bonet y algunas hermanas de la Caridad.

El día 18 el gobernador general del Archipiélago dirigió al ejército y marina una alocución en la orden general (1).

(1) «Soldados y marineros: La sultanía de Joló, bien conocida por su mala fe y sus piraterías, ha osado insultar nuestra gloriosa bandera arrancándola de donde la colocó el potente esfuerzo de nuestras armas en la para siempre memorable jornada de 28 de Febrero de 1851. Faltando á solemnes compromisos han continuado pirateando en nuestros mares, asaltando nuestros pueblos playeros, cautivando á sus indefensos moradores, y hasta se atrevió á atacar á uno de nuestros establecimientos militares, en donde recibió un duro escarmiento.

»Clavar otra vez y para siempre nuestro pabellón en esa tierra de antiguo sometida á nuestro dominio, y castigar la rebeldía y mala fe de sus moradores, es hoy nuestra única misión, y harto sé no necesitáis excitaciones para cumplirla cual corresponde á hijos de la patria que cuenta tantos héroes, y entre ellos á los Corcuera, Almonte, Clavería, Urbiztondo é Ibáñez, que conquistaron inmarcesible gloria en la misma tierra que pronto vais á pisar. Nuestra causa es santa, es justa, es noble; es la causa de nuestra religión vilipendiada. ¿Qué pecho no se inflama á la sola idea de combatir por tan sagrados objetos?

»Ya que sea innecesario recomendaros el valor, pues sería ofenderos siendo como sois españoles, os recomiendo la moderación después del combate, la clemencia y la generosidad con los vencidos, y sobre todo subordinación y disciplina, verdadera fuerza de los ejércitos. Sin ellas de nada sirve, antes bien puede llegar á ser nocivo, el valor individual.

El 19, á las cuatro de la tarde, las fuerzas expedicionarias se hallaban á bordo de los vapores transportes, y á las tres de la madrugada del 20 zarparon todos los buques de la rada de Zamboanga, fondeando á las seis de la tarde en Baçungan, puerto situado entre la isla de este nombre y la de Joló, para esperar la llegada del jefe de la escuadra con la fragata *Carmen*, que no había podido levar anclas en tiempo oportuno por las malas condiciones del fondo de la rada, reuniéndosele en la mañana del 21.

En el mismo día el capitán general y el jefe de la escuadra se trasbordaron á un cañonero con el fin de efectuar un reconocimiento sobre las costas de Joló y elegir el punto más conveniente para el desembarco de las tropas, designando al efecto el pueblecito de Paticolo, situado una legua al N. E. de la capital de Joló, con la que comunicaba por dos veredas por entre los feraces bosques intermedios.

A las ocho de la mañana del 22 comenzó el desembarco de las tropas bajo la protección del fuego de los buques; los moros opusieron tenaz resistencia, pero se les obligó á internarse en los montes, causándoles gran número de bajas, que retiraron, excepto 15 muertos, á lo que no se les dió tiempo en la última acometida; por nuestra parte tuvimos al alférez de navío D. José María Tirado y 13 individuos de tropa heridos, y 18 de esta clase muertos.

Obediencia, pues, á vuestros jefes; que su ejemplo os enseñará á sufrir con resignación las penalidades de esta ruda campaña, que confío será corta, pero gloriosa. Unidos los esfuerzos del ejército y la armada no puede ser dudosa la victoria: á ella os conducirán en breve vuestros jefes, y el primero vuestro gobernador y capitán general,—*José Malcampo.*»

El ejército acampó en Paticolo, cuyos habitantes habían huído; pero los moros, ocultos en las malezas inmediatas, no dejaban de molestar las avanzadas.

El 23 se practicó un reconocimiento en dirección á Joló, sin oposición del enemigo, repitiéndose al día siguiente por fuerzas á las órdenes de los coroneles Ordóñez y Villalón.

El 24 debió verificarse el avance general; pero el racionamiento para tres días de las tropas, por imprevisión y por la incomodidad de la playa, no lo consintió hasta la madrugada del 25. Malcampo dispuso que quedara en Paticolo la primera media brigada al mando del brigadier D. Nicolás Taboada, comandante general de Mindanao, con la sección de ingenieros y una batería de montaña, al objeto de defender dicho punto, y la orden de marchar al siguiente día sobre Joló por la playa para unirse después con los que él conducía por el interior.

Este plan fué de un resultado fatal para las fuerzas de su mando. Perdidas por el centro de bosques inmensos inexplorados; privadas de agua; continuamente agredidas por los moros, que á mansalva disparaban sobre ellas desde la enmarañada maleza ó desde las copudas ramas de los árboles, por las que con la agilidad de los monos iban siguiendo la marcha de las cansadas tropas (1); asfixiados por el calor bajo aquella atmósfera de fuego, los infelices soldados caían muertos en gran número, y en vano el mal aconsejado general procuraba salir del intrincado dédalo en que tan im-

(1) Uno de los primeros heridos lo fué el esforzado D. Virgilio Llanos, que iba al frente de los deportados políticos concurrentes á la campaña.

previsora como imprudentemente se había metido (1). Cuando los rayos del sol en todo su vigor llevaban fuego ardiente sobre la angustiada tropa y la sed causaba numerosas víctimas, mandó Malcampo hacer alto. Una pequeña fuerza salió con los guías (2) en busca de agua, y por feliz casualidad pudo volver con cantidad tan escasa, que más sirvió para avivar el ansia de los que padecían su falta. Esto obligó á que pernoctase la columna en aquel paraje, hasta que algo repuesta con el rocío de la noche pudo en la madrugada del 26 llegar al lugar del agua, y aquí por espacio de algunas horas satisfizo con el anhelado líquido y el descanso la terrible marcha verificada. Emprendida de nuevo y nuevamente molestada su retaguardia por los joloanos, á los que tuvo que dar repetidas cargas á la bayoneta la Guardia civil, fué á caer por la tarde á la playa de Tandú, donde llegó la columna del brigadier Taboada sin contratiempo alguno ni haber sido molestada en lo más mínimo por los moros.

Pertinaz Malcampo en su primitivo plan de atacar á Joló por las alturas que lo dominan al interior, intentó

(1) «En la campaña de Joló en 1876, llevada á cabo por el general Malcampo, la mayoría de las bajas ocurrieron en los mangles, donde quedaron encenagados hombres y pertrechos; y esta falta del conocimiento del terreno de las operaciones condujo nuestro ejército al campamento de la Sed, donde, después de una marcha bajo un sol ardiente, perecieron muchos asfixiados. La experiencia ha demostrado siempre que el valor es poco sin la prudencia, y las campañas nuestras en aquellos dominios se han resentido siempre de la falta de este requisito y de las malas condiciones en que se han llevado á cabo.—(*Las islas Filipinas*, por D. Francisco Javier de Moya: *Revista de España*, tomo LXXXV, cuaderno 4.°, núm. 340, 1882.)

(2) Eran éstos uno chino y otro moro, de cuya mala fe ó inexperiencia no pudo quedar duda.

en los días 27 y 28 volverse á internar; pero tuvo que desistir de su absurdo propósito con pérdida de algunos valientes, y hubo de convenir el ataque siguiendo el camino de la playa, no sin que la permanencia de las tropas á la intemperie, bajo la influencia nociva de los próximos manglares, dejara de causar muchas bajas por efecto de calenturas intermitentes. Los reconocimientos practicados en dichos días estuvieron á cargo, el del 27, en el *Filipino*, del brigadier Taboada, coroneles Ordóñez y Villalón y capitán de navío Cervera; y el del 28, por el regimiento núm. 6, al mando del Sr. Rato, concurriendo la artillería de marina, alguna de montaña, los ingenieros y fuerzas disciplinarias, bajo el mando superior del coronel Márquez.

El 29 al amanecer rompió la escuadra el fuego sobre las cottas de Joló, comenzando el avance de las tropas desembarcadas; á las nueve hubo un aguacero torrencial que duró una hora. A su término llamó Malcampo al coronel Bremón y le dijo: «Bremón, es menester concluir hoy; salga V. con la brigada y tome dos cottas que encontrará antes de Joló: *lleva V. el honor del ejército.*»

La media brigada de este joven y denodado militar (1), con cuatro piezas de montaña, prosiguió el avance barriendo á metralla el bosque que ocultaba las cottas, y desde el cual le ofendían los joloanos. La infantería se posesionó del bosque á la carrera, y la artillería tomó posiciones rompiendo el fuego con grana-

(1) El coronel Fernández Bremón, á quien tuvimos el gusto de tratar en Manila, era un modelo de militares pundonorosos y valientes. Su amabilidad le captaba el afecto de cuantos le conocían. Murió hace algunos años en Manila, causando su prematura muerte general sentimiento.

das sobre las cottas de los dattos Daniel y Ubico. Entonces se adelantó al asalto el regimiento núm. 1, llevando tres escalas por compañía, y con su intrepidez admirable y nutrido fuego de fusilería, se vió dueño de las cottas enemigas, enardecido por el heróico Bremón, que fué el primero en poner el pie sobre la primera cotta. Aterrados sus defensores, las abandonan, dejándolas cubiertas de muertos: en ellas había muchos pertrechos de guerra y ocho cañones.

Joló quedó al descubierto, á tiro de fusil. Al comenzar el avance sobre la capital, cayó herido Bremón por un casco de metralla.

Pero ya el principal obstáculo estaba salvado. Las tropas todas marcharon sobre Joló con veloz carrera, y sin detenerse por zanjas ni esteros se aproximan á las cottas del Sultán y su inmediata del datto Tanquian, cuyos defensores, reforzados por los procedentes de las dos cottas tomadas, oponen una resistencia terrible. Caen heridos los coroneles de artillería é ingenieros Paulín y Villalón, y se encarga del mando el ayudante del general Beaumont, en tanto llega el brigadier Taboada.

El batallón de artillería peninsular asalta las cottas, y á los pocos instantes es Joló ocupado por el victorioso ejército, huyendo sus defensores á un barrio próximo situado en la espesura de un bosque.

El triunfo obtenido fué celebrado con universal regocijo por parte de las tropas y de la marina. La célebre guarida de los piratas malayo-mahometanos del ridículo sultanato, sucumbió una vez más al valor del ejército y de la armada hispano-filipina. Malcampo vió realizada aquel memorable día su ambición de toda su vida.

Con la aurora del día siguiente prosiguió la encarnizada lucha entre ambos enemigos.

Como á un kilómetro de la playa, en medio de un bosque, alzábase la cotta del paulima Arab. La media brigada del coronel Márquez vence la tenaz oposición de los fanáticos que la defendían, y la toma al asalto (1.° de Marzo) con el auxilio de cuatro piezas de las baterías de marina, al mando del capitán de fragata Don Vicente Montojo: 12 piezas de artillería de bronce y hierro de diferentes calibres y abundantes municiones, son el resultado de este triunfo. Los joloanos se retiran desalentados á los bosques, quedando dicha cotta guarnecida por nuestras tropas.

El brigadier Sanchiz, acompañado de los coroneles Bremón y Montojo, ocupó el pueblo de Liang, incendiándolo al abandonarlo.

Terminada la parte principal de la campaña, concedió Malcampo breves días de descanso á las fuerzas de tierra. Las de marina, auxiliadas por los voluntarios zamboangueños, verificaron diferentes excursiones á las islas inmediatas con algunas embarcaciones menores. En Tapul dieron una gran batida, talando las sementeras, incendiando sobre 90 casas y destruyendo 80 embarcaciones, con muerte de varios moros (6 de Marzo).

El 16 partió de Joló una expedición bastante numerosa, al mando del brigadier Sanchiz, con objeto de destruir el pueblo de Lacul Lapac, situado á tres kilómetros al interior, en cuyo punto tenía el Sultán una casa fortificada. La vanguardia, á cargo del coronel Márquez, fué recibida á balazos por los moros. Avanzó la artillería rompiendo el fuego, mientras que dos columnas se adelantaban por los flancos. Al ver los moros la imposibilidad de resistir, huyen á los bosques inme-

diatos. Los expedicionarios quemaron el pueblo, regresando á Joló.

El 20 salió el *Filipino* con dos lanchas de vapor á reconocer á Maibung, siendo muy hostilizados por sus moradores. El 22, sobre 1.200 hombres, con cuatro piezas de á 8, embarcaron en el *Marqués de la Victoria* y en los vapores mercantes *Salvadora* y *Panay*, y el 23 salieron de Joló juntamente con la *Carmen*, á cuyo bordo iban el general Malcampo y el contralmirante Pezuela, siguiéndoles las corbetas *Santa Lucía* y *Vencedora*, seis cañoneros y el *Mactan* con la ambulancia. Fondeados frente á Parang, tomó el mando de las fuerzas de desembarco el brigadier Sanchiz, dividiéndolas en tres columnas, á las órdenes de Beaumont, Montojo y D. Calixto Méndez Arango. Después de cañonear los buques al pueblo desembarcan las fuerzas de marina y avanzan rápidamente hacia la primera cotta, tomándola con gran bravura. Las otras dos columnas se unen á la citada, y juntas prosiguen á combatir las cottas del bosque, consiguiendo tomarlas, no sin esfuerzo. En el último ataque resultó herido el jefe de los voluntarios zamboangueños D. Alejo Alvarez, y muerto el soldado voluntario Mariano Casimiro, hijo de un ex-gobernadorcillo de Imus (Cavite), quien lo alistó para la campaña de Joló «por no tener otra cosa de más precio que ofrecer á su patria que su misma sangre.» Parang fué pasto de las llamas: quedaron destruídas sus fortalezas y clavados sus cañones, excepto dos que se les transportó á bordo, sufriendo sus defensores bastantes bajas. Igual suerte cupo á Maibung, á donde se trasladó en seguida la escuadra, cuyos individuos tomaron en la acción activa parte, desembarcando 100 hombres de la *Carmen*, 40 de la *Vad-Ras* y 60 de la *Santa Lucía*, bajo

el mando del teniente de navío de primera clase Don Melchor Ordóñez. En los combates que hubo se distinguió mucho el teniente de navío Sr. Campos.

Desde la toma de la capital del sultanato de Joló se dedicó la tropa al penoso trabajo de tala y desmonte para ensanchar el círculo de defensa (1). Los ingenieros construyeron un fuerte sobre la cotta Daniel, denominándole de Alfonso XII. En la cotta del paulima Arab se hizo un reducto con el nombre de Princesa de Asturias, y al campamento establecido entre ambas se le llamó de Nuestra Señora de las Victorias.

El 9 de Abril quedó terminado el fuerte, izándose en él la bandera nacional, que fué saludada con 21 cañonazos.

Malcampo dispuso que quedaran de guarnición en Joló los regimientos de infantería números 1 y 2, una compañía de artillería europea, otra de ingenieros, las dos compañías disciplinarias de Balabac y Puerto Princesa y la brigada de presidiarios.

Del gobierno P. M. de la isla, creado por decreto de 3 de Abril, se encargó el capitán de fragata D. Pascual Cervera. En el mismo punto se estableció una estación naval.

La primera noticia de la victoria de Joló se tuvo en Manila el 4 de Marzo, á las diez de la mañana, por aviso comunicado por el vapor *Leyte*. Tan grata nueva fué saludada con un repique general de campanas, y en el acto se dió al público una *Gaceta extraordinaria* con

(1) Esta tarea causó al ejército de ocupación sensibles bajas, especialmente en el elemento peninsular, por causa de las enfermedades que la influencia climatológica y los miasmas deletéreos originaban. Las bajas por enfermedad fueron, durante la campaña y después de ella, más numerosas que las causadas por el enemigo.

una alocución del general segundo cabo y otra del gobernador civil. En celebración del fausto suceso se celebró al día siguiente una misa militar en el campo de Bagumbayang, con asistencia de las autoridades y fuerzas de la guarnición.

El 12 llegó el *Buenaventura* conduciendo unos 40 heridos de tropa, peninsulares é indígenas, y 80 enfermos, entre éstos cuatro oficiales.

En los días 17 y 18 de Abril fondeó en bahía la escuadra, y el 19 hicieron su entrada en Manila las tropas procedentes de Joló, á presencia de un numeroso público. Un repique general de campanas y 21 cañonazos anunciaron el desembarco del capitán general y del ejército. Malcampo iba á caballo al frente de las tropas, acompañado del segundo cabo. El contralmirante Pezuela y varios jefes de marina les seguían en carretela descubierta.

El gobernador general presenció desde el Ayuntamiento el desfile de las tropas, que se verificó por este orden:

Coronel Ordóñez; infantería de marina; batallón de artillería peninsular; voluntarios españoles, bajo el mando de D. Virgilio Llanos; artillería de marina, al del Sr. Montojo; artillería de montaña; obreros de ingenieros; Sanidad militar; Administración militar; coronel Márquez; regimiento núm. 4; id. núm. 6; id. número 7; teniente coronel D. Sebastián Mojados; Guardia civil; batallón de artillería, de guarnición; regimiento núm. 7; Guardia civil veterana.

Terminado el desfile pasó el gobernador á la catedral provisional de la Orden Tercera, donde se cantó un solemne *Te Deum*.

La carrera, desde el desembarcadero hasta Malaca-

ñan, estaba engalanada. Por la noche hubo recepción en palacio (1).

El 22 de Abril dirigió el general gobernador una alocución al ejército, uno de cuyos párrafos decía:

«En la campaña que acaba de terminar habéis manifestado valor en los combates, serenidad en los peligros, resignación en las penalidades propias de la guerra, y en todas ocasiones subordinación y disciplina, llegando ésta al extremo de tener hoy la satisfacción de no haber tenido necesidad de imponer el menor castigo.»

El 29 del mismo mes se celebraron en el campo militar de Bagumbayang honras fúnebres por los que perecieron en la campaña de Joló, asistiendo á ellas todas las autoridades y corporaciones y mucha gente de la población.

Enterado el Gobierno supremo de los pormenores de la campaña contra Joló, recompensó con diferentes mercedes á los que en ella tomaron parte.

Por Real orden de 7 de Noviembre de 1876 se concedió una *medalla de Joló* para cuantos concurrieron á la expedición.

Al relevar á Malcampo, le comunicó por telégrafo el Ministerio de Ultramar, en 19 de Diciembre, que le había sido otorgado el título de conde de Mindanao (2).

Por Real orden de 28 de Febrero de 1877 se conce-

(1) La Casa de Moneda de Manila acuñó una pequeña medalla, que se repartió con profusión, con el lema de *A los vencedores de Joló, 29 de Febrero de 1876*.

(2) Por Real decreto expedido en Gijón en 20 de Julio de 1877 se conceden á Malcampo los títulos de conde de Joló y vizconde de Mindanao, en recompensa á sus servicios en esta isla en 1861 y en aquélla en 1876, sustituyendo esta concesión á la otorgada anteriormente de conde de Mindanao.

dió cruz de primera clase del Mérito naval, con distintivo blanco, á los capitanes de los buques mercantes, y religiosos que concurrieron á la expresada expedición.

Y á cuantos hicieron donativos en metálico ó en buques y efectos se les dieron las gracias por Reales órdenes de 13 de Abril de 1877, y posteriormente obtuvieron diversas condecoraciones (1).

Los joloanos, poco dispuestos á sufrir la permanencia en su capital de las tropas españolas, continuamente estuvieron molestando á los fuertes y avanzadas con sorpresas y disparos. A los pocos días de ocupada Joló se presentaron ante las fortificaciones como dos docenas de moros con intenciones, al parecer, pacíficas. Una vez á tiro de fusil descubren sus lantacas y envían al campamento un nublado de balas, desapareciendo instantáneamente.

El 29 de Abril dieron un fuerte ataque, pero se les rechazó con pérdidas de consideración.

El 15 de Mayo lo repitieron con igual desgracia para ellos.

Las calenturas continuaban diezmando el ejército de ocupación, y los buques salían llenos de enfermos para Zamboanga.

(1) El hábil dibujante D. Baltasar Giraudier, director durante muchos años del *Diario de Manila*, publicó un notable *Album de Joló*, con preciosos grabados, y una explicación de éstos, consignándose los hechos principales de la campaña de 1876.

El festivo escritor D. Antonio Vázquez de Aldana y D. Valentín González Serrano, que asistieron á la campaña como cronistas, dieron á luz una obra con el título de *Páginas de la guerra de Joló* (Manila, 1876).

También los ilustrados redactores del *Diario de Manila*, D. Regino Escalera y D. Federico Casademunt, escribieron un apropósito titulado *Una página de gloria*, que se representó con éxito en el teatro de Arroceros (arrabal de Manila).

A mediados de Julio comenzó á presentarse alguna que otra familia mora, y llegó un paulima con encargo de explorar las condiciones bajo las cuales se les otorgaría la paz.

El 27 de Agosto embarcó el gobernador de Joló en la *Santa Filomena*, con 60 disciplinarios y un oficial del núm. 5; se detuvo una noche en Ubian (Tawi-Tawi); unióse á la *Vad-Ras* en Baturrapo, y juntamente con el cañonero *Mindoro* fueron á caer el 31 sobre la citada isla. En Latang desembarcaron las compañías de los barcos y los disciplinarios, al mando del Sr. Romero, y con gran arrojo asaltaron una bien situada cotta, que defendía el pueblo, quemando después éste. Los moros abandonaron á última hora la cotta, llevándose algunas lantacas. El 1.° se trasladó la pequeña escuadra á la inmediata isla de Buan, cuya población fué destruída, regresando á Joló los expedicionarios.

El datto Buyo, acérrimo partidario de la resistencia, impedía por toda clase de medios, incluso el asesinato, que los moros fuesen á comerciar ó á residir á Joló.

Según una correspondencia de este punto del 13 de Septiembre, las obras del reducto Princesa tocaban á su término, habiendo dirigido obras de embellecimiento en las inmediaciones el gobernador de aquél Sr. Andeyro.

También el estado sanitario mejoraba, si bien aún había 340 enfermos de la guarnición, cuya cifra revela el exorbitante número de atacados por las calenturas en los terribles meses de Abril y Mayo.

La campaña de Malcampo contra Joló, brillante bajo el punto de vista militar, como lo fueron, en su casi totalidad, las muchísimas realizadas por nuestros valerosos soldados y marinos, según háse visto en esta obra,

no produjo los resultados prácticos en beneficio de España que el país tenía derecho á esperar, y eso que para su realización hubo verdadero derroche de dinero y, lo que es más sensible, de sangre generosa de los defensores de la patria.

Es innegable que la ocupación efectiva de la capital del sultanato de Joló fué un buen acuerdo en Malcampo, sin lo cual su expedición hubiera sido funesta. Pero nada más hizo, y su victoria quedó incompleta.

Malcampo, conocedor de la ineficacia de las medidas hasta entonces tomadas contra los malayo-mahometanos; enterado de las aspiraciones de los alemanes, y sobre todo de los ingleses; conocedor, asimismo, del inconcebible abandono en que tenía España sus dominios en Borneo, merced á la punible indiferencia de sus gobernantes (1), y viendo ya cernerse sobre la atribulada madre patria las complicaciones á que necesariamente tenía que dar margen la ambición de aquellas potencias, no debió, en modo alguno, retirarse sin someter por completo á todo el sultanato de Joló, persiguiendo sin descanso al Sultán y los dattos hasta el último rincón de sus guaridas, para obligarles á someterse ó á ausentarse, no sólo mediante un tratado de sumisión y vasallaje, para cimentar más, si necesario era, nuestro derecho, sino ocupando efectivamente los puntos estratégicos y las islas principales del Archipié-

(1) Y no fué por la falta de excitaciones. «España debe hacer efectivo su dominio en todo el Archipiélago joloano y en la parte N. de Borneo, dependiente de los sultanes de Joló,» decía en 1865 el comisario regio D. Patricio de la Escosura; pero el Gobierno creyó que era bastante pagar pingües sueldos al comisario y sus dependientes, como si sólo ese fuera el objeto de su comisión, y seguramente no se cuidó de leer sus informes.

lago, asunto realizable, como posteriormente se ha visto, y mucho más entonces que su derrota los tenía anonadados.

Debió también, sin pérdida de tiempo, hacer efectiva la soberanía de España sobre la costa Norte de Borneo, izando allí nuestra bandera y llevando á esta hermosa isla cualquiera de las estaciones navales de Visayas ó de Mindanao, donde no se corría peligro alguno por eso, y de este modo no habrían tenido lugar los acontecimientos que nos privaron para siempre de aquel importante pedazo de nuestro territorio, pues no es lo mismo posesionarse de lo que su dueño no ocupa y parece como que no estima ni cree suyo, que arrebatar á viva fuerza lo que, además de ocupar efectivamente, se posee por títulos legítimos, máxime no habiendo otros superiores que oponer.

Malcampo se contentó con adoptar algunas disposiciones encaminadas á que subsistiese la posesión de Joló. Fué una de ellas declarar este puerto abierto con absoluta franquicia de derechos al comercio extranjero de importación y exportación, sin otras limitaciones que el de armas, municiones y pertrechos de guerra, y el de los efectos que prohibe la legislación española como contrarios á la moral y á la salud pública (opio, etc.) (1).

Consistió otra en conceder á los inmigrantes á Joló la exención durante diez años de toda contribución é impuesto, y el que sus hijos no empezaran á tributar hasta los veinticinco años, y si éstos permaneciesen en la isla que quedaran exentos de quintas (2).

(1) Véase este decreto en los Apéndices.

(2) Decreto del Gobierno general de Filipinas de 24 de Febrero de 1877.

Muy pronto se experimentaron, por desgracia, las consecuencias de esta manera de proceder, allí tan general, porque los gobernadores de las islas más atienden á lo que les atañe personalmente durante su gobierno, que á administrar, á fundar y á constituir para lo sucesivo, mostrándose ajenos, casi siempre, á los intereses políticos de España en la valiosísima región confiada á su mando.

# CAPÍTULO XXXVI.

Proyectos de Inglaterra y Alemania respecto de Borneo y Joló.—Reclama el Ministro de Alemania en Madrid por la captura en Joló de varios buques de su nación.—Niega Inglaterra la soberanía de España en Joló.—Ilícito comercio de contrabando de guerra y de esclavos por traficantes alemanes é ingleses en aquellas islas.—Intentan que el emperador de Alemania acoja á Joló bajo su protectorado.—Niégase éste.—Nuevas reclamaciones de dichas potencias, oponiéndose á que España impida el tráfico directo de sus buques mercantes con Joló.—Funesta nota del Ministro de Estado español, Calderón Collantes, acerca de este asunto.—Incidente de M. Layard sobre supuestas declaraciones del Sr. Cánovas del Castillo.—Envía Alemania á Joló varios buques.—El capitán del *Herta* niega la existencia de comerciantes alemanes en Joló.—Reprueba el tráfico ilegal que hacen algunos.—Propone el cónsul español en Hong-Kong se aclare el modo de hacerse el comercio extranjero con Joló.—Manifiesta nuestro Ministro en Berlín la presión de Inglaterra para que Alemania secunde su política contra España en Joló y Borneo.—Dicha potencia, instigada por sus nacionales, se inclina á protegerlos.—Nuevas inconvenientes declaraciones de Calderón Collantes.—Reprobación que éstas merecen.—Insisten Alemania é Inglaterra en sus exigencias.—Protocolo de 1877.—Concesiones censurables que en él se hacen.—Disgusto que esto produce en Filipinas.—Debate en las Cortes.—Interpelación del Sr. Cañamaque.—Explicaciones de los Sres. Cánovas del Castillo, Vega Armijo, Silvela y Carvajal.—Conducta de Alemania en la negociación sobre Joló.—Ocupan los ingleses la costa Norte de Borneo.—Opinión de un publicista francés acerca del protocolo del 77.—Móviles y política de España, Alemania é Inglaterra respecto á Joló y Borneo.

Inglaterra, antigua enemiga de España en Joló y Borneo, y Alemania, anhelante de colonias y codiciosa de nuestro rico imperio de Oceanía, venían maquinando unidas, desde 1875, el medio de realizar sus ambi-

ciosos planes: la Gran Bretaña de hacerse dueña de la costa N. de Borneo, y Alemania de ocupar algún punto de Joló, como preparación de mayores empresas respecto de Filipinas.

El pretexto fué la Real orden de 1870, disponiendo que los buques extranjeros que hacen el comercio con Joló fueran á adeudar sus derechos á la Aduana de Zamboanga. Ya hemos referido que los cruceros españoles habían apresado varios buques armados por súbditos alemanes, por no haber satisfecho en Zamboanga los derechos de aduanas y por conducir contrabando de guerra para los joloanos, como lo fueron el *Marie Louise* y el *Gazzela*. El representante de Alemania en Madrid, Sr. Konitz, reclamó el 18 de Diciembre de 1873 contra tales presas, y el 20 le contestó el Ministro de Estado, D. José Carvajal, sosteniendo el derecho de España á la captura de dichos buques, que muy poco después, y en virtud de nuevas reclamaciones de Alemania é Inglaterra, fueron devueltos por el Gobierno de que formaba parte D. Augusto Ulloa como Ministro de Estado, indemnizándose á sus armadores.

El Gobierno de Inglaterra, en notas de 7 de Noviembre de 1873 y 20 de Febrero de 1874, tuvo el desenfado de decir al de España que no reconocía nuestra soberanía sobre Joló, é idéntica declaración hizo Alemania.

Los joloanos sostenían por entonces con el Gobierno de Filipinas las mismas falaces relaciones que siempre, y aun peores, por el estado de guerra en que nos hallábamos con ellos.

Algunos alemanes dedicados al comercio en Singapoore y en otras islas próximas, ejercían el contrabando de armas y municiones de guerra, así como los ingleses. Uno de aquéllos, llamado Shuck, de acuerdo

con su principal Shomburg, ambos dedicados á tan ilícito tráfico, concibieron el proyecto de utilizar sus buenas relaciones con los joloanos, y la enemiga que éstos sostenían con España en beneficio de Alemania; propusieron al Gobierno de este país que mediara en el asunto, haciendo que España levantase el bloqueo de Joló; pero no tuvo acogida esta proposición.

Entonces Shomburg se pone en inteligencia con su consocio M. Freacher, secretario del gobierno de Labuan, quien por ausencia del propietario desempeñaba el cargo de gobernador de dicha isla. Compró el pailebot inglés *Queen of the Seas*, y con la decidida protección de los buques de guerra ingleses de Labuan recorría las costas de Joló, hacia las que Inglaterra empujaba á Alemania para encubrir sus planes de apoderarse de la costa N. de Borneo, en la que no quería pensaran los alemanes.

El gobernador de Labuan, autorizado sin duda por su Gobierno, entregó 14.000 pesos á Shuck para que adquiriese el pailebot *Minna*. Así lo hizo aquél, y en una de sus idas á Joló concertó con el Sultán que éste impetrase el protectorado del emperador de Alemania, escribiéndole Diamarol una carta en tal sentido, á que acompañó unas perlas como regalo á la emperatriz. Recibido que fué este don y la carta, insistió el emperador en que no podía mezclarse en los asuntos de España, y en correspondencia de su obsequio enviaba al Sultán una daga con vaina de plata y un busto de la emperatriz en una caja de cristal, según afirma el ilustrado oficial de la armada D. Víctor Concas, que lo oyó de labios del secretario del Sultán, Tuan-Halche-Jatib.

Los ingleses, á pesar de todo, no desistían de tener por cómplice á Alemania, y en el afán de comprome-

ter á ésta facilitaron los recursos necesarios á Shuck y al capitán del *Tony*, el alemán Sachse, para que prosiguieran su inmoral comercio de armas y pertrechos de guerra. El *Tony* fué apresado por el Sr. Concas, y en aquel buque el capitán Sachse había llevado á Sandacan y vendido como esclavos á dos soldados indígenas filipinos, hechos por él prisioneros.

Shuck refirió al Sr. Concas «que con esclavos compraba la concha nácar, y que habiendo regalado un revolver al datto Majenje, de Tawi-Tawi, éste lo probó tirando al blanco sobre desdichados esclavos filipinos.»

Después de realizada la campaña de Joló por Malcampo, los representantes de Inglaterra y Alemania en Madrid dirigieron el 10 de Abril de 1876 una nota al Ministro de Estado, en la que exponían los perjuicios que irrogaba al comercio de sus respectivos países la conducta de las autoridades del Archipiélago filipino, manifestándose dispuestos á sostener que España no podía prohibir ó intervenir el tráfico directo de los súbditos extranjeros con los puertos de Joló, *cualesquiera que fuesen las relaciones existentes entre aquél y España*, y que esperaban que para lo sucesivo no se pondrían obstáculos á la completa libertad de comunicación y tráfico con el referido Archipiélago de Joló.

En su contestación, dió el Ministro de Estado de España, D. Fernando Calderón Collantes, su fatal é impremeditada nota del 15 de Abril de 1876, base fundamental de donde arranca la pérdida para España de la parte Norte de Borneo, pues vino á coronar la ya larga serie de torpezas, inacción y abandono en que casi todos los gobiernos españoles venían incurriendo en las cuestiones internacionales relacionadas con nuestra dominación en las islas del Sur de Filipinas.

En dicha nota dice nuestro Ministro al de la Gran Bretaña, que conviene con él en que *las relaciones que puedan existir entre España y Joló no dan derecho ni á uno ni á otro Estado para prohibir é intervenir en el tráfico directo de los súbditos británicos y otros extranjeros con los puertos de dicho Archipiélago; tráfico que debe ser y será respetado con arreglo á los principios del derecho marítimo internacional* (1).

(1) He aquí el texto íntegro de este malhadado documento:

«*Ministerio de Estado.*—Dirección de asuntos políticos.—Al Ministro de S. M. Británica.—Palacio 15 de Abril de 1876.—Muy señor mío: La festividad de estos días ha sido causa de que no haya contestado antes, como deseaba y era bien fácil, á la nota que con fecha 10 del corriente se sirvió V. E. dirigirme, relativa al comercio británico en el Archipiélago de Joló.

»El objeto único de la expedición militar enviada por el gobernador general de las islas Filipinas contra el Sultán de Joló, era obligar á éste al cumplimiento de los tratados que le ligan con España, y acabar, si es posible, ó por lo menos disminuir la piratería que en aquel Archipiélago se oculta; objeto en esta última parte igualmente favorable á los intereses comerciales del mundo, y muy parecido, si no idéntico, al que lleva á China la acción combinada de tres grandes potencias.

»El bloqueo que por consecuencia de aquel estado de guerra fué necesario establecer, ha cesado ya felizmente, y con esto han desaparecido también los inconvenientes y obstáculos para todo el comercio en general.

»En consecuencia, no sólo tengo la satisfacción de poder dar á V. E. esta completa seguridad, sino que por parte de nuestras autoridades y de la marina no se volverán á poner dichos obstáculos, sino que el comercio de Inglaterra, como el de todas las demás naciones amigas, encontrará en ella el más decidido apoyo, cuando lo necesite y pueda prestársele.

»Es igualmente satisfactorio para mí convenir como convengo con V. E. en que las relaciones que puedan existir entre España y Joló no dan derecho ni á uno ni á otro Estado para prohibir é intervenir en el tráfico directo de los súbditos británicos y otros extranjeros con los puertos de dicho Archipiélago; tráfico que debe ser y será respetado con arreglo á los principios del derecho marítimo internacional.

Declaración semejante no pudieron soñarla jamás los encarnizados y constantes enemigos de nuestro imperio de Oceanía, y cuando, tarde por desgracia, se tocaron sus resultados, fué severa y merecidamente juzgada en el Parlamento y en la prensa (1).

La satisfacción del Sr. Calderón Collantes al conceder que España no tenía derecho á intervenir el tráfico directo de ingleses y alemanes en Joló, posesión española, no sólo por derechos incontrovertibles, sino por la reciente ocupación efectiva de aquella sultanía, es de lo más peregrino que registran los anales de la diplomacia universal. ¡Qué mucho que los ingleses se negaran después á reconocer la soberanía de España sobre Joló, si empezaba por desconocerla nuestro Ministro de Estado! (2).

Con motivo de la captura del *Minna* en aguas de

»Creo que con esta contestación quedarán cumplidamente satisfechos los deseos del Gobierno de S. M. Británica, que en su citada nota se sirvió V. S. transmitirme.—Aprovecho, etc.—(Firmado.)—*Fernando Calderón Collantes.*»

(1) «Desde que el Gobierno español dió esa contestación (nota de 15 de Abril de 1876) á las potencias de Alemania é Inglaterra, data la evidente abdicación de nuestros derechos, la dilapidación de nuestros derechos, arrojados juntamente con nuestra dignidad en un párrafo imprudente de un documento diplomático.»—(D. Germán Gamazo: Sesión del Congreso del 9 de Mayo de 1877, en la discusión del discurso de la Corona.)

(2) Con razón decía un elocuente orador acerca de este asunto: «¿Cómo es posible que la nación española, que ha conquistado varias veces el Archipiélago de Joló, Archipiélago que está regado de nuestra sangre y de nuestro dinero, no tuviera derecho á intervenir en el tráfico de aquellos mares? Pues qué, ¿la intervención no es un testimonio indudable de soberanía, no es un acto de la soberanía misma?»—(D. Francisco Cañamaque, en su contestación al Ministro de Estado acerca de la política seguida en Joló y Borneo: Sesión del Congreso de los diputados del 21 de Diciembre de 1881.)

Joló, los Ministros de Alemania é Inglaterra en Madrid hicieron saber al Sr. Calderón Collantes, por nota de 2 de Julio (1876), que al atribuir el gobernador general de Filipinas la libertad del citado buque á los sentimientos amistosos del Gobierno de España, difería por completo de las seguridades dadas en la nota de 15 de Abril, por la que se consideraba libre el tráfico con Joló.

Alemania preguntó á España con qué derecho estorbaba el comercio de sus nacionales en Joló, exigiendo la devolución del *Tony* y el resarcimiento de perjuicios á sus armadores; pero sin mentar el género de comercio humano, inmoral é ilícito que sus súbditos realizaban. También Inglaterra insistió en sus reclamaciones análogas.

El Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo, hablando con el representante inglés en Madrid, M. Layard, le dijo, como asimismo al representante alemán, que jamás había pensado oponerse España al comercio, lícito se entiende, de los extranjeros con Joló. De esta entrevista tomó pie el Ministro inglés para su famoso despacho de 12 de Noviembre de 1876, no publicado en el *Libro azul* hasta 1882 (núm. 3.108), despacho que tanto ruido produjo al resucitarlo en 1885 con motivo del conflicto de las Carolinas, y en el cual aseguraba el Sr. Layard á su Gobierno que el Sr. Cánovas le declaró que «nunca España había tenido pretensiones á la soberanía de las Carolinas;» declaración que seguramente no hizo, ni era posible hiciera, aquel ilustre estadista (1).

(1) El Sr. Cánovas del Castillo, en un *memorandum* fecha 19 de Septiembre de 1885, desmintió en absoluto la declaración categórica que le atribuyera M. Layard, y explica el alcance de sus palabras, relativas —porque tal era el asunto de que privadamente, en conversación parti-

Alemania, estimulada por los informes de Shuck y Shomburg, envió á Joló tres fragatas sucesivamente. Una de ellas, llamada *Herta*, la mandaba el capitán de fragata Knorr. Al encontrar éste al Sr. Concas, con con quien había contraído estrecha amistad en la Habana, le confesó noblemente que había reprendido en Sandakan á los capitanes de los vapores *Tony* y *Sultana*, únicos que á la sazón hacían el contrabando, confesando que Alemania no tenía comercio alguno en Joló ni en Borneo, y que esta costa era un imposible para Alemania porque estaba despoblada (1).

En 12 de Octubre, el cónsul de España en Singapoore expuso al Gobierno la conveniencia de que se publica-

cular y sin ningún valor diplomático, se trataba—á la libertad de comercio en los Archipiélagos de Joló y las Carolinas. Es sensible en este incidente que el Gobierno conservador no se enterara con tiempo de la errónea ó intencionada aseveración del Ministro inglés para demostrarlo, así como lo demostró en 1885 el Sr. Cánovas del Castillo; y no es menos doloroso que el Gobierno fusionista de 1884, al leer el consabido despacho en el *Libro azul* inglés, no protestara en el acto de una declaración que implicaba la renuncia de una parte del territorio español, cosa á que ningún Gobierno tiene derecho en España, según explícitamente consignan la cláusula tercera del art. 172 de la Constitución de 1812, la primera del art. 48 de la de 1837, la primera del art. 46 de la de 1845, la primera del art. 53 de la votada en 1856, la primera del artículo 74 de la de 1869 y, sobre todo, la primera también del art. 55 de la de 1876, vigente desde su promulgación.

(1) Sir Layard, en su célebre despacho de 12 de Noviembre de 1876, decía respecto á este asunto:

«Hice notar al Sr. Cánovas que el comercio inglés se hallaba establecido desde hacía mucho tiempo en las islas de Joló, y que el alemán tenía también factorías y representación desde época más reciente.»

Y como se ve y á nosotros nos consta, los alemanes no tenían semejantes factorías, y el comercio de los ingleses en Joló estaba reducido al contrabando de guerra y á algunas transacciones con los chinos allí establecidos.

sen disposiciones fijando el estado en que quedaba el comercio extranjero con Joló. Se le contestó en 29 de Noviembre que no opusiera obstáculos al comercio de buena fe, de cuya resolución se dió traslado á Alemania, comunicándose las oportunas órdenes en igual sentido al capitán general de Filipinas (1).

Según nuestro Ministro en Berlín, el de Negocios extranjeros de aquel país, Sr. Bülow, le había manifestado que la falta de cumplimiento, por parte de las autoridades de Filipinas, de los compromisos contraídos por el Gobierno español respecto de Joló, y *las instancias de Inglaterra para que Alemania apoyase en Madrid sus gestiones contra la soberanía de España en aquel Archipiélago*, así como las excitaciones de la prensa, que habían motivado una interpelación en el Parlamento, obligaban al Gobierno de Alemania á tomar en este asunto una actitud diversa de la que hasta entonces sostuviera; pero que aguardarían la reclamación pendiente, á consecuencia de haber sido detenido en Joló un súbdito alemán.

En otra conferencia le dijo M. Bülow al Sr. Merry que Bismarck se proponía que en caso de no quedar pro-

(1) Este publicó, en 14 de Abril de 1877, el siguiente decreto:

«Cumpliendo las instrucciones que tengo del Gobierno de S. M., vengo en disponer lo siguiente:

»1.º Se declaran abiertos al libre comercio los puertos todos del Archipiélago de Joló, respetando el tráfico con arreglo á los principios del derecho marítimo internacional.

»2.º Se exceptúan de la anterior disposición los puertos ocupados militarmente por nuestras fuerzas terrestres y navales, en los cuales deberán sujetarse á las restricciones que la misma seguridad de nuestra ocupación militar exige: aun cuando estén ya declarados francos para el comercio en general, publíquese y circúlense las órdenes oportunas al efecto.—*Moriones.*»—(*Gaceta de Manila* de 18 de Abril.)

tegidos los intereses alemanes, Alemania misma los protegería.

El representante de Inglaterra manifestó al Sr. Calderón Collantes, por nota del 1.° de Enero de 1877, que tenía instrucciones de su Gobierno para apoyar á su colega de Alemania en sus reclamaciones.

El Ministro de Estado, Calderón Collantes, á quien parece que la Providencia había cegado el entendimiento en cuanto se relaciona con nuestros intereses en Oceanía, aún agravó la situación creada por él en Abril de 1876 con la conversación sostenida en Enero de 1877 con M. Layard, á ser ciertas, como aquel hecho lo indica, sus declaraciones del despacho siguiente, inserto en el *Libro azul* inglés de 1882:

«Núm. 102.—M. Layard al conde de Derby.—(Recibido el 7 de Enero.)—Madrid, Enero 3, 1877.—My Lord: El Sr. Calderón Collantes me habló esta mañana, en la recepción semanal del Cuerpo diplomático, acerca de Joló. Me dijo que tenía muchos deseos de que esta cuestión se arreglase sin más demora entre el Gobierno español y los de Inglaterra y Alemania. El Gobierno deseaba que el general Moriones saliese de España para las islas Filipinas, tan pronto como fuese posible. El nuevo capitán general tendrá los informes más detallados con respecto á los deseos é intenciones del Ministerio.

»El almirante Malcampo había sido nombrado gobernador de la colonia por un Gobierno anterior, y sus ideas y opiniones no estaban de acuerdo con las del presente Gobierno. Aquél estaba resueltamente á favor de *la extensión de la soberanía de España sobre todo el vasto Archipiélago oriental*, y sobre la parte septentrional de Borneo. En esto iba mucho más allá de las miras

del Ministerio, que no ha tenido intenciones ningunas sobre Borneo y limita los derechos de soberanía española á «Joló y las islas adyacentes.»

»Me parece muy importante esta espontánea declaración de parte del Ministro de Estado español con respecto á Borneo y al *Archipielago oriental,* y habrá que tenerla presente.

»Yo dije al Sr. Calderón Collantes que todavía no tenía instrucciones de V. E. respecto á las proposiciones que el Gobierno de S. M. Británica pudiera hacer para el arreglo de la cuestión de Joló; pero que tan pronto las reciba estaré dispuesto á entrar en ulteriores comunicaciones sobre este asunto.

»Tengo el honor, etc.—(Firmado.)—*A. H. Layard.*»

A cuyo despacho contestó el Gobierno inglés con el siguiente:

«Núm. 103.—El conde de Derby á M. Layard.—*Foreing Office,* Enero 10, 1877.—Sir: He recibido y presentado á la Reina vuestro despacho del 3 del actual, refiriendo una conversación con el Ministro de Estado de España sobre la cuestión de Joló.

»El Gobierno de S. M. se enteró con satisfacción por dicho despacho de que el Sr. Calderón Collantes RENUNCIA *(disclaims)* por parte del Gobierno español á todo propósito sobre Borneo, y que S. E. os aseguró que los derechos *(claims)* de soberanía española, se limitan á Joló é islas adyacentes.

»Soy, etc.—(Firmado.)—*Derby* (1).»

(1) Habiéndose apoderado la prensa de estos despachos para anatematizar la política internacional del partido conservador, y especialmente las declaraciones del Sr. Calderón Collantes, éste remitió desde Amberes, en 3 de Octubre de 1885, al director de *La Correspondencia de España*, la siguiente carta:

El inconcebible desconocimiento de los derechos y de los intereses de España que revela en un Ministro de Estado el despacho anterior, al negar las aspiraciones y la soberanía de España sobre Borneo, cuya parte N. nos pertenece de muy antiguo como dependencia del

«Mi estimado amigo: Con el retraso consiguiente á mi residencia en varios puntos de Holanda y Bélgica, he leído aquí el despacho que el honorable Sr. Layard, Ministro de Inglaterra en España, dirigió á su Gobierno con fecha 3 de Enero de 1877, referente á la conversación que el mismo día celebró conmigo.

»Esta lectura es la primera noticia que de tal despacho he tenido, pues ni antes ni después de remitirse á su destino se me dió conocimiento de él, como en casos análogos suele hacerse.

»De haber conocido documento tan importante, hubiérame apresurado á rectificar el concepto á que podría dar y parece que dió lugar su contenido, sin poner para ello en duda la veracidad y perfecta buena fe del Sr. Layard, que reconozco.

»Lo hago ahora, que por primera vez, repito, he tenido conocimiento del despacho. En mi conversación no me referí ni podía referirme á nuestra soberanía en las Carolinas, Joló y Borneo, sino al uso, al ejercicio de esta soberanía, porque de ello EXCLUSIVAMENTE se trataba, en lo relativo al comercio y navegación, que Inglaterra y Alemania pretendían fuesen completamente libres.

»El indicado despacho no es un hecho aislado: tiene antecedentes y consiguientes, sin cuyo exacto conocimiento no puede apreciarse su verdadero sentido y alcance. Con la exposición de estos antecedentes y con documentos demostraré que no sólo no abandoné la defensa de nuestra soberanía en todo lo que la es propio y esencial, sino que ni aun respecto á su ejercicio relativamente al comercio y navegación concedí la absoluta libertad que ambas naciones pedían.

»Después de la fecha del indicado despacho, continué desempeñando el Ministerio de Estado, y ni en ese tiempo, durante el cual seguimos la discusión sobre la absoluta libertad del comercio y navegación, y *nada más*, ni en los dos años que todavía tuve la honra de formar, como Ministro de Gracia y Justicia, parte del Gabinete tan dignamente presidido por mi ilustre jefe y amigo, el Sr. Cánovas del Castillo, se me volvió á hablar una sola palabra de la conversación del 3 de Enero, ni del despacho en que se refería.

Archipiélago de Joló, debió hacer notar al Gobierno británico la inutilidad de su diplomacia y de sus comtemplaciones con enemigo tan débil, y seguramente resolvió entonces apoderarse cuanto antes de esa rica porción de los dominios españoles.

Redobló, pues, sus exigencias é hizo que Alemania secundara con más actividad sus gestiones.

El Sr. Merry, en despachos del mismo mes de Enero, decía que en Berlín se luchaba con las excitaciones de Inglaterra, y que era conveniente apresurar las bases del acuerdo que se tramitaba, á fin de evitar una resolución definitiva de Bismarck.

En tales condiciones, hostigados por la presión de las dos potencias mencionadas, se llegó al arreglo de 11 de Marzo de 1877.

Por este protocolo, basado en las inconcebibles y desatentadas concesiones de la nota del 15 de Abril anterior, se reconoce «la completa libertad de tráfico y de comercio directo á los buques y súbditos de la Gran Bretaña, del imperio de Alemania y de las otras potencias con el Archipiélago de Joló, así como el derecho de pesca.» Es decir, se autoriza á sus nacionales el mismo contrabando de guerra que venían efectuando, y España abandonaba su soberanía sobre Joló á las exigencias de aquellas naciones.

»Cerca está la reunión de las Cortes, que tanto como el que más deseo yo, y en el Senado promoveré yo mismo el examen de este asunto; y con este primero y último breve escrito, me despido hasta entonces.

»Me dirijo á V., señor director, por lo mismo que su estimable periódico no está afiliado á ningún partido político, ni pretende representarle, rogándole me dispense el favor de mandar se inserte esta carta en el primer número.

»Se repite de V., como siempre, afectísimo amigo y servidor que besa su mano.—*Fernando Calderón y Collantes.*»

Por la declaración segunda se determina que las autoridades españolas no podrán exigir tributos ni impuestos de ninguna clase á los buques extranjeros que vayan á Joló, de un punto á otro de sus aguas ó de uno de ellos á cualquiera otro del mundo, ni que toquen antes ó después en un punto determinado del Archipiélago, ni que se provean de un permiso de aquellas autoridades, las que se abstendrán de toda intervención en el tráfico de dichos buques.

El párrafo segundo de esta declaración es gravísimo, porque no excluye, antes bien autoriza el tráfico de armas, pólvora y todo género de municiones de guerra, que es el más lucrativo para los extranjeros; no otra cosa significa la cláusula de *sin excepción alguna*, salvo en los puntos ocupados efectivamente por España.

En la declaración tercera se expone que en los puntos ocupados por España en Joló, podrá el Gobierno español establecer impuestos, reglamentos sanitarios y de cualquiera otra clase; pero debiendo sostener en aquéllos las dependencias y empleados necesarios para las exigencias del comercio y cumplimiento de dichos reglamentos, sin que pueda imponer impuestos ó derechos mayores que los establecidos en los aranceles de España. En caso de ocupar otros puntos lo debería participar á los Gobiernos de Inglaterra y Alemania y al comercio, sin poner en vigor las tarifas y reglamentos de comercio vigentes en los puntos ocupados hasta seis meses después de la publicación hecha en el periódico oficial de Madrid. Y concluye así: «Queda siempre convenido que á ningún buque ó súbdito de la Gran Bretaña, de Alemania ó de las otras potencias se les obligará á tocar en uno de los puntos ocupados, *ni al ir ni al volver de un punto no ocupado por España, y que no podrá*

*seguírsele perjuicio alguno por tal motivo ni por ninguna clase de mercancías destinadas á un punto no ocupado del Archipiélago.»* O lo que es lo mismo, que se les permitirá seguir traficando en municiones de guerra y en esclavos filipinos, pues siendo más de 150 las islas que componen el Archipiélago de Joló, y por tanto imposible la ocupación material de todas y cada una de ellas; no obligándose á los buques extranjeros á que toquen en un punto ocupado donde hubiere autoridades españolas, y no siéndoles á éstas permitido intervenir para nada en el tráfico (declaración segunda), ni debiéndoseles seguir perjuicio tampoco *por ninguna clase de mercancías destinadas á un punto no ocupado*, el espíritu y la consecuencia de esta cláusula no puede ser más evidente (1).

La opinión de las personas conocedoras de Filipinas se pronunció, allí y aquí, en contra de la nota del señor Calderón Collantes y de este protocolo (2), si bien lo desconocidas y mal apreciadas que en lo general son nuestras ricas posesiones de Oceanía y la inexplicable indiferencia con que en España se miran las cuestiones coloniales, aun por los políticos más expertos y los

(1) Véase el protocolo íntegro en la pág. 75 y siguientes de los Apéndices.

(2) «Cuando á Filipinas llegó la noticia de la nota de 15 de Abril. se produjo allí tal alarma, que un marino ilustre, que á la sazón era comandante general de Mindanao, á cuya jurisdicción pertenece en rigor el sultanato de Joló, apreció de tal manera como grave la nota y el protocolo, que formuló en términos resueltos, enérgicos y vigorosos, su dimisión, en carta que debe obrar en el Ministerio de Ultramar, y en ella decía que no había memoria de que nación ninguna hubiese hecho dejación tan completa de sus derechos como lo hiciera el Gobierno español de los mares de Joló y de Borneo.»—(Discurso del Sr. Cañamaque, en la sesión del Congreso de los diputados, el 21 de Diciembre de 1881.)

hombres más ilustrados, contribuyó á que no transcendiera este disgusto todo lo debido, y á que los españoles no se preocuparan gran cosa de esa lesión de nuestros derechos sobre una parte de los dominios de la nación.

Del asunto se habló, sin embargo. en ambas Cámaras, al discutirse la contestación al Mensaje de la Corona, impugnando el Sr. Gamazo el protocolo y la nota del 15 de Abril, según en otro lugar hemos anotado; defendiendo el Sr. Calderón Collantes sus actos, con mejor deseo que fortuna, y alegando el Sr. D. Manuel Silvela, Ministro de Estado á la sazón, que, merced al protocolo, «había desaparecido el estado de disgusto con Inglaterra y Alemania, con Francia y demás naciones que pretendían comerciar con Joló y que no querían pagar derechos en Zamboanga, para ir luego á sujetarse á los caprichos y exigencias de los dattos rebeldes (1).»

Al finalizar el año de 1881 se volvió á tratar de este asunto en una interpelación discretamente explanada por el diputado Sr. Cañamaque, quien indicó la conveniencia de que se denunciara y revisara el protocolo de 1877, aconsejando al Gobierno que estableciera una estación naval, una factoría, algo que determinara nuestra soberanía de hecho y de derecho en el extremo de la costa N. de Borneo. (Sesión de 21 de Diciembre.)

En la misma sesión defendió el ilustre orador señor Silvela (D. Francisco), con su habilidad extraordinaria y su clarísimo talento, la nota del Sr. Calderón Collantes y el protocolo del 77; pero sus argumentos pugnaban con la verdad, y los hechos, con su abrumadora

(1) Sesión del Congreso de los diputados del 9 de Mayo de 1877.

fuerza, han venido á confirmar los temores de cuantos conocían y censuraban las terribles consecuencias que aquellas concesiones iban á causar á los derechos de España en Joló y Borneo (1).

Vega de Armijo habló en sentido conciliador.

El Sr. Cánovas del Castillo terció en el debate, y con su avasalladora elocuencia, después de relatar que Inglaterra y Alemania, de común acuerdo, se negaban en absoluto á reconocer la soberanía de España sobre Joló y sobre aquellas aguas, y los esfuerzos del Gobierno que presidía para establecer la cuestión en el terreno concreto de la libertad de navegación en los mares de aquel Archipiélago, dejando á un lado lo referente á la soberanía, resumía su defensa de aquella negociación en estos términos:

«Yo afirmo, sin temor de que ningún hombre versado en estas cosas me desmienta, ni aquí ni fuera de aquí, que delante de una coalición de Inglaterra y Alemania para sostener, con razón ó sin ella, la libertad de comercio y de navegación en los mares de Joló, no ya la España del siglo XIX, con siglos ya de larga decadencia, sino la más fuerte nación de Europa, se hubiera prestado á una transacción, y habría agradecido al cielo que hubiera sido tan ventajosa como la nuestra.»—(Sesión del 21 de Diciembre de 1881.)

Fuera de esto, el país, repetimos, no mostró ninguna preocupación por el asunto. Alemania, según nues-

(1) El Sr. Silvela, abundando en este discurso en las teorías de Fiori y Blouski, vino á convenir, aunque admitiendo que á veces tienen esos principios sus atenuaciones y excepciones, en que «ningún Estado tiene derecho de incorporarse más territorio que aquél que puede civilizar ú organizar, porque la soberanía del Estado no existe si no se ejerce de hecho,» que es lo mismo que luego sostuvo el príncipe de Bismarck cuando el conflicto de las Carolinas.

tro Ministro en Berlín, jamás siguió á Inglaterra en sus declaraciones contrarias á la soberanía de España en Joló.

He aquí sus propias palabras:

«Desde un principio me declaró M. Bülow que lo que Alemania deseaba era pura y exclusivamente el arreglo de la cuestión comercial; es decir, alcanzar la derogación de la Real orden de 1870 y las facilidades necesarias para traficar allí, y esto sin perjuicio de los derechos ó de los intereses españoles. A esta actitud amistosísima del Gabinete de Berlín, se debió que el protocolo llevase el carácter de un acuerdo sobre comercio ajustado con España como soberana de Joló.

»Tal actitud tenía suma importancia por las circunstancias especiales en que el príncipe de Bismarck y M. Bülow la adoptaron. Los comerciantes alemanes establecidos en puertos de la China y de la India inglesa y en Filipinas, apoyaban la idea de la ocupación de Joló, como principio, sin duda, de una acción sobre Filipinas. El emperador, el príncipe de Bismarck, el Ministro de Estado, M. Bülow y los altos funcionarios de la Cancillería y del Ministerio de Negocios extranjeros, se resistían al empuje de la opinión por aquéllos formada y rechazaban enérgicamente todo lo que pudiera menoscabar los derechos de España. Yo he sido testigo de esta lucha cuyos incidentes constan en mis despachos, y puedo asegurar á V. E. que es imposible proceder con mayor lealtad.

»Cuando el Sultán de Joló, alzado en armas contra España, escribió al emperador de Alemania ofreciéndole el protectorado y alta soberanía sobre Joló, S. M. Imperial rechazó el ofrecimiento. Se me anunció este hecho, declarándome noblemente el Ministro de Esta-

do que el emperador no haría nunca nada en perjuicio de los derechos del Rey de España.»

Pero el resultado inmediato de este desdichado protocolo, consecuencia, á su vez, de la desdichadísima y fatal nota del 15 de Abril, fué la ocupación por los ingleses de la parte N. de Borneo.

Véase lo que consigna acerca de este asunto un ilustre colonista extranjero, cuyas afirmaciones merecen meditarse:

«Desde la ocupación de Labuan, Inglaterra ha tratado siempre de introducirse en la parte N. de Borneo: el tratado que ha firmado con Holanda, y por el cual las dos potencias se garantizan recíprocamente sus posesiones, la quita toda posibilidad de extenderse hacia el S., y en cuanto al N., hasta estos últimos años, siempre ha estado detenida por las reclamaciones de España.

»Su diplomacia no permaneció, sin embargo, inactiva, y se amparaba en la cuestión comercial para discutir la validez de los derechos de España sobre Joló y Borneo (notas del 7 de Mayo de 1873 y 10 de Febrero de 1875), llegando á considerar observables las reivindicaciones españolas, y obteniendo incidentalmente del Gobierno de S. M. Católica declaraciones (nota del 15 de Abril de 1876 y protocolo de Marzo de 1877) que pueden en rigor ser interpretadas como la concesión de que pertenecen al primer ocupante todos los puntos de Joló y Borneo en que España no esté efectivamente establecida. Apoyada en esta teoría, enérgicamente combatida, es verdad, por los diferentes Gabinetes españoles, y sobre todo por el distinguido Ministro de Estado del Gabinete Sagasta, Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, Inglaterra ha comenzado inmediata-

mente la absorción del N. de Borneo, provocando la constitución de una Compañía mercantil destinada á preparar la anexión.

»Todo este asunto se ha manejado con una habilidad extremada, porque la Compañía ha sabido sortear las reclamaciones de España, comprando concesiones y privilegios concedidos por el Sultán de Brunei, primeramente á una Compañía americana y después á un súbdito austriaco, contra cuyos trabajos, en atención á su poca importancia, España no había creído preciso protestar.

»Se ha hablado generalmente de estos hechos de un modo equivocado, é importa hacerlos conocer.

»En Agosto de 1865, el cónsul de los Estados-Unidos en Brunei obtuvo del Sultán y del Pangeran Tumongong, primer Ministro y heredero presunto de este Estado, tres concesiones en el N. de Borneo, pasando á sus manos ciertos territorios, acompañados de varias inmunidades en cambio de una renta anual. Estas concesiones fueron traspasadas por él á M. Torrey, á la sazón comerciante en Hong-Kong, y después vicecónsul de los Estados-Unidos en Bang-Kôk, el cual formó una Sociedad compuesta exclusivamente de americanos, titulada *The American Trading Company of Borneo*. En Noviembre de 1866, el Sultán y sus Ministros ratificaron esta cesión, concediendo títulos locales y derechos de soberanía al presidente de la Compañía americana, pero ésta tuvo muy corta duración. Después de haber ensayado el comercio sobre la costa y de fundar un establecimiento á la orilla del río Kimanis por medio de *coolies* importados de Hong-Kong, tuvo que abandonar sus operaciones por falta de capitales y se disolvió. M. Torrey adquirió las participaciones de sus

asociados y las cedió á un súbdito austriaco, el barón von Overbeck. En Mayo de 1875, MM. Torrey y von Overbeck se presentaron al Sultán de Brunei, quien trasmitió á Hr. von Overbeck todos los derechos y privilegios concedidos primero al cónsul de los Estados-Unidos en Brunei y después á la Compañía americana.

»Overbeck hizo gestiones para sacar partido de las concesiones alcanzadas; intentó crear una gran Compañía de colonización, pero sus esfuerzos no tuvieron eco en Austria ni en Alemania; tampoco lo hubieran tenido en Inglaterra, si no se hubiesen verificado en unos momentos tan absolutamente favorables, con motivo del resultado de las últimas negociaciones entre el Gobierno británico y el Gabinete español (nota del 15 de Abril de 1876 y protocolo de Marzo de 1877). Altos personajes intervinieron oficiosamente, y un hombre de los más notables, que ha sabido acreditar el nombre inglés en el extremo Oriente, y que conocía admirablemente todas las cuestiones relativas á la colonización de Borneo, M. W.-H. Read, de Singapoore, hizo un viaje de intento á Inglaterra.

»Se formó una sociedad, poniéndose al frente M. Alfred Dent, de la importante casa de comercio Dent Brothers and C.°, de Londres. Se decidió que M. Dent acompañaría á Hr. von Overbeck á Borneo para obtener del Sultán de Brunei y del Pangeran Tumongong el reconocimiento de las concesiones. Asimismo se acordó que para evitar todo género de contestaciones, M. Dent solicitaría del Sultán de Joló las mismas concesiones, en razón á su soberanía sobre el N. de Borneo.

»El 29 de Diciembre de 1877, el Sultán de Brunei concedía á M. Dent y á la Compañía que representaba, y á sus asociados, herederos ó sucesores, en sustitu-

ción de Hr. von Overbeck, sucesor de *The American Trading Company of Borneo*, la que á su vez había sustituído á M. Torrey, y éste al cónsul de los Estados-Unidos, primer concesionario:

»1.° Todo el territorio que pertenecía á dicho sultanato, comprendido entre la isla de Gaya y punta de Loutut, así como las islas situadas á menos de tres leguas marinas de la costa, y la provincia de Papar, que formaban parte de su dominio privado (costa O.) al N. de la bahía de Kimanis, todo á cambio de una renta anual de 4.000 pesos.

»2.° Todo el territorio del sultanato comprendido entre el río Sulaman (costa O. al S. de la bahía de Ambong) hasta el río Paitan (costa N.), con los estados dependientes del mismo y la isla de Banguey, abonando una suma anual de 6.000 pesos.

»Y 3.° Los estados de Paitan, Sugut, Bangaya, Labuk, Sandakan, Kimbatangan, Mumiang (costa N.) y todos los territorios que se extienden hasta el río de Sibuco (costa E., límite de la provincia de Tidoeng), mediante la renta anual de 2.000 pesos.

»Estas concesiones comprenden todo el N. de la isla, á excepción de las provincias de Kimanis y de Benoni, limítrofes del estado de Brunei propiamente dicho. Además concedió al representante de la Compañía en Borneo el título de Maharajah de Sabah (nombre de la parte N. de la isla) y de Rajah de Gaya y de Sandakan, con todos los derechos soberanos sobre los territorios concedidos, tales como el derecho de vida y muerte sobre los habitantes, de propiedad del suelo y del subsuelo, de imponer contribuciones, de organizar un ejército y una marina, de acuñar moneda, de dictar leyes, etc.

»Algunos días después M. Dent compraba por un

contrato en regla, al Pangeran Tumongong, primer Ministro y heredero presunto de Brunei, mediante una renta anual de 3.000 pesos y la promesa del protectorado de Inglaterra, las dos provincias de Kimanis y de Benoni, que constituían su dominio particular, ya concedidas por él á los americanos.

»La Compañía, en virtud de estas cuatro concesiones, quedaba, por lo tanto, dueña de toda la parte N. de la isla.

»Para mayor seguridad, M. Dent se embarcó para la isla de Joló; llegó á Maïmbun (Maibung), residencia del Sultán, y obtuvo de él, con acuerdo de los dattos, todos los derechos y poderes pertenecientes al estado de Joló sobre los territorios de Borneo comprendidos entre el río de Pandassan, sobre la costa NO. hasta el río Sibuco, sobre la costa E., con todos los estados é islas que de ellos dependen, más el título para el representante de la Compañía, de datto Bandahara y de Rajah de Sandakan y todos los derechos de la soberanía más absoluta, mediante la renta anual de 15.000 pesos y la promesa de la protección de la Compañía, es decir, de la Inglaterra.

»De suerte que M. Dent, con sólo un desembolso anual de 30.000 pesos, compraba casi la mitad de la isla de Borneo, y, haciéndose ceder los mismos territorios por los Sultanes de Brunei y de Joló, intentaba un acto de habilidad, puesto que él sabía, tan bien como sus poderdantes, que el Sultán de Joló no tenía el derecho de hacer una concesión semejante sin el consentimiento de España, y se reservaba, para el caso de una reclamación por parte del Gabinete de Madrid, el ardid de no invocar otros derechos que los resultantes de las concesiones hechas por el Sultán de Brunei á súbditos

americanos y á un súbdito austriaco, sin embargo de hacer uso entre los indígenas de la autoridad concedida en sus contratos con el Gobierno de Maïmbun (Maibung) y de su título de datto.

»Inglaterra, como se ve, no había perdido el tiempo para sacar provecho de las pretendidas estipulaciones del protocolo firmado por su Ministro en Madrid y el Ministro de Estado del Gobierno español. El protocolo es de Marzo de 1877; la concesión del Sultán de Brunei á M. Dent, lleva la fecha de Diciembre del mismo año.

»De vuelta en Inglaterra, M. Dent dirigió inmediatamente una Memoria al Gobierno de S. M. la Reina, y formó, con un capital de 10.000.000 de francos (2.000.000 de pesos), la *British North Borneo Provisional Association, Limited,* compuesta de MM. Alfred Dent, negociante; Sir Rutherford Alcock, comendador del Baño; Richard Biddulph Martyn, banquero y miembro de la Cámara de los Comunes; almirante Richard Charles Mayne y William Henry Macleod Read, negociantes, todos de una elevada posición social y de una considerable fortuna.

»El Gobierno británico se apresuró á conferir á M. Lees, gobernador de Labuan, el título de cónsul general en Borneo, y le ordenó protegiese á la Asociación y la ayudara por todos los medios posibles.

»Al mismo tiempo, los agentes de la Asociación pasaron á Borneo y tomaron posesión de los territorios concedidos, creando establecimientos en el río Kimanis, en el río Papar, en la bahía de Gaya, en la bahía de Ambon, Kudat, sobre la costa de la bahía de Maruda, y en Elopura, en la bahía de Sandakan. Estos agentes, acompañados de oficiales de los dos Sultanes, que reu-

nieron á los jefes indígenas y les dieron lectura de una solemne proclamación, fueron reconocidos en seguida por los pueblos, en los cuales se hicieron cargo de la administración.

»Emprendieron exploraciones hacia el interior para estudiar la topografía del país y las riquezas forestales y mineras; por medio de un vapor fletado para hacer varios viajes por mes entre Labuan y las diferentes estaciones, se estableció un servicio regular de comunicaciones. En Sandakan, los derechos vejatorios de arancel, que hasta entonces el Sultán de Joló había venido cobrando constantemente, fueron reducidos á un 5 por 100 sobre las importaciones; en Tampanuk, donde el gobierno joloano no tenía más que un poder nominal, no se estableció ningún impuesto. En los diferentes puntos en que el Sultán de Joló ejercía realmente derechos de soberanía, los derechos de aduanas sobre las mercancías traídas de fuera se fijaron en 5 por 100.

»He aquí algunos de los propósitos económicos y administrativos de la Asociación.

»La venta de bebidas espirituosas, del opio y de otros objetos de consumo, se arrendará como lo está en Singapoore, Hong-Kong, Labuan y Sarrawak. Se asegurará la libertad de comercio con un solo derecho de 5 por 100 á la entrada. Los indígenas, colonos orientales y europeos, serán sometidos á la misma jurisdicción: sin embargo, las costumbres indígenas en lo concerniente al matrimonio, la adopción y la herencia, serán respetadas. La esclavitud será abolida tan rápidamente como sea posible.

»La Compañía está decidida á no permitir al Sultán de Brunei que en lo porvenir otorgue concesiones territoriales á los extranjeros. Para ello invocaría en caso

necesario las estipulaciones del tratado concluído en 1847 con la Gran Bretaña, cuyos artículos 3 y 10 autorizan á los súbditos británicos, con exclusión de los súbditos de las otras potencias, á hacerse propietarios en Brunei. La Compañía confía mucho en el porvenir de Labuan: ha hecho construir vastos establecimientos y emprendido de nuevo la explotación de las minas de carbón, abandonada en 1874 (1).»

Más adelante veremos cómo Inglaterra llegó á consolidar su dominio efectivo sobre esta parte de Borneo, contra el derecho de España, su legítima soberana.

(1) Prólogo del señor marqués de Croizier, presidente de la Sociedad Académica indo-china, de París, acerca de un trabajo de M. E. Gibert, intitulado *L'Espagne et la question de Borneo et de Joló:* París, 1882.

# CAPITULO XXXVII.

Mando del general Moriones.—Crítica situación de Joló.—Medidas para mejorar sus condiciones higiénicas y sus defensas.—Se restablece en Zamboanga la capital de Mindanao.—Nuevos gobernadores de Mindanao y Joló.—Atacan los moros á esta plaza y son rechazados.—Castigo á los partidarios del datto Asibi.—Visita Moriones las provincias del Sur de Filipinas.—Acta de sumisión y vasallaje á España del Sultán y dattos de Joló.—Examen de este tratado.—Reclamaciones contra el mismo por parte de Alemania y la Gran Bretaña.—Niega ésta de nuevo la soberanía de España sobre Joló.—Réplica del Gobierno español.—Alemania no apoya á su aliada en este punto.—Manifestaciones del oficial de la armada Sr. Concas acerca del arrepentimiento del Sultán de Joló por la venta de sus dominios.—Cartas del Sultán de Joló á este propósito.—Contestaciones entre el gobernador de Joló y el de Filipinas con Overbeck.—Los ingleses amparan la trata de esclavos en Borneo.—Informa Moriones cuáles son los dominios de los Sultanes de Joló en dicha isla.

El 28 de Febrero de 1877 sustituyó á Malcampo en el mando supremo de Filipinas el teniente general Don Domingo Moriones, marqués de Oroquieta.

La situación de Joló, continuamente amenazado por las asechanzas traidoras de los moros y la absoluta carencia de salud en aquel punto, donde nuestros soldados morían en número considerable, movieron al nuevo gobernador de las islas á constituir varias comisiones facultativas para que le propusieran los medios de mejorar las condiciones higiénicas del campamento. Hízose lo que éstas indicaron, y reforzadas las defensas de Joló, realizó el brigadier Gamir una expedición al interior con feliz resultado.

Por decreto de 14 de Mayo de 1877 se dispuso que la capital de Mindanao volviera á establecerse en Zamboanga, por carecer Cottabato de las condiciones necesarias. El capitán de navío D. Claudio Montero y Gay fué nombrado para remplazar al brigadier Taboada en el gobierno general de Mindanao, y el de Joló, elevado á la categoría de brigadier, se confirió al de esta clase D. José Paulín.

En los días 9, 10, 11 y 12 de Septiembre sostuvo la guarnición de Joló formidables ataques de los joloanos, cuyo número se calculó en 1.500 á 2.000. Quemaron un camarín situado al pie del reducto Princesa de Asturias. Rechazados por la tropa abandonaron el campo, dejando en él 38 muertos. De la guarnición hubo 5 heridos y 28 contusos. El cañonero *Calamianes* y otro ametrallaron las vintas joloanas que iban en auxilio de los agresores. Paticolo quedó reducido á cenizas, y también se castigó á los caseríos de Siangapit y Parang-Parang.

El gobernador accidental de la plaza, teniente coronel D. José Marina, hizo salir algunas columnas, que obligaron á retirarse á los moros.

El comerciante D. León Krieger, súbdito austriaco, solicitó y obtuvo del gobernador de Joló el ocupar un puesto en el combate, conduciéndose con bizarría.

El 14 del mismo mes salió de la plaza una expedición por tierra, compuesta de 30 disciplinarios y 30 soldados del regimiento núm. 3, á las órdenes del comandante Andeyro, acompañándole varios moros sometidos, armados de lanzas y crises. El objeto de esta expedición era castigar á los partidarios del datto Asibi, que impedían la concurrencia á Joló de los mercaderes moros. El cañonero *Mindanao* auxilió la operación

para impedir se corriesen por la playa, realizándose felizmente la empresa.

El 28 de Febrero de 1878 salió Moriones de Manila para girar una visita á las provincias del Sur, en compañía del contralmirante Polo de Bernabé, jefe del apostadero, y á su patriotismo se debió el nuevo reconocimiento de los derechos de España por el Sultán y dattos de Joló, cuya situación anómala desde la expedición de Malcampo á poco cuesta su abandono.

Por el art. 4.° de las «bases de pacificación y capitulación presentadas por el Sultán y dattos de Joló al Rey de España por conducto del gobernador general de las islas,» se declara indiscutible la soberanía de España en todo el Archipiélago de Joló y sus *dependencias*, constituyéndose en su virtud el Sultán y dattos súbditos leales del monarca español y de sus sucesores en el poder.

Por el art. 2.° se fija el sueldo que han de disfrutar el Sultán, su heredero y varios dattos de Joló.

El art. 3.° consigna que España tiene el derecho de ocupar los puntos que le convengan en el Archipiélago de Joló y sus dependencias, suplicando se exceptúe cierto territorio para residencia del Sultán, pero pudiéndolo ocupar el Gobierno en caso de guerra con extranjeros.

Por los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 7.° se faculta al Sultán de Joló para cobrar derechos á los comerciantes y buques extranjeros que trafiquen en puntos ocupados por establecimientos del Gobierno; para comunicarse directamente con el gobernador de las islas cuando tenga queja del de Joló ó de alguno de los comandantes de los buques; para conceder á los joloanos, con ciertas condiciones, licencias de uso de armas de fuego, y para

expedir pasaporte dentro del Archipiélago á las embarcaciones joloanas, presentando aquéllos al gobernador de Joló si hubiesen de navegar por otros puntos, y exceptuando de esta formalidad á los dattos principales.

Por el art. 8.º se ofrecen á evitar y perseguir la piratería.

Por el 9.º se les permite el libre ejercicio de su religión y costumbres, pudiendo los misioneros católicos residir en cualquier punto de Joló y sus dependencias.

Por el 10.º se estipula la mutua devolución de los criminales.

Por el 11.º se expresa que Joló y sus dependencias arbolarán la bandera española en sus pueblos y embarcaciones, y que el Sultán usará la de guerra en donde resida.

Estas bases fueron firmadas por el Sultán y dattos y por el gobernador de Joló, en Licup (Joló), el 22 de Julio de 1878, y aprobadas, confirmadas y ratificadas por el gobernador general de Filipinas, en nombre del Rey de España, en Manila, el 15 de Agosto siguiente (1).

Este tratado vino á echar por tierra el protocolo de 1877, y en el acto protestaron Alemania é Inglaterra, comenzándose de nuevo á negociar (2).

(1) Véase el texto íntegro de este tratado en la pág. 80 y siguientes de los Apéndices.

(2) El mismo día que se firmaba en Joló aquel acta, dirigió una nota el segundo duque de Tetuán, Ministro á la sazón de Estado, al representante de Inglaterra, manifestándole que quedaba nulo el contrato de arriendo celebrado por el Sultán de Joló con una Compañía inglesa, caso de existir aquél, puesto que además de tener la Corona de España la posesión de todo el territorio del sultanato de Joló, el contrato de arriendo resultaba sin efecto por haberse faltado á las estipulaciones del mismo.

Alemania recordaba en su nota que por parte del Gobierno de España se había afirmado que el tratado de 1878 con el Sultán en nada alteraba el protocolo de 1877; pero que examinado después detenidamente, encuentra que de su texto puede deducirse que se faculta á España para extender su dominio dentro de la sultanía de Joló, más allá de los límites convenidos, como se desprende del art. 4.°, que concede al Sultán derechos que, aun ejercidos por España, no estarían en consonancia con el protocolo, y aplicados por el Sultán, conducirían necesariamente á nuevas adquisiciones de territorio.

Llama sobre este punto la atención del Gobierno, reservándose los derechos consignados á su favor en el protocolo, que están en contradicción con el tratado de 1878, en cuanto éste contiene disposiciones por las que España puede reclamar ciertos derechos que no se le conceden en aquél, y cuyo ejercicio lastimaría los de Alemania.

Inglaterra dice en su nota que no considera las estipulaciones del tratado entre España y el Sultán en consonancia con la nota de 16 de Octubre de 1878, en que se consigna que aquél no altera el protocolo de 1877, puesto que en opinión del Gobierno británico las estipulaciones más importantes del tratado son las que declaran incuestionable la soberanía de España en el Archipiélago de Joló y sus dependencias, y que Joló y sus dependencias izarán la bandera española en sus pueblos y en sus barcos, lo cual no puede estimar de acuerdo con lo inserto en el protocolo, sino que, por el contrario, es un olvido de la inteligencia con que se comenzaron y llevaron á término las negociaciones que dieron por resultado aquel *modus vivendi*, cuya inteligencia se

estableció en armonía con las instrucciones que el Ministro británico recibió de su Gobierno, de que el alegado derecho de España á la soberanía del Archipiélago de Joló y sus dependencias no sería reconocido por la Gran Bretaña; que en este sentido se siguieron las negociaciones sin emplear en el protocolo ni una palabra que lo contradijera, y que hallándose el aserto expresado en desacuerdo con el protocolo del 77, el Gobierno inglés se reservaba la facultad de declinar el reconocimiento del nuevo tratado en cuanto confiera á España cualquier derecho sobre Joló y sus dependencias, que no esté expresamente concedido en el protocolo dicho, y que pueda oponerse á los intereses de la Gran Bretaña.

El 20 de Mayo de 1879 remitió á Estado el representante de Inglaterra un despacho, en el que, después de confirmar cuanto en el anterior había dicho, hace observar que su oposición al tratado adquiere más gravedad por la circunstancia de que el gobierno de Filipinas trataba de hacer extensivas sus disposiciones más allá de los límites del Archipiélago de Joló, y de izar la bandera española en Sandakan y otros puntos que se pretenden ser tributarios del Sultán en el continente de Borneo, por lo que hace observar que el Gobierno había anteriormente participado que el nuevo tratado colocaba á España respecto á soberanía bajo el mismo pie únicamente en que se hallaba por virtud de tratados anteriores; que después había dicho que por este tratado el Sultán devolvió á España la soberanía por él ejercida antes en su territorio, y como los límites territoriales de la soberanía española, según tratados anteriores, nunca comprendieron parte de Borneo, sino que se reducían á Joló é islas adyacentes, y el art. 1.° del trata-

do español de 1836 define claramente los límites de la jurisdicción que España pretendía tener en Joló, ó sea desde la punta Oeste de Mindanao hasta Borneo y Palaban (Paragua), con la exención de Sandakan y los continentes de Borneo, y el convenio adicional de 1850 el único territorio que menciona es la extensión de islas situadas dentro de los límites del derecho español, y el de 1851, que se refiere al de 1836, no hace mención de Joló; que esta expresión se usó en todo el protocolo, porque el Sr. Silvela sostenía que los términos Joló é islas adyacentes y Archipiélago de Joló se han empleado siempre como sinónimos, lo cual, efectivamente, consta en la circular de 20 de Junio de 1860 del Gobierno español á sus representantes en el extranjero, en la nota de 10 de Julio de 1861 á sus cónsules, en la nota del Sr. Calderón Collantes de Noviembre de 1876 y en la de 1.° de Diciembre del mismo año; que, á mayor abundamiento, en Enero de 1879, poco antes de firmarse el protocolo, el Sr. Silvela declaró al representante británico en Madrid, que el Gobierno no tenía pretensiones sobre Borneo, y que había limitado su soberanía á Joló é islas adyacentes; que el Gobierno inglés ha recibido del Sultán la seguridad de que en ningún tiempo, ni él ni sus antecesores, cedieron á España parte alguna de Borneo; que el Gobierno español no puede ignorar los antiguos tratados de la Gran Bretaña y Joló respecto á estos territorios, ni el hecho de que en 1769 fueron vendidos por el Sultán á la Compañía de las Indias orientales; y por último, que el derecho de prioridad á la soberanía de la Gran Bretaña no podría negarse á ésta por nación alguna (!¡): en vista de todo, el Gobierno inglés no podía creer que la conducta del gobernador general de Filipinas en Borneo mere-

ciese la aprobación del Gobierno español, y esperaba que, sin tardanza, se enviasen órdenes que pusieran término á esta nueva complicación, viéndose obligado entre tanto á protestar formalmente contra la reclamación de España y su soberanía sobre cualquier parte de Borneo.

Este despacho fué remitido á informe del gobierno de Filipinas por Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 de Junio de 1879, y en su cumplimiento manifiesta que carece de todo fundamento la aseveración de los Gobiernos de Inglaterra y Alemania respecto á que proyectase llevar la bandera española á Borneo; que se había limitado á enviar á Sandakan al *Marqués del Duero*, con la única misión de hacer saber á Overbeck que la capitulación de Julio de 1878 volvía á constituir al Sultán y sus tributarios en súbditos de España, de lo que nacía la obligación de Overbeck á entenderse con las autoridades españolas. Añadía que los mapas antiguos, la tributación al Sultán por los habitantes de Sandakan y el arriendo que estando en guerra con España hizo á Overbeck, demuestran que Sandakan siempre ha pertenecido á Joló, y, por consecuencia, que á la sazón era de España. Terminaba consignando que en el Ministerio existían las protestas del Sultán contra el arriendo; pero que incluía además la última carta recibida del Sultán, en la que califica duramente la conducta de Overbeck.

En nota de 12 de Junio de 1879 volvió á negar el Gobierno inglés la soberanía de España sobre Joló. A esta nota contestó el 9 de Octubre nuestro Ministro de Estado, duque de Tetuán, afirmando cortés, pero enérgicamente, la soberanía de España sobre aquel Archipiélago, cuya capital ocupaban nuestras tropas.

El Gabinete de Alemania no secundó en esta parte la política de su aliada, y la Gran Bretaña hubo de desistir, por entonces, de sus absurdas pretensiones (1).

Un ilustrado oficial de nuestra marina de guerra, que tuvo activa parte en los asuntos de Joló como jefe de cruceros durante el bloqueo, fué testigo del arrepentimiento del Sultán de Joló por la venta de sus dominios de Borneo, y de las malas artes puestas en juego por Overbeck y sus asociados para el logro de sus aspiraciones.

Copiaremos sus palabras:

«Desesperado el Sultán de Joló por la venta de la costa Norte de Borneo á Overbeck, acudió á toda clase de recursos diplomáticos, y viendo que no obtenía nin-

(1) El profesor F. Blumentritt publicó en las *Mitteilungen* de la Sociedad geográfica de Viena un trabajo notable, como todos los suyos, relativo á los derechos de España á la parte septentrional de Borneo. Expresa el autor que éstos datan del año 1578: cita los artículos del tratado de 1851, en el que se consigna que el territorio de Joló y sus dependencias forman parte de los dominios de España en aquel Archipiélago; también cita el tratado de 1862, en el que se dice terminantemente que el grupo de las islas de Joló y Tawi-Tawi, así como una gran parte de la costa septentrional de Borneo, pertenecen á España de hecho y por derecho de conquista y de anexión, y últimamente examina el tratado de 1878, en que el Sultán y dattos de Joló declaran que la soberanía de España, sobre todo el Archipiélago de Joló y sus dependencias, es incontestable, reconociendo el derecho de ocuparlos según estime oportuno. Añade el Sr. Blumentritt que España tiene legítimo derecho á considerar este territorio como suyo; niega al Sultán la facultad de poder ceder una parte de su país á una potencia extranjera ni á sus súbditos sin previo acuerdo de la Corona de España, y considera la cesión de la parte septentrional de Borneo á una Compañía inglesa como un acto completamente ilegal.

Esta opinión en persona tan competente es muy digna de tenerse en cuenta, máxime por la circunstancia de ser alemán el Sr. Blumentritt, mereciendo elogios la valentía con que está formulada.

gún resultado, envió á Sandakan á Mohamat Ascari, hombre de toda su confianza, para sublevar á sus súbditos contra Overbeck, éste lo recibió con gran pompa y solemnidad; lo compró *in continenti*, y con Ascari al lado y á nombre del Sultán, sujetó el territorio á su dominio; mas desesperado el Sultán Diamarol, acudió al gobernador general de Filipinas contando una serie de embustes, y con el fin de averiguar la verdad marchó el *Duero*, que estuvo en Sandakan desde el 3 al 6 de Septiembre de 1879, en que fué atendido y cumplimentado por los delegados de Overbeck. Apenas salió el *Duero* escribieron á Singapoore dando la noticia de que había bombardeado la población, que, por cierto, no sabemos cual sería esa población, porque no había más que un par de chozas de paja; pero la verdad es que la noticia corrió, que funcionaron los telégrafos y la diplomacia, dando lugar á que se pusieran en movimiento los buques de guerra ingleses. Pues bien; ¿comprendéis el objeto con que se hizo esto? Pues para hacer efectiva la protección de Inglaterra, precipitando los actos ostensibles con el fin de conseguir el objeto.....»

En efecto, el 4 de Julio de 1878, contestando el Sultán de Joló á una carta que le remitió el capitán general de Filipinas por conducto del comandante de la goleta *Sirena*, le decía que no era cierto hubiese cedido Sandakan al barón de Overbeck, sino que á instancia de éste, y después de algunas amenazas, incluso la de que el general español iría á destruir á Joló, se decidió á darle en arrendamiento el territorio de que se trata. El mismo Sultán dirigió una carta al gobernador de Joló, en 22 de Julio, manifestándole que había escrito á Overbeck lo siguiente: «Que firmada la capitulación con España, es su voluntad dejar anulado el contrato

de arriendo de Sandakan de Enero anterior, puesto que además de tener España la posesión de todo el territorio de la sultanía, quedaba el arriendo sin efecto (según ya le había dicho en carta de Abril) por no haber cumplido el barón las condiciones acordadas.» Copia de esta carta envió el Sultán con la misma fecha al gobernador de Filipinas. El de Joló escribió á Overbeck el 22 de Julio diciéndole que, firmada el acta de la capitulación entre los representantes de España y el Sultán, éste le participó que tenía contraído con él un contrato de arrendamiento de Sandakan y sus dependencias, que dejaba sin efecto según su carta, añadiéndole para su conocimiento que, por la referida acta y por tratados anteriores, España estaba en posesión de todo el territorio de Joló, en el que se halla comprendida la bahía de Sandakan y sus dependencias en Borneo. El 24 del mismo mes contestó Overbeck que el convenio celebrado entre el Sultán y él, como representante de intereses británicos, cediéndole cierta porción de la costa de Borneo como parte de sus dominios, se había firmado en Enero y no podía quedar anulado por ningún tratado subsiguiente. Expresa, á la vez, que, en nombre de los intereses que representa, no es su ánimo retirarse de lo convenido, ni permite que se cancele el convenio bajo ningún pretexto, indicando que de todo ha dado cuenta al Gobierno de la Gran Bretaña. En la misma fecha contesta á esta carta el gobernador de Joló, consignando que los derechos de España sobre el territorio de la sultanía de Joló jamás habían dejado de existir, y que si él hizo su arrendamiento con el Sultán, estando éste en guerra con España y existiendo tratados anteriores, con especialidad el de 1851, que de un modo terminante y público consigna cuáles son

aquellos derechos, debe comprender que su contrato carece de valor.

El 25 le replica Overbeck en esta forma: que es regla establecida que, al estallar una guerra entre dos países, quedan anulados todos los tratados; que en su virtud, habiendo existido recientemente un estado de guerra entre España y Joló, aquéllos concluyeron, como lo corrobora el protocolo de 11 de Marzo de 1877, que anuló muchos de los puntos del tratado de 1851; que, aun sin esto, no hay nada en los tratados que afecte á las antiguas posesiones del Sultán en Borneo, puesto que hasta el de 1836 exceptúa á Sandakan y á la costa E. de Borneo de la jurisdicción española, y el de 1851 sólo menciona el Archipiélago de Joló, del que no forma parte la isla de Borneo; que toda la costa de esta isla fué cedida en 1763 á la Gran Bretaña por los Sultanes de Joló, y, aunque no la ocupó sino temporalmente, nunca ha hecho caso omiso de sus derechos, por más que tácitamente el Sultán ha continuado cobrando sus tributos. A esta carta le contestó el gobernador de Filipinas, en 19 de Agosto, manifestándole que, aun cuando el principio que sienta es cierto, sólo tiene aplicación si los países en guerra son independientes, pero no cuando el uno está sometido al otro ó pertenece á él. Que esto no obstante, suspende toda polémica hasta que resuelva quien le competa hacerlo.

Todos estos antecedentes fueron remitidos al Ministro de Ultramar para su resolución. El Sultán de Joló escribía de nuevo en 28 de Noviembre al gobernador general diciéndole que ya se había afirmado y afirma en lo que dijo respecto al tratado de Sandakan, pues lo contrario sería equivalente á su pérdida y á la muerte de Joló; que allí encuentra medios para vivir, lo cual

no podría hacer sin la protección y amparo de España, porque perdería la provincia de Borneo, merced á los manejos de Overbeck. En otra carta, fechada el 30 de Junio de 1879, dice el Sultán al gobernador de las islas que los emisarios que le envía le dirán de palabra sus deseos, que no son otros sino cumplir lo pactado en las capitulaciones, cosa que no puede llevar á cabo respecto de los samales porque se han unido á los de Borneo y juntos piratean, siendo ya muchas las embarcaciones atacadas por ellos, incluso una suya que iba de Tawi-Tawi á Borneo, cuya tripulación fué asesinada; y en vista de que las embarcaciones que mandó en su persecución nada hicieron, pide que los vigile y persiga en Sandakan. Consigna, además, su deseo de que, siendo suya la tierra de Borneo y estando la razón de su parte en la discusión que ha mantenido con los extranjeros, ocupe España aquel territorio y Sandakan para que los malos sean vigilados y á los extranjeros se les expulse de allí, porque él no tiene fuerza para hacerlo. El aviso *Marqués del Duero* fué á Joló y Borneo, celebrando su comandante varias conferencias con el Sultán de aquel punto y con su representante en Sandakan. Éste no obedecía las órdenes del Sultán, su jefe, negándose á enarbolar la bandera española, todo lo cual puso en conocimiento del Gobierno de la nación el gobernador general en solicitud de instrucciones, puesto que el Sultán le pedía auxilio contra su rebelde súbdito y representante en Sandakan.

El Ministro de Ultramar, con Real orden de 11 de Junio de 1879, remitió al gobernador de Filipinas, para su informe, copia de varios telegramas de nuestro representante en Londres, relativos á la protesta del gobernador de Labuan con motivo de los propósitos de

España de hacer valer sus derechos sobre Borneo. Uno de estos telegramas expresa que las instrucciones dadas al gobernador de Labuan eran que fuese á poner en conocimiento del Sultán que Inglaterra no reconocía derecho á España sobre Borneo, en virtud del último tratado; que hiciera igual declaración á sus representantes de Borneo oriental, y que si hallaba izada en su territorio la bandera española, protestase en el acto. Fundábase esta resolución en que el protocolo entre España, Alemania é Inglaterra, se negoció y concluyó en la inteligencia expresa y con la seguridad repetida por el Gobierno español de que éste no abrigaba pretensión alguna sobre Borneo, y que, sin embargo de esto, se habían hecho diferentes tentativas en sentido contrario por parte de las autoridades de Filipinas, á las que se consideraba obrando contra las instrucciones del Gobierno, en cuyo sentido se había enviado un despacho al representante inglés en Madrid para conocimiento del Gobierno de la nación.

El gobierno de Filipinas, evacuando en 26 de Julio el informe pedido, remite copia de la declaración hecha por el gobernador de Labuan y de la protesta del comandante del buque de guerra *Modeste*, cuyos documentos revelan el decidido propósito de Inglaterra de defender á toda costa sus intereses en Borneo y de impedir á España la posesión de Sandakan (1). Añade que

(1) La nota del comandante del *Modeste*, procediendo en virtud de órdenes del Gobierno inglés y del jefe superior naval británico en China, dice: «Que protesta públicamente contra cualquier intento de enarbolar la bandera española en el puerto de Sandakan, ó en cualquiera paraje de Borneo.» Y la del gobernador de Labuan, al datto de Sandakan, expresa: «Que S. M. la Reina de Inglaterra le ha ordenado le anuncie que no se permitirá á S. M. el Rey de España enarbolar la bandera es-

no debía usarse en ningún documento oficial, respecto á nuestras reclamaciones sobre Sandakan, la palabra Borneo, debiendo el Gobierno limitarse á manifestar y exigir que teniendo España derecho á la posesión de todo cuanto indudablemente pertenece al Sultán de Joló, era indispensable que Inglaterra retirase su protección al barón de Overbeck, haciéndole conocer que Sandakan es de España, y que ésta no puede reconocer los pretendidos derechos de aquel puesto que emanan de una escritura de arriendo con el Sultán de Joló, cuyas condiciones no había cumplido, caducando el convenio, máxime cuando el Sultán protestó el arriendo por habérsele arrancado por sorpresa. Esta comunicación la amplía en 2 de Agosto, expresando que en el Ministerio existen antecedentes bastantes para probar los indiscutibles derechos de España en Borneo.

Pero una vez más se dejó de hacer algo positivo, por no perder la costumbre de no hacer nada.

«Con sólo haber querido, ha dicho el Sr. Concas, hubiéramos tomado posesión de aquella costa, á la cual nos invitó el Sultán Diamarol en 1864, advirtiéndonos que los ingleses se nos iban á adelantar; y no crea el Congreso que, al decirlo así, obraba contra sus intereses, porque él conocía demasiado que con los ingleses lo perdía todo para siempre, en tanto que nosotros, mientras no dábamos solución al difícil problema de Joló y Tawi-Tawi, se la conservaríamos por la cuenta que nos tenía».....

Acerca de la manera que los humanitarios ingleses

pañola en Borneo, sin que esta medida se refiera á la cesión de territorio hecha por el Sultán á Overbeck, cuyos procedimientos no habian recibido aún la sanción de S. M.»

llenan su misión civilizadora en aquellas regiones, he aquí lo que afirma el oficial de marina citado:

«El tráfico de esclavos se hace hoy en Labuan y Brunei á la sombra de la bandera inglesa, y la experiencia vendrá á enseñarnos que las naciones no pueden esquivar los deberes que se derivan de su propia historia, como no pueden omitirse aquéllos que impone la sociedad á las altas posiciones; y después de cuanto ha ocurrido nos veremos obligados á ocupar militarmente la costa que es nuestra en el Norte de Borneo, ocupación que no quisimos hacer á su tiempo, porque ciertamente no pudimos prever que bajo la bandera de una de las primeras naciones del mundo, viniera un europeo á vender por esclavos á nuestros soldados en Sandakan (1).»

¡Cuánta imprevisión en nuestros gobernantes!

Por órdenes comunicadas al general Moriones, con objeto de saber la extensión de los dominios del Sultán de Joló en Borneo, cuyos dominios eran de España, el Sultán, en acta firmada el 17 de Septiembre de 1879, declaraba que desde el año 1105 de la Hégira, reinando el difunto Sultán Sajahedin, pagaba tributos la costa de Borneo, desde Kimanis á Balicpapan, por Sandakan.

(1) D. Víctor Concas, en las sesiones del Congreso español de Geografía colonial y mercantil, celebrado en Madrid en los días 4 al 12 de Noviembre de 1883.

# CAPÍTULO XXXVIII.

Los juramentados en Joló.—Sustituye á Moriones el general Primo de Rivera.—Muerte del Sultán Diamarol.—Le sucede Badarudin.—Expedición del brigadier Paulín contra las rancherías de Looc y Boal.—Derrota de los moros.—Ocupación de Bongao, Siassi y Tataan.—Se posesiona del mando de Filipinas el general Jovellar.—Los juramentados dan aleve muerte en Joló á varios militares españoles.—Entrevista del gobernador de esta plaza con el Sultán.—Salidas contra las rancherías moras de Ubian y Taglibi.—Carta de la Sultana viuda al gobernador de Filipinas.—Contestación de éste.—Asesinatos de españoles en Tamontaca.—Los juramentados en Cottabato.—Saqueo de un buque de la propiedad de un holandés.

La extensión con que hemos tratado en esta HISTORIA los innumerables combates sostenidos por el ejército y la marina contra los aleves piratas malayo-mahometanos, nos obliga á ser ya parcos en detallar otros hechos análogos de menos interés, acaecidos en Joló y Mindanao desde 1878 á 1883, y vamos á extractar los más importantes.

El 15 de Enero de 1878, á las tres de la mañana, penetra un juramentado (1) en el cuartel de Marina de

(1) «Dichos juramentados son, generalmente, ó los sentenciados á pena capital por su datto, que escogen este género de muerte para ganar así el cielo de Mahoma, ó individuos que se creen obligados á vengar alguna ofensa más ó menos grave, ó simplemente fanáticos desesperados que después de someterse durante muchos días á prácticas religiosas, mortificaciones, ayunos, etc., inspirados por sus panditas (santones ó alfaquíes), se dirigen á los puntos españoles armados con su cris ó su campilan de finísimo temple, y entrando por sorpresa ó lanzándose resueltamente sobre un pelotón armado, por numeroso que sea, empiezan

Joló, hiere á seis soldados y es muerto. El 8 de Febrero á igual hora, entra otro en la plaza, mata siete deportados, hiere á cinco y á un soldado y logra escapar. El 26 de Abril seis de dichos fanáticos hieren á un chino y á dos moros con quienes hablaba el herido, matando la guarnición á cuatro de los agresores.

El 9 de Febrero de 1879 un juramentado hiere á dos soldados, dos disciplinarios y un cabo de mar, lográndose darle muerte. El 3 de Marzo penetra otro en el mercado, hiere á un deportado y á dos soldados del número 1, siendo muerto por un sargento de dicho regimiento. El 16 de Septiembre se acerca otro á la plaza, tira su *bolo* (especie de machete) á un centinela, hiriéndole, y es muerto por un disciplinario, á quien también hiere. Por consecuencia de estos hechos se dispuso que los moros dejasen las armas á distancia de la plaza. El 29 cuatro joloanos hieren á dos misioneros y son muertos dos de los agresores. Se ordena al datto Pulá que los entregase, concediéndole autorización para desarmar á los que pasen por su territorio. El Sultán prometió entregar los culpables. El 25 de Noviembre entran en Joló 13 juramentados, llevando ocultas sus armas en bombones de caña. De pronto las sacan á relucir y hieren á cuatro soldados del núm. 2, á una anciana, dos niños, un presidiario, cuatro disciplinarios y

la matanza, hiriendo cuanto se les pone al alcance, hasta que quedan hechos pedazos, no sin haber dado ellos muerte antes á algunos cristianos. No hay noticia de ningún juramentado que haya escapado con vida. Como saben que, de hacerlo, serían muertos ó vivirían deshonrados entre los suyos, luchan hasta exhalar el último suspiro. Por eso son más temibles 10 moros juramentados que 1.000 sin juramentar.»—Don Juan L. Lapulide, artículo *El distrito de Cottabato*, inserto en la *Revista de Geografía comercial*, núm. 33, del 15 de Marzo de 1887.)

un paisano. La guarnición mató á 11 de los 13 dichos (1).

Moriones entregó el mando de las islas al comandante general de marina D. Rafael Rodríguez Arias, saliendo para España el 18 de Marzo de 1880.

El 30 de dicho mes, 40 juramentados atacan las descubiertas de Torre la Reina, matan á dos soldados y hieren á siete y á un sargento, siendo muertos 12 de los agresores. El Sultán de Joló marchó á Looc para castigar á los juramentados, por cuyo hecho se le propuso al Gobierno para la gran cruz de Isabel la Católica, que le fué concedida.

El 15 de Abril se hizo cargo del gobierno del Archipiélago el teniente general D. Fernando Primo de Rivera, marqués de Estella.

El 26 de Febrero de 1881, dos juramentados penetran en la trinchera de Joló y hieren gravemente á un disciplinario, resultando ellos muertos en la refriega.

El 4 de Marzo se nombra al brigadier D. Felipe de la Corte jefe de Mindanao y Joló, ordenándole se ponga en relación con el Sultán y le dé auxilio contra las rancherías rebeldes.

El 19 del mismo mes, cuatro moros intentan asaltar la trinchera y les da muerte una sección de disciplinarios, quedando herido el alférez D. Manuel Molina. En los días 26 y 28 acometen varios juramentados las ha-

(1) El doctor francés J. Montano, en su interesante *Voyage aux Philippines* (1879-81), relata este hecho y cuenta que visitó al Sultán Mohamad Jamalul Alan (Diamarol), en Maibung, en compañía del hacendado alemán Shuck, recibiéndole aquél con mucho agasajo. Son curiosos los detalles que da referentes al temor supersticioso del Sultán, y de sus mujeres y cortesanos, en prestarse á ser fotografiados. (V. *Le Tour du Monde*, tomo XLVII, 1884.)

ciendas de los Sres. Gil y Enrile, y se les repele con pérdidas. El 10 de Abril atacan á Joló sobre 1.000 moros de las rancherías de Looc, Taglibi é Igasan, y se les rechaza.

El 18 murió el Sultán Diamarol, é inmediatamente atacaron los moros á Joló, siendo rechazados con pérdida de unos 100. Fué proclamado Sultán Badarudin, hijo natural del difunto, apresurándose á prometer el castigo de los rebeldes.

El 29 de Agosto, tres juramentados atacan el puesto de reconocimiento frente á la puerta de España, matan á un deportado y hieren á dos paisanos, un penado y un licenciado, quedando ellos muertos.

El 19 de Septiembre se arrojan ocho juramentados sobre los trabajadores de la hacienda de Bona, matando á uno é hiriendo á varios.

El 12 de Septiembre de 1882 se presentan en el *tiangui* de fuera de la plaza tres juramentados, hieren á seis soldados del núm. 3, dos del núm. 6, tres de ingenieros y un deportado, y son muertos aquéllos. El 14, otros tres hieren á un soldado y á un paisano, y también fueron muertos. El 20 atacan los moros la descubierta de Torre la Reina, dejando en el campo siete muertos.

Por consecuencia de tan reiteradas agresiones, se ordenó al brigadier D. José Paulín el castigo de los culpables.

El 26 de Octubre, una columna de 800 hombres, al mando del expresado jefe, embarcó en los vapores de guerra *Gravina*, *Vencedora*, *Sirena*, cañonero *Paragua* y crucero *Aragón*. Componíase aquélla de 105 soldados del regimiento de Iberia, 111 del de Joló y 100 disciplinarios, y el resto soldados de infantería de marina é

individuos de la dotación de los expresados buques.

El 27 practicaron un reconocimiento en la ranchería de Looc, y al amanecer del 29 la atacaron con denuedo, defendiéndose sus habitantes con bravura. Vencidos al cabo, vieron arder las cien casas de nipa que constituían el pueblo. El teniente de navío Torres de Navarra, con dos oficiales, guardias marinas y fuerzas del *Aragón*, hizo una excursión por el interior del país, sin contratiempo notable.

Reembarcadas las tropas, fueron á fondear los buques cerca de Boal. Sus moradores solicitaron un plazo de veinticuatro horas para someterse, pero se vió que su intento era ganar tiempo para la defensa. Después que los buques se proveyeron de víveres y lo permitió el estado de la costa, efectuóse el desembarco en la madrugada del 8 de Noviembre. De improviso se vieron los expedicionarios atacados por un grupo numeroso, que logró con su brusca acometida introducir algún desorden en las tropas; pero los jefes las rehacen y cargan sobre los piratas, rechazándoles. Paulín se puso al frente de la columna con la que emprendió su marcha al interior en busca del enemigo. A las nueve y media tuvo esto lugar, y en el acto se trabó viva lucha por ambas partes, terminando á las doce con la completa dispersión de los moros. Dispuso Paulín el regreso, y á poco un buen grupo de juramentados atacan la retaguardia, pero pagan con la vida su ardimiento. El reembarque y vuelta á Joló se hizo felizmente. El resultado de esta expedición fué 15 muertos, 6 heridos graves y 16 leves por nuestra parte, y sobre 80 muertos y doble número de heridos de los contrarios. La Sultana de Joló puso á disposición de Paulín 3 dattos y 30 guías para coadyuvar á la empresa. Las fuerzas de mar iban manda-

das por el capitán de navío D. Rafael de Aragón.

En 29 de Enero, 12 de Mayo y 17 de Diciembre del mismo año, quedaron ocupadas efectivamente por destacamentos españoles las islas de Bongao (frontón del NE.) Siassi y Tataan, del grupo de las de Tawi-Tawi, izándose en todas ellas la bandera española.

El capitán de navío D. Rafael Aragón y el capitán de ingenieros D. José María de Toro, formaron en comisión mixta el jurado para la designación de los puntos que debían ser ocupados al Sur del Archipiélago de Joló (1).

En Marzo cesó el general Primo de Rivera, sustituyéndole interinamente el segundo cabo Molíns, y después, en propiedad, el general Jovellar.

El 2 de Julio de 1883 consiguieron introducirse en la plaza de Joló tres juramentados. Entraron en la tienda de un chino con el aparente objeto de hacer compras, y cuando nadie se fijaba en ellos, sacan sus cortantes crises y se arrojan sobre varios oficiales de la guarnición que estaban sentados á la puerta del establecimiento. Del primer tajo quedó muerto el teniente D. Pedro Bordas, de la compañía disciplinaria, é hirieron de muerte al bravo teniente de la misma compañía Don Celedonio Manrique, quien falleció á las pocas horas;

(1) De este suceso da cuenta M. Alfred Marche en su curiosa obrita *Luçon et Palaouan* (*Six années aux Philippines*, 1879 á 1885, publicada en *Le Tour du Monde*, tome LI, 1886), describiendo dichas islas, todas las cuales visitó en buques de guerra españoles, merced á la amabilidad, que se complace en recordar, de sus comandantes. También estuvo en Joló y la Paragua, mereciéndole grandes elogios las mejoras introducidas en aquella población por su inteligente gobernador D. Julián González Parrado y en esta isla por el distinguido capitán de fragata D. Felipe Canga Argüelles, que la gobernaba á la sazón.

sufrieron graves heridas el médico del núm. 6, D. Juan Domínguez, y un soldado de la vigilancia, que murió el mismo día, é hirieron asimismo á otro soldado y á un cabo. El médico, no obstante sus heridas, luchó con su agresor; pero seguramente hubiese sucumbido sin el auxilio del alférez D. Joaquín González, que desarmó al feroz asesino. Éste huyó, mas á los pocos pasos caía cadáver. El suceso produjo honda emoción en la plaza. Los infelices Bordas, Manrique y el médico, tenían á sus esposas en Joló. A poco, 8 soldados del núm. 3 que se alejaron un poco por el bosque para cortar leña, fueron acometidos por 12 juramentados, muriendo dos de aquéllos. La situación de Joló se consideraba grave en dicha época por los que allí residían, suponiéndose que iban á ser atacados y que capitaneaba el complot el Radja Muda, hermanastro del Sultán, que acababa de hacer una visita al gobernador de la plaza.

El Sultán de Joló, en un viaje que hizo á Singapoore, dejó ajustados 200 fusiles. Lo supo el gobernador de las islas, y ordenó al de Joló, en 18 de Julio, que gestionase del Sultán la entrega de aquel armamento. En Diciembre fué á Maibung dicha autoridad. El Sultán negó el hecho, manifestando á González Parrado que sólo tenía recibidas seis carabinas de muestra, sistema Martiny, que le enseñó, asegurándole que había contestado á los ingleses que no le era posible recibir esas armas hasta tener el permiso del capitán general de Filipinas. Más adelante se comprobó la inexactitud de su negativa.

En esa entrevista expresó el Sultán su pesar por no tener ningún uniforme ni condecoración española, cosa que le avergonzaba mucho, manifestando deseos de que se le concediera la de Isabel la Católica, como á su pa-

dre, y el uso de uniforme, pues sólo poseía uno que le regalaran los ingleses. Añadió que varios extranjeros le importunaban con peticiones de concesión de terrenos, y que, para quitárselos de encima, les había pedido dos millones.

El gobernador de Joló puso en poder de la Sultana viuda 20 fusiles de pistón que le regalaba el capitán general. Se mostró muy reconocida por el obsequio, indicándole que estaba avergonzada porque su petición de comprarlos fuese causa del regalo de S. E.

Por esta época murió el datto Pulá, amigo adicto y leal de los españoles.

En el citado mes de Julio se verificó una salida contra los levantinos moradores de la ranchería de Ubian, y en Agosto efectuóse otra contra la de Tagibli.

El 1.° de este último mes un juramentado acomete á cinco soldados, da muerte á dos y se lleva un fusil, y el 25 el mismo individuo ataca la descubierta de Torre la Reina, hiere á un cabo y dos soldados y se lleva otro fusil.

En Octubre recibió el general Jovellar una carta de la Sultana viuda de Joló, escrita en caracteres arábigo-joloanos, cuyo contenido, según traducción del intérprete Ortuoste, era el siguiente: «Esta carta es de la Paduca Panguian Yuji Samila, dirigida á su hermano el capitán general de Filipinas, y el motivo es hacer llegar á su conocimiento que cuando quiera relevar al gobernador de Tiangui (1) no lo haga con tanta frecuencia y espere á que lleven mucho tiempo, porque si no saben contemporizar nos dará muchos disgustos. Hoy día corren muchas noticias por todas estas costas,

(1) Así llaman al sitio que ocupan los españoles en Joló.

y ya sabéis el proceder de mi hijo el Sultán, que es el de un joven, y por eso es mi súplica. El gobernador que está aquí es precipitado, y si viniera D. Carlos (1) será difícil que sobrevenga ningún mal, porque prohijó á este Sultán en vida de su difunto padre. Ruego igualmente á mi hermano el general que, respecto á Panoy (2), no le releven, porque ya estamos acostumbrados á él desde un principio, porque ha sido el único. Dejo todo lo dicho á la consideración de mi hermano, á quien saludo repetidas veces.» Sigue una firma, rúbrica y estampilla.

El 23 le contestó el gobernador general diciéndole que el coronel Martínez había regresado á España; pero que por el actual nó les había de sobrevenir ningún daño, pues sus instrucciones y sus deseos eran conservar la mejor armonía. Que si habían ocurrido hechos desagradables, la culpa fué de los juramentados. Que convenía que el Sultán oyera buenos consejos, guardase franca y leal amistad á los españoles, y no viviera tan retraído de su contacto, pues el verle realizar viajes á todas partes menos á las posesiones españolas, justificaría las dudas y recelos que pudiera haber. Terminaba ofreciéndole no relevar al intérprete.

En Tamontaca (Mindanao) fueron asesinados en 1878 varios españoles, entre ellos el juez de primera instancia, un médico militar, un teniente y algunos soldados, por traición del datto Uata-Mama con quien conferenciaban. Este delito quedó impune, muriendo el malvado datto del cólera en 1882.

Nuestras autoridades, en su afán de captarse la vo-

(1) D. Carlos Martínez, gobernador de Joló desde 1877 al 80.
(2) Por este nombre conocen al intérprete del Gobierno en Joló.

luntad de los dattos, ordenaron la devolución á los caciques moros de los esclavos que se fugasen á pueblos españoles, cuya medida dista mucho de ser oportuna.

En Noviembre de 1881 un moro hirió gravemente á una de las madres que cuidan á las moritas del Orfanotorio de dicha misión. El Radja Muda, por complacer á los jesuitas, hizo cortar la cabeza al agresor.

El 8 de Junio de 1882, estando todo dispuesto en Cottabato para celebrar la procesión del Corpus, salen de improviso los indios del *tiangui* (mercado) gritando ¡moro! ¡moro! Tras de ellos corría un juramentado que ya había tendido de un tajo de su *tabás* á un presidiario; después hirió á un soldado y á dos mujeres, siendo muerto de un tiro disparado por la tropa.

Posteriormente, otro juramentado logró matar á dos soldados del fuerte de Taviran.

A fines del citado año saquearon los moros un panco de la propiedad de un holandés de las Molucas, que volvía de comerciar en Mindanao, cautivando ocho malayos que lo tripulaban. Logran fugarse seis, y enteran de lo ocurrido al gobernador de Cottabato; éste reclama del Sultán la entrega de los dos restantes y de los culpables, pero lo hizo solamente de aquéllos, alegando que desconocía quiénes fueran los segundos, siendo así que por su orden habían verificado el ataque.

# CAPÍTULO XXXIX.

El Ministro de España en Londres anuncia que va á concederse una Real cédula de reconocimiento á la Compañía del Norte de Borneo. —Silencio oficial del Ministro de Estado.—Nuevo despacho del encargado de la legación participando haberse publicado dicha Real cédula.—Transcendencia de este documento.—Protesta del marqués de la Vega de Armijo.—Es rechazada por Inglaterra.—Graves indicaciones de nuestro Ministro en Londres.—Réplica de Vega Armijo.—Lord Granville persiste en sus propósitos.—Negociación con Alemania é Inglaterra relativa á este asunto.—Excesivas pretensiones de esta última potencia.—Aviénese el Gobierno á la renuncia de los derechos de España en Borneo, á cambio del reconocimiento de la soberanía en Joló.—Incidentes varios.—Conciértase al cabo un protocolo en aquel sentido.—Cambio súbito de Alemania.—Niégase ésta á seguir ocupándose del asunto.—Móviles de su conducta.—Disgusto de Inglaterra con tal motivo —Tirantez de relaciones entre ambas potencias.—Queda en suspenso la negociación.—Indicaciones de la prensa.—Opinión de un publicista francés.—Indiferencia de los Gobiernos de España respecto de las cuestiones coloniales.—Carencia de opinión pública en el país sobre este particular.—Cambio de Gobierno.

El 22 de Agosto de 1881 recibió el Ministro de Estado, señor marqués de la Vega de Armijo, un despacho del marqués de Casa la Iglesia, representante de España en Londres, que decía:

«Por conducto fidedigno se me informa que el proyecto de concesión por el Gobierno inglés de una Real cédula *(Charter)* de reconocimiento á la nueva Compañía, fundada para reemplazar á la de Overbeck en el Norte de Borneo, está á punto de ser llevado á cabo.

»La Real cédula que se va á otorgar autorizará, á lo

que parece, manifestaciones de dominio ó de soberanía por parte de Inglaterra en el territorio donde radica la concesión de la Compañía.

»Tengo, por último, entendido que habiendo sido comunicada dicha Real cédula al Gobierno de los Países-Bajos, éste ha dirigido recientemente al británico sus observaciones y reservas, la cual no comunico sino como mera noticia, no siendo probable que la actitud de aquel Gobierno sea parte á detener la resolución que parece definitivamente adoptada por el Gobierno inglés en el asunto.»

No consta oficialmente que el Ministro contestase nada á este despacho; pero es de suponer, y así se desprende del párrafo segundo de la nota de 16 de Noviembre, que privadamente daría sus instrucciones al marqués de Casa la Iglesia. Ausentóse éste de Londres con poca oportunidad, á juicio nuestro, dada la conveniencia de seguir de cerca las peripecias del grave asunto que anunciaba en su despacho transcrito, y el 9 de Noviembre telegrafió el secretario Sr. Ojeda, diciendo:

«La *Gaceta oficial de Londres* publicó anoche el texto de la Real cédula concedida por esta Soberana con fecha 1.º del corriente á la empresa denominada Compañía británica del Norte de Borneo. Envío un ejemplar por el correo ordinario.»

Y así era, en efecto. La Asociación referida había solicitado de S. M. la Reina de la Gran Bretaña una carta de incorporación, y en el acto obtuvo resolución favorable.

Este documento, cuya transcendencia é importancia es extraordinaria (1), constituye una toma de posesión

(1) Véase su texto íntegro en la página 85 y siguientes de los Apéndices.

real del territorio á que se refiere; porque estableciendo una administración exclusivamente inglesa y reservando á la Corona el derecho de mediación en caso de conflicto entre los agentes de la Compañía y los jefes indígenas, prepara en corto plazo al Gobierno inglés una intervención armada, de la que resultará la anexión oficial del Norte de Borneo á los dominios coloniales del Reino Unido.

Al conocer toda la gravedad de la carta de incorporación referida, protestó enérgicamente Vega Armijo por medio de la siguiente nota:

«*El Ministro de Estado al Ministro plenipotenciario de S. M. en Londres.*—Madrid 16 de Noviembre de 1881.—Excmo. Sr.: Con el despacho de esa legación de 9 del corriente, he recibido un ejemplar de la *Gaceta oficial de Londres*, que contiene el texto de la Real cédula (*Charter*) concedida por S. M. británica en 1.º del actual á la Compañía británica de Borneo para establecerse en dicho territorio.

»Por este acto oficial, el Gobierno de S. M. ha visto con el mayor sentimiento desatendidas las repetidas reclamaciones que ha tenido ocasión de dirigir al de S. M. Británica, desde que llegaron á su noticia las gestiones que venían practicando los gerentes de la referida Sociedad á fin de conseguir la autorización y protección del Gobierno británico para ocupar un territorio que, por constituir parte de los dominios del Sultán de Joló, pertenece de derecho á la nación española, según se halla consignado en documentos históricos y en tratados solemnemente celebrados.

»En la larga correspondencia que en estos últimos años ha mediado entre mis antecesores en este Ministerio con el representante de la Gran Bretaña en Madrid, se han aducido extensamente los fundamentos de la soberanía

que reclama España en virtud de títulos que se remontan al siglo XVII, y que han venido á confirmar diferentes capitulaciones, en que se establece nuestro derecho á todas y cada una de las posesiones del Sultán, dentro y fuera del Archipiélago joloano.

»No es éste momento oportuno de reproducir aquellos antecedentes, si bien mantenemos y ratificamos cuanto ha expuesto y alegado hasta ahora el Gobierno de S. M. en apoyo del derecho que le asiste.

»En vista, pues, de la autorización que S. M. Británica ha concedido á una Compañía inglesa para establecerse en el Norte de Borneo, bajo el supuesto de haber sido cedidos los respectivos territorios por los Sultanes de Brunei y de Joló, cumplo con el penoso, pero ineludible deber de protestar, en nombre del Gobierno de S. M., de la manera más positiva y formal, contra todos los actos, pactos, cesiones ó disposiciones que puedan referirse á la totalidad ó á una parte de los dominios del Sultán de Joló, que declaramos y sostenemos pertenecen á la soberanía de la nación española, con arreglo á las capitulaciones firmadas con el Sultán y dattos de Joló en 23 de Septiembre de 1836, y á las adicionales á la misma de 30 de Agosto de 1850, al acta de sumisión á la soberanía de S. M. la Reina de España de 19 de Abril de 1851, y, por último, á las capitulaciones de paz firmadas en 22 de Julio de 1878 por el Sultán, y confirmadas por su sucesor en 16 de Abril de 1881 al ocupar el trono de su padre.—Declaramos, además, que habiendo sido reconocida esta soberanía de España por repetidos actos del Sultán de Joló y sus dattos en el Archipiélago, no ha podido el primero ceder ni enajenar de modo alguno sus dominios sobre una parte del Norte de Borneo, sin el conocimiento y aquiescencia de España, con arreglo á lo explícitamente estipulado en las capitulaciones, siendo, por lo tanto, nulos y de ningún valor los efectos de la mencionada cesión, ni más ni menos que lo fué el tratado ajustado en 29 de Mayo de 1849 por

Sir James Brooke con el Sultán de Joló, que quedó anulado á consecuencia de la reclamación de España y de su evidente derecho á la soberanía sobre aquellos dominios.

»Después de llenado el deber de protestar contra las consecuencias de un acto perjudicial á los intereses españoles y á los derechos territoriales de la Corona de España, aún confía el Gobierno de S. M. en que el de S. M. Británica, inspirándose en las amistosas relaciones que no han dejado nunca de existir entre ambas naciones, y con el fin de que nada venga á turbar, siquiera sea ligera y momentáneamente, esta cordial inteligencia, dejará sin efecto la autorización concedida á la Compañía británica, por lo menos en lo que se refiere á su establecimiento en la parte del Norte de Borneo, que se dice cedida por el Sultán de Joló.

»Sírvase V. E. dar lectura de este despacho á ese señor Ministro de Negocios extranjeros, y dejarle copia si lo desease.

De Real orden, etc.

Dios, etc.—*El marqués de la Vega de Armijo* (1).»

El 3 de Diciembre respondía el Ministro plenipotenciario de España en Londres: «Que Lord Granville observó, en vista del contenido del mencionado despacho, que el Gobierno de la Reina no podía admitir el fundamento de nuestra reclamación y de nuestra protesta;» á lo que replicó Casa la Iglesia: «Que por nuestra parte no podíamos nosotros abandonar el mantenimiento de

(1) El marqués de Arcicollar, Ministro plenipotenciario de España en El Haya, participaba en 19 de Noviembre que el Ministro de las Colonias había dicho en la segunda Cámara que, si bien no conocía los términos exactos de la concesión hecha por el Gobierno británico, éste había asegurado siempre que no daba otro carácter á la empresa fundada por Overbeck que el de privado.

derechos legítimos fundados en tratados y desconocidos por la concesión que daba lugar á aquéllos.»

Y en 11 del propio mes manifestaba: «He podido confirmar mi convencimiento de que dicha protesta no ha de detener ni modificar el curso de las cosas, y de que la resolución adoptada por el Gobierno británico es definitiva.

»La protección material otorgada á los establecimientos de la Compañía proveyéndoles de medios militares de defensa, inducen á creer que la autorización no se ha concedido con la sola mira de amparar los intereses de una empresa comercial, sino también con la de establecer con cierta solidez una posición que se considera necesaria é importante para los grandes intereses de Inglaterra en el extremo Oriente, supuestas eventualidades futuras que se pueden temer.....

»Todo concurre, por tanto, á hacer que se deba considerar como ilusoria la esperanza de que Inglaterra renuncie en ningún caso á la toma de posesión disimulada del Norte de Borneo, que ha verificado por medio de la Real cédula otorgada á la Compañía allí establecida.

»Es de tener presente que, por más que nosotros hayamos mirado el protocolo de 1877 como un instrumento de reconocimiento y confirmación de nuestra soberanía en el Archipiélago joloano y en las demás dependencias del Sultán, entre las cuales éste, con título que se le disputa y sin la manifestación material de la posesión, se atribuía la del Norte de Borneo, dicho protocolo se ha entendido de muy diferente modo por el Gobierno inglés, el cual ha sostenido siempre que de ninguna manera ni Inglaterra ni Alemania reconocieron por él nuestra soberanía, ni en las supuestas dependencias del Sultán, ni aun en el Archipiélago mismo.....

»En tal estado las cosas, esto es, perdidos los derechos que considerábamos como bien fundados en aquella parte de los dominios del Sultán de Joló, y perdidos sin esperanza razonable de poder volver á recobrarlos, parece, en mi concepto, notoriamente urgente examinar si sería posible y conveniente obtener el reconocimiento de los que aún conservamos respecto del Archipiélago mismo, consolidándolos por este medio definitivamente.

»Tengo algún motivo para creer que esto se podría tal vez conseguir *en cambio de la renuncia por nuestra parte á toda reclamación futura sobre el Norte de Borneo*, y, en este supuesto, tengo la honra de consultar á V. E. si consideraría conveniente y si autorizaría una negociación con tal objeto, en la que Inglaterra, no sólo se obligase á reconocer nuestros derechos de soberanía en el Archipiélago de Joló, sino que gestionase también, al par que nosotros lo hiciéramos directamente por nuestra parte, para obtener que Alemania lo hiciera también como signataria del protocolo del 77.»

El 26 de Diciembre comunicaba Vega Armijo á Casa la Iglesia:

«Después de haber cumplido el deber que nos imponía la defensa de los altos intereses confiados al Gobierno de S. M. protestando contra lo que consideramos un acto atentatorio á la soberanía sobre la parte Noroeste de Borneo, que, en virtud de los tratados y capitulaciones celebrados con el Sultán de Joló, corresponde incuestionablemente á la nación española, no puede ocultarse á éste la ineficacia de todas sus gestiones dentro del terreno puramente legal, como medio de obtener la reivindicación de sus derechos, desconocidos por Inglaterra.

»No aconsejando, sin embargo, la prudencia intentar otras vías ni provocar otros recursos fuera del terreno de una amistosa inteligencia, es necesario dirigir nuestros esfuerzos á conseguir la confirmación de nuestros derechos en aquellos mares por medio del reconocimiento explícito de Inglaterra, aun cuando el cumplimiento de esta formalidad imponga á España algún sacrificio.

»En su consecuencia, y por acuerdo tomado en Consejo de Ministros, encargo á V. E. se sirva gestionar, en la forma que considere oportuna, la manera más conveniente de que el Gobierno de S. M. Británica reconozca la soberanía de España sobre todo el Archipiélago de Joló, según se halla establecido en las capitulaciones firmadas por el Sultán.»

De la protesta del 16 de Noviembre y de los despachos de 11 y 26 de Diciembre antes mencionados, se remitió copia al representante de España en Berlín, en 27 de este último mes, para que pudiese, á su vez, obrar en consonancia con las instrucciones dadas al marqués de Casa la Iglesia.

Lord Granville, amparado en la fuerza de su país, ya que no en su derecho, y recordando, sin duda, la longanimidad de los Gobiernos de España en el comienzo de la cuestión que se ventilaba, insistió en la renuncia, por nuestra parte, de la soberanía sobre Borneo, á cambio del generoso ofrecimiento de reconocer nuestros derechos sobre Joló, aunque respetando la libertad de comercio estipulada en el protocolo de 1877; si bien declaró que la concesión de la *Charter* á la Compañía del Norte de Borneo *no implicaba la pretensión de asumir ningún derecho de soberanía*, y que la Real cédula no ligaba al Gobierno británico á darle mayor protección

que aquélla á que tendrían derecho comerciantes particulares. (Despacho de 6 de Enero de 1882.)

El conde de Benomar, Ministro de España en Berlín, participó en 12 de Enero de 1882 que hasta ese día, por haber estado enfermo el conde de Hatzfeldt, no había celebrado con éste su primera conferencia sobre el asunto de Joló, y que dicho Ministro, conocedor de la insistencia de la Gran Bretaña en negar la soberanía de España sobre aquel Archipiélago, suponía que para alcanzar esta declaración pudieran hacerse concesiones á Inglaterra que alteraran la situación comercial creada por el protocolo del 77. Benomar le aseguró que la única concesión posible era la renuncia de España á sus pretensiones sobre Borneo, y que desde luego se creía autorizado á declarar que el referido protocolo sería cumplido lealmente en su letra y en su espíritu.

El 19 de Enero celebró el conde de Benomar su segunda conferencia con el de Hatzfeldt. Éste le dijo que había enterado al príncipe de Bismarck de su anterior entrevista; que no habiendo recibido aún comunicación alguna del Gobierno británico, no le era posible formular oficialmente una opinión resuelta, pero que confidencialmente podía decirle que Alemania no opondría dificultades al arreglo deseado por el Gobierno español, y aun lo facilitaría.

Benomar hizo presente al conde de Hatzfeldt, en vista de una carta del subsecretario de Estado escrita el 12 por encargo del Sr. Vega de Armijo, «que el Gobierno español deseaba alcanzar el reconocimiento explícito de la soberanía de España sobre Joló sin cortapisa ni limitación alguna ni referencia al protocolo de 1877, haciendo, como concesión única, abandono de nuestros derechos sobre Borneo, en cuyo sentido se ha-

bían comunicado las necesarias instrucciones al Ministro de España en Londres.

Su interlocutor insistió en que el mantenimiento y fiel ejecución de las cláusulas del protocolo de 1877 era para Alemania un punto esencial, añadiendo que Alemania había obrado siempre en estas cuestiones con entera lealtad, sin suscitar dificultades y sin discutir la cuestión de soberanía.

«Esto mismo (escribía nuestro representante), nos obliga á mantener las estipulaciones y conciertos celebrados en beneficio del comercio alemán.»

El 19 de Enero telegrafió Vega de Armijo á Casa la Iglesia y á Benomar, diciéndoles:

«Manifieste V. E. á ese señor Ministro de Negocios extranjeros que España no podrá hacer concesiones que no tengan por base el reconocimiento explícito de la soberanía en su favor, sin limitaciones que harían este reconocimiento ilusorio. Respetará, sí, la libertad de tráfico en condiciones generales.»

En el mismo día telegrafiaba Casa la Iglesia á Vega de Armijo que Lord Granville le había dicho que los derechos estipulados en el protocolo de 1877 para la libertad de tráfico y navegación en el Archipiélago de Joló, eran los que, juntamente con la renuncia de España á toda reclamación ulterior sobre Borneo, constituían las condiciones con las cuales Inglaterra estaba dispuesta á reconocer nuestra soberanía en dicho Archipiélago.

El 20 de Enero dirigió el Ministro de Estado un despacho al representante de España en Londres confirmando sus declaraciones contenidas en el telegrama del 19, y le manifestaba que el mantenimiento de lo estipulado en el protocolo de 1877 desvirtuaría el reco-

nocimiento de nuestra soberanía sobre Joló, puesto que habríamos de ejercerla con las limitaciones consignadas en dicho protocolo, de lo que iba á resultar que España, en cambio de la renuncia de sus derechos en Borneo, habría de contraer la obligación de observar y cumplir indefinidamente un pacto celebrado cuando se nos negaba la soberanía en Joló.

En iguales términos dirigió otro despacho al representante de España en Berlín.

El 20 comunicaba Casa la Iglesia que, en contestación á una pregunta de Lord Granville referente á si era cierto que el gobierno de Filipinas iba á enviar una fragata con una compañía de ingenieros para desembarcarla en Tawi-Tawi, siguiendo después la fragata á un punto de Borneo, le había dicho que pediría informes porque nada sabía del asunto; pero que, *si no estaba equivocado,* la isla de Tawi-Tawi pertenece al Archipiélago de Joló, *y si es así,* creía que ni Inglaterra ni Alemania tendrían objeciones que hacer á ningún acto de España, encaminado á establecer en ella su autoridad con arreglo al protocolo de 1877 (1).

El Ministro de Estado, por telegrama de 24 de Enero, aprobó dicha contestación, indicando á su vez que nada sabía de lo relativo al envío de fuerzas á Borneo, sobre lo cual se daban instrucciones al gobernador de Filipinas. Y añadía que el pensamiento del Gobierno, respecto á la negociación iniciada, era evitar que sobre cualquier punto del Archipiélago de Joló pudiera reproducirse lo sucedido en Borneo; «siempre que esto se consigne terminantemente, y como adición al reconoci-

(1) No deja de ser extraña la duda del marqués de Casa la Iglesia respecto á si Tawi-Tawi pertenecía ó no al Archipiélago de Joló.

miento de nuestra soberanía, el Gobierno renunciará por su parte á toda reclamación en Borneo, respetando los compromisos contraídos en el protocolo de 1877 respecto al libre tráfico.»

Esto mismo comunicó también al conde de Benomar, quien se apresuró á ponerlo en conocimiento del conde de Hatzfeldt, que tomó nota del telegrama, dándose por satisfecho. El 25 notificaba, con referencia al conde de Hatzfeldt, que Inglaterra nada había dicho todavía á Alemania sobre la cuestión, reiterando Vega de Armijo el contenido de sus telegramas del 24 de Enero en despachos del 25 y 26 enviados á Londres y Berlín. Nuestro representante en este último país manifestó el 27 que Inglaterra había dado ya noticia al conde de Munster, representante de Alemania en Londres, de la protesta del Gobierno español contra el establecimiento de una Compañía inglesa en el Norte de Borneo, negando el derecho del Sultán á hacer tal cesión, y que el marqués de Casa la Iglesia le había propuesto la revisión del protocolo de 1877. Como esto disentía de lo expresado antes por nuestro Ministro, le contestó el conde de Hatzfeldt que le daría instrucciones después de oir al representante de España, reiterando sus anteriores declaraciones de que no opondría Alemania ningún obstáculo al reconocimiento de la soberanía de España sobre Joló, siempre que se respetasen las cláusulas del protocolo del 77. El conde de Benomar le expuso que sus declaraciones en ese sentido se basaban en las instrucciones de su Gobierno, pero que le daría cuenta de esa entrevista.

A este despacho contestó el marqués de la Vega de Armijo, en 6 de Febrero, diciéndole que sólo un error involuntario ó una equivocada inteligencia había podido

hacer que Lord Granville manifestase que el Gobierno de España le había propuesto la revisión del protocolo de 1877; que el criterio del Gobierno español en ese punto era que las dos potencias que concurrieron con España á la celebración del protocolo reconocieran, al propio tiempo que nuestra soberanía sobre Joló, nuestro derecho á que nadie ocupase punto alguno en aquel Archipiélago sin nuestro formal consentimiento, pues sólo así podría considerarse España real é incondicionalmente investida del carácter de independencia, que es lo que constituye la soberanía, conforme á los principios de derecho público y á las reglas internacionales, y que así se conseguiría además evitar la repetición de hechos como los ocurridos en Borneo; pero dice que nunca fué el propósito del Gobierno proponer la anulación del protocolo, reiterando sobre este punto cuanto le tenía dicho en sus despachos anteriores.

El 14 de Febrero telegrafió nuestro representante en Londres, diciendo que Lord Granville tenía motivos para creer que el Gobierno alemán daría su consentimiento en favor de su proposición sobre Joló y Borneo, y preguntaba si aceptaría el Gobierno de España un convenio en que se estipulase: 1.°, la renuncia por parte de España á toda pretensión ulterior sobre Borneo; 2.°, el mantenimiento de las estipulaciones del protocolo sobre comercio y navegación respecto del Archipiélago de Joló; y 3.°, el reconocimiento formal de la soberanía de España en este Archipiélago. El 15 le contestó Vega de Armijo afirmativamente, comunicando aquella propuesta y esta contestación al conde de Benomar. El 17 participó Casa la Iglesia que Lord Granville, en su vista, iba á dirigirse al Gobierno alemán, y en otro largo despacho, de fecha 25, determina

las instrucciones que el Ministro de Negocios extranjeros iba á comunicar á Lord Ampthill, representante de la Gran Bretaña en Berlín, acerca de las cuales le había hecho Casa la Iglesia algunas observaciones que fueron atendidas, ó sea de que se nombraran las islas dependientes de Borneo á cuya soberanía iba á renunciar España, en evitación de que, bajo la palabra «dependencias» que se indicaba, pudieran surgir en lo sucesivo nuevas complicaciones.

Este proyecto de convenio fué remitido á Berlín, en efecto, según aviso del conde de Bonomar de 8 de Marzo. El 11 encarga Vega de Armijo á Benomar que para el curso de la negociación que iba á seguirse en Berlín leyera el despacho de aquella legación de 3 de Enero de 1867, en el que, tratándose del protectorado ofrecido por el Sultán de Joló al Rey de Prusia, el Gobierno de este país declaró que en ningún caso Prusia desconocería los derechos de la Corona de España, respecto á los estados que son sus feudatarios, y el 12 recomendaba muy especialmente al Ministro de España en Londres examinase, con datos fijos y concretos, si entre lo que se trataba de considerar como *dependencias* de Borneo estaban comprendidas islas é islotes que por su posición geográfica, una vez ocupados por quien no fuere español, ofreciesen un obstáculo para la seguridad de nuestras posesiones ó para la libertad de nuestro comerció; también le recomendaba se fijase en la situación de dichas dependencias y en la necesidad de designarlas nominativamente, puesto que sin esos datos á la vista era imposible continuar una negociación que no debía considerarse terminada por el hecho de haber comunicado el Gobierno inglés al alemán las bases del arreglo proyectado con España, de cuyo despacho se dió cono-

cimiento al Ministro plenipotenciario de España en Berlín.

En las Cámaras de Inglaterra fué interpelado el Gobierno británico con motivo del otorgamiento de la *Charter* á la Compañía del Norte de Borneo. De la discusión habida tomó pretexto el conde de Benomar para recabar del Gobierno alemán declaraciones favorables á España, en lo que respecta al reconocimiento de nuestra soberanía sobre Joló, siendo escuchado con benevolencia, según afirma, por el secretario Sr. Busch, encargado del despacho por enfermedad del conde de Hatzfeldt. El 17 de Marzo presentó el diputado inglés M. Gorst una moción pidiendo se revocara ó modificara la parte de la *Charter* concedida á la Compañía de Borneo, que sanciona el mantenimiento de la esclavitud bajo la protección de la bandera británica, y su moción fué desechada. En el largo debate que hubo se hicieron frecuentes alusiones á los derechos de España sobre Joló y Borneo: Sir Charles Dilke dijo que durante muchos años varios Ministros, y particularmente Lord Carnavon, Lord Derby y Lord Salisbury, habían negado los pretendidos derechos de España; que no habiendo ésta establecido nunca un dominio *de facto* en aquellas regiones, había perdido todos los derechos que pudiera haber reclamado en virtud de antiguos tratados, y que Alemania apoyaba el modo de ver del Gobierno inglés en este asunto. Añadió que España podía acaso tener alguna sombra de fundamento para los derechos que alegaba sobre Joló, en algunas de cuyas islas había establecido un dominio efectivo.

Posteriores despachos (22 de Marzo) del marqués de Casa la Iglesia hicieron conocer las nuevas pretensiones de Inglaterra de comprender bajo el nombre de depen-

dencias de Borneo las islas de Balambangan, Banguey y Malamawi, y de hacer extensiva la jurisdicción de Borneo hasta una zona de tres leguas marítimas, cuya innovación, como decía el señor Ministro de Estado al representante de España en Londres, colocaría á nuestros cruceros en una situación ineficaz para ejercer la policía de aquellos mares que tanto interesa vigilar, sobre lo cual le encargaba llamase la atención de Lord Granville, á fin de que no diera por supuestas ó aceptadas unas cláusulas que alteraban por completo los términos de la negociación para que fué autorizado nuestro representante (31 de Marzo).

El Ministro de España en Berlín participó al de Estado, en 1.° de Abril, que el encargado interinamente de dicha cartera en aquella capital, Sr. Busch, le había manifestado que de los documentos relativos á las negociaciones que precedieron al ajuste del protocolo de 1877, aparecía que los arreglos de libertad de comercio y navegación contenidos en dicho protocolo se referían, no sólo al Archipiélago joloano, sino también á la costa de Borneo, y especialmente á la bahía de Sandakan, lugar muy concurrido por buques de todas las naciones. Que, en su vista, el Gobierno alemán comunicaba instrucciones al conde de Munster para que preguntara al Gobierno británico sobre si mantendría ó no en la bahía de Sandakan las facilidades estipuladas en favor del comercio y de los buques alemanes por el protocolo de 1877. El conde de Benomar añade que, al dar las gracias á M. Busch por sus noticias, le hizo ver que esas gestiones indicaban claramente que Alemania, al negociar el protocolo referido, consideraba á España soberana, no sólo de Joló, sino de los territorios que en Borneo había siempre tenido por suyos el Sultán de aquel Ar-

chipiélago. Opinaba nuestro Ministro plenipotenciario de Berlín que este incidente nos era favorable, pues si Alemania obtenía de Inglaterra sus pretensiones, el comercio y la navegación españolas en las costas de Borneo disfrutarían de idéntico beneficio.

Este despacho fué transmitido al marqués de Casa la Iglesia. El conde de Benomar, en 13 de Abril, da cuenta de otra conferencia con el conde de Hatzfeldt, cuyo principal objeto fué inclinar su ánimo á que Alemania reconociese, juntamente con Inglaterra, la soberanía de España sobre Joló. El Ministro de Estado alemán le dijo que las aclaraciones pedidas á Londres respecto á que el protocolo de 1877 debería mantenerse y considerarse aplicable á todas las dependencias del Archipiélago joloano y á todos los territorios que en cualquier concepto fueron de aquel Sultán, estaban en perfecto acuerdo con las miras que el príncipe de Bismarck y él habían tenido desde que surgió esta cuestión. El 22 ofició Vega de Armijo á Benomar aprobando las gestiones de que le daba cuenta en este despacho. El 28 hace constar nuestro Ministro en Berlín la reserva en que el conde de Hatzfeldt se había encerrado respecto á sus gestiones relativas al reconocimiento explícito de la soberanía de España en Joló por parte de Alemania, sobre cuyo particular no le fué posible obtener contestación categórica. En otro extenso despacho del 28 de Abril entiende el conde de Benomar que si España alcanzaba de Alemania el reconocimiento de su soberanía en Joló, sin dar compensación alguna por ello, salvo el respeto de lo estipulado en el protocolo del 77, recibiría del Gobierno imperial la prueba de amistad más señalada que Gobierno alguno ha recibido, puesto que esa misma declaración por parte de

Inglaterra constituiría un verdadero contrato de *do ut des*, toda vez que España renunciaba, en cambio, á ulteriores reclamaciones sobre la costa de Borneo.

En contestación á este despacho, le recomienda el Ministro de Estado, en 10 de Mayo, que procure se penetre el de Alemania, en la negociación pendiente, de tres cosas que consideraba de la mayor importancia: 1.°, que el protocolo de 1877, en los términos en que fué convenido, anularía, mientras subsistiese, el derecho de soberanía que se nos reconociese después; 2.°, que siendo la libertad del comercio y de la navegación el objeto esencial que Alemania se propone preservar y defender en Joló, estos importantes intereses pueden continuar perfectamente asegurados sin necesidad de mantener el protocolo en su integridad absoluta; y 3.°, que el apoyo moral que prestaría á los intereses alemanes nuestro derecho á exigir que las estipulaciones del protocolo se cumplan y mantengan, en su parte comercial, en la costa Norte de Borneo, no puede menos de ser una garantía más para los intereses que defiende el Gobierno alemán.

El 16 de Mayo tuvo una nueva conferencia el conde de Benomar con el de Hatzfeldt, de la que resultó que el Gobierno alemán reconocería la soberanía de España sobre Joló á condición de mantener el protocolo de 1877, y que vería con gusto que el Gobierno español apoyase en Londres las gestiones del conde de Munster para que dicho protocolo se declarase aplicable á los territorios del Sultán de Joló ocupados por la Compañía de Borneo. Esta declaración fué ratificada en forma por el conde de Hatzfeldt.

He aquí en qué términos expresa el conde de Benomar las ventajas que á España resultarían de que Ale-

mania é Inglaterra reconocieran nuestra soberanía sobre Joló:

«Por el reconocimiento solemne de la soberanía de la Corona de España en Joló, hecho por Alemania y la Gran Bretaña, adquirimos el derecho de expulsar por la fuerza á todo extranjero que de una de las islas del Archipiélago pretenda posesionarse, ó que en ellas intente establecer industrias agrícolas ó de otro género, ó explotar minas ó ejercer, sin permiso de las autoridades españolas, actos contrarios á nuestros derechos de soberanía.

»Por dicho reconocimiento, el derecho de cobrar impuestos y establecer reglamentos de administración ó sanidad, en los puntos donde existen empleados españoles, se ejercerá como acto de soberanía y no por concesión pactada, como parecía desprenderse del artículo 3.º del protocolo de 11 de Marzo de 1877.

»Además, la libertad de comercio en las islas y puertos no ocupados, que por el mantenimiento del protocolo de 1877 queda vigente, en nada perjudica los intereses de España, pues en realidad nos conviene que aquellos isleños se enriquezcan por el trabajo; y tampoco lastima nuestro prestigio, como no lo perjudica en las Marianas, siendo también muy práctico el no querer cerrar al comercio marítimo tantas islas pequeñas, y algunas poco fértiles.

»Haciendo extensiva á la costa Norte de Borneo y bahía de Sandakan la libertad de comercio y navegación estipulada en el protocolo de 1877, se saca inmensa ventaja de nuestra renuncia á toda reclamación ulterior á aquellos territorios, puesto que se nos asegura en ellos el tráfico y navegación libres que antes no teníamos.

»El protocolo de 1877 fué la primera afirmación ante la Europa de nuestro derecho sobre Joló; afirmación hecha en los momentos en que las potencias nos negaban la soberanía en Joló, y en que el Sultán se había sublevado y solicitaba protección de soberanos extranjeros, sin que nuestras

tropas hubiesen podido todavía someterlos. En Julio de 1878, el general Moriones vence al Sultán de Joló y á los dattos y les obliga á reconocer la soberanía de España, contra la cual protestaba Inglaterra. En el mismo año, veintidós islas del Archipiélago joloano enarbolan el pabellón español. Ahora el Gobierno de S. M., ofreciendo á Inglaterra renunciar á reclamaciones en territorio de Borneo, que España nunca ha tenido medios de colonizar, y acudiendo á la amistad, hasta ahora no desmentida, de Alemania, va á consolidar con la sanción de la Europa el dominio de la Corona de Castilla sobre el Archipiélago joloano, barrera natural que guarda y defiende para España el mar de Mindoro y los mares interiores de Filipinas (1).»

Vega de Armijo (26 de Mayo) se mostró enteramente conforme con todo lo expuesto por Benomar en sus despachos de 14, 16 y 18 de dicho mes, prestando su asentimiento en especial á lo propuesto en el del día 16, de lo cual dió conocimiento á Casa la Iglesia. Este, en despacho de 11 de Junio, participa á Estado que Lord Granville aceptaba la libertad de comercio para Alemania y España en la parte de Borneo ocupada por la Compañía de M. Dent, como adición á los tres puntos, ya convenidos, de que trata el despacho del 10 de Mayo.

El 12 de Julio encarga el subsecretario de Estado, Sr. Méndez de Vigo, al Ministro de España en Londres, que pregunte á Lord Granville cuándo podría firmarse el protocolo. El conde de Benomar indicó que había dicho al conde de Hatzfeldt que parecía llegado el caso de firmar el protocolo, y que esto se hiciese en Madrid, á lo que le contestó que no había dificultad en que así

(1) Ya tendremos ocasión de hacer notar, más adelante, que el Ministro plenipotenciario de España en Berlín juzgaba con excesivo optimismo la generosidad de Alemania para con nuestra patria.

se hiciese (17 de Julio). El 12 de Diciembre, manifiesta haber significado al Ministro de Estado de Alemania que, según sus noticias, el Gobierno británico esperaba una respuesta del Gobierno del emperador para proceder á la firma del protocolo sobre Joló-Borneo, y que el de España tenía especial interés en que el asunto se llevase á pronto término. El conde de Hatzfeldt le replicó que la última consulta del Gabinete de Londres se refería á una cuestión de forma sobre si serían uno ó dos los protocolos que deberían firmarse, y también á la redacción de la cláusula relativa á la extensión á Borneo de la libertad de navegación y comercio; que, sobre este último punto, el acuerdo entre Alemania é Inglaterra era perfecto, pero que aún se discutía sobre la forma en que habría de consignarse en el nuevo protocolo, ofreciendo enterarse y contestarle. Benomar le significó que España no tendría dificultad en que se firmase un protocolo ó dos.

El mismo plenipotenciario, en despacho del 29 de Abril de 1883, dice al Ministro de Estado que el embajador de Inglaterra, Lord Ampthill, le había dicho la noche antes que habiendo insistido, por orden de su Gobierno, en el definitivo arreglo de la cuestión de Joló-Borneo y firma del protocolo, le significó el conde de Hatzfeldt que el Gobierno del emperador estaba decidido á no ocuparse por entonces del asunto. «Lord Ampthill me ha dicho, añade, y así lo ha comunicado á Lord Granville, que esta decisión del Gobierno alemán tiene por causa las discusiones pendientes entre Alemania y España respecto al tratado de comercio.»

Este cambio súbito en la actitud de Alemania obedecía, en efecto, á las causas indicadas por Lord Ampthill á su Gobierno.

Alemania formuló la exigencia de que se le concediera libertad de comercio y navegación en Filipinas, y permiso para establecer en esta parte de nuestros dominios depósitos de carbón y de material de guerra; exigencia tan exorbitante y absurda, que naturalmente le fué negada.

Los tratados de comercio de España con Inglaterra y los Estados-Unidos despertaron también los celos de Alemania, y los estorbó cuanto pudo, pretendiendo para su comercio en Europa y para sus importaciones en las Antillas iguales ventajas que las concedidas á los dos citados países.

Con tal motivo, quedaron en suspenso las negociaciones referidas, con gran ira por parte de Inglaterra, cuyas relaciones con Alemania llegaron á ser muy tirantes.

En la prensa y en la tribuna, aunque no con el empeño y la unanimidad debida, hubo quienes llamaron la atención del Gobierno acerca de los intentos de Inglaterra respecto de Borneo (1).

(1) *La Discusión*, en un artículo titulado *La cuestión de Borneo* (11 Mayo 1882), después de censurar al Ministro de Estado porque solía escudarse tras la conveniencia de ciertas reservas cuando era objeto de alguna interpelación de política internacional, y por la que llamaba su apatía ante los actos realizados por el Gobierno inglés para convertir á Borneo en una posesión inglesa y en un puesto militar de importancia, decía:

«La Compañía colonizadora de dichas islas no está únicamente formada por explotadores ingleses, sino por el Gobierno mismo, puesto que M. Dilke, Ministro de Negocios extranjeros, es poseedor de la mitad de las acciones.

»Este hecho y el del envío de 5.000 soldados casados en calidad de colonizadores á las posesiones de Borneo, ilegalmente acaparadas por los ingleses, son antecedentes de suma importancia para que el Gobier-

También un distinguido publicista extranjero, que en más de una ocasión hemos citado, el señor marqués de Croizier, niega al Sultán de Joló el derecho á vender sus dominios sobre Borneo, posesiones españolas; formula atinados juicios acerca de la importancia que esta cuestión entraña para España y las demás naciones que poseen colonias en aquel extremo de Oriente; alaba sus protestas y excita al Gobierno de nuestro país á que obre con energía y se establezca en Borneo, determinando el alcance y validez de la carta de incorporación otorgada por la reina Victoria, á la *British North Borneo Company* (1). Pero como en España no hay opinión en

no español, y en particular el Ministro de Estado, se preocupasen más de esta grave cuestión de lo que demuestran.

»¿Se ha penetrado nuestro Gobierno del peligro que los planes ingleses pueden entrañar para nuestros intereses y territorio filipino?»

En sentido análogo se expresaron algunos otros periódicos.

(1) «Esta carta adquiere un carácter legal en el artículo adicional del tratado de 1847 (concesión de Labuan), que confiere á S. M. la Reina la jurisdicción extra-territorial sobre los súbditos ingleses radicados en las posesiones del Sultán de Brunei. El establecimiento de los ingleses en la parte septentrional de la isla perteneciente al Sultán de Brunei es, por lo tanto, impugnable. *No sucede lo mismo por lo que se refiere á los territorios del Sultán de Joló, que son posesiones españolas: el Sultán, vasallo y pensionista del gobierno de Manila, no tenía el derecho de venderlos, y los Ministros de S. M. Católica han obrado con perfecto fundamento al dirigir sus justas reclamaciones.*

»Bajo el punto de vista de la civilización, los progresos de Inglaterra en Borneo son ciertamente deseables; pero atendiendo á la seguridad de las colonias francesas, españolas, neerlandesas y portuguesas del extremo Oriente, ofrecen más de un peligro para el porvenir.

»A España, sobre todo, le interesa más que á ninguna otra nación, porque la posesión de la costa N. de Borneo y del estrecho de Balabac, envuelve la dominación del mar de Mindoro, ese gran camino marítimo entre las diferentes Filipinas del Sur.

»Las protestas del Gabinete de Madrid, que los Gabinetes de París, de

lo que concierne á nuestras provincias de Ultramar, el público se mostró indiferente, no supo prestar al Gobierno esa gran fuerza que da la actitud unánime y enérgica de un pueblo que quiere defender á toda costa sus derechos, y el Gobierno, falto de ese apoyo é indiferente también en gran parte á las cuestiones coloniales, anhelaba terminar cuanto antes la larga, fría y enojosa polémica diplomática que venía sosteniendo con Alemania y la Gran Bretaña, fuese como fuese.

Acaeció en esto el cambio político que dió entrada en el poder al partido conservador, y nada volvió á tratarse, por el pronto, del asunto.

El Haya y de Lisboa han debido apoyar, han quedado hasta ahora sin efecto. Si España quiere asegurar el magnífico imperio colonial que ha sabido crear en la Malasia, debe conducirse con energía, y puesto que Inglaterra la niega la posesión de los territorios que no ocupa efectivamente, es preciso que, sin vacilaciones, se establezca fuertemente sobre la costa N. de Borneo, de que es legítima soberana desde el siglo XVI.»

# CAPÍTULO XL.

Interpelación en el Congreso de los diputados del marqués de la Vega de Armijo acerca de la política internacional del partido conservador. —Indicaciones referentes á la paralización del convenio reconociendo Alemania é Inglaterra la soberanía de España en Joló.—Contestación del Ministro de Estado Sr. Elduayen.—Manifestaciones del señor Azcárraga.—Notas diplomáticas relativas al mencionado convenio cruzadas entre España, Alemania é Inglaterra.—Nuevas pretensiones de estas dos potencias respecto al alcance del protocolo de 1877.—Aspiraciones coloniales de los alemanes.—Esfuerzos del conde de Benomar en pro de España.—Reparos de Alemania por ciertas concesiones á Inglaterra.—Protocolo de 7 de Marzo de 1885.—Situación de los alemanes en Joló.—Examen de dicho protocolo.—Renuncia el Gobierno los derechos de España sobre Borneo.—Concesiones excesivas á Inglaterra y Alemania.—Completo triunfo de estas naciones.—Torpe política de España en Oceanía.—Responsabilidad exigible á sus gobernantes.—Proceder que debió seguirse.—Indiferencia del país y de la prensa.—Polémica entre ésta por antagonismos políticos.—Cambio de Gobierno.—El partido fusionista continúa la inhábil política colonial de todos los precedentes.—Debate en el Senado.—Acusa el marqués de Sardoal al partido conservador por los protocolos de Joló.—Defensa del marqués del Pazo de la Merced.—Declaración del Ministro de Estado Sr. Moret.

En los días 16, 17 y 19 de Enero de 1885 discutióse en el Congreso de los diputados la política internacional del partido conservador, con motivo de una interpelación del señor marqués de la Vega de Armijo.

El ex-Ministro de Estado mostró su extrañeza porque, después de anunciar la prensa que de un día á otro iba á firmarse el convenio con Inglaterra y Alemania

reconociendo la soberanía de España sobre Joló, resultaba que el Gobierno alemán se oponía á firmar el expresado convenio.

«El día que yo salí del Ministerio de Estado estaba completamente convenido y resuelto ese asunto.» Y preguntaba: «¿Qué ha hecho ese Gobierno que motive lo que ahora está pasando?» (Sesión del día 16.)

El Ministro de Estado, señor marqués del Pazo de la Merced, le replicó en la misma sesión diciéndole que la demora procedía ya de su tiempo, y que el no haberse firmado aún el protocolo era porque uno de los artículos del mismo, que afectaba directamente á las relaciones comerciales entre Alemania é Inglaterra, respecto á Borneo, necesitó una negociación especial independiente, y de aquí el tiempo transcurrido para llegar á un acuerdo ambas naciones.

El diputado D. Manuel de Azcárraga, en la sesión del 19, dijo que él dió la voz de alerta sobre la ocupación de una parte de la costa Norte de Borneo, con motivo de haberse enterado por un periódico de Singapoore de que había salido el gobernador de Labuan en un buque de guerra inglés para presenciar la toma de posesión de aquella costa por una Compañía de comerciantes.

Y añade:

«Me limité entonces á preguntar al Gobierno si estaba dispuesto á sostener nuestros derechos en aquella parte de territorio que nos pertenecía como parte de los dominios del Sultán de Joló, y recuerdo que se me contestó evasivamente que el Gobierno conocía el hecho, que no era tan grave como yo le pintaba y que había entablado negociaciones de las que esperaba satisfactorios resultados. El señor Ministro de Estado añadió entonces que no sabía hasta qué punto sería conveniente

á los intereses españoles que los diputados promovieran en la Cámara esas cuestiones.

»Se disolvieron las Cortes en que yo hice esa pregunta, no logré venir á las del año 79 ni tengo noticia de que se volviera á hablar del asunto; pero cuatro años después supimos con sorpresa que la Reina de Inglaterra había expedido carta de soberanía á aquella Compañía, desentendiéndose de las reclamaciones de España.

»Y yo pregunto: ¿qué menos pudiera haber sucedido si los diputados hubieran hecho preguntas sobre el asunto? Yo creo que el fracaso no hubiera sido más grande; pero á lo menos la sorpresa hubiese sido menor.»

He aquí ahora cómo se reanudaron y concluyeron las negociaciones pendientes:

El 4 de Noviembre de 1883 oficiaba nuestro representante en Berlín al Ministro de Estado, Sr. Elduayen, diciéndole que el conde de Hatzfeldt le había declarado que el Gobierno del emperador estaba dispuesto á reanudar las negociaciones entabladas en 1882 para concertar, en unión de Inglaterra, un protocolo reconociendo explícita y solemnemente la soberanía de España en el Archipiélago de Joló, y que Lord Amphtill le dió aviso confidencial de que tenía instrucciones de Lord Granville para insistir cerca del Gobierno alemán en la terminación del asunto. Esta segunda parte la confirmó en otro despacho del 13 de Febrero de 1884, añadiendo que el Ministro de Negocios extranjeros del emperador contestó á Lord Amphtill que todo dependía del Gobierno español, cuyo Ministro en Berlín esperaba las instrucciones pedidas al nuevo Gabinete formado en Madrid. El marqués de Casa la Iglesia manifestaba desde Londres el 11 de Marzo que, en virtud de

sus nuevas gestiones cerca del *Foreing Office* para conseguir el término del arreglo convenido, se le repitió, «con muchas protestas de disgusto por lo que ocurría,» que el Gobierno de la Reina estaba pendiente aún de la aquiescencia del de Alemania, aunque la había solicitado reiteradamente.

El marqués del Pazo de la Merced encargó al de Casa la Iglesia, en 22 de Mayo, que gestionase con el Gobierno inglés el envío de instrucciones á su representante en Madrid para reducir á una forma solemne las estipulaciones convenidas, é igual excitación hizo al conde de Benomar. Según éste, al cumplir dicho encargo, le contestó el conde de Hatzfeldt que, habiendo estado en suspenso la negociación por espacio de dos años, necesitaba examinar de nuevo el expediente. En telegrama de 14 de Junio, que amplió después en despacho del 21, participaba Benomar la remisión de instrucciones al conde de Solms para concertar la redacción del protocolo. También el Ministro plenipotenciario de España en Londres telegrafió el 3 de Julio anunciando el envío de análogas instrucciones al representante inglés en Madrid.

El Ministro de Estado español ofició en 25 de Julio al plenipotenciario de España en Berlín, comunicándole que en la conferencia celebrada con los representantes de Alemania é Inglaterra se había suscitado una dificultad por parte de aquél, con el cual estaba de acuerdo el de la Gran Bretaña, respecto al artículo del nuevo convenio, en que el Gobierno español debería obligarse á ejecutar en el Archipiélago de Joló el protocolo de 1877, «en lo que se refiere á la libertad de comercio y navegación,» pues pretendían se suprimiese esta parte restrictiva, dejando subsistentes todas las es-

tipulaciones del protocolo citado; pretensión que consideraba improcedente después del reconocimiento de nuestra soberanía, pues la subsistencia de aquel protocolo en toda su integridad venía á ser indirectamente la negación de la soberanía, cuyo reconocimiento se negociaba, encareciéndole que el Gobierno alemán no tratase de introducir semejante modificación. Iguales razones y encargo transmitió á Londres.

El conde de Benomar, en despacho de 1.º de Agosto, entiende que la gestión que se le encomendaba envolvía en la forma y aun en el fondo una nueva concesión que debería obtener del Gobierno alemán, puesto que éste en rigor nunca consintió que se restringiera en nada el protocolo de 1877, y la que él propuso y el conde de Hatzfeldt aceptó, según manifestara en sus despachos de 16 y 18 de Mayo de 1882, era el reconocimiento de la soberanía de España en Joló, «con la condición de que se mantenga el protocolo de 11 de Marzo de 1877;» cuya condición fué aceptada por el señor marqués de la Vega de Armijo, como consta en su despacho de 26 del citado mes y año.

Esto mismo le contestó el conde de Hatzfeldt en la conferencia que celebraron el 2 de Agosto, transcrita por Benomar el mismo día, fundándose en que Alemania, ya que nada iba ganando en la nueva negociación, no podía tampoco perder, pues la opinión pública en su país era más exigente aún que en 1882, «por la atención que de un año acá se presta por todas las clases sociales de Alemania á los asuntos coloniales,» y el Gobierno tenía que mirar con detenimiento sus resoluciones en esa clase de negocios. Le expuso Benomar que el Gobierno español siempre había sostenido la conveniencia de que al redactar el protocolo, térmi-

no de tan larga negociación, se consignara en la base segunda la restricción impugnada, á lo que objetó su interlocutor que ello perjudicaba á los alemanes, puesto que quedarían excluídos del derecho de pesca que les concede el art. 1.° del protocolo de 1877, y porque, según el espíritu del mismo protocolo, no habiendo reconocido Alemania é Inglaterra, al firmarlo, el derecho de soberanía de España, se entendía que las islas no ocupadas estaban abiertas no sólo al tráfico, sino á la explotación de los súbditos de ambas potencias. Benomar le hizo ver el peligro que semejante teoría implicaba para España si tuviese que consentir á los vecinos ingleses de Borneo explotar las islas joloanas sin permiso ni autorización de las autoridades españolas. El conde de Hatzfeldt le prometió estudiar el asunto y consultarlo con Bismarck; «consulta indispensable por la atención preferente que, siguiendo el impulso de la opinión pública en Alemania, presta el Canciller á todo lo que se roza con las cuestiones coloniales y de comercio en Africa y Oceanía (1).»

En otro despacho del 19 de Agosto participa que el informe emitido por la Cancillería era contrario á los deseos de nuestro Gobierno, pues sobreentendía que la libertad comercial estipulada en el protocolo de 1877 era amplia y completa é implicaba el tráfico por mar y tierra y el laboreo y roturación de tierras en los puntos en que España no tuviere establecidas autoridades ni aduanas. Benomar se vió con Hatzfeldt y le dijo que ni él ni Sir Layard, negociadores de dicho protocolo, mencionaran jamás que en la libertad de comercio se considerase comprendida la de establecerse y roturar

(1) ¡Lo mismo que en España!

tierras en la isla de Joló; interpretación que consideraba de todo punto inaceptable y perjudicialísima para España, pues si tal se pudiera hacer quedaba de hecho anulada nuestra soberanía. Benomar propuso á Hatzfeldt, como opinión personal suya, las conclusiones siguientes: «1.ª El Gobierno alemán, renunciando al principio de que el protocolo de 1877 implica, como consecuencia de la libertad de comercio en él estipulada, la posibilidad de que los extranjeros puedan con igual libertad crear explotaciones y establecimientos agrícolas en tierras de las islas de Joló, dará instrucciones al conde de Solms para que acepte las restricciones propuestas por España, y admita la redacción del art. 2.º de dicho protocolo en esta forma: «El Gobierno español se compromete á ejecutar el protocolo de 1877, en »lo que se refiere á la libertad de comercio y navega»ción en el Archipiélago de Joló.» 2.ª El conde de Solms pedirá explicaciones al Ministro de Estado de España, en la forma que con S. E. convenga, sobre la situación de los alemanes que hayan adquirido ó adquieran por compra ó arrendamiento, ó de otro modo, tierras en una de las islas de Joló, y las exploten bajo la soberanía y jurisdicción de España, con permiso de las autoridades españolas.» El Ministro de Estado alemán ofreció someter estas indicaciones á la consideración del príncipe de Bismarck.

Por último, después de algunas dificultades suscitadas por Alemania respecto á las concesiones que se hacían á Inglaterra en el art. 5.º del proyecto de convenio, arregladas de común acuerdo entre ambos Gobiernos, éstos autorizaron á mediados de Diciembre á sus representantes en Madrid para la firma del protocolo, cuyo acto tuvo lugar el 7 de Marzo de 1885, autori-

zándole los Sres. Solms, Morier y Elduayen, en representación de Alemania, Inglaterra y España. En el mismo día pasó el Ministro plenipotenciario de Alemania al Ministro de Estado de España la siguiente nota: «Señor marqués: Habiéndose firmado hoy el protocolo reconociendo la soberanía de S. M. el Rey de España en el Archipiélago de Joló, tengo la honra de rogar á V. E., de orden del Gobierno imperial, se sirva manifestarme en qué situación se encontrarán y de qué derechos gozarán los súbditos alemanes en aquel Archipiélago. Aprovecho, etc.—*Conde de Solms.*»

Y en el mismo día le contestó nuestro Ministro de Estado como sigue:

«Excmo. Sr.—Muy señor mío: En contestación á la nota de V. E. del día de hoy, tengo la honra de manifestarle que los súbditos alemanes gozarán en el Archipiélago de Joló, respecto á los derechos de establecerse y residir, así como á la adquisición y transmisión de la propiedad inmueble, de los mismos privilegios que los súbditos españoles. Aprovecho, etc.—*J. Elduayen.*»

Por el indicado protocolo renunció definitivamente el Gobierno español la soberanía de España sobre los territorios del continente de Borneo que le pertenecen como dependientes del sultanato de Joló, incluso las islas de Balambangan, Bangüey y Malamawi, así como todas las comprendidas en una zona de tres leguas marítimas de la costa, que forman parte de los territorios administrados por la *British North Borneo Company.*

En cambio de esta renuncia, Inglaterra y Alemania reconocen á España (1) la soberanía sobre el Archipié-

(1) Aquí se puede decir aquello de «¡Gracias, señor elefante!»

lago de Joló; pero no graciosamente, sino con la obligación de cumplir las estipulaciones contenidas en los artículos 1.°, 2.° y 3.° del protocolo de 1877, ó sea la libertad absoluta del tráfico directo con Joló para los buques extranjeros y el derecho de pesca, sin poderles exigir que toquen en puntos ocupados por España, ni antes ni después de su estancia en los no ocupados, ni tampoco intervenir el género de comercio que hagan, sean las que quieran sus mercancías (incluso armas y contrabando de guerra, que es, hasta ahora, casi el único que con Joló han hecho ingleses y alemanes), ni sujetarles al pago de impuestos ó derechos arancelarios ni de ninguna otra clase, ni á reglamentos sanitarios ni de otra índole, pudiendo, por tanto, llevar el cólera y cuantas epidemias se les antoje y hacer cuanto les plazca, que en algo se ha de manifestar la buena voluntad de esas naciones para con España y la longanimidad de ésta.

Vino, pues, á reconocerse válida la venta efectuada por los Sultanes de Joló y Borneo, que era evidentemente nula, y cuya validez había negado antes el duque de Tetuán.

Inglaterra y Alemania lograron todas sus pretensiones: llegóse al término fatal que era consiguiente, dada la antigua torpe política de España en Oceanía, agravada por las inconcebibles declaraciones del Sr. Calderón Collantes, y mantenida por los Gobiernos que de entonces acá se han sucedido, puesto que en vez de rechazarlas y de apresurarse á ocupar la costa Norte de Borneo como se ocupó Joló, y aun de resistir hasta donde hubiere sido menester, que no es tan fácil arrollar á una nación cuando se halla dispuesta á impedirlo, como lo ha demostrado España en más de un caso; en vez de

esto, se fué de concesión en concesión y de debilidad en debilidad hasta desmembrar en parte muy considerable la integridad del territorio español, realizando una grave infracción constitucional, que no otra es el abandono de nuestros derechos sobre Borneo, y la entrega de Joló á la especulación del comercio extranjero.

En cualquier otro país, la apatía de los Gobiernos que á ello dieron lugar hubiera sido objeto de severa responsabilidad; pero en España los Gobiernos son irresponsables de hecho, y como el país se preocupa poco de los asuntos coloniales, todavía pueden darse gracias á la Providencia porque se contentara Inglaterra con apoderarse de Borneo, y aquélla y Alemania con dejarnos en Joló una soberanía que tiene más de nominal que de efectiva.

España jamás debió prestarse á renunciar sus derechos sobre Borneo. Si los Ministros conservadores ó fusionistas que la han gobernado entendieron que nada podía hacerse por la fuerza contra la poderosa Inglaterra, su deber era protestar, nunca reconocer el despojo. El Norte de Borneo ocupado seguiría por la Sociedad explotadora de M. Dent ó por la misma Inglaterra; pero con la protesta de España, con el estigma de retener sin más razón que la de la fuerza un territorio perteneciente á otro dueño, con el temor de que algún día, andando los tiempos, se les desposeyera por la fuerza de lo que sin otro título usufructuaban. Ejemplos de ello ofrecen varios pueblos de Europa, que soportan la usurpación, pero no la han sancionado.

El país en general, que ya hemos dicho carece de opinión en cuestiones coloniales, no se preocupó gran cosa de semejante pérdida, como no se había preocupado por las concesiones del protocolo de Joló de 1877,

ni por las fatales declaraciones de la nota de Abril de 1876, ni por la apatía y abandono de todos los Gobiernos que ha habido en España desde 1844, en que se iniciaron las aspiraciones de los ingleses de establecerse en Borneo; conducta en nuestros gobernantes tanto más inexcusable, cuanto que desde antes de aquella fecha y después en repetidas ocasiones y por diferentes autorizadas personas, no ha cesado de aconsejarse la ocupación de la parte Norte de dicha isla.

La prensa periódica tampoco hizo gran aprecio del asunto, y sólo cuando á raíz de los sucesos de las Carolinas se vió que ello podía explotarse para conseguir la caída del partido conservador, los periódicos fusionistas trataron de achacar á los Gobiernos de aquel partido las torpezas de nuestra diplomacia y las debilidades de nuestros políticos en lo que atañe á Joló y Borneo. Defendió la prensa conservadora con brioso empeño los actos de sus correligionarios, y sacó á relucir torpezas, debilidades y flaquezas de los Gobiernos fusionistas, con tal ardor de una y otra parte, que si en sazón oportuna y con conocimiento de causa hubieran librado esa misma batalla y despertado en lo posible la opinión del país, durante las negociaciones de Joló y Borneo, puesto que eran públicas las aspiraciones de Inglaterra y Alemania, probablemente ni el comercio extranjero sería hoy dueño de Joló, ni la codiciosa Albión se vería señora del Norte de Borneo (1).

(1) He aquí lo que decía un periódico neutral hasta cierto punto en la contienda:

«Andan estos días conservadores y fusionistas tirándose los trastos á la cabeza, con motivo de las cuestiones internacionales..... Reconozcan los políticos españoles de todas las opiniones y de todas las procedencias, que en el descuido con que miran las cuestiones de política inter-

Cayó al cabo el partido conservador: entró en el poder el partido fusionista, y nuestra política colonial no ha mejorado absolutamente nada en esta nueva etapa, como aún tendremos ocasión de probar; y si Dios no lo remedia, el mal de que nos lamentamos va á ser incurable en España.

De nuevo volvió á hablarse de Joló y Borneo en las Cámaras, con motivo de ciertas palabras pronunciadas por el señor marqués de Sardoal al contestar, como individuo de la Comisión del Mensaje, á un discurso del Sr. Mena y Zorrilla.

Decía aquel elocuente orador en el Senado, al discutirse la contestación al discurso de la Corona en la presente legislatura, que los conservadores no eran los llamados á censurar la política exterior del partido fusionista, expresándose en estos términos:

«Cómo, los que para disimular ó para atenuar tal vez una impremeditada contestación de un Ministro firman un protocolo que se llama de Joló, en el cual voluntaria y definitivamente renuncian á una soberanía

nacional no tienen mucho que echarse en cara, y que el tejado es de vidrio para todos.

»Nuestros políticos, que están siempre dispuestos á reñir en descomunal batalla por las cuestiones de su distrito, se encogen de hombros cuando se trata de tierras lejanas. Sus conocimientos geográficos, dicho sea sin ofender á nadie, no son muy fuertes, y la mayor parte se contentan con las nociones aprendidas en el Instituto al cursar el segundo año de filosofía.....

»Lo que importa es poner enmienda para el porvenir, dejar la política de campanario por otra de más elevadas miras.....

»El país no puede ser responsable de esas torpezas ministeriales; la ignorancia ó la debilidad de nuestros hombres de Estado no ha de afectar á la nación que puede y debe desautorizarlos, etc.»—(*El Resumen* del 28 de Septiembre de 1885.)

en aquellos mares, que en la pregunta que se nos dirigía implícitamente está reconocida, una soberanía en la costa Norte de Borneo, ¿no tienen la previsión de pensar que cuando voluntariamente ceden y se dejan mermar los confines de nuestro territorio por el Occidente, corren el riesgo, como después sucedió, de que también por el Oriente se nos disputen y venga Alemania á tomar posesión de la isla de Yap?»—(Sesión del 13 de Diciembre de 1887.)

En la sesión del día siguiente se hizo cargo de esta acusación el señor marqués del Pazo de la Merced, demostrando con la lectura de las notas cruzadas en 1881 y 1882 entre los Sres. Casa la Iglesia y Vega de Armijo, que la simulada toma de posesión de Borneo no se verificó en tiempo de los conservadores; que el protocolo de Joló estaba convenido y en disposición de ser firmado en Julio del último año citado, y que al ocupar el poder el partido conservador se encontró acordada y convenida por el Gobierno fusionista la indicada negociación.

«Considerando ya obligada á la nación desde el momento en que mi digno antecesor había convenido en los términos del protocolo (decía el Sr. Elduayen), insistí sobre la forma é insistí en muchísimas ocasiones, porque, en efecto, consideraba una de las más graves cuestiones el dejar en este punto y condición el reconocimiento de nuestra soberanía en el Archipiélago de Joló. Y como quiera que poco después, con motivo de la conferencia de Berlín sobre las ocupaciones del litoral africano, ví planteado un nuevo derecho internacional respecto á la soberanía, poniendo como condición precisa la de la ocupación, cuyo principio era de los más graves que podía haber para la nación española y

su Gobierno, sobre todo en el Archipiélago de Joló, en el filipino y en el de Mindanao, entablé una nueva negociación sobre las bases de la que existía para que se hiciese una modificación que yo consideraba importantísima, y sin la que verdaderamente el reconocimiento de nuestra soberanía por parte de Inglaterra y Alemania vendría á ser una cosa completamente ilusoria si á dicho reconocimiento debía acompañar inmediatamente la ocupación del territorio en el cual se ejercía la soberanía.

»El art. 1.° de ese protocolo de Joló, que el señor marqués de Sardoal considera casi como un padrón de ignominia para el que lo ha suscrito, y que estaba redactado y convenido, como ha visto la Cámara, por la comunicación última de Julio de 1882, decía lo siguiente:

«Art. 1.° Los Gobiernos de Alemania y de la Gran »Bretaña reconocen la soberanía de España en el Archi»piélago de Joló, cuyos límites se hallan establecidos en »el art. 2.°»

»Yo reclamé, negocié é hice todos los esfuerzos posibles, y tuve la fortuna de que se admitiera la redacción siguiente:

«Art. 1.° Los Gobiernos de Alemania y de Ingla»terra reconocen la soberanía de España sobre los pun»tos *ocupados efectivamente, así como sobre aquéllos que* »*no lo estén aún* del Archipiélago de Joló, cuyos lími»tes, etc.»

»Pues bien; yo declaro que considero esto como uno de mis mayores éxitos políticos, hasta el punto de que si no se hubiera establecido, no sé en qué hubiéramos podido fundarnos para defender otro género de posesiones.»

Como de las palabras del Sr. Elduayen resultaba que el marqués de Sardoal, al querer herir á los conservadores, había censurado á sus correligionarios los fusionistas, explicó el sentido de sus afirmaciones en esta forma:

«¿He censurado yo siquiera que el señor marqués del Pazo de la Merced y el partido conservador hayan seguido negociaciones entabladas por el Ministerio del partido liberal que les precedió? No, ciertamente.

»Busquemos el origen de las cosas: veamos la situación en que la cuestión estaba planteada en el momento de entrar á ocupar el poder el partido liberal, y entonces veréis que este protocolo de Joló de 1885 tiene un origen, tiene un punto de partida que no podemos olvidar, que es el protocolo de 1877. ¿Por qué afirmar ó suponer y dar por bueno que me refería yo á la resolución del problema más bien que á los términos en que el problema estaba planteado? Yo he dicho y sostengo, sin tener por qué discutir en estos momentos ni uno ni otro protocolo, que esa resolución, dadas las circunstancias, dados los momentos, pudo ser conveniente, y que en ella no cabe responsabilidad ni para el partido conservador ni para el partido liberal; antes al contrario, gloria para el uno y para el otro.

»Tiene un origen, y este origen es acaso una impremeditación, una ligereza, contestando incongruente é indebidamente á una nota, si no solidaria, simultáneamente presentada al Gobierno español acerca del complejo principio de la soberanía de España en aquella región; una contestación que ni siquiera fué consultada con el Presidente del Consejo de Ministros, que colocó á España en malas condiciones, á consecuencia de las cuales el problema se resolvió como se pudo resolver

(y no censuro la resolución) por el Gobierno presidido por el Sr. Cánovas en 1877. De esa resolución, de aquel primer origen, de aquel primer vicio nacieron todas las consecuencias, que no han puesto afortunadamente en peligro (porque alguien ha intervenido y la justicia y la razón estaban de nuestra parte) la soberanía española en aquellos Archipiélagos del extremo Oriente.

»Esto en lo que se refiere á la censura que puede hacerse, que si va dirigida al partido conservador, es en tanto en cuanto los partidos son solidariamente responsables de sus actos; pero que ciertamente no va dirigida al Gabinete presidido por el Sr. Cánovas, del cual formaba parte el señor marqués del Pazo de la Merced.»

El Ministro de Estado, Sr. Moret, expuso también su juicio respecto al asunto que se debatía con estas palabras:

«Resulta, como juicio de esta cuestión, que los derechos de España han estado bien defendidos, y que en una situación crítica la terminación de esta cuestión llamada de Joló, es favorable á todos. Yo la juzgo altamente patriótica para aquellas personas que firmaron el protocolo.»

Por esta discusión se demuestra, una vez más, que fueron causa primordial de las concesiones hechas á Alemania é Inglaterra en los protocolos de 1877 y 1885, las extemporáneas é imprevisoras declaraciones del Ministro de Estado, Calderón Collantes; pero bueno es no olvidar que el mal procede de más larga fecha, y que la culpa de lo sucedido la tienen, como hemos dicho, los Gobiernos que desde la segunda mitad de este siglo, desoyendo las excitaciones encaminadas á que se ocupase aquella parte de los dominios de España, tan ne-

cesaria para asegurar la libre navegación del mar de Mindoro, nuestro Mediterráneo de Filipinas, han dado margen, con su abandono y su indiferencia, á la pérdida de Borneo y á la limitación de nuestra soberanía sobre Joló.

¿Hará lo ocurrido más previsores á nuestros futuros gobernantes?

# CAPÍTULO XLI.

Visita Jovellar las islas del Sur de Filipinas.—Sus disposiciones en la Paragua, Siassi, Joló y Mindanao.—Mísero estado de los establecimientos españoles en esta última isla.—Reformas proyectadas por el gobernador de Filipinas.—Muerte del Sultán de Joló.—Divídense los joloanos en dos bandos para la designación de nuevo Sultán.—Anticípanse en Maibung á proclamar á Amilol Quiram.—Protesta del bando contrario.—Elige éste en Paticolo por Sultán al datto Aliubdin.—Gestionan poner de su parte unos y otros al gobernador de Joló, que somete el caso al de Filipinas.—Decide Jovellar mostrarse neutral.—Procura, sin embargo, avenirlos, y no lo consigue.—Amilol Quiram le participa su proclamación con protestas de amistad y sumisión á España.—Contesta cortés, pero evasivamente, y consulta el caso con el Gobierno supremo.—Fía éste el asunto á su discreción.—Decide no intervenir en las cuestiones interiores de los joloanos por conveniencias políticas.—Muerte del Sultán de Mindanao.—El datto Utto hace una farsa elección de Sultán.—Protestas de los demás dattos.—Rechaza Jovellar la elección considerando favorables las discordias de los moros.—Ordena el Gobierno los honores que deben tributarse á los Sultanes de Joló y Mindanao.—Visita á Joló el datto Harun, de la Paragua.—Va á Manila, conferencia con Jovellar, y éste accede á que gestione el arreglo del dualismo existente en aquella isla.

Uno de los cuidados preferentes del digno general D. Joaquín Jovellar, desde que se hizo cargo del mando del Archipiélago filipino (7 de Abril de 1883), fué mejorar la situación de las islas del Sur. En su deseo de conocer por sí mismo las necesidades y el estado de dichas islas, resolvió visitarlas, á cuyo efecto partió de Manila el 7 de Enero de 1884, á bordo del crucero *Velasco*, acompañado del jefe del apostadero. El 9 llegó á

Puerto Princesa (Paragua), donde pudo ver que esta colonia acrecentaba su importancia (1).

Á propuesta del gobernador de la Paragua habíase efectuado la ocupacion de Bahele, en la bahía de Ulugan, distante 20 millas al N. de Puerto Princesa, en la costa occidental, y su enlace con Tapul, á 12 millas en la oriental, puertos que desde entonces quedaron guarnecidos por pequeños destacamentos. El gobernador general autorizó la ocupación de Inagauan, 12 millas al Sur de Puerto Princesa.

El 10 se trasladó dicha autoridad á Balabac, punto aislado, malsano, con malísimos edificios, todos de madera y nipa, excepto un pequeño fuerte sin comunicación con el interior y sin condición alguna de vida propia (2).

Hallándose casualmente en Balabac el datto Colasian, jefe de la importante ranchería y puerto de este nombre en la costa Oeste de la Paragua, se presentó á ofrecer sus respetos al gobernador de Filipinas. El 11 fondeó el *Velasco* en Cagayán de Joló, donde estaba la goleta *Valiente* practicando trabajos hidrográficos, siendo visitada aquella autoridad por el Paulima de la cabecera. Pasó en seguida á Bongao, punto el más pró-

(1) La Paragua cuenta hoy, además de su buena estación naval, un dique para cañoneros, talleres de carpintería, cuartel y hospital para la fuerza de marina, todo de fábrica; hornos de cal y de ladrillos para nuevas construcciones, unas 160 casas, y á su inmediación plantaciones de caña, cacao, tabaco y otros productos cuyo cultivo aumentará conforme lo permitan sucesivos desmontes.

La población de la isla excede de 6.000 almas.

(2) El puerto de Balabac debiera ser habilitado para el comercio, como medio de establecer relaciones directas con puntos del Sur de la Paragua, abundantes en ganados. La isla está muy despoblada, pues sólo cuenta unos 1.000 habitantes.

ximo á Borneo de los ocupados en el Archipiélago de Joló, y guarnecido por un destacamento de 30 hombres de infantería y 30 disciplinarios. Al amparo del fuerte establecido en 1882, que domina el excelente puerto de Bongao, iba formándose un pueblecito de familias moras, y entre los moradores de dicha isla y de su inmediata de Sanga-Sanga, existía frecuente y amistoso trato. De Bongao fué á Tataan, cuyo puerto es también bueno y dóciles sus moradores. El 12 arribó á Siassi. Aquí, como en los establecimientos anteriores, comenzaba á formarse la población al amparo del fuerte. A su *tiangui* acudían los moros de las vecinas rancherías en número de 400 á 500, llevando á vender frutos, aves, pescados, hortalizas, etc. Los moros solían acudir al gobernador del fuerte para que zanjara sus contiendas ó en busca de medicamentos ó consejo para la curación de sus males, atendiéndoles en esta segunda parte un practicante, por falta de médico, que es allí indispensable como medio de atracción y por interés humanitario. El general Jovellar antorizó al gobernador de Siassi para construir en la isla inmediata de Lapac una torre donde pudieran albergarse 12 hombres y se mantuviese enhiesta la bandera española. En cada uno de los puertos citados hay ordinariamente un cañonero. El 13 llegó á Joló.

En este punto observó la falta que hacía un cuartel permanente para la guarnición, y un hospital de mayor capacidad en razón al crecido número de enfermos que el clima y el mal alojamiento han ocasionado siempre (1).

(1) Desde 1876 á fines de 1883 han muerto de enfermedad en Joló 1.700 hombres de las tropas que lo guarnecen, ó sean más de 200 individuos por año.

Dispuso, pues, que se activasen las obras del cuartel llamado de España, el ensanche del hospital, y que se construyera un almacén de víveres para la Administración militar.

También acordó dotar á Joló de una lancha de vapor para el servicio del gobernador de la plaza, construyéndose aquélla en Hong-Kong, acuerdo que fué de suma utilidad.

La población de la antigua capital del sultanato seguía mejorando, y las relaciones entre el gobernador de Joló y el Sultán establecido en Maibung eran más cordiales, debido en mucha parte á la Sultana viuda, partidaria de los españoles. Durante la estancia de Jovellar en Joló el Sultán se hallaba enfermo y no llegó á verle; pero su tío Aliubdin, datto influyente, adicto á España, que vivía en Matandá, cuatro kilómetros al O. de Joló, al amparo de un blokaus español, visitó al gobernador de las islas, regalándole en señal de respeto su propio cris, á cuyo obsequio correspondió Jovellar con el de un reloj.

El 15 abandonó á Joló, recomendando á su gobernador una política de atracción y noble protectorado, como la más propia en aquellas circunstancias. Visitó la isla de Basilan, poblada por 10.000 habitantes, y cuya cabecera, la Isabela, tiene sobre 150 casas, un buen fuerte llamado de Isabel II y varios establecimientos de su estación naval. En ella visitó al general el mestizo de Cavite Pedro Cuevas, antes desertor de presidio y hoy datto influyente del interior de la isla, indultado por sus buenos servicios á España. El 16 llegó Jovellar á Mindanao. Su impresión á la vista del estado deplorable de esta isla no pudo ser más triste. Reflejo de ello son estas frases de la comunicación al Ministerio de Ul-

tramar relatando su visita: «La empresa de ocupación está completamente paralizada: por razón de la insuficiencia de medios ó de un sistema mal seguido, se han perdido veinte años. Nada, en efecto, más lejos de significar propósitos de permanencia y adelanto que el estado material de todos nuestros establecimientos; apenas si existen ruínas de los edificios antes construídos: de Pollok han desaparecido por completo el antiguo fuerte y cuartel; también ha desaparecido el fuerte de Cottabato, de que no queda piedra sobre piedra, y los más pequeños de Libungan, Tumbao, Taviran y Tamontaca, á uno y otro lado de los dos brazos del río, no pueden ser más provisionales: los destacamentos están en todas partes mal alojados, en edificios á veces carcomidos por el anay ó amenazando ruína; en Cottabato se han inutilizado las municiones por falta de un polvorín, y los efectos del material de artillería y los víveres de la Administración militar para la guarnición están almacenados en una casa de alquiler: nada existe por aquella parte de Mindanao que indique asiento fijo ó pensamiento de permanencia, como no sea la continuación de la renovada tropa, cada día en peores condiciones.»

Atendido á la importancia de la cuenca del Río Grande y de la región del Delta para la ocupación eficaz de la isla, por el prestigio de España y para estar prevenidos contra contingencias del porvenir, entendía el general que era indispensable hacer cuarteles con condiciones defensivas en Pollok, Cottabato y en los demás puntos ocupados por destacamentos militares; proporcionar á éstos cómodo y decoroso alojamiento, presentando, en contraste con la civilización de los moros, otra civilización superior, como un medio de acrecen-

tar nuestra importancia é influencia moral, y construir un hospital, un almacén de víveres, un polvorín y un fuerte para una compañía en Cottabato, á cuyo efecto propuso al Gobierno el aumento de 100.000 pesos sobre la dotación que había para obras militares, autorizándole éste para incluir dicha suma en el presupuesto de 1885-86. También estimaba conveniente trasladar á la bahía de Sarangani la estación naval de Davao, con el fin de ejercer más provechosa vigilancia en el Sur de la isla; ocupar más adelante á Lalàbuan, punto de comercio sospechoso, é ir extendiendo nuestro dominio por el curso medio del Río Grande. El 26 regresó á Manila el gobernador de las islas.

El 22 de Febrero de 1884 murió en Maibung el joven Sultán Badarudin, extenuado por sus vicios y por el opio.

Inmediatamente se dividieron los principales dattos y los ancianos del Rum-Buchara ó Consejo en dos bandos: uno favorable á la elección del Radja-Muda (príncipe heredero) Amilol Quiram, joven de catorce años, hijo legítimo del Sultán Diamarol, y hermano de Badarudin, que lo era natural de aquél. El otro bando se pronunció en favor del datto de Paticolo Aliubdin, tío de ambos, como hermano de Diamarol.

Antes de que los partidarios de uno y otro candidato concertaran en definitiva la designación formal de Sultán, se reunieron en Maibung los afectos al Radja-Muda, y con exceso de precipitación lo votaron el 1.° de Marzo. De la elección verificada dieron cuenta al gobernador de Joló (1), y también lo hizo la Sultana viuda al

(1) «Paduca Presta Yndchi Chamila, el paduca datto M. Nasaludin, el paduca datto U. Puyú, el paduca Tuan Salip Saquib, á nues-

intérprete del idioma moro de Mindanao, D. Alejo Alvarez (1).

Los partidarios del datto Aliubdin protestaron dicha elección, no sólo porque se había hecho sin su asentimiento, sino también por la poca edad del elegido.

Aliubdin habitaba, como hemos dicho, en el sitio denominado Matandá, bajo la protección de un blokaus español, y á su morada acudieron el 12 de Marzo todos sus partidarios decididos á votarle Sultán; mas lo supo el gobernador de Joló y les mandó á los capitanes Darnell y Zamora y al intérprete Cipriano Enrile con el recado de que no llevasen á cabo una elección que ya era

tro hermano gobernador de Joló D. Julián G. Parrado.—Comunicamos á nuestro hermano gobernador, respecto al acuerdo hecho de los ancianos y mandarines para la elección del nuevo Sultán Mohamed Amilol Quiram R. de Radia, nuestro hijo, siendo testigos presenciales el capitán Darnell, capitán Zamora y Panoy, que verdaderamente la elección ha sido gusto y voluntad nuestra de los ancianos y mandarines todos, celebrada y terminada la noche del martes, á las siete horas catorce días de luna del mes de Chumadil Anal del año Chim 1301; después de todo esto se marcharon cada uno á sus rancherías.—Reciba nuestro hermano gobernador nuestros cordiales afectos.»

(1) «Hay un sello grande encarnado.—Esta carta dirige su hermana la paduca Panguihan Yulfi Yamilá á su hermano el capitán Alejo.—Os participo, hermano mío, respecto de vuestro hijo el Sultán Mujamad Badarudin ha muerto á los veintiséis días de la edad de la luna Rabil Ager (21 de Febrero de 1884) en día de viernes, á las ocho de su noche, del año 1301, y le ha relevado vuestro hijo el hermano menor del difunto, el paduca Majazari Maulana, Sultán Mujamad, Amilol Quiram: á éste es á quien eligió los dattos, sheriffs y todos los pueblos. Os envío únicamente mi recuerdo muchísimo y no más.—Sigue una rúbrica.—Sigue una estampilla encarnada.—*Alejo Alvarez.*»

Estas traducciones, como se observará, están redactadas en un castellano que en Filipinas se llama de cocina por lo incorrecto y extravagante. Nótase, además, alguna variante en los nombres, y en especial en el de la Sultana madre de Amilol Quiram.

extemporánea; pero como insistiesen en su propósito, les previno que de ningún modo lo verificasen en la indicada localidad. Por consecuencia de esto, el 13 de madrugada se trasladaron á Paticolo todos los congregados, llevándose á Aliubdin y á su familia. En el mismo día lo proclamaron Sultán, según acta remitida al gobernador de Joló (1).

También participaron la elección al intérprete Alvarez, de Mindanao (2).

(1) «Estos son los del acuerdo: primeramente el paduca sheriff Usman, su hijo el sheriff Ajamat, el sheriff Muhamad Jacat, sheriff Abdula, sheriff Abdula, sheriff Abdula, sheriff Abdula Shariff, sheriff Jusin, sheriff Alam, sheriff Dacuta, sheriff Yapal, sheriff Ali, sheriff Muda, su hijo sheriff Jasim, sheriff Mahamot; éstos son: datto Uyon, datto Maruhun, datto Palapula, datto Calbi, datto Amrcarucin, datto Yulcalbidagi, datto Sapdula, datto Asaquil, datto Sali, datto Muhamad Majardin, datto Muhamad Sialani, Tuan Nua, sheriff Musaya, sheriff Maulana, si Tauduto, si Barajun Madjaradia, Pajalaman, si Ayadorus, si Muhamad, Madjaradia Asat, Madjaradia Abdula, Naquit, Alalat, Naquib Ilias, Naquib Utung Saruil, Utoo Aliam, Bato Chamiludin, Butung de Igasang, Ulancaya Semdung de Limana; 48 personas quieren reconocer por Sultán al Radja Muda, datto Asin con sus hermanos de Musú. Estos son los de Parang, Panglima, Damang, Ulancaya Alam Naqui, paduca Ulancaya Mandagan, Ulancaya Suang, Madjaradia Sagibat, Madjaradia Tanasif, Bautala Ambu, Bautala Jiglani, Sacibansaman, Sajibudin, Palcasá Bajat, Palcasá Jumanbang, Jinanjoc, Dinang, paduca Tuan Mustu, Naquib Basá, Madjaradia Mamali, Mamabas, Mampapi y los mandarines de las islas, más de 30; esos son los que llegaron al paduca Mahasari Maulana, Sultán Aliubdin; ese el número de todos.—En Paticolo 13 de Marzo de 1884.»

(2) «Hay un sello grande encarnado.—Esta carta os dirigimos el paduca Tenan, sheriff Usman y el paduca datto Uyong, y todos los demás dattos, incluso el pueblo de Parang, con el Paulima Damang y el pueblo de Lati, como igualmente el pueblo de Looc; todos nos dirigimos á nuestros hermanos el capitán Alejo Alvarez, al gobernador y al comandante general.—Os participamos respecto á vuestro hermano el

Los magnates moros de uno y otro bando acudieron solícitos al gobernador de Joló, en demanda de su apoyo é influencia, á fin de atraerle á su favor, con protestas de amistad y adhesión; pero él se mantuvo neutral y conciliador, sometiendo el asunto al acuerdo del gobernador de Filipinas.

Jovellar estimó preferible mostrarse neutral á intervenir en la contienda surgida entre ambos pretendientes, por considerar, con muy buen sentido, que lo primero tenía el inconveniente de acarrearnos la enemiga del bando desairado, y lo segundo nos eximía de todo compromiso, dejando á salvo nuestra libertad de acción para proceder en lo sucesivo conforme cuadrara mejor á los intereses de España.

Pretendió, sin embargo, conseguir avenirlos de modo que la elección definitiva recayese en el Radja-Muda, encargándose Aliubdin de la regencia, bien fuese solo ó asociado á la Sultana viuda, hasta que cumpliera los veinte años. Con estas instrucciones envió á Joló al intérprete Ortuoste, quien, valiéndose de su influencia y conocimientos de las costumbres de los joloanos, era de esperar saliese adelante en su encargo; pero ya las pasiones entre los moros estaban muy excitadas, y, lejos de avenirse, tomaron con más empeño el mantener cada cual á su respectivo candidato. De aquí resultó la existencia de dos Sultanes de hecho, uno en Paticolo y otro

paduca Majazari Maulana, Sultán Mujamad Aliubdin: á éste es á quien hemos elegido Sultán, entre todas las seis clases de categorías, de entre nosotros reunidos, y todos de una misma conformidad en la elección. Recibiréis nuestros afectos. Escrita en día miércoles á las cuatro de su tarde, y á los trece días de la edad de la luna Yamadil Ager (8 de Abril de 1884) año 1301.—Sigue una rúbrica.—Sigue una estampilla encarnada.—*Alejo Alvarez.*»

en Maibung. Éste participó á Jovellar su elevación al sultanato por medio de una carta muy afectuosa y expresiva, ofreciéndose incondicionalmente en favor de España (1).

(1) He aquí el texto de esta carta:

«Al Excmo. Sr. Gobernador general de las islas Filipinas, D. Joaquín Jovellar y Soler, saluda muy atentamente el Sultán de Joló, Mohamed Amilol Quiram, y tiene el gusto de anunciarle su exaltación al trono de sus mayores, por consecuencia de la libre y espontánea elección de los ancianos del Consejo de la sultanía, verificada en la noche del martes á las siete horas catorce días de la luna del mes de Chumadil Anal del año Chim 1301, de cuyo acto, que consta en la certificación adjunta, fueron testigos presenciales el capitán Zamora, el capitán Darnell y el intérprete oficial Panoy, enviados por el señor gobernador de Joló, Don Julián González Parrado, á petición de mi madre la Paduca Preste Indchí Dihamila, Sultana regente que tuvo formal empeño en que concurriesen á la elección los comisionados referidos.—Al anunciarle su elevación á la sultanía, su primer acto es enviar á su amado padre el excelentísimo señor gobernador general este testimonio de su respeto y cariño, asegurándole la fidelidad con que cumplirá por su parte, y hará se cumplan por todos, las capitulaciones insertas en el tratado de 22 de Julio de 1878, en que se declara indiscutible la soberanía de España en todo el Archipiélago de Joló.—Renueva las protestas de su amistad, no desmentidas nunca, de que han dado pruebas constantes, lo mismo el actual Sultán que su madre la Paduca Preste Indchí Dihamila, á las autoridades españolas, y con la ayuda de Dios espera poder ir á reiterarlas personalmente á Manila tan pronto como pase el luto oficial del difunto Sultán Badarudin, se reorganice y constituya el nuevo Consejo de ancianos y pueda esperar que su ausencia temporal de Maibung no dé ocasión á dificultades ó trastornos.—Y por último, ruega á su padre el Excmo. Sr. Gobernador general D. Joaquín Jovellar y Soler, que, al comunicar este suceso á S. M. el Rey de España D. Alfonso XII, le asegure toda la lealtad, amor y decisión del que hoy comienza á regir y gobernar el pueblo joloano, con el firme propósito y el sincero deseo de fundirle con el pueblo español, cuya bandera nos cobija dándonos protección y amparo.—Sigue la firma.—Mohamed Amilol Quiram, Sultán de Joló.»

El gobernador general, fiel á su propósito de no mezclarse en las cuestiones interiores de los joloanos, le contestó de una manera evasiva, aunque muy cordial, por medio del gobernador de Joló, manifestando que tenía necesidad de consultar al Gobierno de España. Hízolo, en efecto, y el Ministro de Ultramar, conde de Tejada de Valdosera, por Real orden de 6 de Julio, fió á la discreción de aquella autoridad la conducta que en su ilustración conceptuase adecuada á las circunstancias.

Jovellar, con un tacto que hace honor á su sabiduría y experiencia, creyó lo mejor dejar las cosas *in statu quo*, puesto que uno y otro Sultán se esforzaban por ser agradables á la autoridad española y se mantenían amigos, considerando preferible consentir un dualismo que los debilitaba (1), á exponerse á las contingencias de una intervención activa, máxime cuando ningún per-

(1) El contralmirante Malcampo, tan conocedor de la manera de ser de los moro-malayos, era también partidario de seguir con ellos la indicada política.

He aquí algunos párrafos de la Memoria de su gobierno, que explican perfectamente su criterio sobre el asunto:

«Ahondando sus discordias, utilizándolas y respetando su religión, sus usos y sus costumbres, habremos de tener allí auxiliares más que enemigos.....»

«Hay que explotar sus rivalidades inspirándoles confianza, y la convicción íntima de que el cambio de autoridad no ha de llevar consigo un cambio de medios. Hay que halagar hoy á unas razas, mañana á otras, manteniendo la discordia entre ellos y aumentando su anarquía para que no tengan más remedio que buscar nuestro apoyo.»

«Como lo que más conviene á nuestros intereses es anular al Sultán ó sustituirlo, el gobernador P. M., siguiendo mis instrucciones, no omite medio para ello, contando ya con la numerosa familia de Panquian Lama, que, excitada y estimulada por nosotros, desea vengar los ultrajes del Sultán.....»

juicio, antes bien ventaja, había para España en el desacuerdo de los moros joloanos. Á pesar de esto, consultó de nuevo el caso con el Gobierno pidiéndole su determinación, pues si bien el no declararse contra un candidato determinado ofrecía la ventaja de huir de enemistades, tampoco se obligaba directamente á ninguno, y la situación anómala existente podría ocasionar para más adelante complicaciones, ya de dentro, ya de fuera, que era necesario evitar. En virtud de ello, propuso que de estimarse oportuna una actitud decisiva por uno ú otro candidato, era preferible el Radja-Muda, por las mayores garantías de amistad y sumisión que había dado antes y después de su elección, pues tanto Amilol Quiram como su madre, la viuda de Diamarol, fueron siempre fieles y adictos á los españoles.

En situación muy semejante se vió á poco Mindanao. En Abril del expresado año de 1884 murió el Paduca Pablú, Sultán de dicha isla.

En Mindanao existe más independencia entre los dattos y el Sultán que en Joló. La mayor parte de ellos vienen á ser reyezuelos de sus rancherías, y viven bastante apartados unos de otros. Por el pronto no se preocuparon de la elección del nuevo Sultán.

Quizá hubiera quedado así el asunto si el solapado datto Utto, con el fin de ejercer la soberanía á la sombra del Sultán, no hubiese hecho una farsa de elección en favor de su protegido Mamukú. Conocida la intriga, acudieron en son de protesta la mayoría de los dattos, unos al gobernador de Cottabato y otros al de Mindanao, mostrándose todos de acuerdo en designar para Sultán al príncipe de Sibuguey, Mamucpun, hermano de la viuda del Sultán difunto. Esta unanimidad de los electores y la desconfianza hacia Utto, enemigo encu-

bierto de los españoles, impulsó al gobernador del Archipiélago á rechazar la elección de Mamukú, encargando al gobernador de Mindanao que lo hiciese saber á todos cuando lo conceptuase oportuno. Al obrar así, se prometía Jovellar que, de la lucha entre los opuestos bandos y de la exacerbación de las pasiones, resultara mayor fraccionamiento y debilidad de la ya existente entre los caciques moros de Mindanao.

Á mediados de 1884, el datto During, de Mindanao, dió muerte á cinco subanos y esclavizó á ocho. Vendió éstos al Madjarajia Ayming, de Joló, de cuyo poder se rescataron cinco por 250 pesos, habiendo muerto los tres restantes.

Por Real orden de 9 de Junio, comunicada por el Ministerio de Ultramar al gobernador general de Filipinas, y en vista de los informes de dicho gobierno, de la Comandancia general de marina de aquel Archipiélago y de los Ministerios de la Guerra y de Estado, se dispuso que deben tributarse á los Sultanes de Mindanao y Joló honores de teniente general sin mando, dándoles tratamiento de Muy Excelente, y saludándoles con siete cañonazos al primero y nueve al segundo, y con zafarrancho de combate al visitar los buques de guerra españoles.

El 17 de Noviembre llegó á Joló el datto Harun, de la Paragua. Era dicho magnate moro el único superviviente de los firmantes del tratado de 1878, y estaba enlazado por estrecho parentesco con los dos Sultanes de la isla, siendo tío de Amilol y primo de Aliubdin.

El estado de división entre los joloanos, y quizá consejos ó indicaciones del gobernador de la isla, González Parrado, hiciéronle concebir el proyecto de recabar para sí la sultanía. Con este propósito, aunque con el

objeto aparente de visitar al capitán general de Filipinas y ver si se conciliaba el término del dualismo existente en Joló, marchó á Manila en Enero de 1885, acompañado del séquito que tales personajes suelen llevar constantemente consigo. Jovellar lo recibió con mucho agasajo, manifestándose dispuesto á aceptar una solución en el sentido que al parecer deseaba, esto es, que los joloanos transigieran en sus diferencias y designasen, de común acuerdo, cuál de los dos Sultanes en funciones había de serlo en definitiva, no oponiéndose tampoco á que, si él lograba que declinaran en su favor el poder, y era acepto á los diferentes bandos y pueblos del sultanato, lo gestionase, en cuyo caso gustoso le confirmaría; pero bien entendido que había de ser por mutua, espontánea y libre voluntad del Consejo y príncipes de Joló. Así prometió hacerlo, y se despidió del general gobernador de las islas, quien le hizo algunos obsequios.

# CAPÍTULO XLII.

Mando del general Terrero.—Innecesaria ida al Sur del Archipiélago. —Anómala situación de Joló y Mindanao —Causas del quebranto de la autoridad de España en esta última isla.—Hechos de Mantincahuanan y de Talayan.—Traición del datto Utto.—Expedición de Careaga contra Bohayan y Bacat.—Omnipotencia de Utto en Mindanao.—Decide el gobernador de esta isla terminar con tan crítica situación.—Celebra una entrevista con Utto.—Exigencias de éste.—Conducta ambigua que observa.—Ocupación de Bacat.—Importancia de este hecho.—Expedición á Bohayan.—Es ocupado el bosque que los moros tenían por inaccesible á los españoles.—Cooperación de la marina de guerra.—Acción de Saleppa.—Suspensión de operaciones durante la época de lluvias.—Participa Seriñá su campaña al gobernador de la isla.—Emulación de éste.—Resuelve dirigir por sí las operaciones.—Aprestos y envío de fuerzas con tal objeto.—Seriñá acude á Manila, demuestra á Terrero la inconveniencia de realizar la campaña en plena estación de lluvias y se difiere su ejecución. —Preliminares de la campaña.—Seriñá reconoce el Río Grande, visita los destacamentos y distribuye las tropas y el material de guerra.—Los jefes Mattos y Holguín dirigen la construcción de dos fuertes entre Tumbao y Bacat.—Agresiones de los moros.—Decreto del gobierno de las islas regularizando el comercio de cabotaje en Mindanao y Joló.—Otro disponiendo la ocupación de varios puntos de la Paragua y Mindanao.

El 4 de Abril de 1885 se hizo cargo del gobierno supremo de Filipinas el teniente general D. Emilio Terrero.

Muy pocos días después salió para la Paragua, Mindanao y Joló, sin necesidad que justificara esta premura, cuando múltiples asuntos de gobierno aconsejaban su permanencia en la capital, y, entre otros, el impor-

tante de la toma de posesión de las Carolinas, que se dilató indebidamente más de tres meses, dando lugar al conflicto con Alemania, cuyos pormenores hemos relatado en otra obra (1).

Ningún otro fruto produjo tan extemporánea excursión, ni siquiera el estudio de la localidad visitada, como los hechos demostraron más adelante.

Mindanao y Joló continuaban en la situación un tanto anómala creada por la muerte de sus respectivos Sultanes. En la primera de dichas islas la autoridad de España hallábase bastante quebrantada por múltiples causas que vamos á apuntar ligeramente.

Al tomar los españoles posesión de Cottabato (1861), dividiéronse los moros en dos bandos, uno partidario de la sumisión y otro de la resistencia. Venció el primero y se retrajo el segundo, retirándose los que lo componían á Pagalungan. Sus agresiones determinaron la necesidad de imponerles severo castigo, y ya hemos relatado cuán gloriosa fué aquella acción en que brilló el genio de Méndez Núñez, la bravura de Malcampo y el acierto de Ferrater. Los pocos que libraron con vida en tan memorable jornada y los descontentos de la ocupación española, refugiáronse en la orilla izquierda del brazo Sur del Delta, engrosando unos las rancherías de Talayan y yendo algunos otros á Bohayan. En 1863 efectuóse la ocupación de Mantincahuanan, distante 120 kilómetros de Cottabato, lugar que en la época de secas, ó sea durante seis meses, quedaba incomunicado. A esta aventurada expedición siguió la que partió de aquel punto para Davao, que fué un

(1) *El Archipiélago filipino y las islas Marianas, Carolinas y Palaos:* Madrid, 1886.

verdadero fracaso por las muchas bajas que produjo, debido á las dificultades del terreno y á los efectos de la intemperie. Los moros se envalentonaron al ver sembrado de cadáveres el camino seguido por los expedicionarios, comprendiendo que su mejor defensa la teníán en su territorio, y les confirmó en esta creencia la inmediata retirada de Mantincahuanan. Los desafueros de los moradores de Talayan, juntos con los fugitivos del Delta, obligaron en 1864 al teniente coronel La Hoz, gobernador de Cottabato, á emprender una expedición contra Talayan. El anciano Sultán de Bohayan puso á disposición de La Hoz, para auxiliar su empresa, cuatro guías y algunas fuerzas, capitaneadas por su joven hijo Utto; pero en los momentos críticos aquéllos se fugaron y éste se unió traidoramente á los de Talayan, viéndose precisado La Hoz á replegarse, perseguido y derrotado, no obstante llevar consigo 500 soldados, dos piezas de artillería y muchos moros auxiliares. Desde entonces el datto Utto se hizo el jefe de la morisma del río, aumentando su ascendiente á la par que sus instintos sanguinarios, encubiertos por una hipocresía refinada para engañar mejor á los españoles (1). La difícil situación en que los nuestros estaban

(1) He aquí la pintura que de este célebre magnate moro, y de su familia, hallamos en una correspondencia de Manila:

«Utto es bajo de estatura, enjuto de carnes, tuerto del ojo izquierdo y de edad de cuarenta y cinco á cuarenta y ocho años. Viste ordinariamente sin lujo, y, contra la costumbre de los moros, rara vez lleva armas. Va siempre acompañado de una cohorte de sicarios, de los cuales es el más famoso, por su crueldad y destreza, su esclavo Yamut, que, con el *tabas* al hombro, no se separa de su lado, así como el pandita Alí, cuñado de Utto. (El *tabas* es una especie de alfange, muy ancho por la punta, que emplean para las ejecuciones.)

»No tiene Utto fuerza física ni valor personal; pero sus condiciones

aconsejó una expedición contra Bohayan y Bacat, realizada en 1864 con poca fortuna, por escasez de fuerzas y recursos, por el coronel gobernador de Mindanao Sr. Careaga. Los expedicionarios llegaron el 4 de Octubre á Bohayan: la casa de Utto fué ocupada; éste no se presentó; sus partidarios hostilizaban constantemente á las tropas desde las orillas del río, y al mes justo hubo que abandonar la posición conquistada, encubriendo la dificultad de mantenerse en ella con la aceptación de un acta de obediencia suscrita por algunos moros que se decían representantes de Utto. Las tropas y los barcos regresaron á Cottabato, y, para mayor desastre, se abandonó el fuerte de Bonga, años hacía ocupado.

Este feliz resultado de la política de Utto acrecentó aún más su influencia entre los moros; y para que nada faltase á su fortuna, un decreto inconveniente de Moriones, del 3 de Junio de 1878, prohibió las operaciones de guerra y todo género de hostilidades contra los moros, salvo el caso de ser atacados nuestros fuertes. Utto contó desde entonces con la impunidad; los moros del Delta adictos á España se vieron víctimas de las violencias de aquel datto, y cuando se le dirigían

de carácter, en cambio, le hacen verdaderamente superior á todos los moros del río, á quienes domina por su inteligencia y audacia. Es hijo del anterior Sultán de Bohayan y sobrino del actual, al que, no obstante poseer la sultanía, le ha despojado de casi todas sus riquezas, como ha hecho con la mayor parte de los dattos. Está casado con Radjá-Putri, hija del Sultán Untun de Maguindanao, cuyo enlace aumentó su importancia, porque la familia de Untun es la primera del río en nobleza y Radjá-Putri la única hija legítima que aquél dejó.

»Radjá-Putri y su madre Paya-Sabí son consideradas y respetadas por toda la morisma del río; gozan fama de buenas y compasivas, y han pasado siempre por muy afectas á los españoles.»

reclamaciones por ello, contestaba protestando de su fidelidad á España, pero sin dejar por eso de hacer sus fechorías, y á tal extremo llegó su arrogancia, que un día se presentó frente á Cottabato con una escuadrilla de 80 bancas, cuyo alarde de fuerzas tuvieron que sufrir en silencio las autoridades españolas para no traspasar las instrucciones recibidas.

Algunos esclavos suyos se refugiaron en Cottabato: los reclamó de la autoridad de la provincia, y como no fuera atendida su reclamación en la medida que deseaba, quiso vengarse. Mandó uno de sus adeptos á Cottabato con orden de asesinar á uno de los esclavos cuyo paradero sabía, y el audaz comisionado cumplió el encargo. El juez del distrito instruyó las diligencias correspondientes é hizo fijar edictos en los sitios más públicos emplazando al datto Utto para que se presentase á declarar en el juzgado y á responder de los cargos que le resultaban. También ofició al gobernador pidiendo la prisión de Utto donde fuese habido. Ni el gobernador tenía medios de reducir á prisión al expresado magnate moro, ni éste fué tan cándido que se preocupara lo mas mínimo de los edictos del juez; notificó el gobernador lo ocurrido al de las islas, y éste, que gestionaba á la sazón el entenderse con Utto por medios pacíficos, experimentó gran contrariedad por el suceso. La Audiencia no accedió á ordenar el sobreseimiento de la causa, como el general pretendiera, y entonces declaró el estado de guerra en Cottabato, disponiendo á la vez que el juez se trasladara á Manila á recibir órdenes; propuso al Gobierno de España la supresión del juzgado, y así lo decretó el Ministerio de Ultramar. El afán del juez de Cottabato en administrar justicia en un país salvaje con las mismas fórmulas y trámites que en la

civilizada Europa, sólo sirvió para poner de manifiesto su impotencia y para acrecentar la enemiga de Utto.

Para mantener la libre circulación del río y refrenar el atrevimiento de los parciales de Utto, se organizó en Cottabato una pequeña expedición compuesta de disciplinarios y fuerzas del ejército. Las primeras debían ir por tierra, y las segundas en los cañoneros *Bulusan* y *Pampanga* y en los botes de la goleta *Valiente*. Uno de éstos, al mando del alférez de navío D. Joaquín Fernández Caro, fué el primero en llegar: saltaron á tierra el expresado oficial, el capitán de infantería Sr. Corte y varios soldados, y á poco los sorprende un grupo de moros ocultos en el bosque. Antes de poderse defender es herido de campilan el alférez de navío, y durante la pelea resultó el capitán con tres dedos de la mano cortados. De los nuestros hubo algunos heridos y muertos, y de los contrarios quedaron seis sin vida en el campo. Simultáneamente con este hecho incendiaron los moros la casa-misión de los jesuitas en Tamontaca, el caserío del pueblecito de Amadeo, el cuartel de infantería, el almacén-depósito de carbón de la marina y varias casas del establecimiento militar de Cottabato, causando iguales destrozos en otros del río.

La situación de los establecimientos españoles del Río Grande llegó á hacerse insostenible: Utto era omnipotente entre los moros, y continuaba encastillado en la sultanía de Bacat, cuya vía fluvial cortó interceptando el paso del estero de aquel nombre por medio de troncos y árboles corpulentos de los que se elevan en sus orillas. Llevó de Bacat á otros puntos del interior todo lo transportable de sus riquezas; su actitud retraída y recelosa se transformó en manifiesta rebeldía; dejó sin contestar las cartas del gobernador de Cottabato, y es-

tableciendo con sus bancas un verdadero bloqueo en los numerosos canalizos del río, llevó á todas partes el terror por medio del robo y del asesinato.

En vista de tan crítico estado de cosas, se determinó el gobernador de Mindanao á obrar enérgicamente, trasladándose á Cottabato. En su deseo de hallar medios para un arreglo pacífico, propuso á Utto una entrevista, no sin dificultad para hacer llegar la propuesta á sus manos, porque las comunicaciones con él estaban interrumpidas, y arriesgándose Seriñá con algunos pocos jefes y oficiales, celebró una conferencia con el rebelde datto. Éste formuló multitud de reclamaciones contra los dattos del Delta y hasta contra algunos gobernadores y funcionarios de Cottabato, desentendiéndose de las quejas que de él se tenían, que calificaba de calumnias de los dattos amigos. Seriñá le ofreció hacerle justicia, prometiéndose en justa reciprocidad que él se avendría á las reparaciones debidas. Pasaron algunos meses: la promesa del gobernador de Mindanao se cumplió, devolviéndole varios esclavos suyos que reclamaba; se le indemnizaron en metálico los perjuicios que decía haber sufrido, y hasta se le hicieron regalos; pero á pesar de todo esto su conducta no varió: primero daba largas al asunto contestando á las cartas que se le escribían que eran inútiles nuevas conferencias mientras no se le satisfaciese en todo lo que tenía manifestado, y acabó por no contestar á ninguna carta.

Esta conducta y la imperiosa necesidad de emprender una obra de interés decisivo para la completa reducción de Mindanao, cual es la apertura de un camino entre las bahías Illana y de Panguil, aconsejaban dejar resueltas las cuestiones pendientes con Utto.

Seriñá, decidido á concluir de una vez, le citó para verse con él en Bacat el 3 de Febrero de 1886. Utto no concurrió á la cita; aún se le volvió á escribir de aquel punto y á enviar recados por moros de su confianza, y tampoco se obtuvo respuesta; llegaron las tropas el 4 y Bacat fué ocupado (1).

La ocupación permanente de Bacat equivalía á la muerte de la influencia de Utto. Mediante ella, quedaba el Delta del río á cubierto de sus agresiones, siendo fácil el tomar represalias por nuestra parte, merced á la excelente posición de aquel punto. Examinando cualquier plano topográfico del río, puede verse que las tres vías fluviales del interior hacia el Delta, son de mayor á menor importancia: el brazo principal del río que va á Tumbao; el estero de Talayan, que desagua cerca del fuerte de Taviran, en el brazo Sur, y el de los Caimanes, que confluye en el brazo Norte, en el fuerte de Libungan; las fuerzas de Utto y los suyos y sus propiedades, están en la margen izquierda: un blokaus en la bocana de Talayan, como punto avanzado del fuerte de Taviran, impide el paso de aquel estero; Libungan guarda el de los Caimanes y Bacat cierra el río principal, pues si bien entre Bacat y Tumbao existen varios esteros que en época de agua son navegables para barcos de poco calado, nada pueden hacer los moros teniendo los barcos de Bacat á la espalda y la corriente en contra para la retirada.

Además, Bacat reune la ventaja de ser, en la confluencia de su estero con la orilla izquierda del río, el punto más elevado y menos expuesto á inundaciones,

(1) En esta feliz campaña tuvo la principal parte el bravo coronel San Feliu, cuyos importantes servicios en Mindanao no fueron premiados en justicia.

ofreciendo ventajas notables para emplazar un fuerte en dicho sitio.

Seguidamente se procedió á ocupar el bosque de Bohayan, realizándose las operaciones de este modo:

El gobernador de Mindanao dispuso la formación de dos columnas. La primera al mando del comandante de infantería, primer jefe accidental del núm. 4, Don César Mattos, con 300 hombres de dicho regimiento y 40 disciplinarios exploradores, y la segunda al del gobernador de Zamboanga, D. Faustino Villabrille, con 150 hombres del núm. 3, 100 del núm. 5 y 40 disciplinarios exploradores. Estas fuerzas fueron conducidas á Tumbao por la goleta *Valiente*, el cañonero *Samar* y el vapor *Ordóñez*. En Cottabato quedaron 300 hombres al mando del primer jefe del regimiento núm. 3, llegado de Pollok. Para la defensa de la misión de Tamontaca se distribuyeron 20 carabinas á otros tantos vecinos de Cottabato y 16 á los padres jesuitas de la misión, para que á su vez las repartieran convenientemente. Pollok y sus destacamentos quedaron cubiertos con 60 hombres del núm. 3 y fuerzas de desembarco de la marina. Concurrieron á la expedición los cañoneros *Basco* y *Samar*, situados en Tumbao con el vapor *Ordóñez;* la goleta *Valiente*, llevando una sección de desembarco del crucero *Aragón* con 50 hombres y dos piezas Krupp cortas, cuyo buque se situó algo más arriba de Tumbao, pasado el recodo de Misagua, y los cañoneros *Bulusan* y *Paragua*, situados en Bacat, yendo á bordo del último el comandante de la división naval del Sur.

La expedición se llevó á cabo por tierra, con objeto de demostrar á los moros que era posible ocupar su territorio de Bohayan, cosa que tenían por irrealizable.

En la mañana del 14 de Marzo de 1886 partió de

más arriba de Misagua la columna Villabrille con el comandante general de Mindanao, D. Julio Seriñá; á las once y media del día llegó á Bonga, tras una marcha fatigosa, sorprendiendo á los moradores de este punto, que huyeron velozmente. Se incendiaron sus viviendas, y á las tres de la tarde continuó la columna por entre carrizales hasta llegar á Barao, donde pernoctó. El camino estaba lleno de púas, hiriéndose un soldado. El 15 se emprendió la marcha á las seis de la mañana, yendo de vanguardia la columna Mattos. El enemigo hizo fuego al amparo del bosque, pero sin causar bajas. Las casas que por allí había estaban abandonadas y todo el camino lleno de púas. Á las diez se hizo alto, observándose á poco que los moros habían prendido fuego al bosque por vanguardia y retaguardia de la ranchería ocupada, en la que se pernoctó. El 16 se continuó la marcha, habiendo favorecido ésta el incendio de la víspera, por estar el terreno más despejado; la navegación por el río se hizo difícil, y las fuerzas de tierra se aproximaron á la orilla izquierda para prestarse mutuo auxilio en caso necesario. En un paso difícil defendido por una casa edificada sobre los restos de una cotta, los moros hicieron vivo fuego de fusilería, quedando heridos dos disciplinarios, uno de los cuales murió á poco. La tropa contestó en el acto, y al avanzar para envolver la casa huyeron sus defensores. Varios soldados, heridos por las púas, fueron embarcados en el *Samar*. Los expedicionarios se internaron hacia el bosque de Kinodal. El enemigo estaba emboscado; dejó pasar la vanguardia de disciplinarios y una compañía del núm. 3, y al penetrar otra sección rompió el fuego á la vez que ocho juramentados se lanzan sobre la tropa que pudo darles muerte. Los agre-

sores del bosque tuvieron sobre 50 bajas, huyendo con precipitación. De las fuerzas expedicionarias hubo un muerto, dos heridos graves y cinco leves. Acamparon aquéllas cerca de la orilla, junto á los buques, descansando el resto del día. El 17 prosiguió la marcha por el bosque de Kinodal, en tres columnas, á muy corta distancia unas de otras, Seriñá sufrió una caída en que resultó herido y no pudo dirigir en persona los movimientos, haciéndolo el comandante Mattos. El gobernador de Cottabato, coronel San Feliu, embarcó en el *Ordóñez* para tomar el mando de las fuerzas disponibles de Bacat y coadyuvar á la toma del bosque de Bohayan, ya próximo. Las columnas se dirigieron hacia la playa, en donde descansó la tropa. Dispuesto todo para el ataque, hizo algunos disparos la *Basco* y los expedicionarios penetran en el bosque y lo ocupan el 18, mientras los moros huyen. Retiráronse á Bacat las fuerzas de allí sacadas, quedando en el bosque para desembarazarlo el comandante Mattos con los 600 expedicionarios. Esta expedición fué de gran efecto moral, porque Utto había dicho que los españoles jamás llegarían al bosque de Bohayan, sagrado para él, porque guarda los sepulcros de sus hijos. El comandante general de Mindanao y el de la división naval del Sur regresaron á Cottabato en el *Ordóñez*. Este buque transportó de Pollok víveres y efectos para la marina y para la tropa, y materiales para construir un fuerte en Bacat. El bosque mientras tanto había sido limpiado y puesto en estado de defensa. Los moros hostilizaban desde la orilla derecha del río, y el 24 pasó á este punto Villabrille con 300 hombres, 46 de ellos del crucero *Aragón*, haciendo huir á los moros. Destruídos los carrizales que cubrían la margen del río, se construyó una sólida trinchera con alojamiento

para 50 hombres. Después de reconocer la orilla del río la columna Villabrille en los días 25 al 27, empezó á construir otro fuerte. Los secuaces de Utto solicitaron paces, pero pronto se vió que no procedían de buena fe. El 30 se rompieron de nuevo las hostilidades. Construído el fuerte ó atrincheramiento en la orilla del río frente á Bacat, pasó Villabrille á la margen del estero de Bacat, opuesta al fuerte, y quemó las casas allí situadas, despejando el terreno. En Bacat quedaron 500 hombres con víveres y municiones para dos meses, situándose dos cañoneros en las dos bocanas del río. El resto de los expedicionarios y buques regresaron á Cottabato. En esta expedición sólo hubo 2 muertos, 6 heridos graves y 32 leves.

La marina, y especialmente el jefe de la división del Sur, D. Vicente Carlos Roca; el comandante del *Aragón*, capitán de navío D. Enrique Zuluaga; el del cañonero *Paragua*, D. Rafael de Mendoza, y todos en general, oficiales y marinería, contribuyeron á la ocupación de Bacat, ya prestando apoyo al fuerte y destacamento de Bacat, ya sosteniendo expedita la comunicación por el río entre aquel punto y Cottabato, que los moros procuraban estorbar por toda clase de medios, ya cruzando alguno de los cañoneros por todos los brazos del río para impedir el contrabando de guerra. La goleta *Valiente* se mantuvo como fuerte avanzado río arriba hasta Bohayan; otros cañoneros convoyando constantemente los vapores mercantes *Ordóñez* y *Bacolod*, fletados para transporte de tropas, víveres y municiones, ó acompañando á la expedición por el río, prestaron utilísimos servicios (1).

(1) Los buques que tomaron parte en las operaciones del Río Grande de Mindanao en combinación con las fuerzas del ejército, fueron:

El 30 de Marzo se organizó en Cottabato una pequeña columna para castigar á los partidarios de los dattos Utto y Ladialam, de Saleppa (Tamontaca), quedando muertos en el combate 15 moros. Cogiéronseles 7 lantacas, 19 carabaos y gran cantidad de arroz. Emboscados los expedicionarios después cerca del estero de Sapacan, por donde se sabía que iban á pasar muchos rebeldes, aparecieron éstos en 14 vintas armadas, y rompiendo el fuego contra ellas, echaron á pique 4; las demás huyeron amparadas por la oscuridad, dejando 20 muertos, entre éstos el datto Ladialam.

Los jefes más caracterizados de las fuerzas de Utto solicitaron en su nombre la paz, con promesa de someterse si abandonaban los nuestros el territorio de Bacat. Esta proposición fué rechazada por el gobernador de Mindanao.

Las lluvias torrenciales que durante algunos meses del año convierten en pantanos inmensos y en lagos enormes aquellos terrenos, determinaron la suspensión de las hostilidades, si bien se sometieron algunos dattos, dominados por verdadero pánico, y á otros se les impuso severos castigos.

Seriñá participó al gobernador general de Filipinas el feliz resultado de su campaña y sus propósitos de proseguirla en sazón oportuna, y ¡ojalá no lo hubiera hecho! El general Terrero tuvo celos, al parecer, de que otro y no él recabase la gloria de someter á los rebeldes dattos de Mindanao, y resolvió dirigir personalmente las operaciones, comunicándoselo así á dicho jefe.

crucero *Aragón*, aviso transporte *San Quintín*, goleta *Valiente*, cañoneros *Samar*, *Paragua*, *Bulusan*, *Pampanga*, *Basco*, *Gardoqui*, *Urdaneta* y *Panay*. De sus tripulaciones hubo 5 muertos y 15 heridos.

En su impaciencia quiso, con absoluto desconocimiento de la localidad, realizar su empresa en plena estación de lluvias, y al efecto contrató varios vapores mercantes para el transporte de tropas, víveres y efectos de guerra, cuya llegada á Zamboanga llenó de asombro á militares y marinos (1). El propósito del capitán general de las islas era arriesgadísimo si no imposible, y el brigadier Seriñá marchó sin pérdida de tiempo á Manila (Noviembre de 1886), logrando después de una larga conferencia con el general Terrero, que difiriera la ejecución de su proyecto hasta que la estación lo permitiese, ó sea para fines de Enero ó principios de Febrero (2).

Esta noticia fué recibida con júbilo por el ejército de Mindanao, que preveía mil desastres saliendo á campaña en tan mala ocasión. A los pocos días de la llegada de Seriñá á Zamboanga, se trasladó á Cottabato (14 de Noviembre de 1886).

El 15, á las siete de la mañana, salió en el *Bacolod* para hacer un reconocimiento del Río Grande, precediéndole el cañonero *Bulusan*. Le acompañaban los comandantes de Estado mayor, ingenieros y artillería, señores Sebastián, Gutiérrez y Díaz Varela; el ayudante

(1) La mayor parte de estos víveres se echaron á perder. La estancia de las tropas en Zamboanga se hizo sumamente penosa durante la inactiva espera á que se vieron condenadas durante la estación de lluvias, contándose multitud de bajas á causa de enfermedades originadas por mal alojamiento. Los cañones quedaron en la playa cubiertos de lodo. El maní para los caballos se pudrió, contribuyendo tanta imprevisión á lo cara de la campaña de Mindanao.

(2) Con Seriñá fué á Manila el jefe de la división naval del Sur á hacerse cargo de la Comandancia general de Marina por muerte de Don Angel Topete, que la desempeñaba desde la defunción del contralmirante Aubarede.

de campo, Cubas; comisario de guerra, Herrera; médico, Mamelly; 100 individuos del regimiento núm. 4; 30 del núm. 3, y 8 disciplinarios con los oficiales respectivos; el médico del núm. 4, Sr. Sánchez; comandante capitán de ingenieros, Montero; teniente de artillería, Rambaud; teniente coronel, Mattos, y coronel, San Feliu. A las nueve llegaron al fuerte de Libungan. Pasaron sin detenerse frente á las rancherías de los dattos adictos Mapalinagan y Galan, y una vez en Tumbao la comitiva examinó las obras del fuerte y de un cuartel en construcción.

Á la una continuó la marcha cubriendo la retaguardia la cañonera *Gardoqui*, al mando del alférez de navío D. Claudio Alvargonzález. Al pasar frente á Duaminanga partieron de entre el espeso arbolado varios disparos de lantaca y fusiles, á que contestó la *Gardoqui* con su Hontoria de proa. En el sitio conocido por *Coco colorado* y en Amatura, donde tiene sus propiedades el suegro de Utto, se repitió el fuego.

Poco después, y en medio de un lindo bosquecillo situado á orillas del río, dejóse ver el sepulcro de Tuambay, hija de Utto. Seguidamente los expedicionarios fondeaban en Bacat.

El 16 de madrugada dispararon los moros varios cañonazos desde su cotta de Kudaranga. En el mismo día verificóse el regreso de la expedición á Cottabato, y al pasar por delante de Sumalagan sufrió nutrido fuego de los moros.

Utto sabía que se proyectaba una campaña en contra suya, y no se descuidaba tampoco en sus preparativos de defensa, reparando sus cottas y construyendo otras en puntos convenientes.

El 20 se supo que el datto Sanhuan, afecto á los

españoles, había sido asesinado por los partidarios de Utto, al que llevaron como trofeo la cercenada cabeza de la víctima. El gobernador de Cottabato embarcó en el *Bacolod*, sostuvo larga *bichara* (conferencia) con el Sultán Talakuko, suegro de Ayunan, y consiguió por medio de éste la entrega de los presuntos asesinos.

De allí marchó á Taviran, cuyo sólido y elegante fuerte enaltece la memoria del malogrado teniente Manrique; acudieron á saludar al gobernador los dattos adictos Ayunan, Gogo y Dalanda, hermano de Utto, y después de examinar el estado de las fuerzas, pasó con igual objeto á Tamontaca, cuyo deteriorado fuerte se estaba reparando (1).

El 6 de Diciembre condujo á Bacat el *Bacolod* 300 hombres, acompañándole el *Pampanga* y la *Urdaneta*, que iban á relevar á la *Basco* y al *Garay*, de estación en aquel punto. Los moros hicieron fuego en Dadu y en el Kninodal, desde las posesiones del suegro de Utto.

En el mismo día los parciales de Ayunan vengaron en Talayan la muerte de su hermano el datto Sanhuan. Los muertos fueron siete, y entre ellos dos dattos, cuyas cabezas llevaron á su señor en represalias de lo ejecutado con sus hermanos. El 10 desembarcó en Cottabato el *Francisco Reyes* 500 hombres.

El 14, mientras el embarque en el *Ordóñez* de dos piezas de bronce reformadas y dos Whitworth, con destino á Bacat, promovióse gran alarma en el *tiangui*. Tres juramentados de la ranchería del datto Kambin

(1) Al famoso mercado de Tamontaca acuden en gran número los dóciles tirurayes, que tan hábiles son en el trabajo de la caña, distinguiéndose sus mujeres por la extraordinaria abundancia de pulseras de metal con que se adornan los brazos, desde la muñeca á los codos, así como los tobillos y la cintura.

hirieron á cinco hombres y dos mujeres, pagando con la vida su fanatismo.

El 31 llegaron á Cottabato en el *Bacolod* las fuerzas de artillería que estaban en Zamboanga.

El 1.° de Enero de 1887, una columna al mando del teniente coronel Mattos, con 150 hombres del 4, una compañía de artillería y 80 disciplinarios, embarcó en los vapores *Serantes* y *Ordóñez* para Tumbao, con orden de recoger á los ingenieros á su paso por Libungan, siguiéndola el *Callao* con fuerzas de marina.

El 8 salió para el mismo punto otra columna, á las órdenes del teniente coronel Holguín, con el cuartel general y con la fuerza del 5, la del 3, una compañía de artillería y 80 disciplinarios. El 3 continuaron ambas columnas río arriba en el cañonero *Mariveles*, vapor *Bacolod*, que remolcaba un casco con material de artillería y los moros de Zamboanga; goleta *Valiente*, vapores *Ordóñez* y *Serantes*, remolcador *Carriedo*, llevando un casco, y cañonera *Gardoqui*.

Al pasar estas fuerzas frente á Duaminanga y Dadu hicieron los moros sus acostumbrados disparos.

Entre los citados puntos, á 10 millas de Tumbao y 3 de Bacat, en un recodo del Río Grande, y al cabo de dos semanas de constantes trabajos dirigidos por los tenientes coroneles Holguín y Mattos, se construyeron los fuertes de Li-Ong, á la margen izquierda, y Pirámide (1), á la derecha del río, sufriendo las tropas algunos lantacazos de los moros.

El terreno fué talado en una extensión considerable, y en el recinto fortificado se edificaron varios camarines de cañas y cogon para alojamiento de las tropas, nom-

(1) Llamado así por la forma que afecta un enorme balete allí enclavado.

brándose á Guichot gobernador del campamento de Bacat, cuyo nombre se sustituyó por el de Reina Regente.

El gobierno general de las islas, con fecha 24 de Septiembre de 1876, publicó un decreto regularizando la navegación y comercio de cabotaje en Mindanao y Joló (1).

(1) He aquí su parte dispositiva:

«1.° En el término de dos meses contados desde la publicación de este decreto en la isla de Joló, todas las embarcaciones moras procedentes de la misma y su Archipiélago, sea cual fuere su tamaño é importancia, irán provistas de una patente expedida y firmada por el M. E. Sultán de Joló, Muhamad Harun Narrasid, y llevarán bandera española, que izarán á la vista de los buques de nuestra marina de guerra, en el concepto de que la omisión de estos requisitos será motivo para considerarlas y tratarlas como piratas.

»2.° Las embarcaciones que salgan de la plaza de Joló se proveerán del documento referido en el artículo anterior, que les expedirá el gobernador de la misma, el cual delegará esta facultad en los comandantes de Siassi, Bongao y Tataan para las procedentes de las respectivas islas.

»3.° Los habitantes moros de la isla de Mindanao y Basilan se proveerán, en el plazo de tres meses desde la publicación de este decreto en aquella isla, de un salvo-conducto del gobernador P. M. de la misma, pudiendo éste delegar, cuando lo considere conveniente, la expedición de los citados documentos en los gobernadores y comandantes político-militares de los distritos de Zamboanga, Túcuran, Cottabato, Sárangani, Davao, Matti, Surigao, Misamis, Dapitan é Isabela de Basilan.

»4.° Los gobernadores de Balabac y la Paragua expedirán iguales documentos, y en el plazo prefijado en el artículo anterior, á los moros habitantes de sus respectivas islas, pudiendo el último delegar la expedición de los referidos documentos en el datto Uddin de Inugun para todos los moradores de la parte SO. de aquella isla, comprendida desde la bahía de las Aguadas hasta la punta Bilibiyan, en consideración á la distancia que los separa de la cabecera.

»5.° El Excmo. Sr. Comandante general de marina dictará las disposiciones é instrucciones oportunas al efecto á los comandantes de los buques de la escuadra de su mando.

»Publíquese, viértase en idioma joloano y moro de Mindanao, comuníquese y dese cuenta al Ministerio de Ultramar.— *Terrero.*»

Por otro decreto de igual fecha se dispone la ocupación en la isla de la Paragua de Tagbusao y Malihut, en la costa oriental; Colasian y Malanut, en la occidental; Piapi, en el puerto de Malalag, seno de Davao, de la isla de Mindanao; el puerto de Lebak, entre Sarángani y el Río Grande; Tucuran, en la bahía Illana, y un punto en la desembocadura del río Maranding, en el seno de Panguil, con el fin de facilitar la apertura de la trocha ó camino militar que ha de unir por esta parte el Norte y el Sur de la isla.

Á las familias del Archipiélago que se agrupen para constituir población civil en los puntos militares citados, así como á las tribus de la isla de Mindanao que pacíficamente se sometiesen, se les concedía exención del pago de tributos durante seis años y el transporte por cuenta del Estado, auxiliándolas con semillas é instrumentos de trabajo.

# CAPÍTULO XLIII.

Tendencia de los capitanes generales de Filipinas de dirigir en persona costosas expediciones contra los malayo-mahometanos.—Graves perjuicios y enormes dispendios por semejante prurito.—Sale Terrero para Mindanao al frente de fuerzas considerables, incluso caballería. —Extrañeza de esta medida.—Festejos, revistas y diversiones á su llegada á Cottabato.—El teatro de las operaciones.—Penosas talas del bosque.—Reconocimientos del terreno y colocación de piezas de artillería frente á las cottas de Saliling.—Inmenso aguacero.—Noche á la intemperie.—Refúgiase la tropa al campamento Reina Regente. —Pasado el temporal avanzan las tropas y se apoderan de las cottas enemigas sin resistencia apenas.—Encharcamiento del terreno.—El bosque sagrado.—Toma é incendio de las casas de Utto.—Preliminares de ataque á Kudaranga.—El Sultán de este punto envía un emisario para manifestar su deseo de paz.—Ofrecimientos análogos respecto de Utto.—No pudiendo conseguir la presencia de éste le envía Terrero sus condiciones.—Regresan los emisarios de Utto con las capitulaciones firmadas.—Vuelve el general á Manila.—Es recibido con grandes festejos.—Alabanzas de la prensa filipina.—Encomiásticos telegramas al Gobierno y de éste al general.—Consideraciones acerca de la ninguna importancia militar ni política de su campaña.—Unanimidad de la opinión imparcial en este sentido.—Conveniencia de restringir el abuso de semejantes ruinosas expediciones.

Entre los gobernadores generales de Filipinas se ha hecho endémico el gravísimo mal de organizar y dirigir personalmente costosas expediciones contra los piratas malayo-mahometanos.

Ya al ocuparnos de la expedición de Malcampo expresamos nuestra opinión contraria á que la autoridad superior del Archipiélago abandone el gobierno de las islas, grave al Tesoro con un exceso considerabilísimo de gastos por las mayores é innecesarias fuerzas que

organiza á fin de asegurar por completo el éxito y de justificar su comando de las tropas, y deje desatendidos los puertos por llevarse todos los buques de guerra. Y si esto decíamos tratándose de una expedición al Archipiélago de Joló, con propósito de ocupar el territorio y dejar organizada una administración regular, se comprenderá que condenemos en absoluto la ida del general Terrero á Mindanao á batirse, con mengua de su autoridad, contra un datto rebelde, bastándose para esto con exceso el gobernador de dicha isla, conforme había demostrado en su primera y más arriesgada campaña.

Pero ya hemos dicho también que allí los capitanes generales más atienden, por regla general, á sus móviles personales y á la realización de sus planes que al bien del país y al interés de la patria, y Terrero, cansado de atender los consejos de la prudencia y de los hombres prácticos del país, en vez de desistir de su pensamiento, se apresuró á llevarlo á cabo.

Sin aguardar siquiera á que terminara la estación de aguas, transmitió las órdenes oportunas para el embarque de tropas, víveres y pertrechos, y en los primeros días de Enero de 1887 salieron para Zamboanga los transportes *San Quintín* y *Manila*, llevando á su bordo á los regimientos España (núm. 1) y Manila (núm. 7), con una batería de artillería; el *Cebú* con pertrechos de guerra, y el *Visayas* fletado para transportar la caballería. El 10 embarcó el capitán general de las islas con su estado mayor en el crucero *Aragón* (1), despidiéndole á

(1) Los marinos resistieron cuanto les fué posible que concurriera este hermoso buque á la expedición, temerosos de un contratiempo que hubiere resultado funesto, máxime cuando dicho buque no podía llegar á Cottabato; pero el gobernador de las islas insistió tenazmente en su empeño por la vanidad de arbolar su insignia en el *Aragón*.

bordo las autoridades y gremios, con los altos honores allí acostumbrados.

Tres regimientos de infantería, tres compañías europeas de artillería, 300 disciplinarios, ocho piezas de artillería de batalla *y dos de sitio*, algunos guardias civiles, ocho individuos de la veterana para la policía del cuartel general, y los dos escuadrones de caballería con que cuenta el ejército de Filipinas, fueron las fuerzas sacadas de Manila, siendo objeto en el país de general asombro y rechifla la ida de la caballería, no pudiéndose explicar qué iba á hacer este arma donde en manera alguna podía maniobrar (1).

Tras breve detención en Zamboanga, cuyo gobernador, Villabrille, se unió al cuartel general, salió Terrero para Pollok, donde le aguardaban los buques de nuestra marina de guerra *San Quintín*, *Sirena*, *Mariveles*, *Lezo*, *Pampanga* y *Manila*. Seriñá llegó en el *Mindoro*. Terrero y Seriñá se trasladaron al *Mariveles* por no permitir su calado al *Aragón* continuar á Cottabato, y á su arribo á este punto, el día 13, hallaron los vapores mercantes *Francisco Reyes*, *Bacolod*, *Ordóñez* y *Cebú*, fletados para las necesidades de la expedición á peso de oro.

Al desembarcar el capitán general, los fuertes hicie-

(1) Esto que no acertaban á explicarse en Filipinas, obedecía á que el general Terrero, por su edad y circunstancias, aspira llegar á ser capitán general de ejército; y como se necesita para obtener ese empleo haber mandado en campaña fuerzas de todas las armas, de ahí el llevar caballería, artillería de sitio, veteranos ó policía armada, etc., que ciertamente por unos cuantos miles de duros de exceso en los gastos, y por el asombro y las rechiflas de los militares y paisanos de Filipinas, no era cosa de exponerse á que el día de mañana careciera de condiciones para alcanzar el primer puesto de la milicia.

ron las salvas de ordenanza, las tropas formaron en la carrera, se cantó en la iglesia del pueblo un solemne *Te-Deum*, y luego hubo recepción militar (1). En su cuartel general figuraban el jefe de Estado mayor La Torre, el secretario del gobierno Sáinz de Baranda, el intérprete Ortuoste, los ayudantes Río y Hervás, médico mayor Cabezas, comandante de Estado mayor Ruiz, y una sección entera de fotógrafos y periodistas.

El 14 tres vapores hicieron la distribución de tropas en los fuertes de Bacat, Li-Ong y Pirámide, sin hallar rebelde alguno. El terreno estaba hecho un verdadero fangal.

Terrero visitó el hospital militar de Cottabato, condecorando á los heridos que en él había con cruces pensionadas.

El 19 partió de Cottabato para Bacat en el *Mariveles*, escoltado por el *Mindoro*, yendo en los vapores *Serantes*, *Bacolod* y *Ordóñez* las fuerzas de marina, la caballería y el resto de la artillería, á cuyos buques seguía el cañonero *Arayat*. Se detuvo algunos momentos en los fuertes de Li-Ong y Pirámide, y el mismo día llegó á Bacat.

Las fuerzas expedicionarias se dividieron en dos columnas, una bajo el mando directo del brigadier Seriñá y otra á las órdenes del coronel San Feliu. En aquélla iban las tropas del campamento y del fortín de

(1) Durante la estancia de Terrero en Mindanao, hubo verdadero lujo de marcha real, saludos de los buques, revistas de tropas, bailes de tirurayes, etc., etc. Si el prestigio de la autoridad consistiese en alardes de esta índole, no habría de seguro en la historia de Filipinas páginas semejantes á las que ha dejado escritas el jefe de E. M. de Moriones.

Kudaranga y en ésta las de los fuertes Li-Ong y Pirámide (1).

En una excursión que San Feliu hizo por las inmediaciones, detuvo á una banca, cubierta con ramaje, en

(1) He aquí la división y organización de las fuerzas:

*Primera columna al mando del brigadier Seriñá.*

| CUERPOS. | Número de hombres. |
|---|---|
| Marinería de la *Aragón* | 112 |
| Primera compañía de artilleria y una batería de montaña | 160 |
| 3 compañías del regimiento núm. 3 | 246 |
| 1 idem del regimiento núm. 4 | 90 |
| 1 idem del regimiento núm. 5 | 95 |
| 4 idem del regimiento núm. 7 | 261 |
| Disciplinarios | 158 |
| Sección del escuadrón y fuerza de Guardia civil | 60 |
| *Total* | 1.182 |

y 6 piezas de artillería y 4 de posición.

*Segunda columna al mando del coronel San Feliu.*

| | |
|---|---|
| Marinería de la *Valiente* y de la *Sirena* | 60 |
| 2 compañías de artillería y una batería de montaña | 199 |
| 3 compañías y media del regimiento núm. 1 | 330 |
| 4 idem del regimiento núm. 4 | 300 |
| 2 idem del regimiento núm. 5 | 156 |
| 1 sección de ingenieros | 28 |
| Disciplinarios | 56 |
| *Total* | 1.129 |

y 4 piezas de artillería.

| | |
|---|---|
| *O sea un total de* | 2.311 |

hombres y 14 piezas de artillería.

Quedaba un resto de 1.100 hombres próximamente, distribuídos en-

la que halló dos cañones, uno de 12 centímetros y otro de 8. Tripulaban la banca dos hombres y una mujer.

En las cercanías del campamento se emplazó una batería con piezas de 13 y 14 centímetros, habiéndose talado previamente árboles corpulentos que ocultaban las cottas de Utto.

El 26 partieron dos columnas siguiendo las márgenes del estero de Bacat, una al mando del teniente coronel Martínez de Velasco, con 60 disciplinarios, 60 artilleros europeos y 200 hombres del regimiento núm. 1, y la otra al del de igual clase D. Eduardo Guichot, con 80 disciplinarios, 60 artilleros peninsulares, la compañía de desembarco del crucero *Aragón*, compuesta tambien de europeos, 100 hombres del regimiento núm. 3 y 25 caballos. La lancha del *Aragón* avanzó por el estero, remolcando dos botes, cuyos tripulantes iban armados de fusiles, montando la lancha una ametralladora. Estas fuerzas trabajaron denodadamente en cortar, á fuerza de hachazos, enormes baletes formados por cuatro ó cinco troncos reunidos y en talar el secular bosque, despejando el camino de los troncos, ramas

tre las guarniciones de Cottabato, Pollok, Libungan, Tumbao, Taviran, Tamontaca, Li-Ong, Pirámide, Bacat y Kudaranga.

Además de estas fuerzas, envió á Mindanao el general segundo cabo, cumpliendo órdenes superiores, 200 camas para hospital y 600 hombres de la guarnición, quedando ésta reducida á 128 hombres de las bandas de música de 4 regimientos, 6 compañías de artillería peninsular á 60 plazas, 2 del regimiento indígena de ingenieros de 150 hombres en total y 400 individuos de la Guardia civil veterana. (24 de Febrero.)

Con razón decían de Manila á un periódico:

«Para organizar el ejército de Mindanao dejó á Manila desguarnecida, á las Visayas sin un soldado ni un cañonero, y á Joló, cuya isla está toda en armas contra nosotros, 320 hombres.»

y malezas que lo embarazaban, sin que los moros les causaran daño alguno, pues sólo hubo escasos disparos de fusil y lantaca. El 27 y 28 practicáronse iguales trabajos sin ningún contratiempo. El 28 en la tarde dirigió Terrero un reconocimiento para emplazar dos piezas Krupp de 9 centímetros y una de 12, con que batir desde el estero de Bohayan las cottas de Saliling. Seguíanle 60 disciplinarios, igual número de artilleros peninsulares, 140 europeos de la compañía de desembarco del *Aragón* y 200 soldados indígenas del regimiento núm. 7. Los moros hicieron nutrigo fuego de cañón, lantaca y fusiles, pero sin acertar la puntería. El 29, dos columnas, al mando respectivo de Guichot y de Varela, abrieron un camino para poder conducir dos piezas Witworth de 13 centímetros, dos de 14, una de 12 y dos de 9, con cierre Krupp. Con estas piezas se rompió el fuego el 30 contra las cottas de Saliling y Kabalo, continuándose el 31 con certera puntería. El 2 de Febrero se efectuó el avance con tres columnas, mandadas por San Feliu, Mattos y general Terrero, la primera compuesta por la fuerza de los regimientos 1 y 7, sobre 70 disciplinarios, 20 ingenieros y una compañía de artilleros; la segunda, por el regimiento número 4, 30 disciplinarios y otra compañía de artilleros, y la tercera, formada casi en su totalidad de peninsulares, artilleros y de infantería de marina.

Sin resistencia apenas del enemigo, llegaron estas columnas á la vista de las cottas de Saliling, y emplazadas la batería Plasencia y varias piezas Krupp, rompióse el fuego en combinación con la batería del campamento.

El 3 por la mañana se presentó al general en jefe el datto Macampao, en compañía de un tío suyo y segui-

do por otros jefes de Sarángani, siendo su objeto visitar al gobernador general. Éste los obsequió, y regresaron á su tierra en el *Francisco Reyes*.

La artillería continuaba batiendo las cottas. A las cuatro de la tarde un verdadero diluvio convirtió en pantano inmenso el terreno, derbordándose las lagunas del contorno. La tropa aguantó el fuerte aguacero á pie firme, y así se pasó la noche. Al día siguiente hubo que refugiarse al campamento Reina Regente, porque seguía la lluvia. Mojados y estropeados los víveres, el cuartel general resistió heróicamente los apuros de la situación, según escribían los periodistas de cámara á los diarios de Manila. La batería formada con sacos, y á la que los marinos llevaron dos piezas de desembarco, quedó guarnecida por una compañía del 5 y 20 disciplinarios. Hasta ese momento las únicas bajas habían sido un corneta herido de metralla, un artillero muerto, otro herido y uno contuso, por habérseles inflamado un saquete de metralla al cargar una pieza de á 12; pero los hospitales se llenaron de enfermos por consecuencia de las lluvias experimentadas.

El herido fué transportado á Cottabato en el vapor *Bacolod*, á cuyo capitán confió Terrero una cruz del Mérito militar pensionada con 30 reales para que se la entregase. Al recibirla gritó el bravo artillero: «¡Viva la Reina! ¡Viva España!» Al contuso le concedió otra cruz pensionada con 10 reales.

El 9, habiendo cedido el temporal de aguas, avanzó una columna hacia el bosque de Kinodal, donde se instaló por la tarde el cuartel general, cubriendo el frente la columna Mattos y el flanco izquierdo la San Feliu.

Once cottas situadas en Lintukan, con su activo fuego de cañón y lantaca, estorbaban la marcha de las tro-

pas. Estas cottas fueron batidas el 11 con una batería compuesta de cinco Krupps y cuatro Plasencias, efectuándose en la madrugada del 12 el movimiento general de avance. Marchaba á vanguardia la brigada indígena, formada por 120 disciplinarios y dos compañías de los regimientos 4 y 5 al mando del comandante Villabrille; á la izquierda iba la brigada Seriñá con los regimientos 9, 4 y 7 y la compañía de desembarco del *Aragón*, y á la derecha la columna de San Feliu, con los regimientos 1 y 5 y la fuerza de desembarco de los buques de la división naval del Sur *Valiente* y *Sirena*.

Escoltaban al cuartel general una sección de ingenieros, dos baterías y el escuadrón de lanceros de Luzón, que, dado el encharcamiento del terreno, estorbaba en vez de servir. Al llegar estas fuerzas al estero de Lintukan descubriéronse 16 cottas, defendidas por el ancho foso del estero; pero la escasísima resistencia de algunas de ellas, huérfanas de defensores las más, permitió el que fuesen ocupadas, sin otro trabajo que vadear el estero algunas fuerzas del núm. 4 y un grupo de disciplinarios, dirigidos por el teniente Rozas. Las pérdidas de los expedicionarios fueron un muerto, un ahogado y varios heridos en los pies con púas colocadas por los moros en el camino. En las cottas sólo había un corto número de lanzas y crises. Del estero se sacaron tres cañones y cuatro cureñas.

El 13 penetró el ejército en el *bosque sagrado*, que constituían hermosas palmas de burí, procurando los moros estorbarlo con verdadero empeño, si bien el mayor obstáculo era el del camino (1).

(1) He aquí lo que dice de esta marcha un *reporter* del *Diario de Manila*, que asistió á la expedición:

Tres buenas casas de Utto y doce que ocupara su gente cayeron en poder de los vencedores, después de enérgica defensa, siendo reducidas á cenizas. En este día hubo 6 muertos y 17 heridos.

El 15 efectuóse el regreso de las fuerzas al campamento Reina Regente. Preparadas las piezas de artillería en los días 16 al 18, se intentó el castigo de los aliados de Utto; pero el 19 enarbolaron bandera blanca en la primera cotta de Kabalo, en demanda de paz.

Á los dos días se presentó á Terrero Paquiran-datto, jefe, según él, de una de las cottas; pero se le dijo que sólo podía tratarse con Utto ó con Kabalo. El 22 y 23, al recorrer el terreno, se les hicieron algunas bajas. El 25, la columna del activo y valeroso San Feliu, fuerte de 200 hombres, se posesionó de 13 cottas abandonadas que protegían el paso de los moros entre Bacat y Kudaranga. Dichas cottas pertenecían al datto Kabalo. El 27 se presentó al jefe de la columna el datto Andig y el pandita Kalibandung, manifestándole que el Sultán de Kudaranga deseaba la paz. Este mismo deseo expusieron el 25 ante el general, en una carta que llevaron al día siguiente sus comisionados, el datto Sirungang, los mandarines Buat y Dalandung y otros, so pretexto de hallarse achacoso el Sultán, mostrándose dispuesto á aceptar las condiciones que se le impusieran.

«Describir paso por paso la marcha de nuestras tropas durante nueve mortales horas á través de un carrizal sofocante, salvando cenagales de olor irresistible, sumergiéndose en el agua hasta la cintura, cayendo caballos y jinetes por el fango con riesgo de perecer en tan inmenso fondo, cargados los soldados con la manta, el morral, las municiones, quedándose clavados á lo mejor y perdiendo el calzado al pretender arrancar los pies de los sitios donde se colocaran, etc.....»

Ofrecieron, además, influir con Utto y Kabalo para que se sometiesen, y Terrero les concedió para ello un plazo de cinco días.

El 7 de Marzo visitó al general en jefe el datto Tambilahuang, hijo mayor del Sultán de Kudaranga, reiterando sus protestas de adhesión. Expuso que había comenzado la demolición de sus cottas, y que en breve construirían una casa en la orilla del río, á donde pensaban trasladarse con su gente, para la que pidió y obtuvo el permiso de ir al campamento á vender gallinas, huevos, hortalizas, etc.

El 9 por la tarde llegó al cuartel general el datto Silungan, hermano del padre de Utto, acompañado de los mandarines Boat y Dalandung, de la sultanía de Bacat, mostrándose dispuestos á concertar la paz en nombre de Utto. No obstante haber dicho Terrero solemnemente que sólo se trataría con Utto ó con Kabalo, era tan delicada la situación de las tropas, apremiaba tanto concluir la expedición á cualquier precio, que se entregaron á los embajadores de Utto las condiciones con que le sería otorgada la paz, prometiendo ellos volver al día siguiente.

El 10 regresaron, en efecto, con las capitulaciones firmadas y selladas por Utto, su mujer Radja-Putly ó Putri, el Sultán de Bacat y otros caciques.

Terrero recibió muy afectuosamente á los comisionados, ofreciéndoles la protección del Gobierno español siempre que fueran leales. Así lo ofrecieron Silungan y sus acompañantes, retirándose muy satisfechos de los obsequios y regalos que se les hicieron (1).

(1) He aquí cómo termina la relación de uno de los expedicionarios, cuyo escrito, entre otros, hemos tenido á la vista:

No obstante la poca importancia militar de la campaña, Terrero se creyó en el caso de dirigir al ejército una alocución tan expresiva como si hubiera conquistado un reino (1).

«En estas negociaciones hemos estado, viendo unos días pasar grupos de moros que iban y venían á conferenciar con Utto, llegando al campamento *magnates*, con séquitos de harapientos moros que sostenían ridículos paraguas, rematados con un trozo de latón en forma de media luna y lindezas por el estilo, hasta que anteayer (8 de Marzo) se les permitió la entrada en el campamento para la venta de comestibles y objetos del país.

»Anteayer se presentó una comisión de dattos, amigos de Utto, que resiste venir á negociar, y se les entregó un proyecto de capitulaciones que aquél debía firmar.

»Hoy han regresado los comisionados trayendo las capitulaciones firmadas por Utto y su esposa Radja-Putli; pero como una de las estipulaciones fuese que habían de entregar como multa ó impuesto de guerra una cantidad de lantacas, carabaos y caballos, piden nuevo plazo para la entrega.

»Palabras y firmas, pero nada más.

»La de Radja-Putli, siempre amiga de España, tendrá alguna fuerza; la de Utto, que hasta se resiste á venir á negociar, tiene poco valor á mi juicio.

»En cambio, se han llevado multitud de regalos que el general envía á los sometidos por firma.

»Y hasta otra.»

(1) «Soldados y marinos: En breve plazo habéis impuesto la paz al Sultán de Bohayan y al rebelde datto Utto, sin ser bastante á deteneros en vuestra marcha gloriosa ni lo *formidable* de sus líneas fortificadas, ni las duras inclemencias de la estación, ni el complicado laberinto de lagunas y esteros que cruzan los bosques seculares y carrizales espesísimos de estas pantanosas llanuras. Y no sólo habéis afirmado nuestra dominación en estas tierras donde Utto se vanagloriaba no habían puesto ni pondrían jamás la planta los españoles, sino que habéis llegado á su casa, entregándola á las llamas y sembrando el terror en sus secuaces y en él mismo. Han demandado la paz sometiéndose al Rey (q. D. g.), y se la he otorgado en su augusto nombre: *nada más queda que hacer por estas regiones;* pero antes de separarnos para ir cada cual á donde el

También expidió al Gobierno de la nación un telegrama participando encomiásticamente la importancia de su triunfo (1), á cuyo telegrama contestó el Gobierno con otro no menos laudatorio (2).

El 21 de Marzo regresó Terrero á Manila. Los cañones de la plaza anunciaron su salida del buque en que iba y su llegada á tierra. Los buques de la bahía y del Pasig hallábanse empavesados; las tropas cubrían la carrera hasta la catedral, y los gremios y munícipes de los arrabales, con banderas y músicas, estaban convenientemente distribuídos en el trayecto.

deber le llama, cumplo gustosísimo el mío, diciéndoos que si en la estrecha religión de la milicia cupiera el excederse en el cumplimiento del deber, vosotros os habéis excedido en esta campaña, haciendo un verdadero alarde de todas las virtudes militares. Por la Reina, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII, por el Gobierno y *por mí*, os lo agradece y guardará un grato recuerdo de estas operaciones,—Vuestro general en jefe, *Emilio Terrero*.»

(1) «Reina Regente 10 de Marzo de 1887.—Sometidos Sultán de Bohayan y dattos Utto y cuantos le seguían, bajo condiciones que aseguran nuestra completa dominación, les he otorgado en nombre de S. M. la paz que han pedido.

»Las fuerzas de mar y tierra, de cuyo comportamiento estoy muy satisfecho, he dispuesto regresen á sus anteriores destinos.»

(2) «Con la mayor satisfacción quedan enterados S. M. la Reina Regente y Gobierno feliz resultado operaciones Mindanao, y en su nombre felicito á V. E. y á cuantos con su patriotismo y valeroso esfuerzo han contribuído á lograrlo. Dado cuenta Congreso, expresa su opinión unánime al saber el resultado obtenido por valeroso esfuerzo de las tropas de mar y tierra y la pericia del general que los ha conducido á la victoria.» Este telegrama se publicó en Manila el 18 de Marzo por medio de una *Gaceta extraordinaria*.

Si los hombres políticos de Madrid comprendieran el desastroso efecto que causa en Filipinas ver tan sangrientamente burlada la opinión general, no pondrían el respetable nombre de los reyes y el prestigio de las Cámaras en el trance que en esta ocasión corrieron.

«Al lado del monumento de Anda, dice un periódico de la localidad (1), esperaban al Excmo. Sr. Gobernador general todas las autoridades, el excelentísimo Ayuntamiento presidido por el señor corregidor, comisiones oficiales del elemento militar y civil, de las órdenes y congregaciones religiosas y de las corporaciones civiles, quienes dieron la bienvenida á S. E., á la par que le felicitaron por el hecho de armas glorioso que se conservará imperecedero en la memoria de todos y aumentará las brillantes páginas de la historia patria.

»S. E., aclamado por todos, grandes y pequeños, se dirigió á la santa iglesia catedral, siguiendo el trayecto ya indicado. En dicho templo se cantó un *Te-Deum*, terminado el cual, y por el camino señalado, continuaron S. E. y acompañamiento al palacio de Malacañang.

»Por la noche hallábanse iluminadas las casas de la población y los edificios públicos, que desde el mediodía ostentaban colgaduras, habiendo recepción, en la que recibió S. E. las felicitaciones de cuantos por su carácter oficial se acercaron á saludarle.»

Á estas engañosas manifestaciones de un entusiasmo que nadie sentía, porque allí mejor que en parte alguna se lamentaba y se censura la estéril y costosísima campaña realizada por el gobernador de las islas, unióse el aplauso llevado al más alto grado de exageración de la prensa local, que, careciendo de libertad para reprobar, sin el valor necesario para encerrarse en un digno y significativo silencio, ensalza siempre y sin tasa todos los actos de las autoridades, aun los más repro-

(1) *La Oceanía Española* del 22 de Marzo de 1887.

bables, y á tal extremo lleva su adulación, que muchas veces hemos dudado, al leer los descomunales *bombos* de los periódicos de Manila, si hablaban en serio ó se burlaban despiadadamente de aquéllos á quienes los dirigían (1).

El Gobierno de la nación, por boca del Ministro de Ultramar, también aprobó y se mostró altamente satisfecho de los actos del gobernador general de Filipinas (2), que así entienden nuestra política colonial los gobernantes en España.

El general Terrero, por decreto de 28 de Marzo, inserto en la *Gaceta de Manila* del 31, hace saber la sumisión de los dattos rebeldes de Mindanao y el texto de las capitulaciones firmadas, cuyo alcance y valor ofrecen escaso interés (3).

Como se ve por el minucioso é imparcial relato que hemos hecho de la expedición del general Terrero, ésta careció en absoluto de importancia militar, puesto que el enemigo apenas se defendió, y si tuvo que sufrir trabajos nuestro valiente ejército y nuestra denodada marina, más fué contra la naturaleza que contra los mala-

(1) *La Oceanía Española*, del 17 de Marzo de 1887, dice de la expedición de Terrero:

«Es la rápida y *gloriosa campaña* que se acaba de llevar á cabo *la más decisiva*, *la mejor* de las que la historia filipina relata contra los moros, y la que, necesariamente, ha de ser más fecunda en resultados.....

»Se han *cubierto de gloria* el digno general Terrero, los jefes, oficiales y tropa que le han seguido á Mindanao, etc.»

Y en el mismo diapasón aparecen los demás periódicos del Archipiélago, cuyas alabanzas serían inofensivas si no se explotasen después en España para justificar éxitos que distan mucho de la realidad.

(2) Sesión del Congreso de los diputados del 7 de Febrero de 1887.

(3) Véanse en la pág. 103 de los Apéndices.

yo-mahometanos (1). Seguramente no ya el gobernador general de Mindanao con las fuerzas que contaba, ó algunas más que se le hubiesen enviado de considerarlo indispensable, sino una expedición dirigida por los jefes conocedores de la localidad, como San Feliu, Guichot, Mattos ú otros, hubiese tenido el mismo resultado, con un coste infinitamente menor, evitándose el gran prestigio que ante los moro-malayos se concedía al rebelde datto Utto con que la autoridad suprema de todas las islas se creyera obligada á ir en persona á medir sus armas con él.

Para tan pequeño motivo se llevaban gastadas á fines de Febrero del 87, por Guerra, 583.838 pesetas 25 céntimos del presupuesto ordinario; 493.316,60 de un crédito extraordinario con cargo á la sección 7.ª de dicho presupuesto, y por Marina, 2.132.976,95, incluso el pago de dos vapores mercantes para transportes, haciéndose subir el coste total de la expedición á más de cinco millones de pesetas.

¡Cuánto más útil hubiera sido el empleo de tan enorme suma en reparar allí fortificaciones que están en el mayor abandono; ocupar y poner en estado de seguridad puntos estratégicos de suma importancia; consolidar con estaciones permanentes nuestra soberanía en Mindanao, para ir obteniendo, con una política hábil y prudente, la colonización, el dominio efectivo y la se-

(1) A pesar de esto, hubo verdadero lujo de empleos y cruces para cuantos en ella tomaron parte, excepción hecha del valiente San Feliu, gobernador de Cottabato, alma de las operaciones de Seriñá, para el que sólo hubo una cruz del Mérito militar, contrastando esta injusticia, que parece ser le determinó á dejar el servicio activo, con la prodigalidad en empleos y grandes cruces con que se premiaron á otros muchos menos merecedores de la munificencia del Gobierno.

guridad de los inmigrantes en aquella hermosa, rica y vasta región de nuestro imperio oceánico, y promover y desarrollar el comercio y las industrias, que habrían de transformar en emporio de riqueza aquella inmensa isla casi improductiva; construir cuarteles y hospitales para no sonrojarse al ver los miserables y ruinosos camarines de caña y nipa que en Cottabato existen para cuartel y hospital, y hacer almacenes para las subsistencias militares, hoy diseminadas en diferentes habitaciones alquiladas á los chinos!

Y si el resultado político de la presencia en el Sur de las islas del gobernador general hubiese sido satisfactorio, pudiérasele perdonar lo ruinoso de su campaña (1); mas lejos de ser así, hase visto que ni siquiera consiguió la sumisión personal de Utto, que no se le presentó ni hubo manera de que se prestara á pactar con él directamente, limitándose á suscribir, como por fórmula, y para alejar pronto de sus dominios á huéspedes molestos, unas capitulaciones que nada significan, puesto que no han de ser cumplidas, como no lo fueron nunca otras más solemnes, y cuya autenticidad muy bien pudiera ser que rechazara mañana el travieso datto (2).

Y á todo esto sin contar con las sensibles bajas ex-

(1) Por consecuencia de ello se resintió en el acto la situación económica del país, cuyos cambios con Europa se elevaron hasta el 20 por 100, tipo á que jamás habían llegado en Filipinas.

(2) Esta expedición del general Terrero ofrece perfecta analogía con la llevada á cabo en 1864 por el comandante general de Mindanao, Sr. Careaga, según puede verse en el capítulo anterior, siendo idénticos, aunque más caros y desfavorables, los resultados obtenidos, pues entonces se trataba de un coronel con escasas fuerzas y menos autoridad, y ahora de un teniente general, jefe supremo de las islas, con poderosos elementos, circunstancia que no dejaría Utto de hacer notar á su gente.

perimentadas por el ejército expedicionario á causa de las enfermedades contraídas por lo mal sano del clima aquél en la época de lluvias; bajas que, según datos extraoficiales, pero que tenemos por exactos, no bajaban de 683 enfermos, contando 92 llegados á Manila el 16 de Febrero en el *Francisco Reyes;* 318 que había en Zamboanga atacados de paludismo y disentería, y 273 más que lo fueron posteriormente.

La campaña del general Terrero en Mindanao fué en resumen, y no es esta opinión exclusiva nuestra, inconveniente (1), cara y más bien perjudicial que benefi-

(1) En una correspondencia de Manila, escrita por persona peritísima, é inserta en la *Revista de Geografía comercial*, núm. 34, del 31 de Marzo de 1887, se dice acerca de la expedición de Terrero:

«Ya sabe V. que los puntos ocupados por nosotros á orillas del Río Grande antes de la expedición con destacamentos militares, son: Cottabato, Santa Fe, Tamontaca, Taviran, Libungan, Tumbao, Li-Ong, Pirámide, Bacat y Moscas. Ahora parece que se trata de construir nuevos fuertes y dejarlos guarnecidos: si es así, será el único resultado práctico de la expedición, sólo que para lograrlo no se necesitaba tanta ostentación de fuerza, tanto aparato de guerra y tan ruinosos gastos como los que estas expediciones ocasionan. Esas nuevas guarniciones debieron haberse establecido hace muchos años, y pudo hacerse, como ha podido hacerse ahora y se podrá siempre que se quiera, con un batallón de infantería, uno sólo, y algún cañonero. Con esa fuerza me atrevo á vencer todos los obstáculos que puedan oponer los moros y cruzar la isla en todas direcciones; construir cuantos fuertes sean necesarios para proteger los pequeños destacamentos, tales como los actuales de Río Grande, y, en una palabra, hacer mucho más de lo que se hace con estas aparatosas expediciones que quebrantan la Hacienda del Archipiélago y devastan el país en que se opera, el cual al fin es español, cortando é incendiando cocoteros, mangas y otros frutales, que desaparecen en una hora y tardan casi un siglo en formarse. Esto no es política, ni hacer la guerra, ni gobernar, ni nada. Es verdad que para obrar del modo debido y mantenerse en los límites de lo necesario, hay que sacrificarlo todo, comodidades, salud, vida y algo que cuesta más: la pueril

ciosa para el prestigio entre los mahometanos de la autoridad suprema del Archipiélago.

El Gobierno, que hizo mal en autorizarla y en aplaudirla, procederá acertadamente restringiendo para lo sucesivo la tendencia que hemos señalado en los gobernadores generales de Filipinas de organizar expediciones más por miras particulares que por necesidad real, y que resultan ruinosas para el país, dejando al Erario público exhausto por de contado y comprometidos en lo porvenir sus ingresos para muchos años; que á esto y á la poca acertada gestión económica que allí se practica es debido que un país como aquél, esencialmente rico, cuyos elementos de producción y cuyas industrias

satisfacción de anunciar combates homéricos y expedir partes de gran efecto, ponderando el triunfo conseguido y los aciertos del jefe que dirigió la campaña; también sería preciso que en los Gobiernos hubiera bastante energía para tomar á cada cual cuenta de su conducta y que dejaran de ser una ficción los llamados juicios de residencia.»

El distinguido general Jovellar, según documentos oficiales que obran en los Ministerios de Ultramar y de la Guerra, fundándose en que los moro-malayos de Mindanao se hallaban divididos, representando un feudalismo confuso con cuantas condiciones de debilidad y degeneración pudieran apetecerse para someterlos por completo, opinaba que la mayor extensión de nuestro dominio sobre los moros dependía sólo de nuestra conveniencia, según los medios disponibles. Pero teniendo en cuenta que estos medios son relativamente escasos, expresa que no puede aconsejar la prudencia aventurar operaciones de carácter general, y sí sólo limitarse á aumentar lenta y paulatinamente los puntos ocupados para darles mayor enlace, manteniendo siempre viva la idea de nuestra superioridad.

Esta opinión del respetable ex-gobernador general de Filipinas es muy digna de tenerse en cuenta, marcando cuánto dista una política prudente de una política de aventuras, sobre todo en países tan necesitados, como Filipinas, de buena administración.

acusan progresivo aumento, esté cada día más pobre y tenga sus presupuestos en déficit (1).

(1) En justificación de nuestras apreciaciones, debemos hacer constar que Manila necesita indispensablemente la construcción de un puerto, para cuyas obras había recaudados sobre 3.000.000 de pesos: el general Terrero se incautó de una buena parte de esta suma para atenciones de su innecesaria expedición á Mindanao, y de ahí la paralización consiguiente de las obras, que sabe Dios cuándo podrán ya realizarse. El Gobierno necesita dotar de alumbrado las dilatadas costas del Archipiélago, oscuras casi por completo, siendo tanto más de notar esta falta cuanto que las de Singapoore, Hong-Kong y demás posesiones inglesas inmediatas cuentan muchos y buenos faros; es indispensable también la colocación de un cable telegráfico submarino que una á las importantes islas de Visayas, Mindanao y Joló con Manila; se hace preciso la prolongación del ferrocarril, apenas empezado, de Dagupan hacia el Norte de la isla, y construirlos en las demás provincias de Luzón, y son de necesidad otras obras públicas, en las cuales hubiera sido preferible ir empleando los recursos del país, en vez de agotarlos en empresas de todo punto inútiles. Por esto no podemos en modo alguno aplaudir la realizada por el general Terrero, y por esto nos causa pena ver al Gobierno aprobar inocentemente actos de tal naturaleza; debiendo protestar nosotros de que al combatir y censurar abiertamente la política y los actos públicos del gobernador de Filipinas Sr. Terrero, no nos guía contra él animosidad alguna, sintiendo que esta salvedad respecto á su persona no pueda alcanzar igualmente á sus procedimientos como capitán general de aquel importante Archipiélago.

# CAPÍTULO XLIV.

Cambio de política en Joló durante el mando de Terrero.—Es nombrado Sultán el datto Harun.—Inconveniencia de esta determinación.—Presta juramento en Manila el nuevo Sultán.—Protesta de la Sultana y dattos joloanos.—Les manifiesta el gobernador de la plaza que tenía orden de hacer respetar la autoridad del Sultán Harun.—Disgústanse los magnates del Archipiélago y los moros se retraen de concurrir á la plaza.—Llega Harun á Joló.—Sus súbditos no reconocen su autoridad y se ve obligado á vivir al amparo de la guarnición española.—Repetidas é infructuosas tentativas para lograr que se le sometan.—Precaria situación de Joló durante la expedición de Mindanao, con motivo del envío de fuerzas á este punto.—El gobernador publica el estado de guerra y consigue, con su pericia, contener á los joloanos.—Heróica defensa de Torre Rosina.—Indica el gobernador al general Terrero que es innecesaria su ida á la isla, exigiéndole la devolución de las fuerzas enviadas á Mindanao.—Llegan éstas y varios buques de la armada.

Consta en el capítulo XLI el estado político de Joló al dejar el mando de Filipinas el prudente general Don Joaquín Jovellar.

Su sucesor estimó preferible una política contraria á la seguida por aquél, y los asuntos de Joló, desde el comienzo de su gobierno, señalan un derrotero en alto grado funesto.

En vez de mantener el dualismo que en el Archipiélago joloano existía, ó de inclinarse resueltamente por uno de los Sultanes en ejercicio, ó de explotar las rivalidades de los partidarios de uno y otro en provecho de España, anulándolos y dirigiendo las cosas de manera que viniese á ser el verdadero Sultán y jefe de los mo-

ros el gobernador de Joló, que era lo más conveniente y lo preferible á todo, adoptó Terrero el peor de los procedimientos, que fué investir con la autoridad de Sultán de Joló al intrigante datto Harun. Creyó, sin duda, Terrero fácil cosa que un datto de la Paragua, sin arraigo, ni prestigio, ni partidario alguno en Joló, sospechoso á los joloanos desde el momento en que, rompiendo sus tradiciones, usos y leyes, juraba su cargo en manos del capitán general de los cristianos, pudiera sobreponer su influjo al de los dos egregios magnates que se disputaban el sultanato, y anular á éstos ó reducirlos á su obediencia; y esta ilusión absurda fué llevada á la práctica en cuanto al nombramiento de Sultán.

El 24 de Septiembre de 1886, después de una solemne recepción en Malacañang, presenciada por el datto Harun desde un lado del salón, y durante la cual todas las músicas de la guarnición tocaban alternativamente escogidas piezas en los jardines del palacio, procedió el capitán general de Filipinas á la ceremonia del reconocimiento de dicho magnate como Sultán de Joló, prestando éste el oportuno juramento, de todo lo cual se firmó un acta (1).

(1) He aquí dicho documento:

«ACTA.

»En la ciudad de Manila, palacio de Malacañang, á los veinticuatro días del mes de Septiembre de 1886, ante mí el secretario del gobierno general de estas islas, D. Faustino Allende Valledor, reunidos en el salón de recepciones el Excmo. Sr. Gobernador general D. Emilio Terrero y Perinat; Excmo. Sr. General segundo cabo, D. Antonio Moltó; Excmo. Sr. Comandante general de marina interino, en su nombre Don Buenaventura Pilón; brigadier jefe de Estado mayor general, D. Sebastián de la Torre, y los jefes de Negociado de la secretaría del gobierno

Al terminar la ceremonia, á que asistieron multitud de personas, el gobernador de las islas entregó á Harun un magnífico bastón de mando.

Proclamado ya el nuevo Sultán, ocupó uno de los si-

general, D. Pedro Ortuoste y D. Antonio de Santisteban; previo mandato de S. E. el gobernador general, compareció el datto Harun, Sultán electo de Joló, acompañado de su secretario el Tuan Hagi Omar, del pandita Tuan Seik Mustafá y varios dignatarios de su séquito; inmediatamente se dió lectura al telegrama del Gobierno de S. M., fecha 11 del corriente, que á la letra dice así:

«Puede V. E. nombrar Sultán de Joló al datto Harun, conforme su »telegrama de 5 del actual.»

»Y en su virtud el Excmo. Sr. Gobernador general, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y de la Reina Regente del Reino, declara que nombra Sultán de Joló al muy excelente datto Harun, con la denominación de paduca Mahassari Maulana Amiril Mauminin Sultán Muhamad Harun Narrasid, cuyo muy excelente señor dijo que aceptaba el nombramiento que se le acababa de hacer y muy obligado á la munificencia de SS. MM. el Rey y la Reina.

»Seguidamente el muy excelente Sultán Harun, puestas las manos sobre el Alcorán, oficiando su pandita Tuan Mustafá, el Excmo. Sr. Gobernador general le tomó el juramento en la siguiente forma:

—«¿Juráis mantener firmemente todo lo estipulado en las capitula»ciones y obediencia fiel á S. M. el Rey?»

»Á lo que contestó:

—«Juro guardar las capitulaciones y los mandatos de S. M. el Rey.»

»Y S. E. replicó:

—«Que Dios y los hombres os ayuden si así lo hacéis, y si no que »Dios y el Gobierno os castiguen.»

»Seguidamente, y en testimonio de lo actuado, los señores antes citados firmaron esta acta con presencia de los jefes de Estado mayor general, los ayudantes de S. E. y personal de la secretaría, y previa venia del Exmo. Sr. Gobernador general se dió por terminado, de que yo el infrascrito secretario certifico. —*Emilio Terrero.* — *Sultán Harun.*— *Antonio Moltó.*— *Tuan Hagi Omar.*— *Sebastián de la Torre.*—*Pandita Tuan Seik Mustafá.*— *Buenaventura Pilón.*—*Pedro Ortuoste.*—*Antonio de Santisteban.*—*Faustino Allende Valledor*, secretario del gobierno general.»

llones del salón y dió á besar su mano á los individuos de su comitiva, quienes después de besarla se la llevaban á la frente, haciendo tres profundas zalemas tanto al acercarse como al alejarse de su señor.

Abandonó Harun el palacio de Malacañang, y la guardia le tributó honores reales.

Al día siguiente del acto descrito apareció en la *Gaceta de Manila* el decreto de nombramiento (1).

Algunos días después participó Harun á la Reina Regente su exaltación al sultanato (2).

(1) «*Gobierno general de Filipinas.*—Manila 24 de Septiembre de 1886.—En atención á las circunstancias favorables que concurren en el paduca datto Harun Narrasid, su nunca desmentida adhesión á España, su alta jerarquía entre los habitantes de Joló y autorizado competentemente por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.), y en su augusto nombre la Reina Regente, nombro Sultán de las citadas islas de Joló y sus dependencias al expresado datto Harun con la denominación de paduca Mahasari Maulana Amiril Mauminin Sultán Muhamad Harun Narrasid; y habiendo prestado en este día ante mi autoridad juramento formal según su religión, prometiendo obediencia á las órdenes de S. M. el Rey de España y de su representante en estas islas, guardar y administrar las leyes según sus usos y costumbres, así como todo lo estipulado en las capitulaciones concertadas con aquella sultanía, ordeno á todas las autoridades y habitantes de este Archipiélago de mi mando que le tengan y consideren desde este día como á tal Sultán, guardándole las consideraciones inherentes á su jerarquía, así como que por los buques y plazas de guerra que visite lo reciban y hagan los honores prescritos por Real orden núm. 548 de 9 de Junio de 1884.»

(2) «Con el mayor respeto, el corazón limpio, resplandeciente y blanco, envía esta carta el paduca Mahasari Maulana Amiril Mauminin, Sultán de Joló Harun Narrasid, á los pies de S. M. la Reina Regente de España, en nombre de S. M. D. Alfonso XIII.

»Á S. M. la Reina Doña María Cristina, Regente de España en nombre de S. M. D. Alfonso XIII, saluda reverentemente el paduca Mahasari Maulana Amiril Mauminin Mohamed Harun Narrasid, Sultán de Joló, y tiene el alto honor de darle cuenta de su proclamación, verificada á consecuencia de lo dispuesto por el Gobierno español, de sus derechos de

El Radja-Muda, ó Sultán ya de Joló, Amilol Quiram, había aumentado mucho sus parciales, y en la época de que nos ocupamos la gran mayoría de los joloanos, influídos por la inteligente Sultana viuda, eran decididos partidarios suyos.

La viuda de Diamarol, que según hemos dicho tenía dadas muestras repetidas de amistad á los españoles, al anuncio de la próxima llegada de Harun se presentó en Joló para protestar ante el gobernador Arolas de su sumisión al Rey de España y de la elección de Sultán realizada en Manila, que estimaban nula por no estar de acuerdo con sus leyes y costumbres. Su séquito era numerosísimo y lucido, figurando entre sus acompañantes el *Massamaya* (Ministro de la Guerra), el *Midte-Saiguid* (justicia mayor) y multitud de dattos, panglimas y hombres de armas.

Arolas le contestó que la elección del Sultán Harun había sido aprobada por el Rey de España, y que él

raza y de las leyes y tradiciones porque se rige, desde siglos, el pueblo joloano.

»Manifiesta haber prestado libre y espontáneamente juramento de conservar y mantener eterna y fidelísima lealtad á los compromisos, tratados y capitulaciones hechos por los Sultanes, sus antecesores, en que se declara indiscutible la soberanía de España en todo el Archipiélago de Joló y sus dependencias, especialmente el tratado de 22 de Julio de 1878, que firmó por su mano, en unión de los Sultanes M. Diamarol y M. Badarudin y otros dattos y ancianos ya difuntos.

»Renueva las protestas de su amistad nunca desmentida á las autoridades españolas, y con la ayuda de Dios todopoderoso espera alcanzar el objeto de sus codiciados afanes, que consisten en fundir el pueblo joloano con el pueblo español, para que puedan realizarse en la tierra donde ha nacido la paz, el sosiego, la justicia y la ventura que se disfrutan á la sombra de la gloriosa bandera de España. Hecho en Manila 5 de la Luna Muharram, año de la Hégira 1304 (2 Octubre 1886).—Señora: Á L. R. P. de S. M.—El Sultán, *Harun Narrasid.*»

tenía orden de darle posesión, apoyarlo y defenderlo en caso de resistencia.

Retiróse la Sultana viuda visiblemente disgustada, y es inútil decir cuál sería el espíritu de los joloanos.

Antes de la elección de Harun el mercado de Joló era visitado diariamente por más de 500 moros, que acudían á él para sus compras y ventas; la influencia moral de España aumentaba visiblemente, y el trato con los españoles iba ejerciendo su natural influjo sobre los moros. El nombramiento de Sultán en favor del datto Harun avivó entre los joloanos sus antiguos odios hacia España; retrajéronse de concurrir al mercado, y la opinión entre ellos se pronunció unánime en contra del Sultán intruso y de sus patrocinadores.

Harun salió para Joló en el *Francisco Reyes*, y á su llegada (Noviembre del 86) le recibió en el pantalan (muelle) de desembarco el gobernador de la plaza con muchos jefes y oficiales y diferentes funcionarios.

El Sultán, que vestía un uniforme militar á la europea hecho en Manila, fué saludado con salvas de artillería, formando las tropas en la carrera hasta la casa que se le tenía preparada, y todo Joló concurrió al acto deseoso de conocer al nuevo soberano. Inmediatamente le visitaron los jefes y funcionarios españoles, y recibió el homenaje de algunos moros sometidos.

Momentos después devolvió su visita al gobernador. Al día siguiente estuvo á bordo de la goleta de guerra *Sirena*, en la que se le tributaron los honores correspondientes.

Harun se encontró en Joló rey sin vasallos, puesto que no pasaban de media docena sus partidarios, viéndose precisado á vivir en la plaza al amparo de nuestras tropas.

El gobernador de Joló quería presentarlo á sus súbditos. Embarcó en el cañonero *Panay* unos 200 hombres de la guarnición, y haciéndolo él con el Sultán, algunos jefes y el intérprete en la falúa del gobierno, se dirigieron á Parang. Desembarcó la fuerza, y á presencia de multitud grande de moros, en su mayoría atraídos por la curiosidad, fué presentado Harun á los dattos y al público. Las lantacas de las cottas moras le saludaron con salvas, y firmáronse actas de reconocimiento, regresando á Joló el Sultán y las tropas.

Supo después Harun que los naturales de la ranchería de Maibung, partidarios del Radja-Muda, estaban atacando á los de Parang, que consideraba adictos á su persona, y el 2 de Noviembre embarcó el gobernador con el Sultán en el cañonero *Samar*, yendo en éste para dicho punto y en la lancha de vapor del gobierno 194 hombres pertenecientes al regimiento núm. 2, disciplinarios de la segunda y una sección de deportados. Fondearon á las seis de la tarde en Parang y ocuparon sin dificultad la cotta del grupo Sur, del datto Olang-Utang, que con unos 700 de los indígenas prestó acatamiento al Sultán. También se presentó el pandita Sian-Mustafá, del grupo central; pero se negó á hacerlo el paulima ó sacerdote mayor Alimanaran Damang. Arolas llevó sus fuerzas al sitio en que mandaba aquél, posesionándose de la cotta del moro principal Iman-Lapi. En ella se sometieron á Harun algunos del grupo expresado, y los del Norte con su jefe el datto Bautalan. Arolas hizo alojar á la tropa en la cotta de éste, y mediante la detención de dos individuos de categoría adictos á Alimanaran, se consiguió que su hijo, el joven Agil, y su sobrino Utto-Racola, se presentaran á cumplimentar al Sultán Harun en nombre del

paulima. El 3, á las seis de la tarde, efectuóse el regreso á Joló. En los días 4 y 5 practicaron varias columnas una visita de inspección en las rancherías de Tandu, Tambunan, Lati, Mubis, Yanton y Tandin.

Súpose que el Majaradia Tajil, adicto al Sultán Harun, estaba amenazado por fuerzas superiores de los dattos rebeldes de las rancherías de Maibung, Baüisang y gentes del paulima Alimanaran. El 18 de Diciembre salieron en el *Marqués del Duero* 150 hombres al mando del teniente coronel D. Federico Novella, y seguidos de la lancha de vapor se dirigieron á Baüisang. Esta ranchería fué batida y tomada su cotta, con muerte de su paulima Ambut, que la defendió con ardor.

Tajil se libertó del asedio. La ranchería fué incendiada y la cotta quedó destruída.

El 15 de Enero de 1887 salió la lancha del gobierno con Harun á su bordo, su secretario, el intérprete y 40 guerrilleros y disciplinarios al mando del teniente Don Antonio Pacheco. Éste atacó en la madrugada del 16 al Tuctuc (mercado) de los moros de Loó y Maibung, causándoles 2 muertos. Cogió 4 prisioneros. Destruyó los pueblecitos de Tamparan y Tuyat (Maibung), teniendo los moros en total 6 muertos y 14 prisioneros y les apresó algunas vintas. El 17 regresaron á Joló.

Á pesar de estas tentativas para conseguir de los joloanos el reconocimiento del Sultán Harun, únicamente se sometían por el pronto, reincidiendo en su hostilidad tan luego se retiraban las tropas. Convencido Arolas de que no tenía fuerzas bastantes para obtener mejor resultado, pidió al gobernador de las islas que volvieran á Joló las fuerzas que de aquí habían ido á la campaña de Mindanao, manifestándole con varonil entereza que si no atendía sus reclamaciones renunciaba el cargo

de gobernador, quedándose en la plaza como soldado.

El comandante P. M. de Siassi, D. José Pérez Rossi, organizó una columna con alguna fuerza de la cuarta compañía disciplinaria y parte del destacamento á sus órdenes, y el 22 de Enero (1887) salió en busca del datto Gian, cuya captura le encomendaba el gobernador de Joló. Al llegar frente á su cotta, situada á cinco kilómetros de Siassi, Rossi le intimó la rendición. Negóse á ello rompiendo el fuego, y, después de breve lucha, fué ésta tomada y destruída con muerte de 14 de sus defensores, entre los que se contaban los dattos Gian y Latit. De los expedicionarios sólo hubo un herido, que murió más tarde. Se supo que iba á ser atacado Siassi por numerosas fuerzas, y marcharon á su rada los cañoneros *Duero* y *Lezo* con 50 individuos del núm. 2. El 25 de Enero salieron en este último 59 hombres al mando del jefe de la colonia, desembarcando en las inmediaciones de la cotta de Pamanguan, defendida por 600 moros. Al cabo de dos horas de vivo tiroteo, por efecto del cual se ocasionaron 20 muertos al enemigo, la columna se reembarcó para Siassi.

El 24 del mismo mes la lancha del gobierno, llevando á su bordo el teniente Pacheco y 40 hombres entre deportados y disciplinarios y el Sultán Harun, entró por la noche en la rada de Maibung, y con sus disparos causó bastante alarma en el *tiangui;* luego desembarcó la gente en Parang, internándose hasta Tumahan. El caserío de este pueblo y del de Tandic Bunha fué incendiado, destruyéndoseles además muchas vintas. El 26, después de una excursión á la isla de Cabiuhan, desembarcaron de nuevo en Parang, y al cabo de empeñada lucha con los sácopes del paulima Alimanaran,

destruyeron las cottas de But-But y Loal, regresando hecho esto á Joló con 24 prisioneros en total, bastantes armas blancas y algunas vintas.

Con motivo del envío á Mindanao de 310 individuos de la guarnición de Joló, había únicamente en la plaza, en 1.° de Febrero, un efectivo de 285 hombres disponibles para relevos y salidas, existiendo en el reducto interior de Alfonso XII un destacamento de artillería con 12 individuos del cuerpo, 2 cañones Krupp de 8 centímetros, 2 de bronce rayados y una ametralladora de 10 cañones sistema Nordenfeld.

En bahía estaba el cañonero *Marqués del Duero* y la lancha de vapor del gobierno.

Los dattos más importantes del sultanato, reunidos con Amilol Quiram en Maibung, se mantenían en actitud expectante, pero rebelde. Todos levantaban nuevas cottas en puntos estratégicos, resultando que el verdadero Sultán de hecho era el Radja-Muda, único que cobraba los impuestos y ejercía los actos de soberanía.

Los moros rebeldes esparcidos por las inmediaciones de Joló no bajaban de 3.000, de modo que la situación de la antigua capital del sultanato resultaba sumamente comprometida. Se vigilaba día y noche, y los puntos débiles fueron reforzados con barricadas en prevención del ataque, pasando la guarnición cinco noches sobre las armas (3 de Febrero del 87). Tawi-Tawi, Tatang, Bongao y Tapul estaban también en armas, y para mayor gravedad, algunos ingleses y alemanes residentes en Maibung, dispuestos en caso de guerra á acogerse al amparo de nuestro pabellón para obtener indemnizaciones crecidas por daños ficticios, incitaban á los joloanos contra los españoles.

Arolas publicó un bando declarando á Joló en estado de guerra, y no descansaba un momento en sus disposiciones para mantener á los moros en jaque.

El 10 de Febrero, á media noche, se presentaron ante el fuerte de Siassi unos 300 moros, disparando sus fusiles y lantacas. La guarnición logró rechazarlos con bastantes pérdidas, después de siete horas de fuego sostenido con ligeros intervalos.

El 12, á media noche, volvieron á hostilizar al destacamento, y lo mismo verificaron en la tarde del día siguiente, sin éxito alguno.

El destacamento de Torre Rosina, situado en la isla de Lapac, frente á Siassi, sostenía diarios combates con los moros. Su comandante, el cabo primero Mariano Rodríguez, del regimiento núm. 2, tuvo necesidad de enviar en busca de agua á dos de los ocho soldados á sus órdenes (13 de Febrero). Sorprendidos por 30 moros ocultos en las inmediaciones, fué muerto uno de ellos, y el otro, aunque herido, consiguió llegar á la Torre. Acudieron hasta 350 moros decididos á asaltarla; pero la escasa guarnición, con sus certeros disparos, logró tenerlos á raya durante dos días y medio, hasta que el 15 llegó de Siassi una columna con 56 hombres y 2 oficiales, al mando del capitán D. Joaquín Fernández, é hizo levantar el asedio, sostenido con gran bravura por tan escasas fuerzas, mal armadas y desprovistas de agua, dejando guarnecido aquel fuerte con un oficial y 30 hombres, racionados para quince días.

Las pérdidas de los moros se calcularon en 30 muertos. De la guarnición sólo resultó un herido y varios contusos.

El 17 fué conducido á Joló el datto Pandan, de Simonor (Bongao), capturado el 30 de Enero anterior

por saberse que estaba en inteligencia con el Radja-Muda.

Vese, por lo expuesto, que Arolas, á pesar de las escasas fuerzas que le dejara Terrero, no sólo desbarató el asedio de la plaza, sino que dirigió expediciones marítimas con gente de desembarco y sorprendía al enemigo destrozándolo en encuentros parciales. Hizo levantar á los moros el asedio de Bongao, que llevaba tres días de resistir sin agua y sin comestibles. Al propio tiempo ofició al gobernador general diciéndole que no era necesaria la ida á Joló del ejército expedicionario; que para dominar la insurrección bastaba con que le devolviese los disciplinarios sacados para la campaña de Mindanao y con que le mandase provisionalmente un batallón, añadiendo que, de no tener confianza en él, nombrara gobernador en su relevo.

Gracias á esto no fué Terrero á Joló, enviándole los disciplinarios y tres compañías con el brigadier jefe de Estado mayor y el secretario general, á fin de que juzgasen de lo que en Joló ocurría y le dieran cuenta.

El 11 de Marzo partió de Cottabato para Joló el *San Quintín*, conduciendo á los señores brigadier Latorre, jefe de Estado mayor; secretario general Sáinz de Baranda, é intérprete Ortuoste. En el mismo buque iban tres compañías del regimiento núm. 1 y una sección de las compañías disciplinarias. En la tarde del 12 llegaron á Joló, desembarcando 2 capitanes, 5 subalternos, 340 de la 1.ª, 2.ª y 3.ª compañía del regimiento núm. 1, 37 individuos de la 2.ª disciplinaria y un oficial y 23 hombres de la sección correccional.

Los comisionados por el general Terrero, después de visitar la plaza y sus fuertes, marcharon el 15, alta-

mente satisfechos y admirados del bello aspecto de la población (1).

El 14 de Abril fondearon en la rada de Joló, procedentes de Zamboanga, los cañoneros *Mindoro* y *Mariveles*, el transporte *Cebú* y la goleta *Sirena*.

(1) Durante el gobierno del bravo coronel Arolas, Joló ha sufrido una transformación completa. Posee calles espaciosas, paseos y jardines, agua abundante traída de puntos á propósito por cañería, casas separadas por jardines, etc.

# CAPÍTULO XLV.

Necesidad de imponerse á la corte de Maibung por la actitud rebelde del Sultán y los dattos.—Acertado plan del gobernador Arolas.—Conferencia con el jefe de la división naval y adoptan en secreto las providencias necesarias.—Finge Arolas una expedición á Tapul.—Da de improviso contraorden y marcha por tierra sobre Maibung.—Orden y accidentes de la marcha.—La escuadra fondea al amanecer en aquella rada.—Descripción de la cotta de Maibung.—Arolas arenga á los suyos y dispone el ataque.—Valor de las tropas.—Heroísmo de los moros.—Bravura de Arolas y de Novella.—Asalto de la fortaleza enemiga.—Lucha cuerpo á cuerpo.—Son vencidos los moros.—Huye el Sultán Amilol.—Toma del pueblo.—Pérdidas de ambas partes.—Gran mortandad de los moros.—Hállanse los cadáveres de los principales dattos.—Inacción forzosa de la escuadra durante la acción.—Desembarca Harun con sus parciales y queman la ciudad santa.—Se extraen de la cotta cañones, armas y pertrechos de guerra y es destruída.—Arolas hace respetar el barrio chino y ordena el traslado de éstos con sus géneros á Joló.—Entusiasmo en esta plaza al saberse la victoria.—Solemne recibimiento de las tropas.—Honras fúnebres por los mártires de la patria.—Importancia del hecho de armas realizado.—Inconveniencia de destruir á Maibung.—Nuevas victorias sobre algunos dattos.

La actitud abiertamente hostil en que se hallaba el Radja-Muda Amilol Quiram y la intrigante Sultana viuda de Diamarol, Indchí Chiamhila (1), así como los más

(1) La historia de esta célebre dama mora, conocida en el Archipiélago por la Borgia joloana, es novelesca y curiosa. Fueron sus padres el datto Asibi, hermano del padre de Harun Narrasid, y la mestiza china Sum Layfa, oriunda de Borneo. El sultán Diamarol Alam, casado con la Pañgiap Lana, madre de Badarudin, se enamoró perdidamen-

poderosos dattos y panglimas joloanos, cuyo centro de acción era Maibung, corte en realidad del sultanato, aconsejaba la adopción de un correctivo enérgico para concluir con la desairada situación en que el Sultán Harun y las autoridades españoles se encontraban.

Maibung venía disfrutando completa independencia desde que se trasladó á este punto el Sultán, vencido en la campaña de 1876; en su recinto se congregaban los dattos más importantes y más opuestos á la ocupación de su antigua capital por los españoles; en la nueva corte se proveían los moros de cuanto necesitaban, merced á la facilidad de comunicaciones y continuo tráfico que por medio de los chinos sostenían con Borneo

te de Indchí Chiamhila en uno de sus viajes á Borneo. A la sazón sostenía ella relaciones con su primo Harun, quien, accediendo á los ruegos de Diamarol, consintió en retirarse, pero á condición de que la hiciese su legítima esposa. Así sucedió, repudiando Diamarol á su mujer, que hubo de retirarse á Boal, su pueblo, donde murió no hace mucho.

La nueva Sultana mostró desde los primeros días de su enlace una avaricia desmedida, un orgullo insufrible, mucha energía y clara inteligencia. Tenía Diamarol una hermana muy querida, llamada Putri Cabila, algo misántropa, rica y solterona. Sus riquezas eran para su avaricios cuñada gran incentivo, y, sobre todo, estaba prendada de un rico medallón de brillantes, única alhaja que lucía Putri Cabila, por ser recuerdo de familia. Indchí Chiamhila indicó á su esposo que los bienes de su hermana debían ingresar en el Tesoro del sultanato; mas él la replicó que ya poco podía vivir, y que, no teniendo hijos, ellos vendrían á ser los herederos.

Algún tiempo después la misántropa sucumbía entre horribles dolores, pudiendo desde entonces lucir la Sultana el rico medallón. Un pandita reveló á Diamarol el crimen cometido; su mujer juró y perjuró que era una calumnia; pero la discordia se introdujo en el matrimonio, y el irritado Sultán la amenazó con hacerla matar. Ella, más previsora, le toma la delantera, y Diamarol muere con iguales síntomas que su hermana. Entronizado su hijastro Badarudin, en vano intenta recobrar los bienes legados por sus padres. Ella consigue retener la mayor par-

y Singapoore, eludiendo de este modo todo trato y comunicación con nosotros; y en Maibung, guiados por su constante enemistad á España é influídos por extranjeros indignos de la generosa hospitalidad española, fraguaban los rebeldes joloanos sus conspiraciones en contra de nuestra soberanía ó de la tranquilidad de las islas vecinas, donde siempre que les era posible realizaban excursiones piráticas.

Todos los moradores de Maibung, de Talipao y de Pata eran acérrimos partidarios del Radja-Muda y enemigos más declarados que encubiertos de España: la situación se iba haciendo cada vez más intolerable, y el prestigio de nuestras armas y las conveniencias po-

te, contando con el apoyo de un partido que se había creado, entre cuyos jefes compartía hasta sus personales favores. Ensoberbecida con su poder, intentó arrebatar el sultanato á Badarudin en favor de su hijo Amilol Quiram. Esto era en exceso fuerte, dadas las leyes y tradiciones del país, y quedó vencida en la contienda. Badarudin, temeroso de ser envenenado, guardaba todo género de precauciones en sus comidas; pero á los tres años y cinco meses de reinar, murió con síntomas parecidos á los de su padre y su tía. Se le calcula una gran fortuna, asegurándose que posee enorme cantidad de oro en toda clase de monedas, incluso las triangulares «macuquinas» de Méjico, que hoy son tan raras. También posee en perlas un rico tesoro. El Sr. Novella, de quien tomamos los anteriores apuntes, describe así á la terrible Indchí Chiamhila:

«Tiene la Sultana color de aceituna *clorótica;* frente despejada; ojos negros achinados; la mirada viva y penetrante, que revela inteligencia, energía y maldad; nariz chiquita, bien conformada; boca no muy grande, de labios finos y comprimidos, sino carmíneos, amoratados, más bien que enrojecidos, por el abuso del betel, que cuando los entreabre con la falsa sonrisa que la caracteriza, deja ver dos filas de dientes del más puro esmalte..... negro azabache. En el resto de su figura no pueden hoy adivinarse las formas de mujer; su demacrado cuerpo es la representación genuína del vicio y de la molicie; sus piernas, completamente atrofiadas además por la inacción, la impiden andar, teniendo siempre que ser conducida en brazos.»

líticas hacían indispensable concluir con semejante estado de cosas.

El inteligente y denodado gobernador de Joló, que halagaba tiempo hacía el propósito de dar un golpe decisivo á la ensoberbecida morisma rebelde, tan luego se consideró en condiciones de poder luchar, decidió llevar á cabo su deseo, poniéndose previamente de acuerdo con el jefe de la división naval del Sur, el veterano brigadier de la armada D. Vicente Carlos Roca, sin que ninguna otra persona trasluciera el plan entre ambos convenido.

Sabíase de público que se preparaba una expedición contra la isla de Tapul, que no pudo efectuarse antes por el mal tiempo, y dispuesto todo ya para su realización, ordenó Arolas que á las doce de la noche del 15 de Abril se verificase el embarque; pero á la expresada hora se abrieron las puertas de la plaza y dió orden de avanzar sobre Maibung por tierra; mandato que, al denunciar su atrevido plan, llenó de entusiasmo á la ardorosa tropa.

Á la misma hora el jefe de la división del Sur conferenciaba con los comandantes de los buques de guerra, y les comunicó el plan acordado y la orden de marcha á la rada de Maibung, efectuándolo á las tres de la madrugada del día 16. El Sultán Harun se agregó á la escuadra en la lancha de vapor con 50 de sus parciales, la guerrilla de deportados y un médico militar de la plaza.

Maibung hállase situada en la costa Sur de la isla de Joló, á 18 kilómetros de la población ocupada por los españoles. Tres distintos senderos ponen en comunicación á la antigua capital del sultanato con la corte del Radja-Muda, teniendo que atravesar el bosque que

cubre las vertientes de los montes But-Pulá y Bug-Dagat, But-Pulá y Bug-Datto y Bug-Datto y Tumatanguis, según el sendero que se siga, saliendo todos ellos á un extenso cogonal que concluye en las orillas del río de Maibung. En el trayecto abundan, esparcidas aquí y allá, las casas de caña y nipa de los moros, rodeadas por el árbol que produce la riquísima fruta llamada mangostán, por el de la no menos rica manga y por los estimadísimos cocoteros.

Las fuerzas expedicionarias mandadas por el coronel gobernador D. Juan Arolas y Esplugues, se componían de unos 800 hombres, marchando en cabeza la segunda compañía disciplinaria á las órdenes del capitán D. Juan Cirlot; cuarta compañía del mismo batallón, á las del capitán D. Manuel Bueno; sección de tiradores y dos compañías del regimiento de infantería Iberia, núm. 2, á las del teniente coronel D. Federico Novella, segundo jefe de la expedición; sección de deportados, á las del oficial de Administración militar D. Manuel Santiago Torrejón, conduciendo las escalas de asalto; parque sanitario y dos compañías del número 2, á las del capitán D. Rafael Montiel, formando la retaguardia. Iba de jefe de Estado mayor el comandante del cuerpo D. Francisco Huete; de ayudantes á las órdenes del coronel jefe, el comisario de guerra D. Liborio Vendrell y capitán del núm. 1 D. Silverio Ros, y al frente de la Sanidad los médicos D. José Solís y D. Ramón Surriá.

Completaba la columna una batería de artillería con cuatro piezas; pero al llegar á un profundo riachuelo fué imposible su transporte, y tuvo que regresar á Joló, quedando así privada de este importante recurso.

El camino, aunque accidentado, no ofreció después

dificultades de consideración; pero al apercibirse en la madrugada de la marcha de las tropas los moradores de los *bahais* repartidos en sus inmediaciones, comenzaron á hostilizarlas con frecuentes disparos, dando lugar á que los habitantes de Maibung, sabedores de lo que ocurría, tocaran el *agun* á rebato aprestándose á la defensa.

Cuantas casas de las indicadas se encontraron al paso fueron reducidas á cenizas, sirviendo el humo del incendio para indicar á la escuadra el camino que seguían las tropas.

Al divisar el magnífico sepulcro del último Sultán, algunos disciplinarios quisieron destruirlo, y el coronel Arolas les dijo: «Muchachos, dejad descansar á los muertos.»

Á las doce del día llegaron los expedicionarios á la vista de Maibung. Formadas en columna las dos compañías disciplinarias, les dirigió Arolas esta breve arenga:

«Soldados: En la cotta-palacio de Maibung ondea una bandera roja, y este reto lo aceptan siempre las bayonetas españolas. ¡Vamos á tomarla! Nada más tengo que deciros: el que vuelva la cara, será fusilado en el acto; y si yo la vuelvo, matadme.»

La escuadra hallábase fondeada ya en la rada; situados el *Cebú*, la *Sirena* y el *Duero* frente á la cotta, y los cañoneros *Mariveles* y *Lezo* frente al barrio chino.

«Formaba la cotta principal de Maibung (según descripción de un expedicionario) un cuadro de 75 á 80 metros de lado; la parte que miraba al Norte fué la elegida para el asalto. Estaba formada de una pared uniforme de piedra madrepórica de 2,50 metros de altura, y defendida por cinco tambores que, con sus fuegos, la

flanqueaban perfectamente; tanto la cotta cuanto los tambores eran invulnerables á las balas de fusil, y estos últimos tenían dos cuerpos, inferior y superior, ambos bien aspillerados por sus tres lados y con troneras para artillería en los centros del inferior.

»El frente Sur, ó sea el que miraba hacia el mar, que era por el que el enemigo esperaba el ataque, lo formaba un doble parapeto de troncos de árboles de unos 0,40 metros de diámetro y sobre 4 metros de altura, bien aspillerado en su tercio superior, con banqueta rellena de madréporas y apisonada con arena; tenía cinco troneras para artillería á un metro del suelo, con un tambor en cada ángulo.

»Los fuertes Este y Oeste, que corresponden al bosque, mangle y río, respectivamente, de Maibung, estaban construídos como el del Norte, con tres tambores cada uno en el centro y ángulos y sin artillería, puesto que por su posición topográfica eran inatacables.

»En el interior del recinto y en el lado Oeste, como á 28 metros de él, hallábase la casa-palacio del Radja-Muda, consistente en un decágono construído sobre una plataforma de 20 metros en sus diagonales. Dos casas, una al Noroeste y otra al Suroeste de aquél, para la servidumbre y servicio del Sultán.

»El artillado estaba dispuesto en la forma siguiente: frente Norte, ó sea el del asalto; en el ángulo Noroeste un cañón, una ametralladora en el tambor del centro y varias lantacas repartidas en el parapeto y tambor Noroeste.

»En el frente Sur, emplazado un cañón de á 16 centímetros antiguo, y el resto de la artillería en los frentes Sur y Oeste y en los demás tambores.»

La vanguardia formó en línea al descubierto á unos

300 metros de la cotta de Maibung, y la segunda disciplinaria lo hizo á la desfilada sobre la derecha, siguiendo la dirección del bosque próximo al río, por no permitirlo de otra suerte las condiciones del terreno.

Al llegar las tropas al río de Maibung se organizó la columna de asalto, formándola en vanguardia la primera y tercera compañía del núm. 2, sección de tiradores del mismo regimiento y la segunda compañía disciplinaria, bajo el mando del teniente coronel Novella.

La fuerza restante componía la retaguardia, á las órdenes del comandante Huete, efectuándose en esta forma el vadeo del río por el sitio más favorable á la posición que se debía ocupar, previo un reconocimiento de dicho jefe.

Arolas mandó hacer la señal de fuego, y al comenzar éste fué contestado con gran enardecimiento por los moro-malayos con nutridos disparos de cañón, lantacas y fusilería. El fuego de la cotta era horroroso, en particular el de una ametralladora, sistema americano, que los moros habían enfilado hacia el grueso de la columna (1).

Entonces se ordenó el fuego rápido, viéndose avanzar las tropas y disciplinarios con gran precisión y bravura, á pesar de que el campo quedó cubierto de heridos y aun de muertos, lo que, lejos de intimidar á los soldados, hizo que se precipitaran á la bayoneta con inusitado ardor al oir el toque de ataque.

El valiente Arolas, á caballo, seguido de Vendrell, de la segunda disciplinaria y sección correccional, dirigida

(1) Esta ametralladora fué regalada en Enero de 1878 al Sultán por M. Dent y por el barón de Overbeck, con motivo de las negociaciones para la cesión de sus dominios en Borneo.

por el capitán D. Andrés Alcañiz, avanza animando á todos con su arrojo.

Los soldados, entusiasmados al grito de ¡Viva España! peleaban con denuedo á pecho descubierto contra un enemigo muy superior en número, aguerrido, desesperado y que se batía con ventaja desde fortísimo parapeto.

Las distancias iban estrechándose por momentos. Arolas y Novella animan á los bravos que les siguen, y al gritar Arolas «Á escalar el muro,» los soldados se lanzan con ardor al asalto.

Llega Arolas al foso, fija su mirada en la cotta enemiga y, sin advertir aquel obstáculo, cae con su caballo; todos le creen herido: hay un segundo de estupor; pero se le ve aparecer sonriente, arenga á las tropas y se dispone á trepar por el muro. Novella llega también al foso y es herido dos veces; cae un momento, pero se levanta, y sin querer retirarse, como le aconsejaban los suyos, cubierto de sangre sube al parapeto, á la vez que el capitán D. Abelardo Hoyos, sargento Joaquín Verdaguer, cabo Fernando Vayas y cabo de la segunda disciplinaria Remigio Villoria.

Mueren el sargento y el primero de los cabos citados, cae mortalmente herido el capitán Hoyos y por poco sucumbe Novella con ellos; pero le salva su serenidad dando muerte á un moro que se disponía á atravesarlo, aunque recibiendo otras dos heridas. El cabo Villoria se apodera de la ametralladora; la sección de tiradores corona el muro, con su jefe el alférez D. Antonio Miralles al frente, el que con su sable-bayoneta mata á uno de los defensores que le cerraba el paso; les siguen los bravos disciplinarios, y se entabla horrible combate brazo á brazo y cuerpo á cuerpo, batiéndose como fieras los fanáticos sectarios de Mahoma.

La cotta quedó instantáneamente sembrada de cadáveres. Ordena Arolas á Vendrell que vaya en busca de la cuarta compañía disciplinaria, que mandaba el capitán D. Manuel Bueno, y su eficaz auxilio complementa el triunfo.

Resuena por do quier el grito de victoria, huye el enemigo y la terrible fortaleza queda en poder del ejército con cuantos pertrechos y armas contiene, apoderándose también de todas las defensas interiores y exteriores.

Inmediatamente después ocuparon las tropas el pueblo, luchando á viva fuerza contra sus moradores, que no se decidían á abandonar en vida su ciudad amada.

El capellán del núm. 2, D. Arsenio Galván, y el médico Morós, ejercieron su ministerio en puntos de mucho peligro. Los cabos de la segunda disciplinaria Manuel Millares y Manuel Rodríguez, se batieron admirablemente dentro de la cotta.

El Radja-Muda pudo escapar hacia los montes de Talipao en brazos de sus panditas. La Sultana viuda hacía pocos días que se ausentara de Maibung. La inmensa casa-palacio del príncipe joloano, edificada sobre harigues de tres metros de altura del suelo, cayó en poder del ejército, y aún se veía en el salón del trono el *payo* (quitasol) y la real caja de buyo, que en la precipitada huída no se cuidaron llevar. En la misma sala había un dosel y un sillón que unos ingleses le regalaran tiempos atrás.

También fué ocupada por la tropa la no menos espaciosa casa de la Sultana viuda, ceñidos ambos edificios por sólidas cottas, y en especial por la tomada al asalto el día 16.

En la cotta se hallaron siete cañones de bronce, dos

pequeños cañones Armstrong, dos excelentes culebrinas de bronce, la ametralladora americana, muchas granadas con perfecto sistema de espoletas, balas explosivas, barriles de pólvora, fusiles y multitud de armas blancas.

También se cogieron tres banderas, entre ellas la roja que ondeó en la fortaleza durante el combate.

Las pérdidas del enemigo fueron 131 muertos, de ellos 48 durante la marcha y 83 en el fuerte, de los que se hallaron en la cotta 43. El número de heridos debió ser considerable.

Entre los muertos se reconoció al Naquid-Pula, gobernador de Maibung; paulima Timbul; datto Mahomet; Aliang, ministro de la guerra; Samá, jefe del parque; Abubacal, segundo jefe de la guerra; Mahari, primer mayordomo del Sultán; Conting, segundo idem; Seimin, secretario del Sultán; Chdamari, segundo de Naquid-Pula; los xerifes Harin, Puddó, y el monari ó justicia mayor Pasani, etc.

Nuestras pérdidas fueron 14 muertos, 77 heridos en su mayoría graves y 25 contusos.

Los heridos fueron transportados á Joló en los cañoneros *Mariveles* y *Cebú*, ingresando en el Hospital militar, donde se les atendió con grandísimo esmero.

Á los muertos se les dió sepultura en el campo.

Todos los heridos en la acción de Maibung fueron condecorados con cruz roja del Mérito militar pensionada.

La escuadra tuvo que permanecer en la inacción para no ofender con sus disparos á las tropas, aguantando con admirable serenidad los fuegos que llegaban hasta ella. Terminado el combate, persiguió y capturó á muchas vintas que huían en distintas direcciones.

El Sultán Harun, que, como hemos dicho, presenció

las operaciones desde á bordo, desembarcó con 50 de sus parciales una vez terminada la acción, poniendo fuego al pueblo por siete puntos distintos. En una de las casas había un fanático que prefirió morir abrasado á entregarse.

La cotta de Maibung fué destruída.

El barrio de los falaces mercaderes chinos, amenazado por dos cañoneros, se mantuvo neutral. El bravo gobernador de Joló dispuso que se respetaran sus casas, edificadas sobre pilotaje dentro del mar, en las que tenían almacenados géneros por un valor respetable, y les concedió un plazo de dos días para trasladarse á la capital española. Estos mercaderes monopolizaban, en unión de Amilol Quiram, el comercio, que no dejaba de ser considerable, exportando en cantidad crecida concha, nácar, perlas, carey, gutta-percha, resinas, balate, algún café y otros productos, é importando telas de algodón de colores ó cachagilao, armas, municiones de guerra, hierro, sedas, loza, aguns, objetos diversos de metal, etc., etc., siendo su principal mercado Singapoore. El tráfico se verificaba por vapores con bandera inglesa, pero fletados por chinos. Tan luego desalojaron éstos el barrio que ocupaban, fué también incendiado. Muchos de ellos se embarcaron para Singapoore en un vapor inglés, indicando uno de sus principales *cabecillas*, el chino Tuna, que pronto regresaría para establecerse en Joló.

El 17 regresó á Joló la escuadra con las tropas, material de guerra y armas cogidas á los moros, siendo el último en embarcarse el denodado Arolas.

En Maibung quedó un capitán con 130 hombres.

La goleta *Sirena* quedó también en la rada de Maibung.

Estas fuerzas regresaron á Joló el 22, llevando 2 cañones y 5 lantacas que hallaron esparcidas por el pueblo y 27 armas de fuego de diferentes sistemas.

Maibung, la ciudad santa de los malayo-mahometanos de Joló, residencia de la Sultana viuda, del príncipe heredero y de sus parientes y principales dattos, era tenida entre ellos por inexpugnable. Merced á esta seguridad, habían acumulado en su recinto todas sus riquezas, fortificándola en grande escala.

Al saberse en Joló el importantísimo triunfo obtenido por los expedicionarios, el entusiasmo brotó unánime en todos: las casas se engalanaron con colgaduras, ondeaban al aire gallardetes y banderas, improvisáronse bonitos arcos para recibir á las tropas, y por la noche apareció iluminada la población en masa.

Al poner el pie en el pantalan de desembarco el bizarro coronel Arolas, á las ocho de la noche del 17, fué calurosamente aclamado por europeos, indígenas y chinos y acompañado en triunfo hasta su morada, alumbrándole con luces de Bengala. Las músicas del pueblo recorrieron las calles durante la noche, dando vivas á España, al ejército, á la marina y á los heróicos caudillos que guiaron las tropas á la victoria.

El 17 por la tarde se hizo una verdadera manifestación de duelo al conducir al cementerio el cadáver del malogrado capitán Hoyos.

El gobernador de Joló y el jefe del regimiento número 2, dirigieron á los concurrentes á la acción de Maibung frases de alabanza por su valor (1).

(1) *Orden general del día 18 de Abril de 1887 en Joló.*

«Soldados y disciplinarios: Vuestro comportamiento en la toma del fuerte de Maibung que acabáis de efectuar, es y será una de las páginas más gloriosas que registra la historia del ejército español en este

El 25 se celebraron solemnes honras fúnebres por la buena memoria de los muertos en la gloriosa jornada de Maibung, concurriendo á ellas todos los jefes y oficiales del ejército y de la armada y multitud de personas de todas clases y razas de la población. Ofició el padre jesuita March, y la oración fúnebre estuvo á cargo del capellán del regimiento D. Arsenio G. de Luis. Una compañía del 2 hizo las descargas de ordenanza.

La toma de Maibung constituye un brillante hecho de armas que hace honor á la inteligencia y altas dotes de mando del gobernador de Joló D. Juan Arolas. En este punto la opinión es unánime (1) y justa. Pero á juicio nuestro, en vez de destruir aquella importante fortaleza y de poner fuego al caserío de la población

Archipiélago. Todos, jefes, oficiales y tropa, habéis cumplido con vuestro deber; pero en particular la columna de asalto ha llevado á cabo hechos distinguidos y heróicos. Yo, en nombre de la patria, en el de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) y en el del gobernador general, os doy las gracias y haré llegar á los pies del trono, por el conducto del Gobierno supremo de la nación, el conocimiento de vuestro valor y arrojo.—Vuestro gobernador, *Arolas.*»

*Orden del cuerpo del día 18 de Abril del 87.*

«Soldados: La mayor satisfacción de mi vida embarga mi sér al dirigiros la palabra en este día. En la memorable jornada á Maibung habéis hecho alarde de todas las virtudes más preciosas de la vida militar. ¡Gloria eterna á los muertos que dieron sus preciosas vidas al servicio de su patria! ¡Loor á los vivos que han sabido imprimir una nueva página en su brillante historia!—Mi mayor honra es mandaros.—Vuestro jefe, *Novella.*»

(1) «La más importante operación militar de cuantas se han llevado á término en el Archipiélago de Joló, desde que ocupamos la isla de este nombre, es la realizada sobre Maibung por su gobernador el coronel de infantería D. Juan Arolas y Esplugues, el dia 16 del actual.» (D. Julián González Parrado, artículo titulado «Loor á los bravos,» inserto en el *Diario de Manila* del 1.º de Mayo de 1887.)

mora, debió quedar ocupada por nuestras tropas, para ir ensanchando el dominio efectivo de España en la isla de Joló, y obligar á los moros á someterse ó á alejarse. La política de destrucción que ha imperado siempre en Mindanao y Joló debiera cesar, puesto que una larga experiencia ha demostrado que es de todo punto ineficaz; y dada la situación que nos hemos creado en estas islas, lo conveniente es ocupar los puntos estratégicos y las poblaciones principales de los moros, siempre que las luchas con ellos den lugar á hechos como el de Maibung.

El 19 de Abril embarcó en la lancha de vapor el teniente Pacheco, con algunos tiradores del núm. 2, y tanto en Lapa, como en Lagus y Gapas, hizo bastante daño á los moros que se presentaban en actitud hostil. En Pait, pueblo de la segunda de dichas islas, tomó la cotta que lo defendía, haciendo prisioneros á su jefe Asani y á 9 de los suyos, y en el último punto citado les causó 12 muertos.

El 9 de Mayo el gobernador de Joló, con 800 infantes y el Sultán Harun y sus servidores, embarcaron en la goleta *Sirena*, aviso *Marqués del Duero*, transporte *Cebú* y cañoneros *General Lezo*, *Mariveles* y *Panay*, al mando estos buques del comandante de la división naval, con objeto de reducir al importante panglima Alimanaran, encastillado en su cotta situada sobre cuatro kilómetros al interior del pueblo de Parang.

Desembarcadas las referidas fuerzas, emprendieron una marcha penosa por lo escabroso del terreno, y al dar vista á la cotta del panglima se vió en ella la bandera española, presentándose aquel magnate al jefe de la expedición, quien le hizo prestar obediencia al Sultán Harun, disponiendo que fuese arriada la bandera y de nuevo izada, saludándola con 21 cañonazos.

# CAPÍTULO XLVI.

Nueva brillante acción del coronel Arolas.—El panglima Sayari, de Tapul, reta al Sultán Harun.—Recoge el guante Arolas y organiza una expedición á dicha isla.—Formidable defensa de los isleños.—Heroísmo de Sayari.—Combate sangriento.—Pericia y valor de Arolas.—Decisión de las tropas.—Asalto y toma de la cotta.—Sayari y sus principales jefes sucumben en su defensa.—Eficaz cooperación de la marina.—Notable auxilio de la artillería al mando del teniente Barbaza.—El Sultán Harun, con la guerrilla de deportados, ataca las cottas de varias rancherías.—Destruídas las cottas de Tapul y de las rancherías y quemado el caserío, regresan las tropas á Joló.—Festejos en este punto.—Entusiasmo en Manila por la toma de Tapul.—Influencia moral de este hecho.—Se someten los moros de Tapul, de Siassi, Lapac y otros puntos.—Sumisión del panglima Janjari.—Expedición á la isla de Pata.—Ataque y toma de sus cottas.—Huyen sus defensores.—Son destruídas las cottas y rancherías.—Expedición á Looc.—No se presenta el enemigo.—Telegrama anunciando el ascenso á brigadier del bravo Arolas.—Niéganse los moradores de Boal á someterse á Harun.—Expedición de Arolas á dicha isla.—Son vencidos los moros con pérdidas de consideración.

Verdes aún los laureles de la brillante acción de Maibung, supo renovarlos á poco el esforzado coronel Arolas con otro magnífico hecho de armas.

El panglima Sayari, jefe de la isla de Tapul, envió un cartel de desafío al Sultán Harun, quien participó el hecho al gobernador de Joló. El valiente Arolas recogió el guante. Dispuso lo necesario para una expedición á Tapul, y el 23 de Mayo de 1887, á las doce de la noche, partieron para dicha isla los buques de la armada *Sirena*, *General Lezo*, *Marqués del Duero*, *Cebú*, *Mariveles* y *Mindoro*.

En la *Sirena,* que arbolaba la insignia del jefe de la división naval del Sur, embarcó el coronel Arolas con dos compañías, el comandante de Estado mayor Don Alfredo Sierra, el de ingenieros D. Angel Rosell, comisario de guerra D. Liborio Vendrell y los médicos mayores Sres. Fuertes y Solís.

Las fuerzas de tierra iban organizadas en tres columnas, al mando respectivo del teniente coronel Novella, comandante Rodríguez (D. Ángel) y capitán Bueno, aquéllos con individuos del núm. 2 y éste con la sección de tiradores del 1, sección correccional y segunda y cuarta disciplinaria. Acompañaban á estas fuerzas cuatro piezas Plasencia al mando de D. Enrique Barbaza. Como voluntario, agregado á la disciplinaria, iba el alférez D. Joaquín Rodríguez.

El Sultán Harun embarcó en la lancha de vapor, con la guerrilla de deportados que dirigía el teniente Fernández.

El total de fuerzas era de 800 hombres armados, y 100 afectos á los servicios de Sanidad, Administración militar, ingenieros, etc.

Al amanecer del 24 se descubrió la costa de Tapul, y á las siete de la mañana se situaron los buques en posición de proteger el desembarco y de batir la cotta del panglima Sayari.

Desembarcada la columna expedicionaria y 100 hombres de la dotación de los buques á las órdenes del capitán de fragata D. Antonio Martín de Oliva y teniente de navío D. Juan Gastardi, esperóse en la playa la llegada de la artillería.

Los cañoneros *Duero* y *Lezo* rompieron el fuego contra la cotta y masas enemigas que se divisaban en la montaña.

Dos compañías disciplinarias y la sección correccional, capitaneadas por Bueno, se adelantaron hacia el bosque para tomar posición en la ranchería del datto adicto Buloan; mas por ignorancia ó mala fe del guía moro, viéronse de improviso ante la formidable línea de defensa de los contrarios; rompen el fuego unos y otros, y el combate adquiere importancia. Trescientos moros parapetados en fuertes posiciones les disputan el paso, haciéndoles un fuego vivísimo. Bueno escalona sus fuerzas y pelea con singular arrojo. Arolas oye el fuego, monta á caballo y, seguido de 250 hombres del núm. 2 y de la compañía de marinería, acude en auxilio de los suyos; pero al llegar al sitio de la pelea conoce la superioridad de las posiciones enemigas, y manda á Vendrell en busca de dos compañías que dejara ocupando una ranchería de la playa; estableció extensas líneas de tiradores y comenzaron á funcionar cuatro piezas Plasencia, cuya llegada se hizo esperar algo por tener que conducir á brazo los cañones. El valiente Sayari aparecía de vez en cuando sobre el parapeto, sin temor al peligro. Vestía traje rojo, cubierto de bordados de oro. Alto, fornido, de apostura marcial y esgrimiendo sus armas, animaba á los suyos con su ejemplo.

El fuego era vivísimo; las tropas rechazan dos ataques por el flanco izquierdo; llegan las dos compañías; ordena Arolas que se sitúe la artillería á tiro de pistola del muro, y hace adelantar todas las tropas á pecho descubierto. Los moros se defienden con singular heroísmo; la artillería no consigue abrir brecha en la cotta, admirablemente flanqueada por bien dispuestos movimientos de tierra; el día avanzaba, y Arolas consideró indispensable dar el asalto. Dispuso que el bravo capitán Bueno se situase sobre la izquierda con dos com-

pañías disciplinarias, en espera del momento del asalto; ordenó á Vendrell que avanzara con las fuerzas de la derecha, y al capitán de fragata, jefe de la compañía de desembarco, que atacase por el frente. El comandante de ingenieros Rosell pidió y obtuvo el subir al asalto. Al toque de ataque se lanzan á la trinchera las compañías disciplinarias, sección correccional, líneas de tiradores, sostenes, compañía de marinería y fuerzas del núm. 2. Los primeros que escalan el parapeto caen muertos; se lucha cuerpo á cuerpo durante largo espacio de tiempo; resuena, dominando el estruendo de la batalla, el grito de ¡Viva España! y arrollándolo todo penetran en la cotta disciplinarios, soldados y marineros.

«Arolas, dice un testigo presencial, impávido con su bastón de mando en alto, seguía paso á paso el movimiento de avance de sus tropas; y cuando las fuerzas de asalto, cubiertas de tierra y sangre, entramos en la cotta, también él se encontraba allí, hablando á los soldados en nombre de la patria.»

Cuatro horas y media duró el tremendo combate. Los fosos quedaron cubiertos de cadáveres, y la sangre manchaba la cotta y sus cercanías.

Murió heróicamente en la defensa de su cotta el panglima Sayari, héroe digno de mejor fortuna, y con él sucumbieron su cuñado Ajacmac, sus deudos Alí, Mujamat, Jabi-Sadin, el orancaya Sálut y otros varios moros principales, ascendiendo á 90 el total de muertos vistos.

Los heridos debieron ser en mucho mayor número, no pudiendo éste precisarse porque los moros jamás los abandonan.

Los expedicionarios tuvieron 13 soldados y discipli-

narios muertos; 9 oficiales, 96 individuos de tropa, marinería y disciplinarios heridos, y 5 oficiales y 53 individuos contusos. El *Cebú* transportó á Joló 63 heridos.

Tomáronseles 2 banderas, 5 cañones, 22 lantacas y multitud de armas de fuego y blancas.

Se pernoctó en las ruínas de la cotta de Tapul, disponiendo Arolas la manera de llenarse el servicio. Grupos numerosos de moros vagaban á lo lejos, que durante toda la noche molestaron á la tropa con sus fuegos.

Al dia siguiente fueron destruídas las obras de defensa, y arriando, á los acordes de la marcha real y presentadas las armas, la bandera española, que desde la victoria sustituyó en la cotta á la de Sayari, descendieron las fuerzas expedicionarias á la playa para su reembarque, cuya operación se efectuó sin novedad alguna.

Las casas situadas en el interior de la destruída cotta, fueron pasto de las llamas.

Los buques de la escuadra se hallaban empavesados desde el momento del triunfo, y al pisar Arolas las tablas de la *Sirena*, los marineros desde las vergas le saludaron dando vivas á España y al ejército.

El veterano jefe de la división naval del Sur, Carlos Roca, abrazó á Arolas profundamente conmovido, felicitándole por su gloriosa victoria.

La marina cumplió, como siempre, con admirable bravura. Los comandantes de los buques que concurrieron á la acción, Sres. Reboul, Cano-Manuel, Pérez Gaya, Viniegra, Carlier y Matre; los oficiales, clases y marinería, demostraron, una vez más, su pericia, su arrojo, intrepidez y disciplina.

La artillería, con sus precisos disparos, contribuyó poderosamente al buen éxito de la jornada. El capitán teniente del cuerpo, D. Enrique Barbaza, quedó sólo

con su batería por haber sido herido de gravedad el alférez agregado al cuerpo, D. Antonio Biernet, viéndose precisado, en algunos momentos, á cargar por sí mismo las piezas.

El capitán Bueno, y la columna de vanguardia á sus órdenes, hicieron prodigios de valor.

El comandante Rodríguez entró con las tropas en la fortificación enemiga, ejemplo de valor que fué dignamente imitado por sus subordinados.

El jefe de Estado mayor, Sierra; el comisario Vendrell, el comandante de ingenieros Rosell, y sobre todos el bravo coronel Arolas, dieron innegables muestras de acierto, bizarría, entusiasmo y celo que era en ellos conocido.

El Sultán Harun, con la guerrilla de deportados y moros adictos, atacó las cottas de las rancherías de Narajadias, Galianit y Salanjuddin, situadas en la costa. Las viviendas de sus moradores fueron quemadas.

Al entrar los valientes expedicionarios en Joló, en la noche del 26, se les recibió con arcos de triunfo, fuegos artificiales y luces de Bengala, siendo acompañados por todo el pueblo hasta sus domicilios los señores gobernador de la plaza, jefe de la división y los del regimiento núm. 2. Después hubo tres días de fiestas públicas, iluminaciones, músicas y colgaduras en las casas.

Esta explosión de entusiasmo fué presenciada por los tripulantes de la goleta de guerra alemana *Nautilus*, que fondeó en Joló el 27. Sus oficiales visitaron el cañonero *Lezo*, único que había en la rada, quedando agradablemente sorprendidos de los aparatos, armas, etc., del cañonero y de su bello piso de mármol.

La toma de Tapul produjo en Manila grande entusiasmo. El casino militar iluminó y colgó su fachada,

y noticioso de que Arolas iba á ir á la capital del Archipiélago, acordó obsequiarle con un banquete. El Municipio, los gremios y el comercio proyectaron también grandes fiestas en su obsequio (1).

Las brillantes campañas del invicto gobernador de Joló levantaron el prestigio de España ante los joloanos, quienes comenzaron á sentir su inferioridad.

He aquí las noticias que comunicaban á un periódico de Manila (Junio de 1887):

«Después de la toma de la cotta de Maibung, se ha presentado en Joló al gobernador Sr. Arolas el Consejo de ancianos, á pedirle autorización para establecerse en Bagüisan, que dista de Joló una legua y media. Está situado entre Parang-Parang y Joló. Se les ha concedido esta autorización.

»Los de Tapul, todos, absolutamente todos, han prestado vasallaje á España y al Sultán Harun. Éste envía de gobernador á Tapul á uno de sus panditas.

»Joló va ganando en importancia; acuden muchos moros de todo el Archipiélago joloano. Joló es hoy la verdadera corte de aquel Archipiélago.

»La Sultana viuda y el Radja-Muda residen en Talipao con muy poca gente, casi abandonados, y no inspiran recelo alguno, seriamente hablando.

»Dícese que Aliubdin, el datto de Paticolo, uno de los aspirantes al sultanato y poderoso entre los moros, ha pedido *bichara*, y es probable que se someta.

»En Tataan y Bongao todo tranquilo.

»En Siassi se someterán.»

Los moros rebeldes de las islas de Siassi y de Lapac se sometieron en efecto. Ya relatamos la muerte del

(1) El valeroso gobernador de Joló no llegó á ir á Manila.

datto Gian, de Siassi. Su hermano el datto Anislusin juró vengarle, poniéndose al frente de los moros de la isla enemigos de España. El 10 de Junio marchó Arolas á su encuentro en el cañonero *Mariveles*, con la sección de tiradores del regimiento núm. 2, haciendo que le siguiese Harun en la lancha del gobierno con sus acompañantes. El 11 se presentaron á Arolas 50 moros en solicitud de que permitiera hacerlo también á Anislusin con 300 de sus parciales, cuyo permiso otorgó, y además la gracia de que pudiesen ir con armas. El citado datto, otros cuatro más, cinco panglimas, dos madjaradias, un pandita, varios principales y el datto Damlá, de Lapac, ofrecieron sumisión á España y cumplimentaron al Sultán Harun.

Al terminar la ceremonia, dijo Arolas estas palabras, que fueron traducidas por el intérprete:

«Anislusin: Tú y tus gentes habéis ensangrentado el suelo de la isla, y para borrar esta mancha de vuestra conducta, es preciso que hechos posteriores os acrediten de nobles y leales, único modo de que España os tienda su mano protectora, y de que en vez de soldados que castiguen vuestra osadía, envíe leyes, artes, bienes sin fin, que después apreciaréis. De ahora en adelante todos somos hermanos, hijos de una poderosa nación, bajo cuyos gloriosos estandartes podemos cobijarnos, que ha sido dueña del mundo, y que hoy lleva también sus batallones allí donde lo exige el honor y la dignidad de su bandera.»

Tuvo después noticias de que el panglima Janjari estaba dispuesto á presentársele con 600 moros, y marchó el 27 de Junio en su busca al monte But-Bancal, comprensión de Lati, al frente de una columna de 800 hombres y dos piezas Plasencia, con el fin de obli-

garle á someterse por fuerza si dilataba el efectuarlo de grado. No hubo necesidad de apelar á las armas porque Janjari se presentó en actitud pacífica, izándose la bandera nacional en su cotta con los honores correspondientes. En igual forma fué arriada una vez que el panglima prestó su acatamiento al Sultán Harun, retirándose las tropas después de dirigirles Arolas una arenga, contestada con un entusiasta ¡Viva España!

Gobernaba la parte NO. de la pequeña isla de Pata, situada al Sur de Joló, el panglima Sakilan, hombre despótico y de carácter duro, que estaba también en actitud completamente hostil.

Arolas había practicado en Junio un reconocimiento de dicha isla para examinar sus defensas y elegir el mejor punto de desembarco. A principios de Septiembre llegaron de Zamboanga el crucero *Velasco*, el cañonero *Lezo* y la goleta *Valiente*. En el *Lezo* iban fuerzas de artillería é ingenieros con sus respectivos capitanes D. Antonio Moreno Luna y D. José Gago y Palomo; el jefe de la división naval del Sur, D. Eduardo Guerra, y su secretario D. Antonio Martín de Oliva, y en la *Valiente* la fuerza del núm. 4, al mando del comandante capitán D. Eduardo Ruiz.

El 13 verificóse el embarque en los buques *Velasco*, *Sirena*, *Valiente*, *Lezo*, *Mariveles*, *Mindoro* y *Panay*, yendo el Sultán Harun en la lancha de vapor con la guerrilla de deportados; pero sobrevino un fuerte temporal y tuvieron que volver de arribada á Joló, no pudiendo realizarse la marcha hasta el 19.

Componían la expedición 1.500 hombres, en la forma siguiente: 500 del regimiento núm. 2, 300 del número 4, 300 de los regimientos disciplinarios y sección correccional, una compañía de desembarco de más de

100 hombres, 4 piezas Plasencia servidas, 50 de ingenieros, una sección de guerrilleros deportados y otra de camilleros y material de Administración militar.

Los buques fondearon en la silanga de la isla de Patian, donde se pernoctó. El 20 de madrugada levaron anclas, yendo á colocarse á un cable de la playa de Pata. Después de algunos disparos del *Mindoro*, que no fueron contestados, se efectuó el desembarco. Avanzaron las fuerzas, y á unos 1.200 metros de la playa divisaron una bandera triangular, roja y blanca, en el centro de un bosque, y una casa en la hondonada. Los moros no aguardaban el ataque por ese punto, y tenían sus principales fortificaciones en el lado contrario.

Los buques dieron principio al bombardeo sobre otra casa más distante, donde se suponía que estaba la cotta de Sakilán.

Á las dos de la tarde se suspendió el fuego de cañón, disponiéndose las tropas al ataque. Arolas hizo retirar las guerrillas, dispuso el emplazamiento de las piezas y distribuyó las tropas convenientemente. Rompe la artillería el fuego, y entre ésta y las demás fuerzas envuelven la cotta en una nube de balas. Arolas ordena el avance, que se efectúa con gran arrojo, sin arredrarles la enmarañada maleza, logrando penetrar en la cotta por tres puntos diferentes, en el momento en que sus menguados defensores la abandonaban, huyendo por el lado opuesto.

En la cotta se hallaron dos magníficas lantacas, una de ellas de las llamadas gemelas, ó sea de dos cañones, algunos fusiles y muchas lanzas. Los rastros de sangre que en el fuerte había indicaban las pérdidas del enemigo. La casa de Sakilán era espaciosa y de buena construcción.

Al cabo de algunos momentos de descanso se diseminaron las tropas para vivaquear durante la noche.

El 21 salieron tres columnas á reconocer la isla y á destruir cuanto hallaran en su camino. En una hondonada descubrieron dos casas, de las que partió nutrida descarga que produjo cinco heridos, y entre ellos lo fué de gravedad el sargento peninsular Santiago González Álvarez. Arolas mandó avanzar rápidamente las disciplinarias, y al cabo de media hora eran pasto de las llamas todas las casas de la ranchería, incluso la mezquita, hallando diversos objetos de valor, que sin duda los moros no tuvieron tiempo de llevar en su huída. Destruída la cotta y quemadas numerosas casas, reembarcáronse las fuerzas. El total de heridos en esta acción fué de 21, incluso 3 de la marinería.

Este nuevo triunfo aumentó el entusiasmo en las tropas y el temor en los moros. El nombre de Arolas, ya temido entre ellos, llegó á hacerse verdaderamente aterrador. Muchos dattos que antes desdeñaban hablar al Sultán Harun, comenzaron á entenderse con él. La mayoría de los joloanos, sin embargo, continuaba siéndole hostil.

Después de una conferencia celebrada en Parang por el Sultán Harun con el datto Olang-Utan y el panglima Damang, salió el primero para Looc con el comandante Rodríguez, 208 individuos del núm. 2 y varios guerrilleros, yendo estas fuerzas en el *Velasco*, *Mariveles* y *Panay*. El enemigo no se presentó y regresaron á Joló las tropas.

En la noche del 24 al 25 de Septiembre recibió el capitán general de Filipinas este telegrama del jefe del cuarto militar de la Reina Regente, fechado en Madrid el 20:

«S. M. encarga á V. E. manifieste brigadier Arolas su satisfacción al firmar el decreto de su ascenso recompensando su distinguido comportamiento.»

La grata noticia del merecido ascenso á brigadier del gobernador de Joló se hizo pública en la orden del día, siendo recibida con general satisfacción.

Los moradores de Boal, á cuya isla fué el Sultán Harun, se negaron á reconocer su autoridad, viéndose precisado á regresar á Joló (2 de Diciembre).

Arolas dispuso inmediatamente una expedición á dicho punto, haciendo embarcar en el crucero *Velasco,* goleta *Valiente* y cañoneros *Panay, Mariveles* y *Mindoro,* 700 hombres del núm. 2, disciplinarios y sección correccional, á cuyo frente se puso el denodado gobernador de Joló. Mandaba la escuadra el jefe de la división naval del Sur.

Al amanecer del 3 fondearon los buques en Boal, comenzando sus disparos para proteger el desembarco. Realizóse éste sin contratiempo, y á unos cien metros de la playa se arrojan sobre las tropas dos juramentados, que pagaron con la vida su osadía. Pocos pasos después se presentó otro grupo de aquellos fanáticos, teniendo igual triste fin.

La artillería no pudo funcionar por las malas condiciones del terreno. Arolas dispuso el avance de las fuerzas restantes, y al cabo de un breve, pero enérgico combate, fué tomada la cotta, en cuyo recinto se hallaron 32 moros muertos, ascendiendo su número total á 45. La bandera nacional quedó ondeando en ella, y el resplandor de las llamas reveló á los moros comarcanos que el caserío del pueblo había sido destruído. También lo fueron ricos sembrados y bastantes árboles. Durante la noche intentaron los moros forzar la línea de

vigilancia, siendo rechazados. El 4 se reembarcaron las tropas, que únicamente tuvieron cuatro heridos leves y uno grave. Durante la acción se entretuvo un fotógrafo alemán en sacar varias vistas de Boal. Los buques regresaron á Joló, excepto los cañoneros *Mariveles* y *Panay*, que marcharou á Zamboanga.

La rápida destrucción de Boal marcó para los moros la última etapa del para ellos fatal año de 1887. Durante él vieron destruída á Maibung, su ciudad sagrada y corte de su Sultán; el Dios de las batallas los abandonó por completo en Tapul, donde perecieron sus más aguerridos jefes; en Pata el terror los hizo huir acobardados ante las huestes invencibles del esforzado gobernador de Joló, y para complemento de males, la derrota de Boal les hizo conocer su decadencia y la supremacía de los españoles. ¡Lástima que estas brillantes victorias del valiente Arolas hayan sido alcanzadas en provecho de un Sultán moro-malayo, que si algún día logra ver acatada su autoridad, hará causa común con sus súbditos en contra de España! Seguros estamos de que la situación de fuerza creada en Joló con el impolítico nombramiento de Sultán en favor del datto Harun, ha de acarrearnos interminables guerras.

Los joloanos quizá se hubieran sometido á España; pero jamás aceptarán el Sultán que se les quiere imponer, y Harun ó hace traición á los españoles de acuerdo con los joloanos el día que éstos reconozcan su autoridad, ó su sultanía *in nomine* va á costarnos más sangre y más guerras que hubo hasta ahora con Joló.

Por el pronto, hemos perdido cuanto se había ganado desde 1878 al presente, á pesar de las victorias alcanzadas, y ya difícilmente se obtendrá la sumisión pací-

fica, que con otra política más hábil, aunque enérgica siempre que fuere preciso, seguramente se hubiese conseguido. Celebraremos que el tiempo no confirme nuestras afirmaciones; pero tememos mucho que suceda lo contrario.

# CAPÍTULO XLVII.

Disposiciones relativas á la colonización de la Paragua.—Poblado de María Cristina en Misamís.—Ocupación de varios puntos de la parte meridional de la Paragua.—El brigadier Salcedo, gobernador de Mindanao, visita los destacamentos del Río Grande, reconoce esta vía fluvial, pasa á Davao, recorre los ríos Tagun y Salung, y ofrece su amistad á los mandayas.—Regreso á Cottabato.—Excursión al estero de Bacat.—Le visitan los dattos de la localidad, le indican que Utto desea verle, van en su busca y acude á cumplimentarle este personaje.—Sus protestas de paz y sumisión.

Con fecha 5 de Abril (1887) dictó un decreto el gobernador general de Filipinas dando reglas para la colonización de la isla de la Paragua, mediante la emigración á este punto de familias ilocanas, con ciertas exenciones y ventajas.

Por un artículo del citado decreto, se encomienda al comandante general de marina el nombramiento de una Comisión para el estudio del proyecto de alumbrado y valización de la bahía de Ulugan, con el fin de que los buques pudieran arribar á ella con mayor seguridad.

Por otro decreto de 20 del mismo mes y año, se expresa que, á consecuencia del expedido en 24 de Septiembre de 1886, el gobernador de Misamís había practicado los trabajos necesarios para establecer un poblado en la comarca situada en la bahía de Panguil, junto á la desembocadura del río Maranding, sometiéndose espontáneamente los Sultanes de Lintugup y Tucuran

y otros jefes de aquellas rancherías, lo que, unido á la emigración de indígenas de Bohol, hacía que ascendiesen á 600 los nuevos habitantes de dicho poblado. Creyendo el gobernador que en breve iría en aumento la agrupación mencionada, mandaba que en lo sucesivo se denominase María Cristina en vez de Maranding, quedando exentas de contribuciones las familias del Archipiélago y tribus pacíficas de Mindanao que se prestasen á constituir la población, y concediéndoseles terrenos para sus cultivos y la edificación de viviendas.

El 13 de Junio salió de Puerto Princesa (Paragua), en los cañoneros *Albay* y *Manileño*, con dos pancos á remolque, una expedición compuesta de 50 hombres del regimiento núm. 6 y 50 disciplinarios, á las órdenes del capitán de fragata D. Joaquín Ibáñez, gobernador de la isla. El objeto de esta expedición era ocupar la parte meridional de la Paragua. Tocó primeramente en Bahía de las Islas, punto en que existe un destacamento militar, de donde pasó á Cubasain, residencia del tercer hijo del Sultán Harun, que se incorporó á los expedicionarios llevando las armas correspondientes á su jerarquía.

El 20 de Junio fué enarbolada la bandera española en la bahía de Manalut, entre Puerto Princesa y Boyata, sitio en extremo pintoresco y estratégico porque domina gran extensión de terreno donde se cultiva mucho arroz. Los indígenas de Boyata acogieron á los expedicionarios con marcadas demostraciones de sumisión. La industria principal de dichos indígenas consiste en la corta del bejuco.

Su jefe inmediato es el panglima Rantan. En la casa de éste había algunos revólvers y diferentes armas de fuego. Convocados por Rantan, acudieron á bordo del

*Manileño* los mandarines de las inmediaciones, firmando un acta de adhesión al Rey de España.

Á principios de Julio se hizo cargo del Gobierno P. y M. de Mindanao, el brigadier D. Juan Salcedo. Veinte días después partió para Cottabato en el *Marqués del Duero,* con intento de visitar los destacamentos del río. Iban con él sus secretarios militar y civil, señores Castellano y Echaluce, y el jefe de Estado mayor Maldonado. El 26 partió con el objeto dicho, en compañía del coronel gobernador del distrito Sr. San Feliu y de algunos jefes y oficiales, á bordo de los cañoneros *Bulusan, Urdaneta* y *Carriedo.* Atravesando las lagunas llegó á la vista de Martincauana, 30 millas más arriba de Bacat; entabla relaciones de amistad con el Sultán de Balonix, y á los tres días de su partida regresa al campamento de Bacat. Examinado este fuerte y el terreno en que se verificaron las operaciones contra Utto, prosiguió su expedición al puerto de Lebac, fijando el punto conveniente para su ocupación. Desde allí se dirige á la bahía de Sarángani; visita las rancherías moras de Glau Mulavarias, cuyos dattos se ofrecen á acompañarle, y parte para Malalag, estudiando con minuciosidad las condiciones de este territorio.

El 13 de Agosto se trasladó á Davao. Después de visitar la localidad y sus inmediaciones, fué con el gobernador del distrito D. Maximino Lillo, y otros jefes y oficiales y el padre jesuita de la misión, á las faldas del Apo, celebrando importante conferencia con el famoso mandarín Many, jefe de los bagobos, quien se mostró cortés en extremo con el gobernador de Mindanao. Habiendo indicado á éste el padre jesuita que una de las mujeres presentes iba á hacerse cristiana, le preguntó Salcedo que cuándo pensaba verificarlo, replicándole

ella que tan luego hiciese un sacrificio humano para que los manes del Apo dejaran en paz el espíritu de uno de sus maridos difunto.

Al retorno de esta excursión dispuso preparar doce vintas pequeñas para recorrer el río Tagun. Á los cuatro días de muy penosa marcha en tan frágiles esquifes, sufriendo fuertes aguaceros, llevando la corriente en contra, llegaron á la bocana del río sin encontrar alma viviente en sus riberas, si bien las muchas chozas establecidas en las copas de los árboles demostraban que los mandayas habían abandonado sus viviendas al avistar á los exploradores. Salcedo no quiso que se les destruyera nada ni que se cogiese fruto alguno. El padre jesuita, que iba en la primera vinta, sorprendió á una mujer mandaya, y habiéndola manifestado que no abrigase temor alguno, se tranquilizó, llamando á voces á sus parientes, quienes acudieron con recelo, armados de flechas y de lanzas. Persuadidos de que ningún daño se les trataba de inferir, quitaron las púas de que habían sembrado el camino en su huída, improvisaron con ramaje algunos cobertizos y ofrecieron gallinas y frutos á los españoles, protestando de que otra vez no huirían. Después de recorrer una parte del río Salung, y de remontar el Libagano, regresaron los expedicionarios por el mismo punto, encontrando á los mandayas aguardándoles, como ofrecieran; atención que Salcedo premió con varios regalos.

Vueltos á Davao, marchó Salcedo á Cottabato, teniendo el sentimiento de hallar algo enfermo al veterano San Feliu, que se disponía á pasar á Manila, y en vez de proseguir á Zamboanga, se detuvo en Cottabato.

Afanoso de estudiar con detención el Río Grande, y

habiéndole dicho el datto Ayunan que Utto y su gente estaban trabajando en la presa del estero de Bacat para inutilizarlo, embarcó en la lancha de vapor *Gloria;* vió que, si bien existía la presa, no acusaba trabajos recientes en ella, y continuando estero arriba hasta donde el fondo lo permitió, examinando al paso las dilatadas vegas pobladas de carabaos, que acusan las riquezas de Utto, vuelve á fondear frente al fuerte de Kudaranga. Rodean á la atrevida lancha *Gloria* multitud de vintas de moros, y los dattos que las tripulan se presentan á cumplimentar al gobernador de Mindanao, indicándole que Utto deseaba visitarle y que Radja Putri estaba apenada porque no se hubiese detenido en el estero para saludarlo. Salcedo les contestó que á él no le era posible visitar á quienes no conocía; pero que estaba dispuesto á recibir á todo el que reconozca la distancia que existe entre un datto de ranchería y el representante de España. Los dattos le piden autorización para ir por Utto; Salcedo nada contesta; algunos moros se arrojan á sus vintas y parten ligeramente en busca de Utto. Permanecen con Salcedo varios dattos amigos; los invita á cazar con él las aves que en gran número llenan las lagunas, y al anochecer resuena en el estero de Bacat el sonido del agun y los moros exclaman con muestras de alegría: ¡Utto! ¡Utto!

Era, en efecto, el temido caudillo, antes tan orgulloso y vano, como ahora convencido de que por la fuerza nada podía contra los españoles.

Salcedo le recibió con afecto, no exento de dignidad y entereza. Utto protestó de sus pacíficas intenciones y de su amor á España. Salcedo elogió, como era debido, estos excelentes propósitos, procurando inculcarle ideas distintas de las que hasta entonces habían com-

batido su ánimo. Los dattos presentes se mostraban muy satisfechos del carácter conciliador de la conferencia, manifestándose decididos partidarios de la paz y buenas relaciones con España. Esto dependerá, más que nada, del tacto que desplieguen las autoridades de Mindanao. El brigadier Salcedo parece comprender su misión, y esperamos que procure sacar partido de la situación favorable que respecto de los moros de Mindanao han ocasionado la ocupación de Bacat y demás puntos estratégicos del territorio en que antes imperaba Utto. De éste no es fácil aventurar profecía alguna. Si puede, no dejará de vengar su derrota, pues es difícil admitir, dado su carácter, que se someta de buena fe.

En los periódicos de Manila leemos que á principios de Enero de este año se disponía el datto Caohalo, ministro de la Guerra de Utto, acompañado de algunos moros, á pasar á Manila con objeto de ofrecer sus respetos al gobernador general. Veremos si esta actitud del travieso datto dura mucho.

# CAPÍTULO XLVIII.

Recientes victorias del ejército y la marina de Joló en lucha con los malayo-mahometanos.—Reconocimiento del territorio de Sariol.—Expedición á Paticolo.—Incendio de esta población —Destrucción de la ranchería del datto Arasa.—Importantes triunfos de Arolas, según telegramas del gobernador general de Filipinas.—Consideraciones acerca de la situación de fuerza creada en Joló por el nombramiento de Harun.—Necesidad de remediar este mal.—Consideraciones finales.

Próxima á terminar esta obra, llega hasta nosotros la noticia de nuevos triunfos obtenidos sobre los moros por el ejército y la marina de Joló, á las órdenes del jefe de aquel gobierno, brigadier D. Juan Arolas.

Este incansable caudillo decidió efectuar un reconocimiento del territorio de Sariol, y al efecto, en la madrugada del 19 de Febrero (1888) partió de Joló, al frente de una columna dividida en dos medias brigadas: la de vanguardia, fuerte de 500 hombres del núm. 2, segunda y cuarta compañías disciplinarias y la sección correccional, al mando del teniente coronel Novella; y la de retaguardia, formada por 100 artilleros peninsulares y cuatro compañías del núm. 7, al del teniente coronel comandante de ejército, capitán de artillería Don Víctor Díaz, ocupando el centro de la columna el cuartel general, el Sultán Harun y su escolta, la ambulancia sanitaria y guerrilla de deportados. La marcha por el territorio del panglima Yau-Yali, adicto á España, no ofre-

ció dificultad alguna; mas no así en el del datto Yulcane, pues al desembocar la extrema vanguardia en una extensión rodeada de espeso bosque, los moros rompieron el fuego por ambos flancos y por el frente, contestándoles disciplinarios y tiradores. Igualmente fueron hostilizadas por su flanco derecho el centro de la columna y la segunda media brigada, y el fuego se hizo general entre las fuerzas expedicionarias y las del enemigo, que al fin tuvo que ceder.

Prosiguióse la marcha por una empinada cuesta, y á poco volvieron los moros á hostilizar á la columna por los flancos y á retaguardia. Consiguióse al cabo de una hora ganar la meseta de Tambayang, con pérdida de dos hombres y la baja de diferentes heridos, pero continuando el fuego de los moros ocultos en el bosque. La cuarta compañía del núm. 7, dirigida por el capitán Aguilera, que en orden de combate había protegido antes la retaguardia, recibió encargo de defender en guerrilla desde lo alto el hospital de sangre, y la primera y segunda compañía del mismo regimiento, mandadas por los capitanes Elola y Guillén, descendieron á alejar al enemigo y á poner fuego á una ranchería situada en un barranco. Hecho esto, y después de comer y descansar en la citada meseta de Tambayang, y de haber examinado el brigadier Arolas las condiciones del terreno y posiciones enemigas, dispuso la retirada. Comenzó ésta á las dos de la tarde, sufriendo las tropas, al descender la meseta, nuevas bajas por los incesantes disparos del enemigo. Llegada la columna al llano, se redujo la hostilidad de los moros á la retaguardia, que constantemente se vió molestada por aquéllos, que en dos ocasiones intentaron asaltarla al arma blanca. La retirada fué protegida con valor por las dos compañías discipli-

narias y la sección correccional, bajo las órdenes de los capitanes D. Domingo Gijón y D. Eusebio García. La acometida de los moros duró hasta internarse la retaguardia en el territorio de Yau-Yali, entrando la columna en Joló á las cinco de la tarde. Las bajas del ejército fueron un soldado muerto del 7 y otro de la segunda disciplinaria, 13 disciplinarios heridos de gravedad, un soldado del 2 y un cabo y 3 soldados del 7, también heridos, ó sea 20 bajas.

Las causadas al enemigo ascendieron á 7 muertos vistos y 16 heridos; pero se supo después que el número de unos y otros había sido mayor.

El servicio sanitario estuvo felizmente desempeñado por el jefe de Sanidad Sr. Fuentes, y por los médicos Surriá y Polanco.

Este reconocimiento fué de importancia por tratarse de los aguerridos guimbas, cuyas cumbres no había osado pisar ningún español desde la expedición del ilustre Almonte á mediados del siglo XVII.

El feraz suelo del territorio de Sariol aparecía cultivado y con plantaciones de caña dulce, tapioca, café, tabaco, abundando en sus espesos bosques riquísimas maderas. Sus casas denotaban también mucha comodidad, hallándose en ellas ropas, muebles, vajillas, etc., etc., todo lo cual fué pasto de las llamas.

Apenas descansadas las tropas, dispuso Arolas una nueva expedición.

Ya dejamos indicado que los moradores de Paticolo, adictos á España, habían elegido Sultán, en frente de Amilol Quiram, al datto Aliubdin. El nombramiento de Harun les hizo apartarse de la sumisión de España. Uníales, además, estrecha amistad con los naturales de Sariol, pues el datto Yulcane, de Tambayang, tan li-

gado á aquél, era hermano del datto Calbi, de Paticolo.

El gobernador de Joló consideró conveniente hacerles sentir su autoridad, y organizada una columna con las mismas fuerzas que concurrieron al reconocimiento de Sariol, con la sola variante de ir al frente de la segunda media brigada el teniente coronel D. Germán Quiles, partió de Joló en la madrugada del 24 de Febrero. El camino sobre la playa presentó suma dificultad por los arroyos y esteros que lo entorpecían; pero las rancherías del Pandita, Pulá, Mulú y otras se mostraron amigas, viéndose ondear en ellas la bandera española. En Tandú hallábase interceptada la playa por la punta de Paticolo, y la columna se desvió hacia la derecha, internándose en el espeso bosque por escabrosas sendas. En la parte rasa hallaron bastantes casas, delante de las que habían puesto sus moradores banderas blancas en señal de paz. Á la hora de penosa caminata, salió de nuevo la columna á la playa, haciéndose alto como á dos kilómetros de Paticolo. Á lo lejos se oía el sonido del agun, convocando á los guerreros á la defensa. Activóse la marcha, y al llegar la vanguardia á las primeras casas, partieron del bosque repetidos disparos contra la retaguardia, causando tres bajas á la compañía del 7, que mandaba el capitán Elola; ésta contestó al fuego enemigo, que siguió hostilizando á la columna por todo el bosque, hasta que las guerrillas lograron apagar sus fuegos. Los agresores se trasladaron á algunas alturas ocultas por el compacto arbolado. Á las once ocupó la columna á Paticolo, estableciéndose el hospital de sangre en una de sus mejores casas, á cargo del médico Solís, con el auxilio de la primera compañía del 7. Arolas regaló algunas bancas á varios moros leales que en concepto de guías le acompañaban,

haciendo destruir las restantes, en número de 22, é igualmente otras muchas embarcaciones, incluso un hermoso salisipan admirablemente labrado. Las fuerzas de la retaguardia comieron y descansaron á la sombra del histórico balete de la campaña del 76, verificándolo las demás en sus respectivos puestos. Á la una ordenó Arolas el regreso, previo incendio de más de 70 casas, nuevas en su mayor parte. El enemigo, oculto en el bosque, dió señales de su enojo rompiendo el fuego de fusilería contra los expedicionarios. En éstos se hizo general el fuego por descargas de secciones, continuando así hasta que la vanguardia se internó en el bosque de Punta Paticolo, quedando reducido el fuego del enemigo á la retaguardia, que la formaban las compañías disciplinarias y sección correccional.

Durante el paso de la columna por el bosque, cruzaban por ambos flancos las balas de los moros, viéndose precisada la retaguardia á arrojarse sobre ellos en varias ocasiones, hasta lograr alejarlos. Un numeroso grupo de moros emboscados disparó á boca de jarro sobre la cabeza de la vanguardia, con ánimo de cortar la columna y atacarla al arma blanca; pero fueron rechazados, dejando sobre el campo cinco muertos. Al salir la columna de Punta Paticolo, hallándose de nuevo en la playa, aumentó el fuego de fusil y lantaca sobre la retaguardia, recibiéndolo también el resto de la columna por su flanco izquierdo desde diversos sitios del bosque, y por el derecho, ó sea desde el mar, por los tripulantes de multitud de vintas.

Las bajas de los expedicionarios en esta jornada fueron 15 heridos y 3 contusos de las compañías disciplinarias y sección correccional, un soldado herido del número 2, un cabo y 2 soldados del núm. 7 y el capitán

D. Olegario Díaz, de la primera compañía del núm. 2. El total de muertos vistos al enemigo fué de 11, calculándose en 60 el de los heridos.

La columna entró en Joló á las cinco de la tarde. El Sultán Harun se adelantó á recibir á Arolas y le participó la muerte del presunto heredero de su sultanía, víctima de un accidente desgraciado en Bongao, donde se hallaba presidiendo la pesca de la perla.

El 27 llegaron á Joló los buques de guerra *San Quintín*, *Cebú*, *Sirena* y *Mindoro* con cuatro compañías de artillería y una sección de montaña con dos piezas, al mando del comandante D. José Varela, y otra compañía de ingenieros y una compañía en pie de guerra del regimiento núm. 4, fuerte de 250 hombres.

El 3 de Marzo siguiente tuvo lugar un nuevo reconocimiento en dirección á Sariol, ó sea en la parte de la provincia de Lati, que se extiende entre los montes de Dahú y Bucpulá, aún no explorada. Partieron de Joló muy de madrugada cerca de 2.000 hombres al mando de Arolas, y á las diez de la mañana se hizo alto en el sitio llamado Yanyali; continuaron tras un breve descanso hacia Pagui-Dahú, próximo á Sariol, recibiendo algunos disparos de fusil.

Al llegar á la ranchería del panglima Arasa, mandó Arolas desplegar algunas compañías en guerrillas y dió orden de ir avanzando. Al cabo de un vivo tiroteo fué tomada la ranchería, compuesta de 40 casas, que quedaron reducidas á cenizas. Los expedicionarios tuvieron siete heridos, entre ellos el capitán de artillería Díaz, siendo bastante mayor los del enemigo. De regreso á Joló, por distinto sitio, quemaron cuantas casas había al paso. Á las cinco de la tarde hallábanse en aquella plaza.

«Fué esta jornada, dice un testigo presencial, en extremo fatigosa por las dificultades del terreno, cortado frecuentemente por barrancos cuyas pendientes estaban constituídas por cieno, entorpeciendo la marcha lo resbaladizo del camino, así como la espesura del bosque, donde con frecuencia hubo que marchar de á uno; debiendo añadir á estas molestias la que á las doce del día nos ocasionó un fuerte chubasco que nos caló hasta los huesos, si bien es verdad que pronto se encargó de secarnos un sol abrasador.

»Al éxito de la operación de este día contribuyeron, como siempre, el buen espíritu y valor de todas las fuerzas, teniendo ocasión de señalar sus servicios como jefe de Estado Mayor de la brigada el comandante de artillería Sr. Díaz Varela, y en sus respectivos puestos los capitanes D. Víctor Díaz y D. Eusebio García, el teniente Aguado y los alféreces Queri y Hernández.»

Estos reconocimientos sirvieron de preliminar á nuevas importantes victorias del ilustre caudillo, á cuyo cargo se halla hoy el gobierno de Joló.

He aquí las últimas noticias postales recibidas:

«*Joló 10 de Marzo.*

»Esta tarde á las tres se ha hecho el embarque de las tropas. No se hizo antes por la mucha mar.

»Los buques que llevan la expedición son el *San Quintín*, *Sirena*, *Marqués del Duero*, *Cebú*, *Mariveles*, *Mindoro* y *Panay*.

»Las fuerzas de la expedición ascienden á 1.500 hombres.

»En la plaza quedan fuerzas suficientes para la defensa.»

EXPEDICIÓN Á SARIOL.

«*Pandanan* 13 *de Marzo de* 1888.

»En la madrugada del 11 salimos de Joló en los barcos de guerra, y nos hallamos acampados en un punto de la costa N. denominado *Pandanan* (al E. de Joló).

»El desembarque no nos costó más que tres heridos de tropa.

»Ayer y hoy no se ha ocupado aquí la gente más que en la construcción del campamento; mañana se terminará y descansará la fuerza, para empezar probablemente pasado mañana las operaciones sobre las cumbres ocupadas por las huestes de Sariol.»

«*Campamento de Bujanguinan* 14 *de Marzo*.

»Dentro de dos ó tres días quedará terminada la campaña, pues nos disponemos á dar el último castigo á esta morisma.»

La victoria coronó una vez más el valor de las fuerzas expedicionarias de Joló, dirigidas por el brigadier Arolas, según el siguiente telegrama expedido por el capitán general de Filipinas el 5 de Abril:

«*Malacañang* 5.—El gobernador de Joló salió de aquella plaza por mar con la brigada de operaciones sobre Sariol el 11 de Marzo; previos tres reconocimientos sobre Paticolo, Porrion y Piquídapo y Piquídajo en gloriosos combates librados en los días 15, 16, 19, 22, 26 y 27 de Marzo, se impuso á los moros rebeldes severísimo castigo, tomando y destruyéndoles todas sus cottas, pancos y propiedades; nuestras pérdidas han sido de 7 muertos y 84 heridos, y aunque en extremo sensibles, fueron escasas comparadas con las que sufrió el

enemigo, pues, según noticias comprobadas, sólo en el campo fueron recogidos 56 muertos.»

Inútil es encarecer la importancia militar de los hechos á que hace referencia el despacho preinserto.

Conocidos en todos sus detalles los combates de Maibung, Tapul, Looc, Pata, etc., etc., es seguro que la lucha fué tremenda, grande la pertinacia de los moros, heróico el comportamiento del ejército y la marina, y superior sobre todo encarecimiento el acierto, la bravura y pericia del jefe de la expedición. Sobre esto no caben atenuaciones. El brigadier Arolas, digno de ceñir la faja de general, que ha ganado sobradamente en multitud de combates sangrientos, conquistando para la historia patria inmarcesibles páginas de gloria, ha elevado el prestigio de las armas españolas ante los joloanos á una altura gigantesca.

Pero la tenaz resistencia de los isleños, prefiriendo morir como héroes en guerra sin cuartel á someterse al Sultán Harun; el ningún fruto positivo obtenido para la causa de éste en dos años de porfiada lucha; lo ridículo que resulta querer imponer á toda costa un soberano que ni siquiera ostenta el mérito de su valor y personal arrojo, puesto que hasta el presente sólo ha asistido como espectador á las campañas habidas, desembarcando, cuando ya el peligro había cesado, para incendiar los lugares abandonados por sus enemigos, y manteniéndose en Joló al amparo de las bayonetas de nuestro ejército, confirma nuestras anteriores indicaciones respecto á lo impolítico de semejante propósito y á las complicaciones que nos ha traído y tiene que ocasionarnos tan desdichado acuerdo.

En Joló, repetimos, se ha creado una situación de fuerza á todas luces inconveniente é insostenible.

Los moros, que antes se iban sometiendo de grado, que paulatinamente iban reconociendo la dominación española, que llevaban al mercado de Joló sus productos para comerciar, se han rebelado, rechazan la imposición pretendida, han rehuído por completo todo trato con nosotros. Las subsistencias se han dificultado extraordinariamente: como antes llevaban á vender mil artículos de primera necesidad, y ahora no sucede esto, se nota en la plaza española gran escasez de dichos artículos y notable carestía, teniendo que surtirse de Manila y de Mindanao. La enemiga de los joloanos no desaparece ni se extingue aunque se les venza en cien combates. Va á ser preciso estar siempre en lucha abierta: esto ha de costar arroyos de sangre y ríos de oro. En la actualidad gobierna á Joló un jefe valeroso que ha encadenado á su buena estrella la victoria; pero es de temer que, andando el tiempo, no reuna estas ventajas el gobernador que le sustituya, y entonces ¿qué va á suceder en Joló? Si los combates librados contra los joloanos hubieran sido por la causa de España, por el derecho de la nación á reducir á súbditos rebeldes, la resistencia de los moro-malayos habría sido menos tenaz, y su repugnancia á someterse infinitamente menor; pero sostenidos para entronizar á un Sultán que ellos desprecian y rechazan, y cuyo triunfo significa una transformación completa en sus leyes, prácticas y aspiraciones; convertidos en lucha política y religiosa, jamás, mientras haya un joloano capaz de empuñar un arma, se logrará que cedan un palmo de terreno ni que se sometan. Serán vencidos en cien encuentros; pero de nuevo se alzarán en armas; pelearán siempre que á ello se les provoque, siempre que se trate de sacarlos de su actitud rebelde ú hostil al Sultán

nombrado por España, y la guerra, volvemos á decir, será interminable.

Esta cuestión es más transcendental de lo que parece: es asunto de importancia capital para nuestra dominación en el Archipiélago joloano, y si no se procura su pronto remedio, ha de ocasionarnos para lo futuro conflictos y complicaciones de muy difícil solución.

Quizá una bala enemiga, haciendo morir gloriosamente al Sultán Harun al frente de los suyos en lucha contra sus adversarios, resolvería en gran parte el tremendo problema tan imprudentemente planteado; mas como esto no es de esperar, dada la prudencia con que el egregio Harun elude exponer su preciosa vida, necesario es que el Gobierno vea el modo de resolver el conflicto. Nuestra situación en Joló, á pesar de las brillantísimas victorias del esforzado Arolas, es hoy infinitamente peor que antes del nombramiento de Harun, y lo será mucho más cada día que transcurra. Suponemos que nuestra voz no ha de hallar eco en las olímpicas regiones donde reina la apática indiferencia que tantas veces hemos censurado, al criticar el desconocimiento y el abandono de nuestros intereses coloniales. ¡Pero qué grave responsabilidad para el Gobierno al que sorprenda la catástrofe que no supo ó no quiso impedir!

---

Hemos llegado al término de nuestro trabajo. Consignada en diferentes puntos de nuestra obra la opinión que nos merecen los sucesos en ella relacionados; expuesto nuestro parecer acerca de los complejos problemas que encierra; deducidas las naturales consecuencias de cuantos hechos abarca, sólo nos resta formular

una vez más el deseo de que tan infinitas campañas, tantos millones gastados, tantas vidas sacrificadas en la cruenta guerra sostenida contra los malayo-mahometanos durante más de tres siglos, no resulten infructuosas en lo porvenir, como lo han sido en mucha parte hasta el presente.

Desde muy antiguo han sido estudiados con detenimiento los medios de reducir, de dominar, de vencer á los piratas malayo-mahometanos de Mindanao y de Joló. Los ilustres historiadores PP. Concepción, Murillo Velarde, Combes y Martínez de Zúñiga; el P. Torrubia; D. Mariano Tobías, D. José Gómez, Comyn, Bernáldez, Gainza, Santayana, el P. Cuarterón, Escosura, Bowring, Patero, Barrantes, Montero Gay, Carlos Roca, Concas, Gobantes, Rajal, Pazos, Serrano y Gómez (1), Francia, Lapoulide, La Corte, Canga Argüelles, los misioneros jesuitas en sus cartas, varios religiosos regulares en escritos diversos, los capitanes generales y los gobernadores P. M. de Mindanao en sus Memorias, y cuantos de Mindanao y Joló se han ocupado en libros, revistas, conferencias y periódicos, han expuesto el sistema que á su juicio conviene adoptar para la extinción de las piraterías de los moro-malayos. Algunos de estos medios pusiéronse en práctica; otros no pasaron de proyecto: unas veces el resultado pareció eficaz; las más de ellas no se obtuvo resultado alguno. Falta de recursos á veces, atenciones diversas otras, política poco acertada de continuo, mantuvieron siglos y siglos la crítica situación que los moro-

(1) Merece leerse un artículo de este señor, publicado en la *Revista de Geografía comercial*, números 5 y 6, 1887, con el título de *Política de España en Mindanao*.

malayos, con su constante guerra, habían planteado desde poco después de la dominación española en el país.

Cuando todo parecía convergir hacia el término del poderío de los mindanaos y joloanos, nuevos actos imprudentes y poco meditados han provocado una guerra de sucesión, costosa y larga, apartándoles de la obediencia de España. Los terribles piratas de las islas del Sur de Filipinas no son hoy, sin embargo, ni sombra de lo que fueron, y con un mediano tacto político y una prudente conducta, no exenta de la energía que hagan necesaria las circunstancias, se podría lograr que desaparezca para siempre aquel negro borrón que empaña el brillo de la bandera española en el rico Archipiélago filipino, que así imperiosamente lo exige nuestro decoro, la seguridad de nuestro dominio, el prestigio de España y el interés de la civilización.

# APÉNDICES

# CONVENIO CON EL SULTÁN DE JOLO

## EN 1737 (1).

«Proposiciones de paz que el muy Ilustre Sr. D. Fernando Valdés Tamón, Caballero de la Orden de Santiago, Mariscal de campo de los reales ejércitos de S. M. Católica el Sr. D. Felipe V, y su Gobernador y Capitán general en estas islas Filipinas, hace á Radia, Butta y Padutta Majammnad Ismael, Embajadores del Sultán Mujammad, Rey de Joló, que acaban de llegar á esta capital, á fin de tratarlos en virtud de los poderes, que traen bastantes, según manifiestan las cartas de dicho Rey:

»1.ª Que el señor Sultán con todos sus principales dattos y vasallos han de jurar, y por ellos los expresados Embajadores, á su usanza, una paz inalterable, firme y amistosa fe con los españoles y naturales de todas las islas sujetas ahora y en cualquier tiempo á la Corona de España; y que de parte de este Gobierno se jure lo propio para que por este medio gocen en adelante los vasallos de ambos dominios la apetecida quietud, en consecuencia del presente tratado, que ha de ser perpetuo, sin poderse romper con pretexto alguno mientras la parte ofendida no reconvenga á la otra con el agravio, previniéndola de los motivos que tenga para el rompimiento, sobre que de ambas se expresará antes de empezar las hostilidades la sa-

(1) Copia sacada de una carta oficial fechada en Manila á 3 de Julio de 1737, dirigida al Rey por D. Fernando Valdés Tamón, gobernador y capitán general de las islas Filipinas, existente en el Archivo de Indias de Sevilla.

tisfacción de la queja, que tal vez puede ser mal fundada, y que el que así no lo cumpliere sea tenido por de mala fe.

»2.ª Que se hayan de reputar como enemigos de los joloes los que sean actualmente y lo fuesen en adelante de la nación española, y recíprocamente de ésta los que lo fuesen de aquélla, de manera que ambas potencias unidas harán la guerra al que se declare enemigo de alguna de ellas en que no se incluyen las naciones europeas, como son holandeses, franceses, ingleses y otros, por no haber en este Gobierno facultades para el rompimiento; pero en caso de que por alguna de ellas se intenten estorsiones contra joloes ó españoles, serán obligados los que quedan libres á mantenerse neutrales, sin que con ningún pretexto auxilien con gente, armas, bastimentos ni otros géneros á los enemigos de cualquiera de estas dos potencias concordantes, quedando siempre en su fuerza y vigor las presentes capitulaciones por lo que hace á otros enemigos que no sean los expresados.

»3.ª Que el comercio ha de ser libre para los súbditos de ambas naciones en uno y otro reino, con tal que los que vayan de éste á aquél lleven licencia sellada y firmada del Superior Gobierno para su seguro, y la misma deberán traer los vasallos del señor Sultán que vengan á Manila ó quisieren ir á algunas de las provincias de estas islas del trato y comercio.

»4.ª Que si por los vasallos de cualquiera de las dos naciones se practicase durante la paz alguna hostilidad contra los de la otra, en mar ó en tierra, sea obligado el señor Sultán, como lo será este Gobierno, requeridos del daño, á resarcirle y castigar severamente á los causantes.

»5.ª Que de una y otra parte se devolverán cuantos cautivos se hayan aprehendido durante la guerra, sin dolo, fraude ni ocultación alguna, punto esencial en que estriba la tranquilidad de ambos reinos y la permanencia de la pretendida paz, cuyo buen éxito depende en la mayor parte de la observancia de este artículo. Y si el señor Sultán

restituyese al propio tiempo los ornamentos y otras alhajas de iglesia y las que se hallen existentes en su reino desde las guerras pasadas, manifestaría los deseos de la reconciliación que expone en sus cartas y de que se halla correspondido por este Gobierno.»

ACEPTACIÓN Y JURAMENTO.

«En la ciudad de Manila y sala del Real Palacio de ella, en 1.° de Febrero de 1737, habiendo comparecido ante Su Señoría el M. I. Sr. D. Fernando Valdés Tamón, Caballero de la Orden de Santiago, Mariscal de campo de los reales ejércitos de S. M. Católica el Sr. D. Felipe V, Rey de las Españas, de su Consejo, Gobernador y Capitán general de estas islas Filipinas y Presidente de la Audiencia y Real Chancillería, que en ellas reside, los Embajadores y Personeros del señor Sultán, Mujammad Alimudín, Rey de Joló, nombrados Radia Dutta, Radia Laud, Gasicaya Paduta, Majamad Ismael, datto Javer y el capitán Abdul Athalad, á efecto de solemnizar los capítulos de paces que tienen admitidos á los 22 de Enero próximo pasado, en nombre de su Rey, Príncipes, dattos y vasallos que residen en dicho reino de Joló, y dándoseles á entender por medio de sus intérpretes el fin á que venían, y que además de los capítulos referidos se ha tenido por conveniente el que el señor Sultán de Joló haya de establecer esta paz con el de Tamontaca, nuestro amigo, y practicar la misma unión y amistad con los demás Príncipes que en adelante lo sean de nuestras católicas armas; y que en cuanto á la restitución de los cautivos que hubiese en el dicho reino de Joló, esta ciudad y demás partes de las islas se han de entender y cumplir á los cuatro meses, después de haber llegado á aquel reino, y dado parte á su Rey de todo lo tratado y estipulado: de todo lo que, enterados y advertidos, por medio de los intérpretes, dijeron lo aprobaban y consentían en ello, y desde ahora prometen su puntual ob-

servancia, mantener y conservar una paz tranquila, sin que de su parte, por ningún caso ni pretexto, se verifique faltar á cosa alguna, para cuya más firme validación de todo lo expresado, lo solemnizan y solemnizaron en nombre de dicho señor Sultán, los Príncipes, dattos y vasallos, con juramento que hicieron á su usanza, modo y rito, según derecho, so pena de perjuros lo contrario haciendo; y Su Señoría el M. I. señor Presidente Gobernador y Capitán general, puesta la mano sobre la cruz que trae al pecho, ofreció, en nombre de S. M. Católica, el Rey Sr. D. Felipe V, Rey de las Españas, que por parte de este Superior Gobierno se les guardará la misma fidelidad; y lo firmó con los referidos embajadores, sus intérpretes y yo el Ponente, Secretario de la Superior Gobernación y Guerra de estas islas, á cuyo acto asistieron el sargento de este Real Campo, el capitán de la guardia y otros varios oficiales y personas de esta República (1).»

---

## CARTA DE FELIPE V AL REY DE JOLÓ (2).

«*D. Felipe*, por la gracia de Dios, Rey de las Españas y de las Indias, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, conde de Abspurg, de Flandes y de Tirol, etc. A vos, el honrado y alabado entre los reyes y príncipes de la Asia, Mahamat Amirudín, rey de Joló, á quien todo bien y honra deseamos, salud y acrecentamiento de buenos deseos. Por mi gobernador y capitán general de las islas Filipinas y presidente de mi Real audiencia de ella, que reside en la ciudad de Manila, fuí á su tiempo informado con instrumentos auténticos de que en el año de mil setecientos treinta y siete, á instancia y

(1) Aprobado por el Rey de España por cédula de 9 de Junio de 1742.

(2) La escrita al sultán de Tamontaca estaba concebida en idénticos términos.

solicitud vuestra se ajustó, concluyó y juró solemnemente en la referida ciudad de Manila, por medio de los embajadores y principales de ese reino, un tratado de paz, amistad y buena correspondencia, con varios capítulos y condiciones conducentes á la quietud, conservación y libre comercio de unos y otros dominios y señoríos, y con la expresa calidad de que esta paz la había de establecer vuestra grandeza con el rey de Tamontaca, nuestro amigo; el cual tratado me digné aprobar y confirmar por mi Real cédula de nueve de Junio del año de mil setecientos cuarenta y dos, esperando le guardaríais y observaríais inviolablemente como buen príncipe. Y después por los padres de la Compañía de Jesús, misioneros apostólicos destinados (entre otros religiosos) para predicar el Santo Evangelio en esas regiones orientales, he sabido, con muy especial gusto y consuelo mío, que de muchos años á esta parte han sido y son los mencionados padres misioneros favorablemente admitidos y benignamente tratados en ese reino, por vuestra grandeza y por sus predecesores; todo lo cual me ha hecho concebir fundadas esperanzas de que, con la asistencia, inspiraciones y auxilios de Dios omnipotente, llegará vuestra grandeza y los principales vasallos de su reino á conocer y abrazar la religión cristiana, católica, apostólica y romana, que es la única verdadera ilustrada por la fe, por la revelación y por la tradición, y confirmada por tantos y tan irrefragables testimonios, y la sola que nos puede conducir á la mayor felicidad, que es la gloria y la salvación eterna de nuestras almas. Por todos estos tan grandes y poderosos motivos, y porque el más principal que he tenido para admitir, aprobar y confirmar el tratado de paz hecho con vuestra grandeza, es el ardiente y piadoso deseo que me asiste, de que así vuestra grandeza, como los principales y vasallos de su reino conozcan la verdadera ley, y admitan la religión cristiana, que yo profeso, como también todos los vasallos y súbditos de mis extendidos dominios en las cuatro partes del

mundo, por cuyo medio y vínculo espiritual y sagrado se asegurará al mismo tiempo la solidez y perpetuidad de la paz concluída, y las ventajas recíprocas que de ello se pueden seguir á ese reino y á mis provincias de las islas Filipinas, os ruego y exhorto que vuestra grandeza y los principales de su reino admitan, reciban y acojan en esa capital, y en todos los demás pueblos, benigna y caritativa y fraternalmente á los referidos padres de la Compañía de Jesús, cuyos virtuosos y buenos procedimientos son bien notorios á vuestra grandeza, señalándoles sitios para edificar iglesias en que puedan predicar y enseñar la santa fé católica, y permitiendo á sus vasallos que vayan á oir la doctrina cristiana y puedan seguirla aquéllos que quisieren ejecutarlo por su propia y libre voluntad y sin violencia alguna.

»Y también recomiendo y pido encarecidamente á vuestra grandeza, que trate y haga tratar con benignidad y agrado, por los principales de su reino, á los referidos padres de la Compañía de Jesús, favoreciéndolos, amparándolos y defendiéndolos de cualesquiera molestia y vejaciones que se pueda intentar hacerles; lo cual espero, y será muy de mi Real gratitud, como lo contrario será muy de mi desagrado, y motivo justo de graves inconvenientes, perjudiciales á vuestra grandeza y á sus vasallos. Y porque sería posible que el enemigo común del género humano, ó algunas personas mal intencionadas y perversas, procurasen introducir desconfianzas en los ánimos de vuestra grandeza y de sus principales, atribuyendo mis piadosos deseos á otros fines menos desinteresados, prometo á vuestra grandeza, en prueba de mi sinceridad y con el seguro de mi Real palabra, que de ninguna suerte, ni con pretexto alguno, serán vuestra grandeza ni los principales de su reino inquietados ni perturbados por mis armas ó por mis vasallos en su dominio y gobierno, sino que en todo y por todo gozarán de su plena y absoluta autoridad en la misma forma en que ahora la gozan, sin que mi go-

bernador de las islas Filipinas, ú otro general, ministro ó vasallo mío sea osado ó se atreva á molestar á vuestra grandeza ó á sus principales y vasallos, ni á introducirse en ese reino sin su expresa licencia; porque si alguno á tal se atreviese, incurrirá en mi Real indignación, y podrá ser castigado de vuestra grandeza, aprehendiéndole en su reino, según correspondiere á la calidad y gravedad de su delito. Y cumpliendo por parte de vuestra grandeza y de sus principales (como no lo dudo) todo lo que va aquí propuesto y expresado, le ofrezco igualmente atender á la conservación y defensa de su reino, auxiliándole con mis armas contra cualesquiera enemigos que intentasen hacer guerra á vuestra grandeza, sobre lo cual hago especial encargo á mi gobernador y capitán general de esas islas, para que, enterado de mi Real voluntad, la ponga á ejecución cuando lo pida la urgencia. Dios guarde á vuestra grandeza y le conceda las prosperidades espirituales y temporales que le deseo y más convengan. Del Buen Retiro, á doce de Julio de mil setecientos cuarenta y cuatro.

*Yo el Rey.*»

«EL REY.

»Venerable y devoto padre provincial de la religión de la Compañía de Jesús en las islas Filipinas.

»Con mi Real cédula de 31 de Julio del año próximo pasado remití al gobernador y capitán general de esas islas dos cartas firmadas de mi propia Real mano para los reyes de Joló y de Tamontaca, en las que les exhorto á abrazar nuestra santa fe, y á admitir en sus reinos á los religiosos misioneros de la Compañía, ordenándole y mandándole que se las haga entregar en la forma que se acostumbrare ó conviniere, ó que las retenga en su poder ambas, ó la una de ellas, según se lo aconsejaren las ocasiones y las circunstancias que concurran al tiempo en que las reciba, respecto de que nunca se puede tener una entera seguri-

dad y confianza de los ánimos y genios inquietos y volubles de los expresados príncipes infieles; y que si después de habérselas entregado dieran pruebas de corresponder á mi Real intención, les guarde y haga guardar (como se lo mandé) todo lo que les ofrezco acerca de mi protección y auxilio en mis enunciadas cartas, cuando lo pida la urgencia. Y ahora por el P. Ignacio Altamirano, de la misma Compañía de Jesús, y procurador general de las provincias de su religión de los reinos de las Indias, se me ha representado que aunque se debe esperar prudentemente que los enunciados reyes de Joló y de Tamontaca, vecinos y comarcanos de las mencionadas islas, se inclinarán á admitir nuestra fe católica y á recibir con gusto á los padres misioneros de la propia Compañía, luego que se vean favorecidos con mis citadas Reales cartas, como también los magnates y principales de aquellos reinos; sin embargo, no se puede prometer que lo ejecutarán todos, ni que serán constantes en su primera voluntad, pudiendo también no querer asentir á ello, por ser en cierto modo como señores absolutos en sus términos, pues sólo reconocen á sus reyes cuando la causa es del bien común; me suplicaba fuese servido de encargaros que sin falta y en tiempo oportuno enviáseis misioneros, no sólo á las cortes de los dos mencionados reyes, precediendo para ello las precauciones y providencias dispuestas por mi citada Real cédula, sino también á los pueblos de todos aquellos principales ó magnates que mostraran deseo de recibirlos, porque importaría mucho el lograr la ocasión del primer fervor, en correspondencia de la honra que les tengo hecha, así para asegurar su amistad y adelantar la propagación de la fe, como para facilitar el que otros la reciban, y precaver el que ninguno pueda perturbar la cristiandad, que ya está admitida por los demás.

»Y habiéndose visto la referida instancia y sus antecedentes en mi Consejo de las Indias, con lo expuesto por el fiscal, he venido en condescender á ella, en cuya con-

secuencia os ruego y encargo que dispongáis el enviar religiosos misioneros á las cortes de los reyes de Joló y de Tamontaca y á los pueblos de todos los príncipes ó magnates de aquellos dos reinos que mostraren deseo de recibirlos, poniéndoos, antes de ejecutarlo, de acuerdo con el referido gobernador de esas mismas islas, á quien participo ahora el encargo que por la presente mi Real cédula os hago, á fin de que por su parte disponga lo que respectivamente le toca y conduzca al importante intento de que se extienda nuestra santa fe en esas remotas regiones, por ser así mi voluntad. Fecha en San Ildefonso á 19 de Agosto de 1745.

*Yo el Rey.*»

(Véanse páginas 279 y 280.)

---

## RESPUESTA DEL REY DE JOLÓ AL DE ESPAÑA.

«Católica, sacra y Real majestad: El sultán Muhamat Alimudín, rey de Joló y de todas sus islas adyacentes, vuestro fiel hermano y fino amigo: Habemos recibido el día primero de Setiembre de este presente año el trasunto de la muy expresiva y afectuosa, con que vuestra católica, sacra y Real majestad se dignó honrarme por mano del M. R. P. Sebastián Ignacio de Arcada, y de su segundo el sargento mayor D. Tomás de Arrivillaga, cabo actual de la gente de guerra y mar del presidio de Samboangan, su fecha en Buen Retiro de doce de Julio de mil setecientos cuarenta y cuatro, la que me sirvió de mucha alegría, por venir de un monarca tan celoso y soberano, y ver en su contenido los vivos y católicos deseos con que se digna vuestra católica majestad favorecerme; los que iré respondiendo punto por punto.

»Por lo que mira al tratado de paz que vuestra católica majestad se dignó aprobar, perteneciente á la quietud,

conservación y buena correspondencia, así de los dominios y señoríos nuestros, como de los de nuestro hermano el sultán de Tamontaca, doy á vuestra católica majestad las gracias por este beneficio, afianzando mi Real palabra en la firmeza de su observancia, sin que por mí ó algunos de mis vasallos se hayan de atrever á quebrantarla si no se ofreciese muy justa causa para ello.

»En atención á lo bien informado que vuestra católica majestad fué de los muy reverendos padres de la Compañía de Jesús, de cómo han sido y son por mí y mis principales estimados, no podía ser menos, cuando sus procederes y virtuosos ejemplos son notorios en éste mi reino, y aun mayormente experimentados por los que han pasado á vuestras provincias á sus fines particulares, en donde han sido agasajados por dichos muy reverendos padres, por cuyo motivo viven siempre reconocidos y obligados á venerarlos.

»Exhórtame vuestra católica y Real majestad á que abrace la religión católica, que siendo, como dice, la verdadera, si con el tiempo Dios me inclinare á ella, con la luz de Dios procuraré seguirla. Pídeme vuestra majestad le señale sitio á dichos muy reverendos padres en éste mi reino, y que les dé licencia para edificar iglesia y casa, y que permita á los míos libertad para oir la doctrina, y para el que quisiera seguirla, la siga; á lo que respondo, que luego que fuí enterado de vuestro pedimento, les señalé sitio, el que me pareció más cómodo y fértil para la morada é iglesia de dichos muy reverendos padres, con la plena licencia para que todos los de éste mi reino que quisieren abrazarla, la sigan, aunque sea mi hijo el príncipe Israel, pues para ello no se ofrecerá el más mínimo inconveniente, como en atender y venerar á dichos muy reverendos padres, así por la recomendación de vuestra católica majestad, como por lo que se merecen por sus procederes.

»No dudo que habréis sido noticioso por vuestro capitán general de los servicios que os tengo hechos, y que podéis

estar cierto los proseguiré en adelante sin mutación alguna. No hallo palabras con que explicar á vuestra católica majestad lo muy agradecido y obligado que quedo á vuestra magnificencia por las expresivas preeminencias y facultades que me permitís en vuestra Real cédula, como también por la defensa de mi reino, y encargo que hacéis á la capitanía general para auxiliarme en cualquiera invasión que mis enemigos intentaren, atendiéndome en cuanto se me ofreciere, que no dudo así será ejecutado por vuestros ministros; pues consideramos que, como brazo de río, debemos reconocer por madre á vuestra suma magnificencia, por cuyo motivo le veneramos como á verdadero centro y especial soberanía, ó como árbol frondoso en donde concurren los pajarillos, aprovechándose de su fruta sin menoscabo de ella; asimismo deseamos lograr todas las felicidades, estando bajo de vuestra sombra, por cuyo motivo ni podemos quedar avergonzados aunque lleguemos á pedir á vuestra majestad lo que se nos ofreciere, estando ciertos todos los príncipes de este archipiélago de vuestra suma grandeza y amplitud en concederlas, que fuera mucha presunción y muy mal fundada la del que no se acogiese á vuestra sombra y querer igualarse al tanto de vuestro gran poder. Luego que llegó á mis manos vuestra Real cédula, fué para mí de mucha complacencia y alegría por haber logrado dicha tan singular, la que desde que tengo uso de razón no he tenido noticia de haber merecido en éste mi reino favor tan grande, y así, en correspondencia de él, en todo tiempo que vuestra majestad se le ofreciese mandarme lo ejecutaré, pues sólo sirviéndole de cabeza, podré satisfacer á tan máximo beneficio; procurando en esta ocasión manifestar mi cariño, y en recompensa de vuestra buena voluntad, remito una perla de peso de cinco tomines y medio; y aunque no es correspondiente á vuestra grandeza, la recibiréis en señal de mi fino afecto, por el cual, y yo haber recibido de vuestra majestad tan líquidamente la carta, con la sobredicha donación, po-

dréis venir en conocimiento que mi afecto es verdadero.

»Es cuanto tengo que responder á vuestra majestad, por la que pido á Dios dé mucha salud, vida y gracia con aumento de otros muchos reinos y señoríos.—Joló y Setiembre doce de mil setecientos cuarenta y siete años.»

---

## INSTRUCCIONES

que tendrán presentes para su observancia los reverendos padres misioneros de los reinos de Joló y Mindanao. (Formadas por el secretario del gobierno superior de Manila, Dr. D. Domingo Neira, é insertas en el papel volante titulado *Continuación de los progresos de las expediciones contra moros, tirones y camucones en este año de* 1748.)

«Primeramente: insinuará cada uno de los padres misioneros á los reyes de ambos reinos, sus dattos y principales, el deseo que tiene este superior gobierno de que remitan á aquesta capital á alguno de sus hijos, á fin de que aprendan las políticas españolas, la lengua castellana y otras habilidades correspondientes á su edad, calidad y condiciones, para que por este medio se consolide mejor nuestra confederación y experimenten los buenos efectos de una verdadera correspondencia, asegurándoles que por este superior gobierno se les franqueará todo lo necesario á su decente trato y manutención.

»2.° Que se les dé á entender á ambos reyes y demás principales la especial complacencia que tuviera esta capitanía general y superior gobierno y toda esta ciudad, si dicho Rey ó príncipes vinieren para su recreación á verla, asegurándoles el buen pasaje y honorífico recibimiento y hospedaje, que desde luego se les ministraría con todo lo que se les ofreciese hasta restituirse á su reino.

»3.° Se les explicará y dará á entender á dichos reyes y sus dattos con toda especialidad, que el fin primario de nuestro monarca en remitir á esos reinos la predicación del

Evangelio, sólo es el mucho celo y deseo que tiene de que oigan su predicación y se instruyan voluntariamente en los misterios de la religión cristiana, y de ninguna suerte intereses algunos temporales, pues por este glorioso fin, en todas las partes del mundo consume inmensos socorros en construcción de iglesias, ministros evangélicos, jueces y armadas, que defiendan á sus vasallos en paz y justicia.

»4.° Les manifestarán á dichos reyes los referidos padres ministros cómo nuestro Rey y señor no omitirá cuantos costos y gastos se ofreciesen para conservar á ambos reinos libres, seguros é indemnes de cualesquier enemigos, ó bien sea de los inmediatos y adyacentes, ó de otra nación europea que los perturbe; y para que prueben la pureza de estos designios, con gran estudio y suavidad, introduzcan la enseñanza de la lengua castellana en ambos reinos, ordenándoles á todos los sirvientes y compañeros lo ejecuten y practiquen para la mejor comunicación de ambas naciones.

»5.° Y porque los sirvientes y compañeros seculares de los reverendos padres misioneros pueden desmandarse en algunos excesos, procurarán contenerlos así en la codicia, no permitiéndoles pidan ni toquen, con ningún pretexto, cosa alguna, como también el que se excusen riñas é inquietudes entre joloes y mindanaos, y en el caso que hubiese alguno ó algunos que se adulterasen en las costumbres y tratamientos en alguna ocasión, los remitan á Samboanga, para que se reemplace el número de los sirvientes y asistentes que fuesen nocivos, como al contrario, portándose cada uno de los expresados con el buen ejemplo, vida y costumbres que pide esta nueva conversión, se les remunerará competentemente, aplicándoseles el título y graduación que hubiere lugar luego que el padre ministro les diese la licencia de su retirada y se certificase de su buen porte. Y en lo que más se deben esmerar es en el acatamiento, reverencia y sujeción que deben practicar con los reverendos padres ministros en todos los actos públicos y

privados, en cuyos puntos los instruirán en todas ocasiones, atendiendo que en este buen ejemplo consiste en grande parte el más ó menos concepto de la veneración, que concilia en sus sagrados ministros nuestra verdadera religión, como también que en manera alguna toquen dichos sirvientes en las temporalidades de los reyes, ni perturben sus fueros, derechos y debidos obsequios, para indemnizar en toda oportunidad con la práctica las verdaderas expresiones de la Real cédula, sobre no pretender nuestro Rey y señor intereses en temporalidad alguna de esos reinos.

»6.° Que el superior gobierno, satisfecho de la palabra Real con que se aseguran las vidas de los padres misioneros, ha omitido escoltarlos con una ó dos compañías de soldados españoles para su custodia, ni menos el construir algún fuerte, prefiriendo el salvo conducto de los reyes á los recelos que motivan los mal contentos que puede haber en ambos reinos.

»7.° Que con anticipación pidan lo que se ofreciere al gobernador de Samboangan, á quien se le remite orden para esto y á las provincias inmediatas, que estarán subordinadas á dicho gobernador en todo lo que concerniese al mayor logro de este nuevo plantel y pidiese; de que tendrá cuenta separada, y sobre lo que no perderá ocasión de avisar á este superior gobierno.

»8.° Que no omitan por todas vías, siempre que se ofreciese el participar con toda individualidad, el comunicar á este superior gobierno los progresos, estado y demás circunstancias en que se hallase y estuviese este nuevo planteo.

»9.° En las copias testimoniadas de las Reales cédulas y cartas responsivas de los reyes, que se les entregarán á dichos padres, tendrán presente su contexto para nivelar sus operaciones á proporción de los casos que les ocurriesen, para ejecutar con buen modo las reconvenciones que justificase la urgencia de algún emergente ó valiéndose de las

facultades y carácter de embajadores, para mayor autorización de lo que se propusiese.

»10. Los reverendos padres solicitarán los cautivos que hubiese en ambos reinos, procurando ablandar y suavizar los ánimos de los reyes y príncipes para su restitución, pulsando los precios más moderados de su rescate, y dando aviso á este superior gobierno para la deliberación más conforme sobre el particular, insinuándoles á sus dueños el que no se pretende desquiciarlos de la posesión y buena fe en que se hallan del servicio de dichos esclavos; pero deberán zanjar de dichos reyes que, supuesta la licencia que les diesen para recibir el Bautismo, no los puedan vender á otras personas que no sean de los vasallos del Rey de España, ni que pasen á tierras extrañas de otros príncipes.

»11. Y por cuanto el muy reverendo padre provincial, de la Compañía de Jesús, me ha comunicado no necesitar, por ahora, los padres misioneros ni de estipendios y escoltas, arroz ni otras ayudas de costa conducentes á este nuevo plantel, deberán los dichos padres ministros, luego que lleguen á ambos reinos, tantear y ver de qué materiales se pueda formar iglesia y casa, remitiendo á este superior gobierno un diseño y puntual razón de lo que fuese necesario para esta construcción, para que en su vista se promuevan las providencias más eficaces á este fin, con todo lo demás que necesitasen, como se ha expresado en estas instrucciones.

»12. Que por la mucha autoridad y gran mano que los príncipes, dattos y caciques tienen en los inferiores que demasiadamente se les sujetan, residen y siguen, teniendo por indispensable pundonor y razón de estado la imitación de sus mayores, procuren ganar primeramente las voluntades de dichos principales, para que, vencidos éstos, avancen todo el resto de los joloes y mindanaos; pues la conquista de las voluntades es la victoria en el acatamiento de Dios y la más acepta al bien público y Real servicio.

»13. Se les dará á entender que por este superior gobierno se han expedido órdenes á todas las provincias inmediatas á estos reinos, haciéndoles saber el contexto de las Reales cédulas despachadas á estos reinos por Su Majestad, para que las guarden puntualmente y les hagan buen pasaje á los joloes y mindanaos en todas las ocasiones que arribasen á sus puertos, para que por los efectos perciban la sinceridad, verdad é ingenuidad de los procedimientos de nuestra nación.

»14. Y atendiendo á la conocida experiencia, literatura y madurez de dichos reverendos padres ministros, todo lo referido en el contexto de las expresadas instrucciones y demás puntos que ocurriesen para su decisión, obrarán como quien tiene la cosa presente y como mejor les pareciese convenir al servicio de Dios y gloria de nuestro monarca el señor D. Fernando el Sexto.»

(Véase pág. 281.)

---

## RESPUESTA DEL REY DE TAMONTACA

### AL DE ESPAÑA.

«Dé Dios á tu majestad mucha felicidad. Respondo con ésta al traslado de la carta de tu majestad, que remitió el señor capitán general de Manila por mandato tuyo, y que recibí con sumo agradecimiento, por venir de un monarca tan grande y poderoso en las cuatro partes del mundo, á donde se extienden tus dilatados dominios; y la he estimado con muy fino reconocimiento por la benignidad con que me has mirado, y porque tú eres el que me puedes dar favor en todas mis aflicciones. Me he hecho cargo del contenido de la carta, que llegó á éste mi reino en la isla de Mindanao y me trajo el P. Francisco Sasi, de la Compañía de Jesús, rector del colegio de Samboangan, y el sargento mayor de dicho presidio D. Tomás de Arrivillaga.

Yo, mis principales y toda la demás gente de este reino, nos hemos hecho capaces de sus cláusulas. El día de su llegada, según la cuenta de los árabes, fué el día martes once de Junio de mil ciento y sesenta años.

»Con todo rendimiento pido perdón á tu majestad, que eres señor soberano de todos tus dominios, y te hago saber el acuerdo y resolución que han tomado mis principales y demás vasallos de éste mi reino de Mindanao. Sobre las paces que ha pedido á tu majestad el rey de Joló y que tú has tenido por bien admitir y aprobar, y es que yo también las admita y apruebe, porque cualquiera que fuere amigo tuyo lo ha de ser también mío, y el que fuere enemigo tuyo asimismo habrá de serlo mío, y estoy cierto que lo mismo guardarás tú para conmigo. Este es el dictamen de los principales y demás vasallos míos sobre el contenido de tu carta, que llegó á éste mi reino de la isla de Mindanao, y ésta es la conformidad de la paz y buena correspondencia que tengo con tu majestad, y de la que guardó mi padre con tu corona, y yo estimo sobre manera, y pretendo y deseo con todas veras servir á tu majestad en todo tiempo, y guardar tu amistad, y quedo siempre aguardando tus mandatos para cumplirlos con la posibilidad de mis fuerzas. En esta conformidad digo: que aunque todos mis vecinos y confinantes se coligasen contra mí, guardaré siempre tu amistad hasta morir, y ésta dejaré por herencia como mi última voluntad á mi hijo y al príncipe mi hermano, que me sucediere en el reino.

»También expresa tu carta una petición que me haces, sobre que yo señale á los padres de la Compañía de Jesús lugar en mi reino, en que levanten iglesias, para que prediquen la fe cristiana á mis vasallos que quisieren admitirla de su libre voluntad, sin que se les pueda hacer fuerza alguna á los que no quisieren ser cristianos, de la forma que ya quedó asentada en las capitulaciones que se hicieron en Manila. Y sobre lo mismo me encargas que se les haga iglesia en mis dominios, á lo que digo que todo ha

parecido muy bien á los de la Junta, así principales como á los demás vasallos míos de esta isla de Mindanao, y todos quedan muy agradecidos á tu soberana y recta majestad, que es tan grande en el dominio que ejerce en todas las cuatro partes del mundo, y piden con todas veras y con el mayor rendimiento que se perpetúen las paces que tienen hechas con tu majestad y que no les prives de esta herencia, porque ésta es la confianza que todos hacemos de tu majestad, grandeza y rectitud para siempre. También encargas que en llegando los padres á éste mi reino los ampare y defienda para que ninguno intente agraviarlos, á lo cual digo: que no era necesario que así me lo encargases, por haberlo yo siempre practicado así; y en caso que lleguen á éste mi reino algunos de los vasallos de tu majestad, les daré siempre mi ayuda y favor con todo mi empeño contra los que presumieren hacerles algún daño.

»Sobre lo que me escribes que si alguno de tus vasallos quisieran venir á éste mi reino, no intenten hacerlo sin mi beneplácito, y si alguno se propasase á hacer algún daño á los míos, será por ti castigado con todo rigor, y que tendrás por bien el que yo proceda contra él aprehendiéndole en mis tierras; te damos los debidos agradecimientos y admitimos con gusto ésta tu disposición, que es muestra evidente de tu soberana benignidad para con nosotros. También estimo mucho y te agradezco lo que me dices en tu carta, que tienes mandado al señor capitán general de Manila y á los demás gobernadores tuyos el que en todo tiempo me den favor y ayuda contra cualesquiera enemigos que quisieran hacerme guerra, y en la misma conformidad te agradezco y te doy infinitas gracias por lo que te has mostrado fino para conmigo en haber de antemano dado esta orden al señor gobernador y capitán general de Manila, para que lo sepa y cumpla y me dé la ayuda y favor que yo necesitare, en que bien manifiestas tu grandeza, alteza y entereza en favorecerme. De mi parte quedo siempre aguardando lo que tú me mandares, que sea conforme á

mis fuerzas, y siempre serviré á tu poderosa majestad y te pido me perdones muy mucho, porque no acierte á escribir carta que ha de llegar á la presencia de un Rey tan alto y poderoso. Dios te guarde con muchos aumentos y felicidades para muchos años. Esta carta se escribió en esta casa alta de este reino, que está en la isla de Mindanao, el año de mil ciento y sesenta, y día martes veintitrés del mes de sama.....

*Sultán Muhamad Amirudín.*»

---

## CARTAS AL P. MORENO.

«Muy reverendo P. Juan Moreno: Recibí por mano del capitán Medina la que V. R. me remitió, y con ella mucho gusto por las noticias que me participa de haber llegado con salud, y quedo muy agradecido del regalo de los polvos que adjuntos vinieron. Quedo enterado del contexto de la carta del Rey de España y de lo que V. R. me dice en la suya, y estoy con gran gusto por saber que V. R. es á quien manda el Rey de España, porque aún no he respondido á la de Su Majestad Católica; no digo en ésta más á V. R., pues por la que escribo á mi hermano el señor gobernador de Samboanga se enterará V. R. de su contenido y de los muchos atrasos que ahora me cercan; y así, suplico á V. R. me haga también todo empeño por allá para que el señor gobernador, con la mayor brevedad posible, me remita las dos galeras, para que así se acaben estas revoluciones y pueda yo dar cumplimiento á lo que el Rey me encarga sin ese embarazo, que concluído este negocio en la tornavuelta de las dichas galeras para ese presidio, verá V. R. en lo que quedamos, supuesto que de esa suerte se conocerá la buena amistad que profeso á la nación española. Se ha de servir de perdonarme la sequedad de ésta, que por cuidados que ahora tengo no puedo demostrar mi buen afecto, y en tanto ruego á Dios

guarde á V. R. muchos años. Matilín y Marzo 3 de 1748.—B. L. M. de V. R. su muy afecto hermano, amigo y servidor,

*Sultán Muhamad Amirudín.*»

«Muy reverendo P. Juan Moreno: Recibí la de V. R., alegrándome mucho de que haya llegado con salud; yo y mi esposa quedamos buenos y muy agradecidos de las muestras de cariño con que nos favorece, quedando con la obligación de corresponder con una buena y firme voluntad.

»Por el encargo que hace V. R. de que coadyuve de mi parte para que á vuestras reverencias se les aprontase casa, en ese particular vuestras reverencias han de perdonar el que no se haga así, por el motivo de hallarse toda la mayor parte de gente de este reino con sus principales mal contentos, y estar puesto sitio en éste de Matilín, que tengo por cierto que por ahora no se puede hacer más que lo que por la del señor sultán verá V. R. Yo ofrezco de mi parte mi persona para todo lo que fuere servido V. R., quien se servirá de dispensarnos el que en mancomún demos respuesta, que es el motivo el poco espacio que nos dan las revoluciones de por acá, y así recibirá ésta por respuesta también de mi esposa, la que con especial cariño recibió el regalo que para ambos hizo V. R., y en tanto ruego á Dios guarde á V. R. muchos años. Matilín y Marzo 1.º de 1748.

*El príncipe Linicom.—Princesa Sadán.*»

(Véase pág. 284.)

---

## CARTA DEL REY DE JOLÓ

### AL PADRE PROVINCIAL DE LOS JESUITAS.

«Muy reverendo padre provincial Pedro de Estrada: Recibí la de V. R., su fecha 7 de Octubre de 747, á la cual respondo hallarme en resolución de no faltar en un

punto á lo que tengo respondido en la que dirigí al católico Rey de España, mi hermano, como la misma experiencia lo acreditará con el tiempo.

»Habiendo tenido noticia de que se hallaba en ésta de Samboanga el P. Juan Anglés, quien vino destinado para que pase á mi reino con su compañero el P. José Villelmi, intenté dejar por la mano varios negocios que me ocurrían, por pasar á éste referido de Samboanga á conducirles á sus reverencias, para que viendo mis principales y demás vasallos de dicho mi reino lo mucho que aprecio y venero á dichos padres, pues además de ser especial encargo de mi hermano el Rey católico que así lo haga, no pudiera menos cuando sus singulares virtudes y buenos ejemplos tengo ya reconocidos en el corto tiempo que les he comunicado, por lo que se traen consigo esta especial recomendación, que de por sí son muy dignos de ser venerados y atendidos, lo que procuraré hacer con todo esmero, para que á este ejemplar así sea ejecutado por los míos. Dejando que sus reverencias le den aviso por las suyas de lo que pertenece á este punto, omito por ahora el alargarme en otros, por hallarme en ánimo de pasar á esa capital, en cuya ocasión haré patentes á V. R. los vivos deseos que me asisten de obsequiarle y servirle. Me alegraré se mantenga V. R. con muy cabal salud, la que pido á Dios le aumente por muchos años. Samboanga y Mayo 11 de 1748.

*Alimudín, rey de Joló.*»

---

## CARTA DE BANTILAN

### AL GOBERNADOR DE ZAMBOANGA.

«Esta carta envía el sultán Mahomad-Maydiodin, que gobierna el reino de Joló por mar y tierra y todas sus islas con todos sus principales, al señor gobernador que gobierna la fuerza de Zamboanga, solicitando el sultán Ma-

homad-Maydiodin, hasta cuándo ha de dejar de matar á la gente joloana, para que lo sepa el sultán; pues hasta no saber este estilo del español de matar á la gente joloana, no sabrá corresponderle; aunque ya tiene enviado cartas para Manila á Su Señoría, para solicitar el fundamento porque ha estado matando el señor gobernador á la gente joloana; pues sabiendo, entonces podría corresponder al gobernador; pues si es porque nosotros tenemos porfías entre hermanos, ¿qué tiene que hacer con esto el español? ¿Qué, acaso está puesto en las capitulaciones, de que cuando nosotros los hermanos tengamos porfías, hayan de intervenir los españoles con la gente de Joló?

»Si esto es lícito entre los hermanos que por haber dado el rey tierra á los españoles, dé la gente de aquí sin parecer de sus principales le hicieron, ¿acaso el Joló mató á los españoles? ¿No sucedió lo mismo con el mariscal, que le mató un padre porque quería dar Manila al rey de Siam? ¿Intervinieron por ventura entonces los joloanos? Con que ahora ¿en qué ha ofendido la gente de Joló con esto? ¿Ha matado al español? Pregunta al gobernador el sultán qué ha granjeado ó qué ha hecho mi hermano mayor hasta ahora, para que lo sepa; pues bien sabe el gobernador que somos hermanos de padre y madre. ¿Acaso es estilo entre hermanos guardar odio? Me parece que no. Y lo otro, ¿á qué fin atajar los españoles á los tirones que van á hacer perjuicios? ¿Acaso en esto interviene el sultán? Pues ellos van á vengar lo que los españoles y mi hermano mayor hicieron en Tirong cuando fueron á pelear; y también si el *orancaya* Abdul-Harín y Sailón fueron para las costas de Visaya, ¿en qué intervino el sultán? Pues el *orancaya* fué á vengarse por su primo hermano, que mandó matar el gobernador: si la culpa es del *orancaya* y de Sailón, que está en Basilán, no hace cosa alguna.

»Luego es sólo gusto del gobernador.

»Y si por acaso el sultán no tuviere más carta de Manila, determina pedir licencia para hacer despacho á Su

Señoría, porque quiere saber el paradero del sultán, y si ya acabó sus negocios y si se ha de vengar ó no, porque es estilo entre buena gente saber de cierto la resolución; y no es por tener miedo, porque hay mucho que ver este Presidio, y porque tiene fuerza, galeras y cañones; porque con los *pancos* y *vintas* que hay en estas costas les podré resistir con mis pocas fuerzas y pobreza. Y ya ahora no es posible contener á la gente de Joló, pues por mar y por tierra están coaligados con los tirones para saquear las costas de los españoles; y aunque todos están bajo mi dominio, espero la determinación de todos los que tengo comunicados y convocados para ser lo que fuese bueno y malo, que son los de los pueblos de Banar, Pasir, Mandal, Buguís, Macasares é Ilanos, que todos son mis legítimos hermanos y dan cumplimiento á la ley de Mahoma.

»Aunque es verdad que nos parecemos al perro, y los españoles al elefante, puede ser que algún día monte el perro sobre el elefante; y así que se tenga bien el sultán en sus palabras con los españoles, porque si llega á vengarse ha de ser hasta el fin, porque el estilo de la gente chica es reñir con la gente grande; pues si no gana perderá, y á lo menos aunque no pueda vencer al elefante, le estorbará el paso para buscar su vida. Ya tengo despachado un embajador para Dicatra, con cartas, para que de allá se remitan al rey de Constantinopla, y por aquella vía se despachen á España para entregar las capitulaciones; pues, según entiendo, el gobernador ha sido más que el rey, que ha quebrantado las capitulaciones desde que empezó á hacer daño á los joloanos, y en esto el rey es el que ha perdido, porque se le han cautivado más de 2.000 personas entre la gente joloana y la de Tirong. Esta es la verdad, que digo en mi carta para el rey y para el rey de Constantinopla; y le pido también auxilio para que pida á mi profeta Mahoma, porque quiere acabar ya la ley el español, y para que se crea lo que digo dentro de mi carta

y sepa la mala correspondencia, sea tarde ó temprano ha de experimentar algún daño, ya que se han cumplido los intentos de Vuesa Merced; y de aquí adelante tengo que comunicarle, porque yo soy el principal que tengo que morir por la ley de Mahoma, y si no que se haga la prueba. Aunque ya las conversaciones de Vds. no concierten las de nosotros, pues me han contado que se estila que cuando hay algún enviado lo manda matar el gobernador, y por eso envío esta carta cautelosamente, porque soy diferente á otros príncipes, que lo malo lo hago salir, y lo bueno siempre es bueno, y vivo receloso porque temo guardar lo que siento.»

(Véase pág. 292.)

---

## TESTIMONIO

### DE UN EXPEDIENTE SEGUIDO EN ZAMBOANGA PARA JUSTIFICAR LOS PELIGROS QUE CORRÍAN LOS MISIONEROS EN JOLÓ (1).

«*Sello sobrepuesto. Habilitado por sello* 1.º *para este año de* 1749.—*Escudo real.—Valga para el reinado del señor D. Fernando sexto.*—El P. Francisco Sassi, de la Compañía de Jesús, rector del colegio de este presidio de Zamboanga, ante vuestra ilustrísima me presento y digo: que me es conveniente y necesario testimonio literal de las voces que han corrido y siguen corriéndose en este presidio por varios de los reinos de Joló, de que en dicho reino en una junta ó cabildo celebrada entre los príncipes de él y con la asistencia del sultán Alimudín se determinó quitarles las vidas á los padres misioneros que se hallaban en aquel reino, hiriendo antes levemente al dicho sultán, que convino y fué de común acuerdo á lo determinado; y que la deposición del citado sultán de su trono por el datto Bantilan, según voces de muchos joloes y aun de la misma hermana

(1) Academia de la Historia. Papeles de jesuitas.

Panguiana Baquilín, es fingida y supuesta, pues dicho datto Bantilan no es más que un *ganti*... del referido sultán, pues lo comprueban las mismas voces de varios joloes, que dicen que al tiempo de su embarque lo condujeron cargándolo entre el datto Asén y otros príncipes, habiéndole puesto sus banderas el dicho datto Bantilan y hecho salva al levar anclas, como también que dicho sultán es señor de muchos pueblos de la isla de Tirón, y que impidió el que saliese la armada que se tenía determinada contra ellos, asegurando que restituirían cuantos cautivos tuviesen, y á esto en manera alguna se ha dado cumplimiento, antes con la suspensión de la armada se dejaron de recobrar muchos que se pudieron haber traído. Y finalmente, como también se ha sabido que, con el pretexto de su herida, pedía le dejasen vivir en este presidio, y conseguido, fuesen viniendo los suyos, con el motivo de visitarle, para que de esta suerte, estando juntos todos sus sácopes, se pudiera levantar y tomar esta fortaleza, y por las dilaciones de su viaje dejó ordenado á sus sácopes que, pasadas tres lunas, fuesen viniendo á esperarle, pues discurría estar ya de vuelta después de ellas, para ver si se conseguía su pretensión.

»Por todos los motivos expresados, á vuestra señoría pido y suplico que habiéndome por presentado, se sirva de proveer y mandar se me dé el testimonio literal según que pedido llevo y dos copias jurídicas de él, y que se me devuelva el original por serme así conveniente y necesario.

Jhs.

*Francisco Sassi.*»

«*Auto.* Por presentado, y dese á esta parte el testimonio según y de la forma que expresa, y que se le saquen tres copias jurídicas del petitorio y su providencia: la una quede archivada en este juzgado para la constancia, y devuélvase su original con dos tantos testimoniados á la misma parte por serle así necesario. Y por este auto así lo proveí, mandé y firmé, yo el sargento Juan González del Pulgar,

gobernador y justicia mayor por el rey nuestro señor de este presidio de Zamboanga, su término y jurisdicción; que actúo como juez receptor por inopia del escribano público ó real, con asistencia de los testigos jurados acompañados. En este dicho presidio, en veintiocho de Marzo de mil setecientos cuarenta y nueve años, de que doy fe.—Compañeros, *P. González Verdejo.—Ambrosio de León.*»

«Yo el sargento mayor D. Juan González del Pulgar, gobernador y justicia mayor por el Rey nuestro señor de este presidio de Zamboanga, su término y jurisdicción, que actúo como juez receptor por inopia del escribano público ó real, con asistencia de los testigos jurados, mis compañeros. En virtud de lo prevenido y mandado en el extremo de la plana antes de ésta, doy fe y verdadero testimonio á los señores que el presente vieren, como he tenido noticias, así por un cautivo cristiano que vino del reino de Joló, como por voces de varios joloes, que residen en la isla de Basilan, de cómo en dicho reino se hizo una junta con asistencia del sultán Alimudín y otros príncipes, en la que confiaron quitarles la vida á los padres misioneros que se hallaban en dicho reino, quedando el referido sultán en industriarse y tomar medidas para quedar bien con los españoles. Y también se ha sabido por las mismas voces que el citado reino de Joló se hallaba siempre por dicho sultán Alimudín, que solamente dejó de gobernador al príncipe Bantilan, y lo afirman diciendo que al tiempo de embarcarse el susodicho sultán Alimudín para este presidio, le pusieron sus banderas en todos los fuertes de dicho reino, haciéndole salva, y que le condujeron hasta la embarcación entre el príncipe Asén, su hermano, y otros varios príncipes de su séquito, con mucho acompañamiento, y que dejó ordenado que pasadas tres lunas viniesen á este presidio cantidad de embarcaciones y gente á esperarlo, pues discurría que pasadas otras tres lunas ya estaría de vuelta de la ciudad de Manila, y que teniendo aquí ya junta la gente, se procuraría levantar y tomar esta plaza. Asimismo,

habiéndose suspendido por pedimento de dicho sultán la expedición contra los de la isla de Tirón, por haber tratado de parte de sus principales que devolvieran los cautivos cristianos que tuviesen, señalado plazo para este fin, y en caso de no dar ellos entera satisfacción á lo propuesto, quedaba dicho sultán obligado á tomar las armas contra ellos, hasta aniquilarlos y destruirlos, sin que fuese necesario que los españoles interviniesen en la demanda, y de todo lo tratado no se ha experimentado su cumplimiento en manera alguna, siendo así que en las dichas islas de Tirón, en muchos de sus pueblos le reconocen por señor natural.

»Y para que todo lo que llevo expresado conste cuando convenga, lo pongo por testimonio, el que es hecho en este dicho presidio de Zambōanga en veintinueve de Marzo de mil setecientos cuarenta y nueve años, y lo firmé con los testigos de mi asistencia, siendo los instrumentales el sargento Juan de Dios Barrena, Ignacio de la Cruz y Nicolás Navarro, presentes, de que doy fe. En testimonio de verdad lo firmé, *Juan González del Pulgar, juez receptor.—Ambrosio de León.—P. González de Verdejo.*»

(Véase pág. 293.)

---

## BANDO DEL GOBERNADOR DE FILIPINAS.

«Por cuanto por motivos que ocurrieron del Real servicio y causa pública, para seguridad de estos dominios y súbditos, se resolvió en Junta de guerra con voto consultivo de los señores del Real Acuerdo, declarar guerra á fuego y sangre á los mahometanos, joloeses, tirones, camucones y otros que ayudan y fomentan á los tales enemigos, destruyendo y apresando cuanto les pertenezca, así de embarcaciones como de efectos de mercadería, frutos, oro, perlas, plata y lo demás que se verifique ser y pertenecer á los dichos moros, cautivando, apresando y escla-

vizando á todos y cualesquiera hombres, mujeres y niños que de esta nación puedan ser habidos y cogidos, prometiendo en nombre de S. M. que dichos efectos, embarcaciones, oro, plata, perlas y otros cualesquiera bienes serán y se declararán de aquéllos que los apresasen; sin que ahora, ni en tiempo alguno, estén obligados á pagar el quinto á S. M. ni otros derechos, porque de todos ellos, haciendo constancia ser presa de dichos moros, se les releva y hace gracia: Ordenamos, que los corsarios que armen á su propia costa y expensas, sólo paguen el quinto de los moros y mujeres que cautivaren de doce á treinta años; relevando á los tales corsarios y marineros el pagar otro tributo mientras se empleasen en el corso, los cuales cautivos se pagarán á seis pesos por cada uno de doce á treinta años de edad, de cuenta del Rey; de la que se racionarán desde que los entreguen á los justicias mayores ó á los que tuvieren comisión de recibirlos; y pagando los esclavos, serán transportados asimismo á esta ciudad, con las prisiones más seguras, cuyos gastos se satisfarán á cuenta también de la Real Hacienda, tratando por todos modos y medios posibles de perseguir y destruir á este enemigo de la religión y de la paz. Siendo mi ánimo no perdonar trabajo que contribuya á este asunto, en observancia de Reales mandatos, creyendo que el amor y la lealtad de estos súbditos, invadidos tantas veces con iniquidad y barbarie, hagan todos los esfuerzos que deben en servir á nuestro Rey y Señor natural para su propia conservación y defensa, armando juntos ó separados las embarcaciones que tuviesen ó pudieren hacer y equipar, ó bien sea apostándose sobre estas costas, ó sobre las del enemigo, asaltando sus pueblos, para lo que se darán instrucciones convenientes y necesarias.

»Por el presente ordeno y mando á todos y cualesquiera vecinos y moradores de esta ciudad é islas que quieran armarse y salir á corso en la forma dicha, se presenten ante mí en este superior Gobierno, para que les den las

instrucciones, patentes y despachos necesarios para el efecto. Asimismo mando á los capitanes corsarios á quienes y á sus pedimentos se han despachado antes de ahora semejantes patentes y privilegios, ocurran y se presenten con ellos en la conformidad dicha dentro del término de quince días, contados desde la publicación de ésta; pena á los tales capitanes guarda-costas actuales, si pasando dicho término no lo hiciesen, de la referida merced y de los que fueran á mi arbitrio.»

(Véase pág. 299.)

---

## PROPOSICIÓN DE CONVENIO

### HECHA POR ALI-MUDIN AL GOBERNADOR MARQUÉS DE OVANDO.

«Por el amor y buena voluntad que tenemos á los españoles, y por los grandes favores recibidos del católico rey de España, y por el paternal cariño que tiene á nuestros vasallos, nos ha sido de gran sentimiento la guerra suscitada entre las dos naciones española y joloesa, sin que el atajar tan gran mal haya sido posible; pero como ahora nuestro hermano Bantilan, gobernador del reino, ha enviado un personero de su satisfacción con poderes de él y de los príncipes y dattos, oficiales mayores y menores que representan el cuerpo de su nación y dominio, para que junto conmigo el Sultán, trate con Su Señoría, como gobernador de todas las Filipinas, los medios que pareciesen más eficaces para establecer una paz firme y perpetua, como así lo había pensado en las conferencias varias que con Su Señoría tuve y con el dicho enviado: he resuelto con él y con parecer de los príncipes y dattos que conmigo se hallan detenidos, juntos y de común acuerdo, proponer á Su Señoría los capítulos siguientes:

»Capítulo 1.º Todos los cautivos que durante la guerra ó antes de ella se hallaren en poder de los joloanos ó de otro

cualquiera que resida en los términos y dominación del reino de Joló, apresados, comprados ó con cualquier título, ó recibidos de cualquier persona, siendo pertenecientes los tales cautivos á las tierras que poseen los españoles, los hemos de entregar á V. S. ó al gobernador de Zamboanga dentro del término de un año, sin que los joloanos nuestros vasallos, ó cualquiera otras naciones á nosotros sujetas, que lo están bajo nuestro dominio y gobierno, ni de otra persona de la dominación de Joló, puedan retener cautivo alguno perteneciente al territorio de los españoles bajo ningún pretexto; y también restituiremos los que se hallan en poder de los tirones, obligándoles con fuerza de armas á la entrega si voluntariamente no los quisieren dar, y en la misma conformidad entregaremos y devolveremos los vasos y otras cosas que hayan robado de los templos de estas islas pertenecientes á las iglesias de ellos.

»Capítulo 2.º Para lo sucesivo hemos de poder solamente los joloanos tener por esclavos los moros que cogiéramos fuera de los términos que poseen los españoles, y entre las dos naciones española y la de Joló ha de cesar y cesará, establecida que sea la paz, todo género de guerra y hostilidades. Y si algún datto, sácope ú otro saliese ocultamente á cautivar, robar ó hacer algún agravio á cualquier vasallo del rey de España, luego que llegue á nuestra noticia, la del sultán de Joló ó del gobernador del reino, por su falta lo castigará y dará plena satisfacción sin esperar á ser requerido, para que los españoles no digan que procedemos de mala fe, ni con disimulo ni cautela; sin que nos pueda servir de disculpa suficiente que no podemos castigarlos; porque en caso de que nosotros solos no podamos absolutamente darles dicha satisfacción, pediremos auxilio y favor á los señores españoles para poderlo hacer, incluyéndose en esta condición y artículo todos los tirones que hostilicen ó intenten hostilizar los dominios del rey de España.

»Capítulo 3.º Por el mismo hecho y consecuencia de

lo referido prometemos, que si alguno de los reinos vecinos estuviese en guerra contra los españoles, lo hemos de tratar de hoy en adelante y trataremos como enemigo nuestro, negándole todo auxilio, comunicación, trato y comercio.

»Capítulo 4.º Y para que V. S. reconozca la buena fe y sinceridad con que procedemos, y si Bantilan, príncipes y dattos de Joló desean cumplir lo que prometen y aseguran por medio de su enviado, desde luego consentimos en que se suspenda el tratado formal de paz, hasta que el referido Bantilan, como gobernador de Joló, y los príncipes y dattos cumplan con remitir á Zamboanga todos los cautivos, vasos sagrados, campanas y demás que expresan los artículos antecedentes; pero para que mejor lo podamos ejecutar y cumplir, suplicamos á V. S. se sirva dar licencia al datto *Yujan-Pahalavan* para que pase al dicho reino con el referido enviado, porque como es de mi confianza, espero que sirva de mucho para estimular á los de Joló á cumplir todo lo expresado, y desde luego yo dicho sultán Mahamad Ali-Mudin afianzo, aseguro y prometo con mi cabeza que procederán todos sinceramente, y como yo, él y nosotros nos obligamos. Y luego que comencemos y comiencen á cumplir, se ha de suspender y suspenderá toda hostilidad y guerra entre nosotros y los vasallos de España, sirviéndose V. S. dar y expedir sus órdenes para que el gobernador de Zamboanga, comandante y oficiales de mar así lo ejecuten y cumplan, y porque así lo cumpliremos de nuestra parte, lo juramos en la ciudad de Manila en 28 de Febrero de 1754.—Sellado con mi sello.—Sultán, Mahamad Ali-Mudin.—Datto, Yasugo.—Maharayalaila.—Mahamad-Ismael.—Yujan-Pahalavan.—Mustafá.—Elan.—Sarabudin.—Aman.—Israel.»

(Véanse páginas 308 y 309.)

---

## CARTA DE ALI-MUDIN AL REY DE ESPAÑA,

### RELATANDO SUS DESVENTURAS Y EN QUEJA DEL GOBERNADOR DE FILIPINAS.

«Al Rey católico de España, cuya fama abunda y excede sobre todos los demás reyes: pidiendo á Dios por su salud y larga vida y que le libre de todos males.

»En esta carta se narran y manifiestan los sucesos que han acontecido á un hombre llamado D. Fernando I, rey de Joló, el cual está preso en la ciudad de Manila, y da cuenta á S. M. C. de los sucesos y tragedias que ha pasado por ser un rey tan justo con sus vasallos que no condena á ninguno sin oir un delito. Y por esto remito á V. M. esta carta, refiriendo en ella su causa, para que V. M. oiga y distinga quién tiene razón; y estoy en la inteligencia de que el Rey católico no sentencia sin enterarse de la causa de dos que litigan, como yo y quien me ha puesto preso. El fundamento de la historia es que cuando entré á reinar con la licencia de mi padre, que hizo en mí la renuncia por ser viejo y caduco, entré á reinar con la esperanza de tener el potentísimo Rey de España por mi protector y amparo y como hermano, por ser el Rey poderoso y opulento sin comparación y árbol magnífico bajo cuya sombra se recogen los que ofende el calor del sol, y manantial de agua para los que padecen de sed: y siendo el Rey católico así, me precisa tenerle por mi único amparo, y éstos han sido siempre mis deseos. Aunque mi padre tenía guerra con los de Filipinas, yo nunca consentí en ello, habiendo expedido un enviado á la ciudad de Manila por la paz con el Rey de España; y esto lo hice sin el permiso de mi padre: por lo cual se irritó fuertemente contra mí, y entre tanto que se ausentó mi padre de la ciudad por sus fines particulares, mandé que se ocultasen las armas y cañones chicos y grandes, y me puse en el castillo fuerte que tenemos en aquella ciudad. Cuando volvió mi padre halló de

menos las armas, y hallándose desarmado no pudo vencerme, y antes de tres años se murió dicho mi padre. Además de esto, cuantos cautivos cristianos se encontraban en estas partes, según mi posibilidad, los rescataba y remitía á Manila y Samboangan, como consta en el Libro de la Capitulación. Todo esto consta por diferentes testigos, y entre muchos el gobernador D. Zacarías, que saben esto y la obediencia que profeso al Rey católico.

»Después recibí una carta del Rey Felipe V, y habiendo visto su contenido, me causó gran gozo y alegría y particular estimación por lo que contenía y me pedía, y sin faltar á ello en cosa alguna, cuando llegaron los dos religiosos, el uno llamado el P. Anglés y el otro el P. Patricio del Barrio, á mi tierra: los recibí con la mayor benignidad y estimación, y les dí un pedazo de tierra, y mandé á las gentes que los visitasen, como así me lo mandó el Rey católico; y les asigné cada mes sesenta libras de cera para alumbrarse con ella, y lo demas que necesitaban los referidos religiosos. Compraron éstos casa en la misma tierra que les concedí, la cual casa no era mía, que, á serlo, no les tomaría interés ninguno; y esta casa alinda con la tierra que les dí. Estuvieron conmigo más de cuatro meses, y en este tiempo tuve una herida dada con una lanza por orden de mi hermano, que lo mandó ejecutar por quitarme el reino con el consentimiento de los ministros, grandes y magnates, estando yo ignorante de esta traición y envidia; y mandó que me quitasen la vida, porque no era contento de lo que yo ejecutaba con estos padres: y esta herida me hicieron la víspera que quería partir por la mañana á la ciudad de Manila. Alborotóse la ciudad grandemente, y la gente se puso en dos partidos: unos de mi parte, y otros de parte de mi hermano. Los mayores de ellos eran de parte de mi hermano; y como de mi parte tenía pocos, no podía competir con ellos, y segunda vez intentaron quitarme la vida; y habiendo oído esto mi hermano, juntó todas las mujeres y las mandó que no se apar-

tasen de mí para mi custodia, y así lo ejecutaron. Y viéndome sumamente débil por haber tomado ellos el castillo superior al en que estábamos, que es á la mano derecha de mi castillo, tomaron otro á mi izquierda, y entrambos están fuertemente guarnecidos. Y viéndome imposibilitado de poderme resistir, porque siempre saldría vencido de ellos, determiné expedir á mi hermano un enviado y á todos los ministros, capitulando y pidiendo la seguridad y salvoconducto y entregar á mi hermano el reino. Convinieron en ello y aseguraron mi persona, y mandó mi hermano que me separasen y depusiesen de la ciudad; y habiéndome hecho salir de ella con aquel fausto y séquito que se acostumbra á los reyes, me embarqué en un navío y pasé á una isla cerca de la de Samboangan; y los que estaban en mi compañía no llegaban á 100 hombres, excepto las mujeres. Cuando llegué á la dicha isla, no me detuve tres días y me fuí á la de Samboangan, donde estuve treinta días, y partí para la ciudad de Manila, por haber tenido carta de su gobernador llamado D. Juan Arechederra. Al querer salir de Samboangan, previne á su gobernador, D. Gonzalo Vergara, cómo mi hermano y su gente eran sus enemigos; y cuando llegué á Manila dí distinta relación de todo lo referido, y el gobernador ya tenía noticia de todo, y me aparejó una casa nueva. Después el gobernador D. Gonzalo de Vergara mandó que combatiesen con la gente de mi hermano, y tuvieron una gran batalla, y la gente de Samboangan mató mucha de la de mi hermano, estando yo entonces en Manila. Estuve en ella dos años y recibí el santo Bautismo, y habiendo en este tiempo llegado á esta capital el gobernador marqués de Ovando, aparejó gente para combatir con mi hermano debajo del mando de un maestre de campo que vino con el de España, y me detuvo en Manila el espacio de dos meses, y se fué á Samboangan, y envió algunas mujeres de las que estaban conmigo por cautivas. Quedé admirado de este suceso que ha ejecutado el maestre de campo del gobernador con hallarse prontos los na-

víos. Al instante que llegó el maestre de campo á Samboangan, se fué á Joló con su gente á combatir con mi hermano: tuvieron su batalla, y no los pudo vencer y volvió á Samboangan, donde estuvo poco tiempo, y tuve muchas finezas de mi gente, así de hombres como mujeres, y de mis hijos y hermanas. Quiso el maestre de campo que los llamase á Samboangan, y se irritó fuertemente contra mí porque no los llamé; y habiendo llamado á toda mi gente y á todos mis parientes, sin tener reserva de él, porque he confiado que los españoles no engañan á nadie, y conozco en mí que no tengo cometida ninguna culpa con los españoles, y estando todos en Samboangan, hombres y mujeres, hasta un hermano que tenía de parte de padre, que siéndome antes contrario volvió á mí pidiéndome perdón, y le perdoné. Al tiempo de la batalla se habían convenido entre ellos para restituir los cautivos cristianos, porque el maestre de campo, cuando volvió á Samboangan, dejaba ya hechas las paces y ofrecimientos con mi hermano y su gente, y esto estando yo en Manila; y habiendo faltado á ellos mi hermano tocante á la libertad de los cautivos, diciendo que dentro de dos meses se haría, y que tuviese paciencia, respondí yo en esto al maestre de campo que veríamos lo que haría, y que si acaso faltase á lo ofrecido, se volvería á hacer otra batalla, en la cual iría yo por ser práctico en sus peleas. Después de tres ó cuatro días le pedí licencia para pasar á la isla en donde yo estaba; y no solamente no me la concedió, sino me arrestó en un castillo con toda la gente que me vino á visitar. Y me dijo Don Juan de Vergara que era orden del maestre de campo, y preguntándole por la causa, dijo que la ignoraba, y después de habernos preso se apoderó de todos nuestros bienes, y quedamos en el castillo de Samboangan más de nueve meses, y después mandó el maestre de campo que nos llevasen á Manila, y á mí y á mis hijos y gente nos llevaron con grillos, excepto las mujeres. Y después de haber estado en la prisión otros nueve meses, me vino el castella-

no á decir: «Fernando, el gobernador me manda darte noticia cómo tu hija la mayor, Fátima, la envían á Joló con el acompañamiento de una criada, criados y una vieja para traer de Joló 50 esclavos cristianos; y si no los trae, á tí y á tus hijos y demás gente de tu familia pondrá el gobernador en la positura de los negros; seréis tratados como ellos, y pasaréis la vida más trabajosa que ellos pasan.» A lo cual respondí: «Haga lo que quisiere; pero he de advertir que mi hermano es mi enemigo y no tengo jurisdicción en él.» Y luego me mandó el gobernador que yo le escribiese una carta; y le respondí que no podía, por ser mi enemigo y haberme quitado el reino, y que tenía vergüenza de escribir á quien me había hecho tanto mal; y me dijo: ¿pues cómo lo has de disponer? y le dije que mejor sería escribir á mis hermanas y á mis parciales, que podría ser que intercediesen por mí con mi hermano, é hice lo que me pareció más conveniente. Luego llamó el gobernador á su palacio á mi hija Fátima con su marido, y la aconsejó que, en llegando á la ciudad de Joló, y consiguiendo ver á mi hermano y á sus ministros, les dijese que el gobernador, marqués de Ovando, quería la paz entre ambas partes y no guerra; y la aconsejaron que dijese á mi hermano que escribiese al gobernador, tratando de paz.

»Cuando llegó mi hija á Joló, se humilló á mi hermano, y con el ruego de mucha gente, que eran de mi parte, se conmovió su corazón á mi cariño, como era de antes. Luego, mi hija Fátima la mayor tomó cautivos cristianos, que se vendían á pregones, con su dinero los que alcanzaba su posibilidad, por no ser el rey de Joló como los demás reyes tan poderoso. Y habiendo escrito mi hermano al gobernador con un enviado, que vino con mi hija Fátima la mayor, contenía la carta que envió que quería la paz entre las dos partes, y que convenía en el partido que ajustase el gobernador tocante á la restitución de los cautivos cristianos, y además, de defenderlos de sus enemigos, que son los de Tiron, los cuales destruyen las islas Filipinas, y que

no son todos vasallos de Joló; y que cuando vió á su sobrina Fátima la mayor, se apaciguó su corazón como de antes, y que haría lo que gustase el gobernador, y le pedía que le restituyese á su hermano y á los que con él estaban en su compañía, de parientes y familia, para que él me restituyese el reino, y lo pasado, pasado entre nosotros. Esta carta me mandó el gobernador leer y traducir en lengua española, y después me llamó para enterarse de todo lo que ha pasado entre mí y mi hermano, y lo que ha hecho conmigo y lo que hice con los dos religiosos Anglés y Barrio, y le conté todo con distinción y con toda verdad; pero no lo quiso creer en nada, y decía á todo que era falsedad, sin darme lugar para darle satisfacción ni réplica alguna, quedando yo maravillado sin saber cómo satisfacerle. Mandó hacer un libro de capitulación é hizo lo que quiso en él, de tal suerte, que se puso más de lo que alcanzan nuestras fuerzas, en lo que toca á la restitución de los cautivos cristianos y lo demás; que sabemos por los reyes antecesores, que se debe volver la persona y no la hacienda, y pagar los gastos hechos por la guerra después de la batalla; pues este gobernador nos ha cargado que se deben devolver las piquetas, azadones, hachas y la mínima cosa, hasta una aguja. Y nos cargó un peso que no podemos cargar, ni se han oído jamás tales capitulaciones; y demás nos hizo pagar el gasto que causó el enviado que envió mi hermano de Joló. En cuanto á la restitución de los esclavos no se puso reparo alguno, por ser constitución que se ha practicado en el tiempo de otros reyes; y aunque no hubiese tal costumbre, yo lo haría por obedecer al Rey católico. Por cuya razón manifiesto á V. M. C. el estado y la obediencia que le profesamos, y al mismo tiempo me quejo del gobernador por haberme impedido la respuesta, haciéndome injurias y mala obra, y me deja sumamente admirado por sus inicuos procederes conmigo, debiendo el juez mirar las causas igualmente y oir ambas partes como una balanza para sentenciar en justicia lo que está en cues-

tión, porque representa al Rey para ver las causas á sus vasallos y gobernarlos, dando crédito á quien tiene justicia y desmiente lo que es injusto, y castigar ó perdonar, según su piedad.

»Y ahora digo al Rey de España, que aquí tiene mi causa y que haga de ella lo que quisiere y gustare, que á todo estoy muy conforme con lo que S. M. determinare de mí y mis hijos, hijas y toda mi familia; que obedezco al Rey; que en cualquiera hora mi cabeza está pronta á su disposición. Después de lo cual, doy cuenta al Rey de España de haber dado la obediencia á S. M. por el espacio de catorce años, sin saber ninguno de los vecinos de Samboangan y Manila cosa alguna de haber yo dado la obediencia con mi persona y bienes al Rey católico y tantos cautivos cristianos que los compré con mi dinero; y cuando mandó el gobernador dar la batalla contra la gente de Tiron, fuí en su ayuda, destruyendo sus tierras, pues se destruyeron hasta 12 lugares de 70 que ellos tienen, y esto con disimulo, sin darme á conocer de ellos, por la inclinación que tenía al Rey católico y por no dilatar más la historia, esperanzado en el Rey de España. Conviene que envíe con cautela la persona desinteresada de hacer la pesquisa para dar noticia al Rey de la tiranía que ejecutan sus ministros con los pobres vasallos, para que S. M. no esté engañado de lo que están ejecutando estos ministros y magnates que están gobernando la ciudad de Manila, por si siguen y caminan según las órdenes del Rey ó no, como así lo espero y esperan la mayor parte de su pueblo y vecinos de Manila, deseando que el Rey envíe persona como ya está dicho.

»En cuanto á lo que ha ejecutado conmigo el gobernador, estoy contento, aunque me hallo preso y con muchos trabajos, y me hallo contento y conformado en las órdenes de S. M., con mucha paciencia por haberme notificado el castellano que es orden del Rey de España lo que ejecuta conmigo el gobernador, y estoy muy obediente y sin mostrarme agraviado. Señalóme la ración de real y medio cada

día, y estoy contento con ello por ser de la magnificencia del Rey de España, para que conozca que soy uno de sus vasallos, y un día me dijo el gobernador: «Fernando, ¿te contentarás con lo que te aconsejo?» Y le respondí: «¿Qué es?» Y dijo que su dictamen era que yo fuese del Rey su señor como los demás reyes, y el Rey mi señor no echará ningún tributo sobre tus vasallos; pero que seas súbdito del Rey mi señor, reconociéndote por vasallo, con darle cada año algún presente digno á mi señor de cualquiera que encuentres que sea señal de vasallaje, como ejecutan los demás reyes. Y dije que estaba muy bien: esto es lo que yo pretendo del Rey mi señor, y estoy contento con ello, de ser yo súbdito de un Rey que excede á los demás reyes; y esto lo haré luego después de haber conquistado el reino á mi hermano, que me lo quitó, y me ha puesto como me ves, y ahora no tengo poder sin algún auxilio para despojar del reino á mi hermano, por no tener fuerzas. Y me dijo que ya me pondrían en mi trono, por ser ya súbdito del Rey de España.

»Después de toda esta historia hay otra novedad, y es que el gobernador me quitó el sello que tenía de cristiano el año de 1754 á 9 de Abril; y por eso sello esta carta con el sello que tenía en mi tierra antes de recibir el santo Bautismo, porque el gobernador me amenazó con quitarme el nombre de cristiano, porfiando que dejase este nombre; y yo no quiero dejar de declararme por cristiano, y le dije que hiciera lo que fuese de su agrado, quedando yo y toda la gente de Manila sumamente admirados de los procederes del dicho gobernador, porque en la ley cristiana por ningún camino se puede prohibir á nadie el agua del santo Bautismo, mayormente á los que con fe le abrazan. Y dando fin á lo que habemos dicho y hablado, pidiendo perdón al Rey católico de España de lo que he delinquido y olvidado en esta carta, pidiendo el colmo de los bienes y salud que se incline al Rey y á todos sus parientes y reino durante los días y noches, se concluyó con fecha de 19 de la Luna de Schiaban 1754.

»Me inclino mi cerviz con toda obediencia y rendimiento al Rey de España.—Fernando I, rey de Joló.»

El sello dice: «El rey Mahamad Ali-Mudin.»

El original de esta carta, escrita en caracteres arábigos, se halla en el Archivo de Alcalá, legajo núm. 2.320. En el mismo legajo existen algunas otras cartas de Ali-Mudin, poco importantes; un panegírico de este Sultán, y copia del sermón predicado el día de su bautizo.

---

## CARTA DEL REY DE ESPAÑA CARLOS III,

### AL SULTÁN ISRAEL, DE JOLÓ.

«Muy esclarecido y excelente príncipe Muhamad Israel, Sultán de Joló.

»Sumamente grato me ha sido el aviso que en carta de 20 de Enero me participásteis de vuestra dichosa exaltación al dominio de Joló, por lo cual os doy repetidos parabienes, deseándoos felicidad en todo.

»La propensión que os mueve á solicitar mi amistad y auxilio, como la buena correspondencia que observáis con mi gobernador de Filipinas, y que deseáis establecer y arraigar mediante un mutuo convenio que afiance para lo sucesivo una paz firme y una próspera alianza entre vuestros Estados y los míos, aumenta mi justa complacencia, principalmente habiéndome informado dicho mi gobernador de las sublimes prendas que concurren en vuestra persona, con muchos y muy expresivos elogios de ella.

»En este concepto y en el de la constante fidelidad que me prometéis en vuestra carta, mando á mi buen vasallo, D. Simón de Anda y Salazar, oiga vuestras proposiciones, las admita siempre que sean arregladas, y os dé todo el favor y ayuda que le permitan las fuerzas y facultades con que ahí se halla, asegurándoos de mi Real protección; la cual os ofrezco desde ahora, confiado en vuestra buena correspondencia y noble proceder, y deseoso de compla-

ceros y acreditaros el interés que me cabe en vuestras prosperidades y las veras con que pido á Dios os conserve muchos años. Madrid á 2 de Diciembre de 1779.

*Yo el Rey.*»

Sobrescrito: «Al muy esclarecido y excelente príncipe Muhamad Israel, Sultán de Joló.»— (Archivo de Alcalá, legajo núm. 2849.)

---

## TRATADO DE 1836 CON EL SULTÁN DE JOLÓ.

«*Capitulaciones que arreglan los derechos que han de pagar las embarcaciones joloesas en Manila y Zamboanga, y las españolas en Joló, cuyo arancel no puede variarse sino por nueva convención.*

»Artículo 1.° Las embarcaciones joloanas que con correspondiente licencia vayan á Manila, pueden introducir las producciones de las islas sujetas al servicio del Sultán, pagando de derecho de consumo el dos y medio por ciento.

»Art. 2.° La cera y el cacao se admiten á depósito en la aduana de Manila al uno por ciento; pero si se introducen estos dos artículos, pagarán, como está establecido, el catorce por ciento.

»Art. 3.° Las embarcaciones de Joló que comercien en Zamboanga pagarán uno por ciento de derechos por las producciones de las islas sujetas al Sultán.

»Art. 4.° Todos estos derechos se pagarán al Gobierno español Protector en plata por el avalúo establecido.

»Art. 5.° Las embarcaciones españolas en Joló pagarán los derechos siguientes en género:

| | Pesos. |
|---|---|
| Barcos de tres palos de Manila con pasajeros chinos........ | 2.000 |
| Barcos de tres palos de Manila sin pasajeros.............. | 1.800 |
| Bergantín de Manila con pasajeros chinos................ | 1.500 |
| Bergantín de Manila sin pasajeros...................... | 1.300 |
| Goleta de Manila con pasajeros chinos.................. | 1.400 |

| | Pesos. |
|---|---|
| Goleta de Manila sin pasajeros | 1.200 |
| Pontín de Manila con pasajeros chinos | 1.400 |
| Pontín de Manila sin pasajeros | 1.200 |
| Galera de Manila ó puertos de Filipinas con carga palay, azúcar y saguranes | 300 |
| Galera de Filipinas con carga de géneros | 500 |

»Art. 6.° Estos derechos señalados á las embarcaciones españolas los pagarán en género por el valor que fija el arancel que sigue, de los cuales la mitad podrá ser elegida por el Gobierno del Sultán entre los del cargamento, y la otra mitad será en los efectos que determine el Capitán por el mismo avalúo. Los artículos no inclusos en relación no pueden exigirse al Capitán, ni éste darlos en pago.

| EFECTOS. | CANTIDAD. | VALOR. — Pesos. |
|---|---|---|
| Arroz | Una laga | 2 |
| Azúcar | Un pilón | 5 |
| Aceite de coco | Una tinaja | 6 y medio. |
| Chapas | Mil | 1 |
| Cambayas ordinarias | Id | 9 |
| Corancalí | Una pieza | 11 |
| Coco negro y azul | Id. id. de 11 yardas. | 4 y medio. |
| Coquillo blanco de 6 brazos | Una pieza | 6 y medio. |
| Coco blanco de 22 brazos | Id. id | 16 y medio. |
| Jobal de carranclán | Id. id | 26 |
| Cacha | Id. id | 4 |
| Manta coleta | Id. id | 1 |
| Muselina lisa de 12 varas | Id. id | 10 |
| Muselina labrada | Id. id | 5 |
| Muselina colorada de 12 varas | Id. id | 15 |
| Palay | Id. id | 1 |
| Paños de costa | Id. id | 11 |
| Paños ordinarios cambayados | Un paño | Medio. |
| Paños ordinarios estampados | Una docena | 3 |
| Lanas | Una pieza | 6 |
| Lanas comunes | Id. id | 5 |
| Indianas de florecillas | Id. id | 9 |

»Art. 7.° Las naves joloesas que se encuentren comerciando en puertos sin licencia, ó que hagan fraude, se su-

jetarán como contrabandistas á las leyes del resguardo español.

»Las goletas y las galeras españolas que manifiesten en Joló traer cargas de frutos de Filipinas, y resulte conducir géneros é introducirlos, serán multados con 500 pesos por valor de Joló, de cuya cantidad serán dos tercios para el Sultán y un tercio para el Real Fisco del Gobierno español Protector.

»Art. 8.° En el caso de que en Manila ó Zamboanga se bajen los derechos de introducción de cualquier efecto de los que producen las islas de Joló á menos de lo que queda establecido, el Gobierno español hará también rebaja para que las naves joloanas paguen siempre menos como está capitulado.

»En el caso de que el Sultán de Joló cobre á cualquiera nave extranjera derechos más chicos que los que se señalan á los españoles, ya por impuesto ó ya por rebaja en el avalúo de efectos para el pago, se obliga el Sultán á hacer rebaja hasta dejar privilegiada la bandera de S. M. C., en la misma forma capitulada.

»Artículo último. Si el texto de esta capitulación no se conforma en ambos idiomas, ha de estarse al sentido literal castellano.

»Palacio de Joló 22 de Setiembre de 1836, que es el 14 de la luna Inmadil-Agil de 1252.—Sultán, Mahamad-Diamalul-Quiram.—José María Halcón.»

«D. Pedro Antonio Salazar, Salazar, Castillo y Varona, Caballero de la Cruz y placa en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con otras varias cruces de distinción por acciones de guerra; del Consejo de S. M. y su Secretario con ejercicio de decretos, Brigadier de Infantería, Segundo Cabo de las Islas Filipinas y Subinspector General de las tropas de S. M. en estos dominios, y encargado interinamente de este Gobierno, Capitanía General, y Presidente de la Real Audiencia, de la Subdelegación de la Real Renta de Correos, portes y estafetas,

del Vicepatronato Real, de la Dirección General de las tropas y de la Comandancia General de Marina en dichas islas, etc.

»Por cuanto habiendo examinado las antecedentes capitulaciones, redactadas en nueve artículos, que arreglan los derechos que han de pagar las embarcaciones joloanas en Manila y Zamboanga, y las españolas en Joló, las cuales han sido convenidas y firmadas en Joló el 23 de Setiembre próximo pasado, por ambas partes, á saber: en representación del Gobierno español, por el Capitán de fragata de la Real Armada, D. José María Halcón, Enviado especial y plenamente autorizado por este Superior Gobierno y Capitanía General; y en representación del Gobierno de Joló, por el Muy Excelente Sultán Mahamad-Diamalul-Quiram y 12 dattos principales, y hallándolas arregladas y convenientes á los súbditos de uno y otro Gobierno.

»Por tanto, y usando de las altas facultades concedidas al Gobierno y Capitanía General de Filipinas, he venido en aprobarlas y ratificarlas con las modificaciones siguientes:

»1.ª El derecho de dos y medio por ciento que se estipula en el artículo 1.° para las embarcaciones joloanas que vengan á Manila, quedará reducido á sólo dos por ciento.

»2.ª Para evitar dudas en cuanto al artículo 4.°, se entiende que los respectivos derechos de dos y medio por ciento en Manila y Zamboanga se deducirán por los avalúos constantes en los aranceles que rigen ahora ó rigiesen en adelante en una y otra plaza.

»Y con estas modificaciones ó aclaraciones, prometo, en nombre de S. M. Católica la Reina de España, cumplir y hacer cumplir exactamente todo lo que va estipulado y competa al Gobierno de S. M. En fe de lo cual firmo la presente ratificación, sellada con el escudo de mis armas y refrendada por el señor Secretario de S. M. con ejercicio de decretos, y de este Superior Gobierno y Capitanía General, en el Real Palacio de Manila á 20 de Enero

de 1837. — Pedro Antonio Salazar. — José María Cambronero.»

---

## CONVENIO DEL SULTÁN DE JOLÓ

### CON LOS OFICIALES DE LA CORBETA FRANCESA «LA FAVORITA.»

«*Sello grande del Sultán.*—En nombre de Dios muy poderoso.—Su Alteza el Sultán de Joló y dependencias, convencido de las ventajas que él procuraría á sus estados si pudiera traer en los puertos de su dominación á los buques franceses, y particularmente á los que hacen el comercio de los mares de la India y de China, se compromete solemnemente, por delante el capitán de corbeta Theosen Francisco Paje, caballero de la Legión de Honor, comandante de la corbeta de S. M. el Rey de los franceses *La Favorita*, y Enrico Ludovico de Mesnel de Marincourt, alférez de navío, oficial en dicha corbeta, y en presencia de los dattos reunidos en consejo, á fijar y mantener en adelante las relaciones que podrán establecerse entre la Francia y los estados de Joló sobre las bases siguientes:

»Artículo 1.° Todos los súbditos de S. M. el Rey de los franceses, quienes vendrán á los puertos ó países de la dominación del Sultán de Joló, aquí disfrutarán, tanto en su persona como en su propiedad, todos los derechos, privilegios y ventajas que son ó podrán ser concedidas á los súbditos de la nación más privilegiada.

»Art. 2.° Si algún súbdito de S. M. el Sultán de Joló ofende, sea en su persona ó en sus bienes, á un súbdito francés, Su Alteza y los principales dattos se comprometen en hacer buscar y castigar el culpable según todo el rigor de las leyes.

»Art. 3.° En caso de naufragio sobre las costas de la dominación del Sultán de Joló, después de haber salvado y recogido á las personas y los bienes de los buques franceses naufragados, Su Alteza y los principales dattos no pon-

drán ningún obstáculo á la vuelta de la tripulación y efectos salvados, sea á su patria, sea á otro lugar que quieran. Hecho doble y sellado de nuestro sello, y dado en Joló en 23 de Abril de J. C. 1843.—El 23 de Rabbi el cual de Hejiro 1259.—Sello del sultán.—Molok.—En fe de que han firmado por la Francia el capitán de corbeta, comandante de la corbeta de S. M. *La Favorita*, T. F. Paje.—E. de Marincourt.»

---

## CONVENCIÓN ENTRE EL SULTÁN DE JOLÓ

### Y M. LA-GRENÉ, PLENIPOTENCIARIO DEL REY DE LOS FRANCESES.

«*Convención concluída entre M. E. de La-Grené, Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses, teniendo los poderes para ello, y estipulando en nombre de su Gobierno, por un lado, y el muy excelente Príncipe Sultán Mahamad Pulalon Ráguya, de Joló, asistido de los dattos infrascritos en su nombre propio, de otro lado.*

»Artículo 1.° Cualesquiera que sean ahora y cualesquiera que hayan podido ser en lo pasado los derechos de los Sultanes de Joló á la soberanía de la isla de Basilan, que desde tiempo inmemorable ha sido mirada como tributaria de Joló, el Sultán y los dattos infrascritos se empeñan á no llevar ningún impedimento á la toma de posesión del todo ó de una parte de aquella isla y sus dependencias, especialmente Malamari y Lapinigani, por las fuerzas de S. M. el Rey de los franceses, si quiere hacer allí establecimiento.

»Art. 2.° En este caso, el Sultán y los dattos infrascritos se empeñan, al contrario, á favorecer con su crédito é influjo la ejecución de las medidas adoptadas por el Gobierno francés; harían y hacen desde hoy, si es menester, desamparo al provecho de la Francia de los derechos y per-

tenencias que podían tener sobre cualquiera parte que sea del dicho territorio, y de la misma manera renunciarán y renuncian á todo género de tributo pagado ó reclamado sobre una porción cualquiera del territorio de Basilan; de la cual isla los vecinos, desde el día de la toma de posesión de la Francia y en toda la extensión de sus dominios, serían completamente y para siempre franqueados de toda obligación directa ó indirecta respecto al Sultán de Joló.

»Art. 3.° Y como testimonio de su horror por el atentado cometido sobre el territorio de Maluso contra los franceses, el Sultán y los dattos desamparan al autor de ese atentado, y también sus adherentes y cómplices, á la venganza que han merecido, mirando desde hoy rompidos todos los vínculos de dependencia y de vasallaje que puedan unirlos á Joló.

»Art. 4.° Por entre sí el Gobierno francés toma posesión de Basilan ó de cualquiera porción de su territorio, el Sultán de Joló recibirá una suma de pesos españoles pagadera en un solo pagamento á Joló dentro de los tres meses de la ocupación, como equivalente de los derechos desamparados, de las renunciaciones estipuladas y de la asistencia moral prometida en los artículos que anteceden.

»Art. 5.° La presente convención, concluída con la reserva expresa de la ratificación del Gobierno de S. M. el Rey de los franceses, sería ejecutoria mientras el trecho de dos años desde el día de la firmadura, y pasado dicho término, según derecho, no tendrá más fuerza.

»Art. 6.° Ya están bien entendidos que, difiriendo entre sí los dos idiomas, el texto francés será escogido como regla.—Firmado y sellado en doble expedición.—Palacio de Joló, 20 Febrero del año de gracia de 1845, correspondiente al día 12 de la luna Sapal del año Mahometano de 1261.»

---

«En contestación á lo propuesto por el Sr. La-Grené, Embajador plenipotenciario de S. M. el Rey de los fran-

ceses al Sultán de Joló, el Sultán, en consejo con los dattos, dice lo siguiente: «Que como dijeron verbalmente el día de ayer, vuelven hoy á confirmar que de ningún modo consienten enajenarse de Basilan; sin embargo, á las repetidas instancias de dicho señor, ceden como á prestado la isla de Basilan al Gobierno francés por el término solamente de cien años, contados desde el día que tomen posesión, pagando el Gobierno francés la cantidad de 100.000 pesos en plata contada al Sultán de Joló, que deben ser pagados el mismo día de la entrega posesión de la isla de Basilan, que debe ser entre los seis meses contados desde hoy; pasando dicho término, todo lo arriba expresado es nulo.—Dado en el palacio del Sultán de Joló á 21 de Febrero de 1845, del año que corresponde al día 13 de la luna Sapal del año 1261 de la era Mahometana.»—*(Son copias con su estilo y ortografía.)*

---

## CONVENIO ENTRE EL SULTÁN DE JOLÓ

### Y MM. COPEY Y BROOKE, EN NOMBRE DE LA REINA DE LA GRAN BRETAÑA.

«S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, deseosa de animar el comercio entre sus súbditos y los de los príncipes independientes de los mares de Oriente, y poner fin á las piraterías que hasta ahora han obstruído dicho comercio; y S. A. el Sultán Mahamad Tadlal Al-Rahier, que ocupa el trono y gobierna los territorios de Joló, animado de iguales sentimientos y deseos de cooperar en las medidas que puedan ser necesarias para la consecución de los objetos mencionados, han acordado registrar sus determinaciones sobre estos puntos por un convenio que contiene los artículos siguientes:

»Artículo 1.° De aquí adelante habrá paz, amistad y buena inteligencia entre S. M. la Reina de la Gran Bretaña é Irlanda y S. M. Mahamad Tadlal Al-Rahier, Sultán

de Joló, y entre sus respectivos herederos y sucesores, y entre sus vasallos.

»Art. 2.° Los vasallos de S. M. Británica tendrán total libertad de entrar, residir, comerciar y pasar con sus mercaderías por todas partes de los dominios de S. A. el Sultán de Joló, y gozarán en ellos todos los privilegios y ventajas, con respecto al comercio ó sobre cualquiera otro asunto, que gozan en el día ó que en adelante se concedan á los vasallos ó ciudadanos de la nación más favorecida; y los súbditos del Sultán de Joló tendrán igualmente libertad de entrar, residir, comerciar y pasar con sus mercaderías por todas partes de los dominios de S. M. Británica, así en Europa como en Asia, tan libremente como los súbditos de la nación más favorecida, y gozarán en dichos dominios de todos los privilegios y ventajas, con respecto al comercio y sobre otros puntos, que gozan ahora ó se concedieren en adelante á los vasallos ó ciudadanos de la nación más favorecida.

»Art. 3.° Se permitirá á los súbditos británicos comprar, arrendar ó adquirir de cualquier modo legal toda clase de propiedades dentro de los dominios de S. A. el Sultán de Joló, y S. A. ofrece que, en cuanto esté en sus facultades, todo súbdito británico que se establezca en sus dominios gozará de entera y completa protección y seguridad en su persona y propiedades, tanto las que puedan adquirir en lo futuro como las que hayan adquirido ya antes de la fecha de este convenio.

»Art. 4.° S. A. el Sultán de Joló ofrece permitir que los buques de guerra de S. M. Británica y los de la Compañía de la India entren libremente en los puertos, ríos y caletas situados dentro de sus dominios, y de consentir que dichos buques puedan proveerse á precios moderados de los efectos y provisiones que puedan necesitar de tiempo en tiempo.

»Art. 5.° Si algún buque inglés se perdiere sobre las costas de los dominios de S. A. el Sultán de Joló, promete

S. A. dar entera protección á los oficiales y tripulación, y á toda persona que se halle á bordo del buque naufragado, así como á sus propiedades.

»Art. 6.° En consecuencia, la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y el Sultán de Joló, se obligan á usar de cuantos medios están en su poder para la supresión de la piratería dentro de los mares, islas y ríos sujetos á sus respectivos mandos ó influencias, y S. A. el Sultán de Joló promete no dar oído ni protección á ninguna persona ó buque que se ocupe en asuntos de piratería.

»Art. 7.° S. A. el Sultán de Joló, para precaver toda futura ocasión de desavenencia, promete no hacer ninguna cesión de territorio dentro de sus dominios á ninguna otra nación, ó á súbditos ó ciudadanos de ellas, ni á reconocer vasallaje ó feudalidad á ninguna otra potencia sin conocimiento de S. M. Británica.

»Art. 8.° Este tratado debería ser ratificado, y por tanto, deberán cambiarse las ratificaciones en Joló dentro de dos años desde esta fecha.—Jome Copey.—Brooke.—Comprobado, etc.—Firmado y sellado el 29 de Mayo de 1849.»

---

## TRATADO DE JOLÓ DE 1851

### CON EL GOBIERNO ESPAÑOL.

«Acta solemne de incorporación y adhesión á la soberanía de S. M. C. Doña Isabel II, Reina constitucional de las Españas, y de sumisión al Gobierno Supremo de la nación, que hacen el muy excelente Sultán de Joló Mahamad Pulalón y los dattos Muhamad Bullo, Mulok, Daniel Amil-Bahal, Branda-Jala, Muloz Cajal, Amil Baral, Tarmangón, Yo-Han, Sana-Ya-Han, Naip, Mamancha, con el Serif Mahamad Binsarín, á nombre y representación de toda la isla de Joló; el señor coronel graduado D. José María de Carlés y O-Doyle, Gobernador militar y político de la

provincia de Zamboanga, islas de Basilan, Pilas, Tonquil y adyacentes, como plenipotenciario y especialmente autorizado por el Excmo. Sr. D. Antonio de Urbistondo, Marqués de la Solana, Gobernador Capitán General de las islas Filipinas.

»Artículo 1.° El muy excelente Sultán de Joló Mahamad Pulalón, por sí, sus herederos y descendientes los dattos Muhamad Bullo, Mulok, Daniel Amil-Bahal, Branda-Jala, Muloz Cajal, Amil Baral, Tarmangón, Yo-Han, Sana-Ya-Han, Naip, Mamancha y el Serif Mahamad Binsarín, de espontánea y libre voluntad declaran: que á fin de reparar el ultraje hecho á la nación española el día 1.° de Enero del presente año, desean y suplican sea la isla de Joló con todas sus dependencias incorporada á la Corona de España, que de algunos siglos á esta parte era ya su única señora protectora, haciendo de nuevo en este día acta solemne de adhesión y sumisión, reconociendo á S. M. C. Doña Isabel II, Reina constitucional de las Españas, y á los que sucederla puedan en esta suprema dignidad, por sus soberanos señores y protectores, según de derecho les corresponde, tanto por los tratados celebrados en épocas remotas, por el de 1836 y adiciones hechas por el actual Gobernador de Zamboanga en Agosto último, como también muy particularmente por la reciente conquista de Joló, verificada el 28 de Febrero del presente año por el Excmo. Sr. D. Antonio de Urbistondo, Marqués de la Solana, Gobernador Capitán General de las islas Filipinas.

»Art. 2.° El Sultán y dattos prometen solemnemente mantener íntegro el territorio de Joló y sus dependencias como una parte del Archipiélago perteneciente al Gobierno español.

»Art. 3.° Incorporada la isla de Joló con todas sus dependencias á la Corona de España, y formando sus habitantes una parte de la gran familia española que puebla el vasto Archipiélago filipino, no podrán el Sultán y dattos ha-

cer ni firmar tratados, convenios comerciales, ni alianza de ninguna especie, con potencias europeas, compañías ó personas, corporaciones, Sultanes y jefes malayos, so pena de nulidad; declaran nulo y sin fuerza todo tratado celebrado con otra potencia, si éste perjudica á los antiguos é indispensables derechos que la España tiene á todo el archipiélago de Joló, como parte del de Filipinas, y ratifican, renuevan y dejan en toda su fuerza y valor los documentos redactados anteriormente que contengan alguna cláusula favorable al Gobierno español desde el tiempo más remoto.

»Art. 4.° Renuevan la solemne promesa de no ejercer ni permitir que nadie ejerza la piratería en los dominios de Joló; de perseguir á los que se dediquen á este infame tráfico, declarando enemigos á los de todas aquellas islas que fueren de la España, y aliados á todos sus amigos.

»Art. 5.° Desde este día arbolará Joló la bandera nacional española en sus pueblos y embarcaciones, y el Sultán y demás autoridades constituídas usarán la de guerra española, bajo los mismos principios que se hacen en los demás dominios españoles, sin poder hacer uso de otra alguna, ni en mar ni en tierra.

»Art. 6.° Declarada la isla de Joló y sus dependencias parte integrante del Archipiélago filipino que pertenece á la España, se reconoce franco el tráfico en bandera española en todos los puertos dependientes de la sultanía, sin traba de ninguna especie, como se hace en los puertos de la nación.

»Art. 7.° Reconocida por el Sultán y dattos de Joló la soberanía de la España sobre su territorio, soberanía robustecida ahora, no sólo por el derecho de conquista, sino por la clemencia del vencedor, no podrá levantarse fortificación de ninguna especie en el de su mando sin un permiso expreso del Excmo. Sr. Gobernador Capitán General de estas islas; deberá prohibir también la compra y uso de armas de fuego de toda especie sin una licencia de la misma superior autoridad, pues serán reputadas como enemi-

gas las embarcaciones donde se encuentren armas de otra especie que las blancas que se usan en el país de tiempo inmemorial..

»Art. 8.° Queriendo el Gobierno español dar una prueba inequívoca de la protección que concede á los joloanos, se expedirán al Sultán y dattos los competentes reales títulos que acrediten su autoridad y categoría.

»Art. 9.° El Gobierno español garantiza con toda solemnidad al Sultán y demás habitantes de Joló el uso y práctica de la religión que profesan, á la que no se pondrá la menor traba, respetando igualmente sus costumbres.

»Art. 10. Garantiza también el Gobierno español el derecho de sucesión al actual Sultán y su descendencia, en el orden establecido é ínterin no falten á estos convenios, otorgando igual garantía en sus dignidades y categoría á las clases privilegiadas, á quienes se conservarán todos sus derechos.

»Art. 11. Los buques y efectos joloanos gozarán en los puertos españoles, sin diferencia alguna, de los mismos privilegios y ventajas que disfrutan los naturales de Filipinas.

»Art. 12. Excepto para los buques españoles, se conservarán los derechos con que ahora sostienen el Sultán y dattos el rango de su clase, á fin de que sea siempre con el lustre y decoro que deben sustentarlo; á este objeto, los satisfarán todos los que lleguen á sus puertos, estableciéndose después otros medios con que realcen su dignidad y aumenten su prestigio.

»Art. 13. A fin de asegurar y robustecer más y más la autoridad del Sultán, como también para promover el continuo tráfico que debe producir la riqueza de Joló, luego que el Gobierno lo disponga y armonice con el art. 3.° del tratado de 1836, se formará una factoría guarnecida con fuerzas españolas, para cuyo establecimiento deberán facilitar el Sultán y dattos cuantos auxilios estén á su alcance, como también los naturales, á quienes se satisfará su tra-

bajo y los materiales que acopien al justo precio que tengan en el país.

»Art. 14. Siendo el sitio más á propósito para la factoría el llamado Cotta de Daniel, inmediata á la rada, se establecerá en dicho punto; pero cuidando de no ocupar en manera alguna el cementerio que tienen allí los naturales, que deberá respetarse religiosamente, prohibiendo se levante edificio alguno, á fin de evitar el perjuicio que se seguiría después á los que allí edificasen.

»Art. 15. El Sultán de Joló podrá expedir pasaporte á todos los individuos de sus dominios que lo soliciten, señalando los derechos que deben satisfacer al expedírselos; también queda autorizado á refrendar ó poner su sello á los pasaportes de los españoles que visiten su residencia.

»Art. 16. Tomando en consideración lo expuesto por el Sultán de Joló y convencidos de cuán ciertos son los perjuicios que le ha ocasionado la guerra de sus fuertes y Palacio, el Gobierno español le otorga un sueldo anual de 1.500 pesos, para que pueda, en cierto modo, indemnizarse de las pérdidas sufridas, y le sirva al propio tiempo á sostener con el lustre que corresponde al decoro debido á su persona y dignidad. Las mismas consideraciones impelen al Gobierno español á conceder á los dattos Mahamad Bullo, Mulok y Daniel-Amil-Bahal 600 pesos anuales á cada uno, y 360 pesos al Serif Mahamad Binsarín, por sus buenos servicios prestados al Gobierno español.

»Art. 17. Los artículos que contiene esta solemne acta tendrán desde este día toda su fuerza y valor, debiendo, sin embargo, quedar sujeta á la aprobación del Excmo. Señor Gobernador Capitán General de estas islas Filipinas.

»Toda duda que pueda sobrevenir sobre el texto de esta acta será zanjada, ateniéndose literalmente al español.

»Firmado en Joló á los diez y nueve días del mes de Abril de 1851.—El Sultán.—Datto Mahamad Bullo.—Datto Mulok.—Datto Daniel Amil-Bahal.—Datto Branda-Jala.—Datto Muloz Cajal.—Datto Amil Baral.—Datto Tar-

mangón. — Datto Yo-Han. — Datto Mamancha. — Serif Mahamad Binsarín.—El Gobernador militar y político de la provincia de Zamboanga, etc.—José María de Carlés y O-Doyle.

»D. Antonio de Urbistondo y Eguía, Marqués de la Solana, Caballero gran cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, de la de San Fernando de primera y tercera clase y de la de San Hermenegildo, Teniente General de los ejércitos nacionales, Gobernador y Capitán General de las islas Filipinas, Presidente de la Real Audiencia, Juez subdelegado de la renta de Correos, Vicepatrono real y Director General de las tropas, etc.—En nombre de S. M. la Reina de España Doña Isabel II (q. D. g.), apruebo, confirmo y ratifico esta capitulación.—Antonio de Urbistondo.

»*Gobierno militar y político de la provincia de Zamboanga.* —Excmo. Sr.—Tengo el honor de devolver á V. E., ya firmada, el acta solemne de sumisión y demás condiciones estipuladas con el Sultán y dattos de Joló en el tratado celebrado en 19 de Abril último. V. E. verá, en el acta que acompaño en otro oficio que fué entregado á los dattos Amil Baral, Naip, Assibi y Banoba, el ejemplar que V. E. se ha dignado firmar; como también los despachos para el Sultán y aquéllos los pasaportes y el primer trimestre de sueldo, que espira el 29 de Julio inclusive.—Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber.—Dios guarde á V. E. muchos años. Rada de Joló á bordo del vapor de guerra *Magallanes*, 16 de Mayo de 1851.—Excmo. Sr.—José María de Carlés.—Excelentísimo Sr. Gobernador Capitán General de las islas Filipinas.»

*Acta de haber arbolado la bandera española en los muros destruídos de Joló.*

«En la rada de Joló, á bordo del vapor de guerra *El Cano*, á los diez y nueve días del mes de Abril del año mil

ochocientos cincuenta y uno, á las once de la mañana, se presentó en dicho buque el ilustre Serib Mahamad Binsarín ante el señor coronel graduado D. José María de Carlés y O-Doyle, gobernador M. y P. de la provincia de Zamboanga é islas de Basilan, Pilas, Tonquil y adyacentes, á fin de recibir de manos de dicho señor, y como representante del Sultán de Joló y sus dattos, la bandera de guerra española, que por el acta solemne de incorporación y adhesión á la España y sumisión al Gobierno Supremo de la nación, firmada en este día, debe arbolar Joló en adelante como su única bandera; y hallándose la tropa de ejército y armada formada en batalla, presentadas las armas, batiendo la caja marcha, según la ordenanza previene, tomó el señor gobernador la bandera de mano del oficial que la llevaba, y dirigiéndose al Serib Mahamad Binsarín por medio del intérprete, en voz clara é inteligible, á fin de que pudiese ser oído en todo el buque, le interrogó, diciendo: «Vos, Serib Mahamad Binsarín, ¿recibís á nombre de vuestro sultán y dattos esta bandera de guerra española que os entrego sin mancha, como delegado que soy del Excmo. Sr. D. Antonio de Urbistondo, marqués de la Solana, gobernador capitán general de las islas Filipinas? ¿Prometéis arbolarla en vuestro suelo, respetarla y defenderla, si necesario fuera, como signo que es de vuestra espontánea y libre unión á la gran familia española, de la que en adelante formáis parte?» Recibió por conducto del mismo intérprete una respuesta afirmativa, diciendo: «Sí prometo,» cuyas palabras acompañó con un expresivo movimiento de cabeza. «Si así lo hiciéreis, contestó el gobernador, que el Dios de los cristianos os proteja, y si faltáis á vuestra sagrada promesa, el cielo os lo demande.» Y poniendo en manos del Serib Mahamad Binsarín la bandera de guerra española, se embarcó éste con la correspondiente escolta en el bote del vapor que debía conducirle á tierra. A la salida del vapor, y durante el paso de la bandera, frente de los buques se halló la tropa sobre las armas, presentándolas y batiendo

marcha, y subidas las tripulaciones de éste y demás buques á las jarcias, la saludó con varios vivas. Inmediatamente de llegar á tierra, y aun antes de volver á bordo el bote que había conducido la bandera, se vió ondear con gozo indecible el noble pabellón de Castilla sobre los arruinados muros de Joló, rodeado de un considerable número de habitantes, en cuyo momento fué saludado por la artillería de todos los buques. En memoria de este fausto suceso, tan glorioso y satisfactorio para la nación española, se ha levantado esta acta, que firman, con el señor gobernador de Zamboanga y Serib Mahamad Binsarín, todos los señores jefes y oficiales que lo presenciaron.—Fermín S. José.—Rafael Carrillo.—Francisco de Paula Madrazo.—Francisco Calvo.—Juan González.—Francisco Ristori.—Eduardo Gutiérrez de Cabiedes.—Antonio de Gorrítez.—Pedro Martín.—Manuel Andos y Amat.—Juan de Caabeiro.—Vicente Conado.—Justo Salafranca.—Cándido Saneiro.—Víctor Pérez Bustillo.—Francisco Montilla.—Manuel Ballori.—El Serib Mahamad Binsarín, como delegado del excelente Sultán y dattos de Joló.—Sigue la firma en árabe del Serib Mahamad Binsarín.—El coronel graduado gobernador M. y P. de la provincia de Zamboanga, Basilan, Pilas, Tonquil, etc., José María de Carlés y O-Doyle.»

*Diplomas.*

«Doña Isabel II, por la gracia de Dios Reina de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas Canarias, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milán, Condesa de Ausburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, señora de Vizcaya y de Molina, etc., etc., etc.

»Por cuanto vos..... acabáis de darme prueba de vuestro amor y lealtad renovando solemnemente los tratados celebrados por vos y vuestros antecesores con mi Real Majestad y mis ilustres abuelos y mayores en diferentes épocas, reconociendo la soberanía española, y los imprescriptibles derechos que de tiempo inmemorial ha tenido y conserva sobre Joló y todas sus dependencias, como parte integrante del Archipiélago filipino, y corroborándose, según lo habéis en las últimas capitulaciones que espontáneamente y de vuestra libre voluntad celebrásteis en 19 de Abril último con el Coronel Gobernador de la provincia de Zamboanga, Basilan y demás islas adyacentes, D. José María de Carlés y O-Doyle, parte de mi Gobernador y Capitán General de las islas Filipinas, el Marqués de la Solana, D. Antonio de Urbistondo; por tanto, accediendo á vuestros deseos y súplicas de incorporación á la Corona de Castilla, por el presente os confirmo en el mando de la gente que gobernáis en esa isla de Joló y demás tierras sujetas á ella, con el nombre de Sultán, datto ó serib, cuyo señorío y dominio entran en el reino de España, y mando y ordeno á cuantos el presente vieren ó entendieren, os tengan y reconozcan por tal Sultán de Joló y sus islas adyacentes (datto, serib ó lo que fuere), bajo las condiciones establecidas y que ofrecéis cumplir y observar puntualmente en la última capitulación celebrada, y que os guarden los honores y preeminencias que se os deben guardar, sin que se os falte en cosa alguna, prestándoos mis armadas y fuerzas de mar y tierra, la protección y amparo que se os debe con arreglo á dichas capitulaciones (á los que tienen sueldo se añade: «Disfrutando además el sueldo anual de..... que habéis solicitado y he tenido á bien concederos, como fiel y honrado súbdito de la gran nación española, para el sostenimiento de vuestro decoro y dignidad),» porque tal es mi voluntad soberana, mientras estuviéreis en la dependencia y sumisión que debéis y habéis prometido á mi Corona y Gobierno, en fe de vuestro vasallaje.—Dado

en el Real Palacio de Manila á 1.° de Mayo de 1851.—Antonio de Urbistondo.»

---

## PROPOSICIONES

DEL R. P. CARLOS CUARTERÓN DIRIGIDAS EL 10 DE OCTUBRE DE 1858 AL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS (1).

«1.° Se prohibe al Sultán de Borneo y á todos sus súbditos, tanto mahometanos como gentiles, la compra ó venta de ningún español ó indígena de las islas Filipinas.

»2.° Todo cautivo ó súbdito español que se halle esclavo en aquellos dominios, y se acoja bajo el amparo y protección de alguna de las Misiones católicas romanas establecidas en aquel territorio, será libre, quedando la Misión en la obligación de remunerar al dueño del esclavo el precio que se fije ó establezca entre el representante de S. M. ó de la nación española, el Sultán y el prefecto apostólico de aquellas Misiones, arreglado según el número de años que haya estado en el cautiverio.

»3.° El súbdito ó cautivo español que se acoja á la Misión y haya sido comprado posteriormente al día que se celebre acta ó tratado, queda libre, perdiendo su dueño todo derecho de ninguna reclamación, por estar prohibida la compra y venta de dichos esclavos por el art. 1.°

»4.° Si el cautivo ó esclavo español está casado, según la costumbre del país, con otra cautiva cristiana, y ambos eran de estado soltero antes de su cautiverio, el dueño de ella estará obligado á presentarla para darle libertad y recibir de la Misión el precio ó su valor, como está determinado en el art. 2.°

»5.° En el caso de que la esposa del cautivo que fuese soltero en las Filipinas sea mahometana, esclava ó gentil,

(1) Copiadas del expediente de redención de cautivos cristianos de Filipinas, que obra en el archivo del expresado Superior Gobierno.

quiera reunirse con su marido, y éste desee recibirla, la Misión adelantará á su dueño el pago de su valor; pero el esposo cautivo cristiano que ya está libre, pagará á la Misión de lo que gane el desembolso que haya hecho para rescatar á su esposa, que era esclava.

»6.° Del mismo modo, toda cautiva esclava de las islas Filipinas que pida apoyo y amparo en las Misiones, será rescatada por éstas en los mismos términos que los hombres, como consta en el art. 2.°

»7.° Si los esposos de éstas fuesen cautivos cristianos, solteros ó viudos antes de su cautiverio, sus amos estarán obligados á entregarlos y recibir el precio de su valor, como está determinado en el art. 4.°

»8.° Cuando estos maridos sean mahometanos ó gentiles, también esclavos, quisieren vivir reunidos con sus mujeres y éstas sean gustosas de ello, no estando casadas en las islas Filipinas, la Misión rescatará este marido, comprándoselo á su dueño; pero él estará en la obligación de devolver á la Misión el adelanto que haya hecho por su libertad, de lo que vaya ganando con su trabajo.

»9.° Todo cautivo ó cautiva libre que no quiera regresar á las islas Filipinas ni tampoco á los pueblos donde estén establecidas las Misiones, devolverán á ésta el desembolso que haya hecho por su libertad, y en el caso de que no tengan, los que eran sus amos devolverán lo que han recibido por su rescate, para evitar de este modo todo fraude ó convenio particular que puede haber entre ellos, fingiendo ó aparentando una cosa y después haciendo otra.

»10. Los hijos de todo esclavo ó esclava cristianos que tengan cincuenta años de cautiverio, estén sirviendo al mismo dueño que sus padres, quedan libres; y si sus amos los venden á otra persona después de celebrado este tratado, perderá ésta todo derecho á reclamación de lo que hubiese pagado por ellos.

»11. La mitad de los hijos de todo esclavo que tenga cuarenta años de cautiverio quedan libres, y por la otra

mitad remunerará la Misión á sus dueños 5 pesos por cada uno.

»12. Del mismo modo quedarán libres la mitad de los hijos de todo esclavo que tenga treinta años de cautiverio, y la Misión rescatará la otra mitad, pagando 8 pesos por cada uno á su dueño.

»13. Teniendo los esclavos veinte años de cautiverio, sus hijos quedarán todos libres, pagando las Misiones á sus dueños 6 pesos por cada uno de ellos.

»14. Cuando los esclavos tengan diez años de cautiverio, sus hijos serán rescatados por las Misiones, pagando á razón de 8 pesos por cada uno.

»15. Si estos esclavos no tienen más que cinco años de cautiverio, sus hijos serán rescatados y quedarán libres, pagando la Misión 10 pesos por cada uno de ellos á sus dueños.

»16. Ultimamente, todo fruto que nazca en cualquier población de las Misiones, bien sea de padres cautivos cristianos, ya de cautivo con mahometana ó de gentiles, tendrán todos que ser cristianos, y de no consentirlo sus padres, serán todos arrojados de las expresadas poblaciones y separados de la Iglesia católica.»

---

## REAL ORDEN DE 12 DE SETIEMBRE DE 1861,

### COPIADA DEL EXPEDIENTE DE «REDENCIÓN DE CAUTIVOS CRISTIANOS DE FILIPINAS (1).»

«*Secretaría del Gobierno Superior civil de las islas Filipinas.—Ministerio de la Guerra y de Ultramar.*—Núm. 341. —Excmo. Sr.: El señor Ministro de la Guerra y de Ultramar dice con esta fecha al de Estado lo que sigue: Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicación del Gobernador Capitán General de Filipinas, núm. 91, de 18 de

(1) Archivo del expresado Superior Gobierno.

Abril último, á la que acompaña en copia el expediente sobre redención de cautivos cristianos en Labuan, se ha servido disponer S. M. dirija á V. E., como de su Real orden lo verifico, los mencionados documentos, á fin de que en ese Ministerio de su digno cargo puedan surtir los efectos oportunos. Y como quiera que del examen de dicho expediente aparece, en primer lugar, el hecho de haber intentado los ingleses apoderarse de una manera subrepticia de la isla de Borneo, no obstante de haberse justificado con los documentos existentes en el Archivo de Indias de Sevilla que ha sido siempre española, sin que á pesar de esto se sepa si se han hecho ó no contra aquellas pretensiones las reclamaciones oportunas, ni el éxito que en su caso hayan tenido, es la voluntad de S. M. llame la atención de V. E. sobre esta circunstancia, así como respecto de otro hecho consignado en el mismo expediente con relación á la isla de Labuan, de la que también quisieron apoderarse los ingleses de un modo indirecto, comisionando al efecto, con el título de Agente Confidencial del Gobierno británico, á M. Brooke, sin duda el mismo que después aparece poseyendo la colonia de Sarawak en la isla de Borneo, no á título de delegado del Gobierno, sino como simple particular y en virtud de tratados con los Sultanes indígenas. Semejante derecho sería abusivo siempre al lado de los derechos reales y valederos que tiene España sobre aquellos países; y si se tiene en cuenta que también la Inglaterra puso sus miras en Joló cuando sus primeros pasos sobre Borneo, desistiendo luego completamente ante el protectorado de nuestro pabellón en aquel territorio, fácilmente se concibe que igual resultado negativo deberán tener sus pretensiones de ahora si, con la misma energía que entonces, se obra por parte de España en Borneo y Labuan.—De Real orden, etc.»

---

## VISITA Á LA PARTE NOROESTE DE BORNEO

### Y RECONOCIMIENTO DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA POR SUS MANDARINES, EL 18 DE AGOSTO DE 1862 (1).

«*Comandancia general de Marina del apostadero de Filipinas.—Comandancia de la división del Sur de Visayas.*—Excelentísimo Señor: El comandante de la goleta *Santa Filomena*, en oficio de 11 del actual fechado en este punto, me dice lo que sigue:

»Terminados los hechos de que oportunamente dí á V. la debida cuenta, y á pesar de lo que empachaban el buque los prisioneros moros y considerable número de cautivos, me propuse llevar á cabo el reconocimiento de la parte Noroeste de Borneo, cual me había V. ordenado: á ella me dirigí el 23 del mes próximo pasado, y desde el siguiente día recorrí la costa hacia Sandacan, en cuyo hermoso puerto é inmediato río de Quinabatangan permanecí hasta próximo á finalizar el mes, en que por el número de transportes antes indicado, y temiendo me escasease el combustible, regresé á la rada de Joló.

»La costa de Borneo en el tramo reconocido está baja y muy aplacerada, aunque limpia, lo que parece ser causado por los muchos ríos que en ella desembocan, y cuyas aguas depositan los sedimentos que arrastran al chocar con la mar del Noroeste, que la azota de lleno; á más de una milla de ella se navega por un fondo de siete brazas (f.), aumentando muy gradualmente hasta las diez y doce, en donde se pierde.

»El puerto de Sandacan, fácil de reconocer por la elevada y contratada á pique isla de Bahatolis, que, pegada á la punta occidental del puerto, forma su entrada, es excelente, espacioso y hondable, llenando todas las condicio-

(1) Parte del comandante de la goleta *Santa Filomena*, D. Vicente Carlos Roca, copiado del expediente de su razón.

nes que tal denominación requiere; contiene varias ensenadas, que son otros tantos puertos interiores, en los que hay algunos bajos, pero visibles y próximos á las costas, dejando franco canal intermedio: el de su entrada corre Noroeste. Sola demora de la pequeña isla Taganac lo determina perfectamente, y desde ésta, gobernando á la de Bahatolis, la sonda disminuye hasta cinco brazas (f.), de donde salta á las quince pegado á la última, que es sumamente acantilada y á la cual conviene atracarse para tomar el puerto: en ella hay aguada, y se encuentra también en casi todas las puntas de la parte occidental, que son más elevadas que las de la oriental.

»Al Este, y á poco más de 15 millas de este puerto, se halla el caudaloso río de Guinabatangan, ancho y profundo en su interior, pero que el embate del Noroeste ha cerrado con una barra de fango de dos brazas escasas á bastante distancia de la costa, pasada la cual se aumenta considerablemente de fondo; tiene varias bocas, pero de menos consideración, y por esteros interiores comunica con el antes indicado puerto de Sandacan; hasta muy internado en su curso no se encuentran habitantes, y éstos son algunos moros joloanos, que es la raza, aunque escasísima en número, y predominante y que explota este país, mezclados con población mixta, resultado del cruzamiento de las razas con la indígena.

»Los de Sandacan son samales, pero tímidos é inofensivos, y unos pocos moros comerciantes de Joló, que permanecen durante el tiempo que sus cambios requieren.

»En general, todo el litoral de la isla se halla cubierto de una cortina de población mahometana, bastante corta en número, y que vive del cambio mercantil con los habitantes del interior, que son los indígenas, idólatras á la manera de los manobos y subanos de Mindanao; cual ellos, comen puerco y nunca descienden al mar: toda la costa tributa al Sultán de Joló.

»Los artículos que ofrecen á la exportación el río y puer-

tos mencionados, son los más ricos y apreciados: el balete y perla capiz del mar, y del interior, el nido en gran cantidad, el alcanfor, cera y madera sándalo; con el tributo iban antes todos estos efectos á Joló, que era el gran mercado; pero hoy en su mayor parte se dirigen á Labuan y Singapoore, donde encuentran los géneros de que se proveen mucho más baratos que en nuestros establecimientos.

»Desde el río de Curan, sultanía del mismo nombre, hasta Quimanís, al Oeste, próximo al río y sultanía de Borneo, toda la costa y superficie interior de la isla pertenece al Sultán de Joló; derecho que íntegramente se conserva y respeta todavía, y que, con la incorporación á la Monarquía, reside hoy en ésta. Este extenso y rico terreno está poblado al interior de indígenas, y sólo en la costa y curso de los principales ríos hay algunos moros que, como intermediarios, explotan el comercio de aquéllos, unos y otros, gente de negocios, de vida mercantil, nada aguerrida, no ofrecen premeditadas resistencias si no se las motiva; las creencias, el suelo, los intereses, manantiales son que la producen tenaz y desesperada cuando con prudente y cauto tino se manejan tales sentimientos; porque siempre al choque de los intereses responden las antipatías de razas y religiones, que cuando como éstas no han saludado los umbrales de la civilización, no permiten alternativa entre la completa despoblación ó la continuidad sin fin.

»Un progresivo desarrollo en materia de actividad mercantil, el aumento y radicación de bienes que en sí lleva, lo que éstos con sus goces y bienestar suavizan las costumbres, cambian el orden de ideas y desarrollan la vida civil, son medios que á la larga dan por resultado un completo dominio. En razas agrestes, susceptibles y fieras de su ser, para algo conseguir, preciso son los medios indirectos con ellos: obrando por vías seguras, aunque tortuosas, se apodera uno del alma, y es el alma en los moros su propio interés.

»No de otra manera se ve que un puñado de moros hayan

tanto dominado, y con ese acierto sistemático que en la práctica demostraron, consiguieron, aposentándose en el litoral, subyugar isla y poblaciones sin comparación numéricamente superiores.

»Tanto aquí como en Joló, como en todo punto donde no se piense directamente colonizar, considero mejor que fuertes en tierra, pontones armados y apropiadamente equipados; y estas ambulantes fortalezas, más seguras que las terrestres, más temidas y más respetadas por lo mismo, sin temor de agresión ó individual fanatismo, unen al menos costo y dotación personal la inapreciable ventaja de su movilidad, con la que se puede situarlos donde convenga y rectificar así errores de la primera instalación.

»De las indicaciones someramente apuntadas se desprende la conveniencia de dominar esta fuente de riqueza, cortando el manantial que se dirige al extranjero; no veo ninguna condición de resistencia colectiva ó calculada: los mandarines se prestan con facilidad, y el nombre del Sultán es todavía respetado y obedecido; en aquellas costas una factoría que pudiera formar competencia en sus géneros con los de Labuán, sería de ventajosos resultados, y á su lado, obrando suavemente una Misión en los indígenas, por estas vías civilizadoras, el país vendría á nuestro dominio.—Esta idea se la indiqué á sus habitantes, y la acogieron con gran aprobación, y al efecto, deseando hacerlo constar, me dieron el documento escrito en árabe, que con su traducción literal acompaño á V., etc., etc.» (Véase pág. 495.)

---

## ACTA DE RECONOCIMIENTO

### DE LA SOBERANÍA DE ESPAÑA, POR LOS MANDARINES DE SANDAKAN, ANEXA AL PARTE DEL COMANDANTE DE LA «FILOMENA.»

«*Secretaría del Gobierno político y militar de Mindanao é islas adyacentes.*—Nosotros todos, mandarines de los pueblos de Sandakan en la isla de Borneo, Digadong, Satia é Imán,

reconocemos solemnemente por nuestra Reina y Señora á Doña Isabel II, Reina de las Españas, á cuya poderosa monarquía de derecho pertenecía ya este terreno, por ser parte integrante del Sultán de Joló, que ha sido incorporado á la dicha monarquía, y rogamos á nuestra excelsa soberana se sirva darnos la protección de su nombre y su gloriosa bandera, para que con su poder seamos respetados, la que nos comprometemos á defender con nuestras vidas, con lo cual podremos tranquilamente dedicarnos al rico comercio de este país, para cuya exportación le suplicamos se sirva enviar sus buques, que nos darán su protección, y las ofrecemos en recíproca, sincera y lealtad la nuestra, en fe de lo cual lo firmamos ante el comandante de la goleta de S. M. *Santa Filomena*, D. Vicente Carlos Roca. Rada de Sandakan 27 de Julio de 1862.—Digadong. —Satia.—Imán.—*Nota*. El escrito que antecede es la traducción fiel y legalmente del ofrecimiento que han hecho al Superior Gobierno los mandarines de Sandakan, de la isla de Borneo, escrita en árabe, y cuyo original ha sido entregado al señor comandante de la goleta *Santa Filomena*, D. Vicente Roca.—Fecha *ut supra*.—El secretario del Sultán de Joló, Vicente Narciso.» (Véase pág. 495.)

---

## REAL ORDEN

CONTESTANDO Á LA CONSULTA DEL GOBERNADOR CAPITÁN GENERAL DE FILIPINAS, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA POR LOS MANDARINES DE SANDAKAN.

«*Secretaría del Gobierno superior civil de las islas Filipinas. —Presidencia del Consejo de Ministros.—Ministerio de Ultramar.*—Núm. 65.—Excmo. Sr.: Vista la carta de V. E. número 53, de 4 de Septiembre último, en que da cuenta del reconocimiento practicado sobre las costas Noroeste de la isla de Borneo por el comandante de la goleta *Santa Filomena* y acompaña el acta de solemne adhesión, sumisión y

reconocimiento del Gobierno de S. M., suscrita por los mandarines de Sandakan, en la expresada isla, reconociendo los derechos que sobre dicho territorio posee España, é invocando la protección de nuestra bandera: Considerando las graves complicaciones á que la ocupación de un modo estable de dicho territorio ó parte de él podrá dar lugar de parte de las potencias marítimas que frecuentan aquellos mares, principalmente la Inglaterra, que reconoce la soberanía de España en Joló; y teniendo presente que las persecuciones que sufre actualmente la piratería en aquellas aguas y la acción combinada que se prepara con este objeto por las fuerzas navales de Holanda y de la Gran Bretaña podrá haber decidido, tal vez, á los moros de Sandakan á pedir la protección de España, como un medio de evadir el castigo que les amenaza, se ha servido S. M. disponer que para acordar la acertada resolución que conviene en asunto tan grave y delicado, informe V. E. de nuevo razonadamente, y después de un detenido examen, acerca de las ventajas de la anexión de dicho territorio, en cambio de las complicaciones que podrían sobrevenir de prestar la protección solicitada á aquellos naturales, que más que del comercio subsisten de la piratería.—De Real orden comunicada por el señor Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Ultramar, lo digo á V. E. á los fines indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1863.—El Director general interino, Fernando Vida.—Sr. Gobernador Capitán general de Filipinas.» (Véase pág. 501.)

---

## INFORME

DEL CAPITÁN DE FRAGATA D. ANTONIO MORA, COMANDANTE DE LAS FUERZAS SUTILES DEL SUR DE VISAYAS, SOBRE LA OCUPACIÓN DE LA BAHÍA DE SANDAKAN.

«*Comandancia.—Fuerzas sutiles del Sur.*—Sin la suficiente copia de datos para manifestar á V. E. con mediano acier-

to la conveniencia que puede resultar á nuestra nación de la anexión del territorio comprendido en los pueblos de Sandakan, de la isla de Borneo, al Noroeste de la misma, sólo diré á V. E. mi juicio sobre este particular, que sin duda no estará exento de errores, que son consiguientes á no haber podido formar un estudio de este importante asunto, por medio del cual fuese aquél convenientemente modificado.—Si la España ejerce su soberanía sobre Joló, á cuyo Sultán se le considera como súbdito de nuestra Reina, con sueldo del Real Erario, así como también lo tienen los dattos y otras dignidades del país, lógico parece que todas las islas y territorios donde la autoridad de aquél esté fundada, reconocida y acatada como superior, entren igualmente que Joló á formar parte de los dominios españoles en estos mares: este incuestionable derecho se robustece más, si cabe, con la solemne acta de adhesión, sumisión y reconocimiento al Gobierno de S. M. suscrita espontáneamente por los mandarines de Sandakan, en la expresada isla, súbditos de aquel Sultán, pidiendo reverentemente á nuestra excelsa soberana se digne concederles su alta protección y la gloriosa bandera española, que defenderán hasta sacrificar sus vidas, para que ésta impere y proteja con su sombra aquellos territorios, que no siendo del Gobierno de ninguna otra nación europea, sólo la España tiene derechos muy antiguos á su posesión; y en este sentido, no creo que nuestro Gobierno deba dejar de atender satisfactoriamente aquellas súplicas, si razones políticas de más consideración no aconsejan lo contrario.

»Otra de la mayor importancia, sin duda, precisa nuestro establecimiento en un punto de aquel territorio ó en alguna isla de sus inmediaciones, á fin de concluir de una vez con el azote cruel de la piratería que tanto ha afligido á los pueblos playeros de nuestro Archipiélago; la historia de los pueblos samales revela bien claramente que el mahometano asiático nunca deja de ejercitarse en ella, en

mayor ó menor escala, según las circunstancias y la persecución que se les hace; mas que no puede desistir, porque ella es la que alimenta su comercio, así como la poca agricultura que poseen, el servicio doméstico, y en muchos casos las mismas expediciones que arman, de modo que puede decirse que para aquellos pueblos piratear es vivir y rodearse de comodidades, al paso que lo contrario es una muerte cierta: esta verdad, que nadie desconoce, me impulsa á considerar la piratería en nuestras islas, no vencida, sí sólo reprimida por nuestras fuerzas de mar hasta el día en que, deteriorados los buques con que se han conseguido tan satisfactorios resultados, dejen de guardar y vigilar estos mares, donde indudablemente, si no se reemplazan aquéllos, volverá á campear la piratería, que cogiendo á los pueblos en el descuido y la confianza á que los había llevado la seguridad que actualmente disfrutan, serán más que víctimas de la codiciosa astucia de los moros; este grave mal, no tan distante como fuera de desear indudablemente, se evitaría si allí donde el pirata tiene su nido y sus polluelos, casa y familia, que no hay un solo sér en la creación que deje de amar, se estableciese un punto militar sostenido por nuestras fuerzas marítimas, que lo mismo vigilase de cerca las costas de Joló y su Archipiélago, que las de Tawi-Tawi y Borneo, estableciendo las mejores relaciones de amistad y buena correspondencia con los súbditos leales, y siempre pronto á castigar los pueblos de donde hubiesen salido expediciones para cualquiera parte: de este modo, convencidos aquellos salvajes de no poder ocultar su ausencia y criminales proyectos, y temiendo los males que sobre sus familias recaerían si verificaban alguna salida, desistirían por completo de sus inclinaciones é instintos adoptando nuevo modo de vivir, ó emigrarían á otras islas distantes del Sur, que, á no dudarlo, sería lo más conveniente á nuestra patria; para el citado establecimiento me atrevería á indicar como punto que parece reunir todas las circunstancias apetecibles el

que mejor parezca de la silanga formada por las islas de Siasi y Pandami, cuya situación es inmejorable para el expresado objeto, por ser el centro de la piratería, haber en una y otra agua en abundancia, muchos ganados y cuantos elementos puedan necesitarse para el sostén y aumento de una colonia.

»Por otra parte, considerado el Archipiélago filipino propiamente dicho, se ve, desde luego, ser una posesión incompleta, puesto que existiendo en el mar de Mindoro, que baña las costas de muchas de sus islas, y por el que nuestro numeroso cabotaje ha de llevar los frutos de unos puntos á otros, está patente la conveniencia, mejor dicho, la imprescindible necesidad que tenemos de poseer las islas y territorio que lo ciñen y cierran, para dar la mayor garantía de seguridad á nuestro comercio, perseguido de continuo en ese mar, sin la cual no podrá desarrollarse en escala conveniente; y hasta parece, si me es permitido esta fantasía, que el Archipiélago filipino, tendiendo su brazo derecho por la Paragua y Balabac y el izquierdo por Mindanao, Basilan y Joló, tiende indudablemente á cruzar sus manos sobre Borneo, dejando entre aquéllos la parte Noroeste de aquella isla y los archipiélagos de Tawi-Tawi y Joló, que cerrarían por completo aquel mar, siendo incalculables los beneficios de su posesión por los ricos objetos de comercio que se producen en esa parte, así marinos como terrestres, y desde luego se obtendrían ventajas incalculables con la extinción de la piratería, que, á no dudarlo, sería el resultado inmediato de aquel establecimiento.—Al tener el honor de informar á V. S. sobre tan importante, delicado y transcendental particular, me es muy sensible, como llevo dicho, no haberlo podido hacer con los datos necesarios para evitar, en lo posible, las equivocadas apreciaciones en que sin duda habré incurrido, sin que mi talento, corto naturalmente, lo haya podido suplir de modo alguno, no siendo aún bastante para haberme permitido expresar las razones expuestas con otro lengua-

je que el rudo de la profesión á que he consagrado mi vida.—Lo que tengo el honor de manifestar á V. S. en contestación á su comunicación de 27 de Julio próximo pasado, incluyéndole adjunto el expediente que da lugar á este informe.—Dios guarde á V. S. muchos años. Zamboanga y Agosto 19 de 1863.—Antonio de Mora.—Sr. Gobernador político y militar de Mindanao é islas adyacentes.» (Véase pág. 501.)

---

## DECRETO

### DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS DECLARANDO PUERTO FRANCO EL DE JOLÓ (1876).

«1.° El puerto de Joló queda abierto desde esta fecha, con absoluta franquicia de derechos, al comercio extranjero de importación y exportación, sin otras limitaciones que el de armas, municiones y pertrechos de guerra, y el de todos aquellos efectos cuyo tráfico prohibe la legislación vigente como contrarios á la moral y á la salud pública.

»2.° Dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes á la visita de la Comisión de Sanidad, y admitidos por ella á libre plática, todos los buques que fondeen en el puerto de Joló deberán presentar á la autoridad competente un manifiesto del cargamento total que conduzca la nave.

»El gobernador de la plaza ó un delegado suyo podrá confrontar la carga del buque con el manifiesto presentado, siempre que lo juzgue conveniente. Los buques que del puerto de Joló salgan con carga para los de estas islas ó para el extranjero, quedan obligados, para los efectos de la estadística comercial, á presentar á la autoridad competente conocimiento de las mercancías que exporten, sean ó no naturales del país.

»3.° El buque que haya cumplido en el puerto de Joló

con las formalidades prescritas en el artículo anterior, podrá llevar el todo ó parte de su cargamento al puerto ó puertos del Archipiélago que solicite, si para ello obtiene la competente autorización del Gobierno de la plaza.

»4.° Las procedencias de Joló se considerarán como del extranjero en los puertos habilitados de estas islas. Los productos naturales del país serán, sin embargo, considerados como procedencias de cabotaje si vienen conducidas en bandera nacional.

»5.° La exportación para el puerto de Joló seguirá como hasta aquí, siendo de cabotaje si las mercancías son llevadas en bandera nacional, y podrá hacerse también en bandera extranjera previas las formalidades de ordenanza y el correspondiente pago de derechos en la Aduana habilitada de este Archipiélago, donde se despache la embarcación.—*Malcampo.*» (Véase pág. 543.)

---

## PROTOCOLO

ENTRE ESPAÑA, ALEMANIA Y LA GRAN BRETAÑA, FIRMADO EN UN SOLO TEXTO FRANCÉS EN MADRID Á 11 DE MARZO DE 1877.

«Los infrascritos:

»El Excmo. Sr. D. Manuel Silvela, Ministro de Estado de S. M. el Rey de España;

»El muy honorable Austen Henry Layard, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. B., y el señor conde de Hatzfeldt, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de Alemania, encargados por sus respectivos Gobiernos de poner término á las dificultades ocurridas en los mares de Joló (Sulu) y de arreglar con este objeto, de una manera definitiva, la libertad de comercio en estos mares, reconocida por el señor Ministro de Estado de España en las notas que con fecha 15 de Abril de 1876 dirigió á los representantes de la Gran Bretaña y de Alemania; después de ha-

ber examinado con la atención debida los antecedentes de esta cuestión, y especialmente las negociaciones anteriormente seguidas sobre este asunto entre los Gobiernos de Inglaterra y Alemania por una parte, y el Gobierno español por otra, han convenido en el siguiente protocolo:

»El señor Ministro de Estado de España, en nombre de su Gobierno, expone:

»Considerando los antecedentes que resultan de la devolución de los buques alemanes *Marie Louise* y *Gazelle*, y de la indemnización que por sus cargamentos se concedió en 1873 y 1874, así como la doble devolución del buque alemán *Minna*, en 1875 y 1876; apreciando debidamente las necesidades cada día mayores de la navegación y del comercio, y sobre todo del estado legal constituído por las notas del señor Ministro de Estado de España, fecha 15 de Abril último, y por la publicación oficial de estas notas por los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Alemania, así como por las instrucciones, de acuerdo con aquéllas, dadas por estos últimos á los cónsules, agentes y comandantes de las fuerzas navales, el Gobierno de S. M. el Rey de España reconoce que no puede continuar en vigor el sistema de obligar á los buques mercantes que se dirijan al Archipiélago de Joló á tocar antes en Zamboanga, á pagar derechos en aquel puerto y á sacar en él una autorización para navegar. Antes, por el contrario, cree deber reconocer, de acuerdo con el contenido de las notas de 15 de Abril último, la completa libertad de tráfico y de comercio directo á los buques y súbditos de la Gran Bretaña, del imperio de Alemania y de las otras potencias con el Archipiélago de Joló.

»Considerando que los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Alemania han insistido en todas sus reclamaciones sobre la libertad de la navegación, del comercio y del tráfico directo con el Archipiélago de Joló y en el mismo Archipiélago; que el Gobierno de S. M. el Rey de España reconoce que no puede ofrecer seguridades al comercio en

los puntos no ocupados en dicho Archipiélago en compensación de los derechos y pagos que le exigiría, si bien en cambio garantizará á los buques y súbditos de Inglaterra, de Alemania y de las otras potencias en los puntos ocupados por él en el Archipiélago de Joló una seguridad completa y las dependencias necesarias para proteger el ejercicio de su comercio, el señor Ministro de Estado de España hace constar que no hay razón para que en los puntos ocupados por España se exima á los referidos buques y súbditos de las formalidades, reglamentos generales é impuestos ordinarios, cuya naturaleza se indicará en el presente protocolo.

»Los infrascritos representantes de la Gran Bretaña y Alemania se refieren por su parte á las notas y comunicaciones oficiales dirigidas por ellos sobre este asunto al Gobierno español, y reclaman de éste el reconocimiento de la libertad absoluta de comercio y de tráfico en todos los puntos del Archipiélago de Joló, cuyo reconocimiento ha sido consignado por parte del Gobierno español en las notas de 15 de Abril de 1876.

»En consecuencia de lo que queda expuesto, y como resultado de sus conferencias, los abajo firmados han convenido en las siguientes declaraciones:

I.

»El comercio y el tráfico directo de los buques y súbditos de la Gran Bretaña, de Alemania y de las demás potencias se declaran y serán absolutamente libres con el Archipiélago de Joló y en todas sus partes, así como el derecho de pesca, sin perjuicio de los derechos reconocidos á España en el presente protocolo, en conformidad con las declaraciones siguientes:

II.

»Las autoridades españolas no podrán exigir en lo sucesivo á los buques y súbditos de la Gran Bretaña, de Ale-

mania y de las demás potencias que vayan libremente al Archipiélago de Joló, de un punto á otro de sus aguas ó de uno de ellos á cualquiera otro del mundo, que toquen antes ó después en un punto determinado del Archipiélago ó en otra parte, que paguen cualquiera clase de derechos ó se provean de un permiso de aquellas autoridades, las que por su parte se abstendrán de poner impedimento y de toda intervención en el referido tráfico.

»Queda entendido que las autoridades españolas no impedirán de manera alguna, ni bajo ningún pretexto, la libre importación y exportación de toda clase de mercancías, sin excepción alguna, salvo en los puntos ocupados y de conformidad con la declaración tercera, y que asimismo en los no ocupados efectivamente por España, ni los buques, ni los súbditos referidos, ni sus mercancías se someterán á impuesto alguno, derecho ó pago cualquiera, ni á ningún reglamento de sanidad ó de otra clase.

## III.

»En los puntos ocupados por España en el Archipiélago de Joló, el Gobierno español podrá establecer impuestos, reglamentos sanitarios y de cualquiera otra clase, durante la ocupación efectiva de dichos puntos. Pero España se compromete por su parte á sostener en ellos las dependencias ó empleados necesarios para las necesidades del comercio y cumplimiento de los referidos reglamentos.

»Queda, sin embargo, expresamente entendido que el Gobierno español, resuelto por su parte á no imponer reglamentos restrictivos en los puertos ocupados, contrae espontáneamente el compromiso de no introducir en los indicados puntos mayores impuestos ó derechos que los establecidos en los aranceles españoles ó en los tratados ó convenios entre España y cualquiera otra potencia. Tampoco pondrá en vigor en aquellos puntos reglamentos excepcionales que hubieran de aplicarse al comercio y súb-

ditos de la Gran Bretaña, de Alemania y de otras potencias.

»En el caso de que España ocupase efectivamente otros puntos en el Archipiélago de Joló, en los que sostuviera las dependencias y empleados necesarios para atender á las necesidades del comercio, los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Alemania no harán objeción alguna sobre la aplicación de las mismas reglas estipuladas para los puntos actualmente ocupados. Pero á fin de evitar nuevos motivos de reclamaciones que pudieran surgir de las dudas del comercio respecto á los puntos ocupados y regidos por reglamentos y aranceles, el Gobierno español, en cada caso de ocupación efectiva de un punto en el Archipiélago de Joló, lo comunicará á los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Alemania, informando al mismo tiempo al comercio por una notificación conforme que se publicará en los periódicos oficiales de Madrid y de Manila. En cuanto á las tarifas y reglamentos de comercio estipulados para los puntos actualmente ocupados, no se aplicarán á los puntos ocupados ulteriormente por España, sino seis meses después de la publicación hecha en el periódico oficial de Madrid.

»Queda siempre convenido que á ningún buque ó súbdito de la Gran Bretaña, de Alemania ó de las otras potencias se le obligará á tocar en uno de los puntos ocupados, ni al ir ni al volver de un punto no ocupado por España, y que no podrá seguírsele perjuicio alguno por tal motivo ni por ninguna clase de mercancías destinadas á un punto no ocupado del Archipiélago.

IV.

»Los tres Gobiernos representados por los que suscriben se obligan recíprocamente á publicar las presentes declaraciones y á hacerlas respetar estrictamente por sus representantes, agentes consulares y comandantes de fuerzas navales en los mares orientales.

V.

»Si los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Alemania no rehusan su adhesión al presente protocolo en el término de quince días, á contar desde hoy, ó si se adhieren á él antes de espirar este término, por conducto de sus infrascritos representantes, las presentes declaraciones se considerarán desde luego vigentes.

»Hecho en Madrid el 11 de Marzo de 1877.

»(L. S.)—Firmado.—Manuel Silvela.

»(L. S.)—Firmado.—A. H. Layard.

»L. S.)—Firmado.—Hatzfeldt.»

---

## CAPITULACIONES

### DEL SULTÁN Y DATTOS DE JOLÓ, DE PAZ Y SUMISIÓN Á ESPAÑA, FIRMADAS EN ESPAÑOL Y DIALECTO JOLOANO (1) EN LICUP (JOLÓ), Á 22 DE JULIO DE 1878.

*Acta levantada con motivo de las bases de pacificación y capitulación presentadas por el Sultán de Joló y los dattos á S. M. el Rey D. Alfonso XII, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador capitán general de Filipinas, reconociendo la soberanía de España en el territorio de esta sultanía.*

«Reunidos en el pueblo de Licup (Joló) y en la casa-palacio del muy excelente Sultán de este Archipiélago, á los veinte días del mes de Julio del año mil ochocientos setenta y ocho (23 de la luna Radchab, año de la Egira de 1295), el gobernador político y militar de Joló, coronel de infantería del ejército, Sr. D. Carlos Martínez y Romero; el comandante de la estación naval del expresado punto, coronel de infantería de marina y capitán de fragata, señor D. Francisco Fernández de Alarcón y García, y los intér-

(1) El texto joloano se halla escrito con caracteres arábigos.

pretes Sr. D. Alejo Alvarez y Villasis y D. Pedro Ortuoste y García, formando Comisión para representar en este acto al Excmo. Sr. Gobernador capitán general de las islas Filipinas, y también el Paduca Mafasari Maulana, Sultán de Joló; Mujamad Dchamalul Alam, y los dattos el Paduca Mujamad Badarudín Radchamuda, el Paduca Mujamad Dechainal Abidin, Radchalaut, el Paduca datto Mujamad Jarim Narasid, y el datto Paduca Muluc Bandarasa, á nombre y representación de la sultanía que lo titula y sus dependencias, con objeto de leer y firmar las bases de pacificación y capitulación presentadas por el mencionado Sultán y dattos á dicho Excmo. Sr. Gobernador capitán general, en 24 de Febrero de este año, aprobadas por S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) en 3 de Mayo último, se procedió á la lectura de las repetidas bases en la forma siguiente:

»*Bases de pacificación y capitulación presentadas por el Sultán y dattos de Joló á S. M. el Rey de España D. Alfonso XII, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador capitán general de Filipinas, reconociendo la soberanía de España en el territorio de esta sultanía.*

»Artículo 1.° Declaramos indiscutible la soberanía de España en todo el Archipiélago de Joló y sus dependencias, y, como consecuencia natural de este hecho, nos constituímos súbditos leales de S. M. el Rey D. Alfonso XII y de sus sucesores en el poder.

»Art. 2.° El Gobierno español me concederá un sueldo anual de 2.400 pesos, 700 pesos al heredero de la sultanía, datto Badarudin, y 600 pesos á cada uno de los dattos Paduca datto Radchalaut, Dchainal, Abidín, Paduca datto Jarún Narasid, Paduca datto Muluc Bandarasa Ansara Pula, que son de mi Consejo, y á fin de resarcirles de algún modo las pérdidas que han sufrido.

»Art. 3.° España tiene el derecho de ocupar los puntos

que le convenga en el Archipiélago de Joló y sus dependencias, respetando los pueblos, familias y propiedades, y, en el caso de expropiación forzosa por conveniencia general, se indemnizará según tasación. Suplicamos se exceptúe de esta parte, para que nos sirva de residencia, desde Punta Siumigán hasta Cadimdung, costa Sur, pudiéndolo ocupar el Gobierno en caso de guerra con extranjeros.

»Art. 4.° Se me facultará para cobrar derechos á los comerciantes y buques extranjeros que trafiquen en puntos ocupados por establecimientos del Gobierno.

»Art. 5.° Se me concederá comunicar directamente con el gobernador capitán general, siempre que tenga queja del gobernador ó de alguno de los comandantes de los buques.

»Art. 6.° Se me autorizará para expedir licencias de armas portátiles de fuego cargadas por la boca á los joloanos que lo soliciten, previa la presentación de dos testigos de reconocida honradez, que garanticen su buen uso así en tierra como en las embarcaciones.

»Art. 7.° Se me autorizará para expedir pasaporte á las embarcaciones joloanas; pero cuando éstas hayan de salir del Archipiélago de Joló, se presentarán antes al gobernador, quedando exceptuados de esta formalidad los dattos principales y algunos comisionados míos, con obligación, por mi parte, de dar conocimiento de los que sean á la mencionada autoridad.

»Art. 8.° Procuraremos que los piratas y malhechores desistan de sus malas inclinaciones, y, en caso de no poder evitarlo, daremos aviso al gobernador de Joló para que tome sus medidas siempre que tengamos conocimiento de dónde están, no exigiéndosenos responsabilidad si no tuviéramos noticia de ellos, obligándonos á prestar los auxilios de todas clases de que pudiéramos disponer para la persecución de dichos piratas y malhechores.

»Art. 9.° Se nos permitirá el libre ejercicio de nuestra

religión y costumbres; los misioneros católicos tendrán libertad para visitar y residir en cualquier punto de Joló y sus dependencias, dándonos noticia antes para que los hagamos acompañar, si hubiere peligro; y en caso de que así no lo hagan, no se nos exigirá responsabilidad de alguna desgracia. Igualmente lo hará cualquier europeo ó indio cristiano que quiera internarse.

»Art. 10. Nos obligamos á entregar los criminales y delincuentes cristianos, así como se nos devolverán los moros que se encuentren en el mismo caso.

»Art. 11. Joló y sus dependencias arbolarán la bandera española en sus pueblos y embarcaciones. Si alguna de éstas no la llevara, no se le hará cargo si tuviera pasaporte, y yo usaré la de guerra en el punto donde resida.

»Art. 12. Nos obligamos, así como lo hará el Gobierno, á cumplir fielmente lo estipulado, y rogamos se aclare perfecta y debidamente cualquier duda ó diferencia que surgir pueda antes de proceder á hacer uso de las armas.

»Art. 13. Todo lo expresado en la capitulación anterior se observará sin alteración, á no mediar mutuo acuerdo.

»Y conformes en un todo ambas representaciones con la anterior lectura, por ser la de las mismas susodichas bases, cuyas copias obran en poder de los expresados gobernador y Sultán de Joló, se firmó por ellos y acompañantes esta acta en el punto, lugar, día, mes y año que en cabeza se citan.

»*Traducción de las firmas y sellos del Sultán y dattos.*

»Sultán Mujamad Dchaimal-ul Alam. 1279.—Sultán Sung. (*Hay una rúbrica.*)—Sello del Gobierno militar y político de Joló.—Carlos Martínez.—Datto Mujamad Jarrún Narrasid. 1295.—Mujamad Jarrún Narrasid. (*Hay una rúbrica.*)—Francisco Fernández de Alarcón y García. —Maja Radchamuda Mujamad Baddarudín. 1295.—Mu-

jamad Baddarudín. (*Hay una rúbrica.*)—Maja Radchalaut Mujamad Dchaimal Abidín. 1295.—Mujamad Dchaimal Abidín. (*Hay una rúbrica.*)—Muluk Bandarasa Mujamad Calusín Pulans. 1295.—Mujamad Calusín. (*Hay una rúbrica.*)—Alejo Alvarez.—Pedro Ortuoste.

»D. Domingo Moriones y Murillo, teniente general de los ejércitos nacionales, marqués de Oroquieta, caballero gran cruz de la Real y militar orden de San Hermenegildo, de la Real y distinguida de Carlos III, de la del Mérito militar roja y blanca, y otras varias por acciones de guerra, gobernador capitán general de las islas Filipinas, etc., etc., en nombre de S. M. el Rey de España Alfonso XII (q. D. g.), apruebo, confirmo y ratifico la precedente acta de pacificación y capitulación en todas sus partes.

»Manila 15 de Agosto de 1878.

»(*Hay un sello del Gobierno general de Filipinas*) (1).—Firmado.—Domingo Moriones.»

(1) Los nombres del Sultán y dattos han sido reproducidos con la misma ortografía empleada en los documentos originales, aunque reconociendo que no es la que corresponde á la verdadera significación de las palabras. Es probable que las variantes provengan de la modificación que las voces han sufrido al pasar del árabe al dialecto joloano; mas para conformar la ortografía con l significación árabe, deberían escribirse del modo siguiente:

1.° (Sello.)—Sultán Muhamed Dchaimal-ul Aazem, 1279.—(Firma.)—El Sultán Sung.

2.° (Sello.)—Datto Muhamed Harun ar-Rashid. 1295.—(Firma.)—Muhamed Harun ar-Rashid.

3.° (Sello.)—Maja Radchamuda, Muhamed Badarudín. 1295.—(Firma.)—Muhamed Badarudín.

4.° (Sello.)—Maja Radcha laut, Mujamed Dchaimal Abidín. 1295.—(Firma.)—Muhamed Dchaimal Abidín.

5.° (Sello )—Muluc Bandarasa, Mujamed Calusín Pulans. 1295.—(Firma.)—Muhamed Calusín.

Los números que se hallan en los sellos joloanos expresan los años

## CARTA DE INCORPORACIÓN.

«*Foreing Office 7 de Noviembre de* 1881.

»La siguiente carta ha sido concedida á la British North Borneo Company, en virtud de una instancia dirigida á S. M. en Consejo.

»Victoria, por la gracia de Dios, Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, protectora de la fe:

»A todos los que las presentes vieren, salud.

»Considerando que nos ha sido presentada en Consejo una respetuosa petición por Alfred Dent, comerciante, domiciliado en la ciudad de Londres, 11, Old Bond Street; la British North Borneo Provisional Association, Limited; Sir Rutherfort Alcock, caballero comendador de nuestra muy distinguida orden del Baño, 14, Great Queen Street, en la ciudad de Westminster; Richard Biddulph Martyn, banquero y miembro de la Cámara de los Comunes del Parlamento, 68, Lombard Street, en la ciudad de Londres; Richard Charles Mayne, caballero de nuestra muy distinguida orden del Baño, contralmirante en nuestra marina, y William Henry Macleod Read, comerciante, 25, Durham-Terrasse, en el condado de Middleseex:

»Considerando que en dicha petición se expone (entre otras cosas), que el 29 de Diciembre de 1877, el Sultán de Brunei, en la isla de Borneo, hizo al peticionario Alfred Dent y á otros, y á cada uno de ellos, diversas concesiones de territorios, tierras é islas designadas en la concesión, y les otorgó un privilegio:

de la Hégira mahometana: el 1279 del sello del Sultán (que es el 1862 de la Era cristiana) indicará probablemente el de su advenimiento al trono; el 1295 de los demás sellos corresponde al año 1878, en que se firmó este tratado.

(Nota puesta á continuación de esta acta en la copia inserta en la *Memoria sobre Filipinas y Joló*, de D. Patricio de la Escosura.)

»Considerando que en la misma petición citada se expone más adelante que, por la primera de las concesiones referidas, el Sultán de Brunei cedió á los concesionarios, así como á sus herederos, asociados, sucesores y derecho-habientes, todo el territorio y tierras pertenecientes al Sultán en la costa occidental de Borneo, desde Gaya hasta la punta de Loutut, y comprendidas la bahía de Sapangar y la de Gaya, así como las islas de Sapangar y de Gaya, y todas las demás situadas dentro de los límites indicados hasta tres leguas marinas de la costa; igualmente que la provincia y territorio de Papar, limítrofe de la provincia de Benoni, perteneciente aquélla en propiedad al Sultán, como dueño particular;—que á cambio de esta concesión los concesionarios se obligan á pagar individual y juntamente al Sultán, á sus herederos ó á sus sucesores, la suma de 4.000 pesos por año;—que por virtud de esta concesión, los citados territorios han sido declarados transmitidos, á partir del día de aquélla, á los concesionarios, á sus herederos, asociados, sucesores ó derecho-habientes, por todo el tiempo que les convenga conservarlos;—y que, por último, se ha establecido que el Sultán, sin embargo del convenio, se reserva el derecho de recuperar la inspección y el gobierno de dichos territorios, si la compensación anual prometida no fuese pagada durante tres años consecutivos:

»Considerando que en la mencionada petición se dice que por la segunda de las concesiones supradichas, el Sultán de Brunei ha otorgado á los concesionarios, así como á sus herederos, asociados, sucesores ó derecho-habientes, todos los territorios que le pertenecen desde el río Sulaman, en la costa O. de Borneo, hasta el río Paitan, en la costa N.O. de la isla, que componen 21 estados, con la isla de Banguey y todas las demás comprendidas en estos límites hasta tres leguas marinas de la costa, para su uso exclusivo;—que en compensación de esta concesión, los concesionarios han prometido pagar separada y juntamente al

Sultán, así como á sus herederos ó sucesores, la suma de 6.000 pesos por año;—que por la mencionada concesión, los concesionarios han sido declarados en posesión de dichos territorios, lo mismo que sus herederos, asociados, sucesores ó derecho-habientes, por todo el tiempo que les convenga conservarlos;—y que, sin embargo, está previsto que el Sultán tiene el derecho de recuperar la inspección y el gobierno de dichos territorios, si la compensación anual ajustada no fuese pagada durante tres años consecutivos:

»Considerando que se añade en la petición que por la tercera de las concesiones mencionadas, el Sultán de Brunei ha cedido á los concesionarios, á sus herederos, asociados, sucesores ó derecho-habientes, todos los territorios siguientes, que pertenecen al reino de Brunei, á saber: los estados de Paitan, Sugut, Bangaya, Labut, Sandakan, Kinabatangan, Mumiang y todas las demás hasta el río Sibuco, así como todas las islas dependientes de los mismos hasta tres leguas marinas de la costa, para su uso exclusivo y absoluto;—que á cambio de esta concesión, los concesionarios se obligan á pagar junta y separadamente la suma de 2.000 pesos cada año;—que inmediatamente después de esta concesión, los concesionarios han sido declarados en posesión de dichos territorios, lo mismo que sus herederos, asociados, sucesores ó derecho-habientes, por todo el tiempo que les convenga conservarlos;—que, sin embargo, se ha consignado que el Sultán tendrá el derecho de recuperar la inspección y el gobierno de dichos territorios, si la suma anual convenida no se pagase en tres años consecutivos:

»Considerando que en la misma instancia se expone también que, por la concesión arriba dicha, el Sultán de Brunei, deseando conceder á sus leales y buenos amigos, los concesionarios, ciertas partes de su dominio privado, comprensivas de toda la parte N. de la isla de Borneo, desde el río Sulaman, en la costa O. de la bahía de Maluda hasta el río Paitan, y de la bahía de Maluda, toda la costa orien-

tal hasta el río Sibuco, con los estados de Paitan, Sugut, Bangayan, Labuk, Sandakan, Kinabatagan y Muniang, y demás tierras hasta el río Sibuco, y además las provincias de Kimianis y de Benoni, la de Papar y los territorios de las bahías de Gaya y de Sapangar con todas las tierras é islas que de ellas dependen, así como también la isla de Banguey, se ha acordado entre dicho Sultán y los concesionarios, por motivos de conveniencias personales, que uno solo de éstos tome el título de jefe y de representante autorizado de la Compañía de Borneo; que también se ha convenido que el Sultán consideraría al mismo concesionario director supremo de los territorios antes designados, con el título de *Maharajah de Sabah* (Norte de Borneo) y de *Rajah de Gaya* y *Sandakan*, con derecho de vida y muerte sobre los habitantes, con todos los de propiedad absoluta sobre el suelo, propios del mismo Sultán, con el de disponer de dicho suelo á su voluntad, así como de todos los productos minerales, vegetales y animales; el de dictar leyes, de acuñar moneda, de crear un ejército y una marina, de organizar aduanas en el interior y en las fronteras, de cobrar derechos sobre los buques y de acordar impuestos sobre los habitantes, como le parezca oportuno y útil, con toda la extensión de poderes pertenecientes á los jefes soberanos, poderes que el mismo Sultán delegaba por dicho acto; y que el Sultán se ha dirigido á las naciones extranjeras con las cuales tenía concertados tratados de alianza y de amistad, para que reconozcan y respeten como la suya propia la autoridad de dicho Maharajah sobre los citados territorios; y que se ha estipulado que en caso de que dicho Maharajah muriese ó se retirase, será reemplazado en debida forma como director supremo y gobernador en jefe de los territorios de la Compañía en Borneo, y que dicho sustituto le sucederá en los títulos y funciones de Maharajah de Sabah y de Rajah de Gaya y de Sandakan, con todos los poderes ya expresados:

»Considerando que en dicha petición se expone más ade-

lante que el mismo día el Pangeran Tumongong (primer ministro) de Brunei, ha concedido á las mismas dos personas, así como á sus herederos, asociados, sucesores y derecho-habientes, las provincias de Kimanis y Benoni, en la costa N.O. de Borneo, con todas las islas dependientes de ellas hasta tres leguas marinas de la costa, territorios que le pertenecen en propiedad, y todo para su uso exclusivo y absoluto; que á cambio de esta concesión, los concesionarios quedan obligados á pagar al Pangeran Tumongong y á sus herederos ó sucesores, la suma de 3.000 pesos por año; y que por la misma concesión, los concesionarios han sido declarados en posesión de dichos territorios, así como sus herederos, asociados ó derecho-habientes, por todo el tiempo que les conviniese conservarlos; y que los concesionarios se obligan además á proteger con bondad al Pangeran Tumongong:

»Considerando que en la misma instancia se añade que el 22 de Enero de 1878 el Sultán de Joló ha hecho á las mismas dos personas y á cada una de ellas concesiones con abandono de sus derechos y poderes, de los territorios, tierras, estados é islas mencionadas en dicha concesión:

»Considerando que en la instancia se expone, además, que por esta última concesión el Sultán de Joló, en su nombre y en el de sus herederos y sucesores, y con el consentimiento é inteligencia de los dattos, reunidos en Consejo, ha otorgado y cedido de su voluntad libre y soberana á los concesionarios, como representantes de una Compañía inglesa, así como á sus herederos, asociados, sucesores y derecho-habientes para siempre y á perpetuidad, todos los derechos y poderes que le pertenecen sobre los territorios y tierras tributarias del estado de Joló en el continente de Borneo, á partir del río Pandassan en la costa N.O. y todo lo largo de la costa E. hasta el río de Sibuco, y que son, entre otros, los estados de Paitan, Sugut, Bangaya, Labuk, Sandakan, Kinabatangan, Mumiang y demás territorios y estados, comprendiendo en ellos los de la bahía

de Darwel hasta el río Sibuco, con todas las islas que de ellos dependen, hasta tres leguas marinas de la costa; que en consideración de este desprendimiento, los concesionarios se obligan, á título de compensación, á pagar al Sultán y á sus herederos ó sucesores la suma de 15.000 pesos por año; que por esta concesión los citados territorios han sido declarados transmitidos á los concesionarios, así como á sus herederos, asociados, sucesores ó derecho-habientes, por todo el tiempo que les convenga conservarlos; que además se ha estipulado que los derechos y privilegios concedidos por este contrato no podrán ser cedidos á ninguna otra nación ni á ninguna otra compañía de nacionalidad extranjera, sin la autorización de nuestro Gobierno; y que se ha estipulado que en caso de diferencias entre el Sultán, sus herederos ó sucesores y el concesionario ó la Compañía, el asunto será elevado ante nuestro cónsul general en Borneo; y que el concesionario, en su nombre y en el de la Compañía, ha prometido, además, ayudar al Sultán, sus herederos ó sucesores, con sus mejores consejos y noticias, cada vez que el Sultán tuviere necesidad de ello:

»Considerando que en dicha petición se dice que por la concesión últimamente expresada, el Sultán de Joló, deseando conceder á sus leales y buenos amigos, los concesionarios, ciertas partes de sus territorios, comprensivos de todas las tierras de la costa N. y E. de Borneo, desde el río Pandassan, en la costa N.O., hasta el río Sibuco, en la costa E., que son, entre otros, los estados de Paitan, Sugut, Bangaya, Labuk, Sandakan, Kinabatangan y Mumiang, y todas las demás tierras y territorios de la bahía de Darwel hasta el río Sibuco, con todas las islas de ellos dependientes hasta tres leguas marinas de la costa; que ha sido estipulado entre el referido Sultán y los concesionarios, por motivos de conveniencias personales, que uno solo de los concesionarios será el jefe y representante autorizado de la Compañía en Borneo; que se ha decidido que el Sultán de Joló nombrase al mismo concesionario jefe

supremo é independiente de los territorios expresados con el título de datto Bandahara y de Rajah de Sandakan, con derecho absoluto de vida y muerte sobre los habitantes del país, con todos los derechos de propiedad absoluta sobre el suelo, propios del mismo Sultán, con el de disponer de aquél á su voluntad, así como de los productos minerales, vegetales ó animales, con el de dictar leyes, acuñar moneda, crear un ejército y una marina, imponer derechos aduaneros sobre el comercio y la navegación en el interior y en las costas, acordar impuestos sobre los habitantes como parezca oportuno y útil, con toda la extensión de poderes pertenecientes á los jefes soberanos, por más que el mismo Sultán le delega por dicho acto de su libre y soberana voluntad; que el Sultán ha pedido á todas las naciones extranjeras con quiénes tiene estipulados tratados de amistad y alianza y ordenado á todos los dattos, nobles, gobernadores, jefes y pueblos que le están sometidos en dichos territorios, reconozcan al datto Bandahara como jefe supremo de dichos estados, y obedezcan sus órdenes y respeten su autoridad como la del mismo Sultán; que se ha estipulado que en el caso de que el citado datto Bandahara falleciese ó se retirara, sería reemplazado inmediatamente como director supremo y gobernador en jefe de los territorios de la Compañía en Borneo, y el indicado sustituto le sucedería en los títulos y funciones de datto Bandahara y de Rajah de Sandakan con todos los poderes convenidos:

»Considerando que en la misma petición se expresa que los intereses y poderes de los concesionarios han sido devueltos al peticionario Alfred Dent:

»Considerando que en ella se añade que el peticionario Alfred Dent y sus socios, han gastado importantes sumas de dinero en diferentes épocas y hecho diligencias numerosas para obtener los privilegios y concesiones referidas, para utilizarlos y cumplir con las obligaciones que imponen:

»Considerando que en la repetida petición se consigna que la Asociación peticionaria The British North Borneo Provisional Association, Limited, se compone de personas que se han reunido temporalmente para servir de intermediarios entre el peticionario Alfred Dent de una parte, y de otra una Compañía que sería incorporada por carta real, si así lo considerásemos oportuno; para ejercer hasta el momento en que dicha carta pudiese ser otorgada la dirección de los negocios resultantes de las concesiones arriba dichas, y que las mencionadas personas, para el bien de todos y para limitar su responsabilidad, desean la incorporación, adoptando los estatutos generales usados por las Compañías de este género, y declaran en el *memorandum* de su Asociación provisional, que se propone entre otras cosas:

»Comprar á Alfred Dent sus intereses y poderes en y sobre los territorios, tierras y propiedades de Borneo é islas adyacentes, comprendiendo á Labuan.

»Adquirir por compra ó por cualquier otro medio legal, otros territorios, tierras y propiedades en la región citada.

»Obtener de la Corona una carta de incorporación que reglamente una Compañía formada con el objeto indicado y con cualquier otro semejante.

»Transferir á la Compañía incorporada todos los intereses y poderes ya mencionados, devueltos por el momento en la Asociación.

»Considerando que en la citada petición se expone más adelante que todos los intereses y poderes del peticionario Alfred Dent, como resultado de las concesiones dichas, han sido transferidos á la Asociación peticionaria, The British North Borneo Provisional Association, Limited:

»Considerando que en la misma instancia se añade que la Asociación, conforme al carácter provisional que su nombre indica y á las prescripciones de sus estatutos, terminará voluntariamente de la manera prevenida por los mismos, tan pronto como la venta de los territorios, tierras y propiedades haya sido efectuada á una Compañía

incorporada por carta real, si así fuese nuestro deseo, y que se disolverá después del pago y alivio de sus deudas y de su responsabilidad, y después de la repartición entre sus miembros del producto de la venta y de todo su activo:

»Considerando que en dicha petición se expone que los peticionarios sir Rutherford Alcock, Richard Biddulph Martyn, Richard Charles Mayne y William Henry Macleod Read, son, con el peticionario Alfred Dent, los directores de esta Asociación:

»Considerando que más adelante añade que las probabilidades de éxito de la empresa en la cual los peticionarios quedan obligados, como se ha dicho antes, se aumentarían si decidíamos incorporar por una carta real una Compañía que tomase la dirección de esta empresa:

»Considerando que en la citada petición se asegura que una Compañía así incorporada por carta real, prestaría á nuestras posesiones servicios importantes y contribuiría á la prosperidad comercial de nuestros súbditos:

»Considerando que en la indicada petición se expone que los peticionarios están en situación de reunir el capital necesario para los necesidades de la empresa citada, y que contraen la obligación de reunirlo así que obtengan la concesión de nuestra carta:

»Y considerando que por la referida petición, los peticionarios nos ruegan respetuosamente que nos dignemos acordar una carta real de incorporación para una Compañía destinada á dirigir la empresa citada, bajo la denominación, con los poderes y privilegios y bajo las condiciones que convengamos;

»Habiendo tomado en nuestra real consideración dicha instancia en nuestro Consejo, y persuadida de que las intenciones de los peticionarios son laudables y dignas de apoyo y de que la empresa dicha puede ser muy ventajosa para nuestras posesiones y nuestros súbditos; en virtud de nuestra real prerrogativa y por efecto de una gracia especial, por nuestra simple voluntad hemos constituído,

erigido é incorporado, y por la presente carta constituímos, erigimos é incorporamos, en nuestro nombre y en el de nuestros herederos y sucesores reales, en un solo cuerpo político é incorporado bajo el nombre de The British North Borneo Company, á los citados Alfred Dent, sir Rutherford Alcock, Richard Biddulph Martyn, Richard Charles Mayne y William Henry Macleod Read y demás personas ó asociados que son, han de ser ó puedan ser miembros de este cuerpo, con sucesión perpetua y sello común, con poder de cambiar ó de renovar dicho sello á discreción, y con la autoridad, los poderes y los privilegios conferidos por nuestra presente carta, y bajo las condiciones que la misma impone: tal es nuestra voluntad y ordenanzas, y declaramos lo que sigue:

*Transferencia de las concesiones y comisiones á la Compañía.*

»1. La expresada British North Borneo Company, designada en esta carta con el nombre de «The Company,» queda autorizada por la presente para adquirir por compra ó por cualquiera de los otros medios legales, de *The British North Borneo Provisional Association, Limited*, la propiedad plena y entera de las concesiones y comisiones antes mencionadas ó de cualquiera de ellas, y para sustituir á esta Asociación en todos sus intereses y poderes, especialmente en lo tocante á los territorios, tierras y propiedades comprendidos en esas diferentes concesiones, ó á cualquier otro territorio, tierra ó propiedad de Borneo ó toda isla vecina, comprendida Labuan, y á poseer, utilizar y explotar esos intereses y poderes, bajo las condiciones prescritas por la presente carta.

*Ejecución por la Compañía de las obligaciones de los concesionarios.*

»2. La Compañía, representando á los presentes concesionarios, estará obligada á la ejecución de sus compromisos.

*Carácter británico de la Compañía.*

»3. La Compañía será siempre inglesa por su carácter y su domicilio y tendrá su asiento principal en Inglaterra; todos los miembros de su Consejo directivo ó de cualquier otro cuerpo de dirección, así como su principal representante en Borneo, deberán ser siempre precisamente súbditos británicos ó haber sido naturalizados como súbditos británicos por un acta del Parlamento de nuestro Reino Unido.

*Restricción á la transferencia de derechos de la Compañía.*

»4. La Compañía no tendrá el derecho de transferir total ni parcialmente las comisiones y concesiones expresadas ni ninguna de sus ventajas, sin ser autorizada para ello por uno de nuestros principales Secretarios de Estado (designado por nuestra carta como nuestro Secretario de Estado).

*Diferencia con los Sultanes.*

»5. En el caso de que se produjera una diferencia entre el Sultán de Borneo y el de Joló y la Compañía, será sometida por ésta á la decisión de nuestro Secretario de Estado, en tanto cuanto éste creyese oportuno.

*Potencias extranjeras.*

»6. Si ocurriese que nuestro Secretario de Estado juzgara conveniente no aprobar algunas operaciones hechas por la Compañía con potencias extranjeras ó hacer respecto de ellas algunas objeciones, la Compañía estará obligada á conformarse con el dictamen de nuestro Secretario de Estado.

*Esclavitud.*

»7. La Compañía deberá dirigir todos sus esfuerzos á abolir la esclavitud y á hacer desaparecer progresivamente, en la medida que sea posible, todo sistema de servi-

dumbre doméstica existente entre las tribus de la costa ó el interior de Borneo; ningún extranjero, europeo, chino ó de cualquier otra clase, podrá ser autorizado para poseer esclavos de ninguna suerte en los territorios de la Compañía.

*Religión de los habitantes.*

»8. La Compañía ó sus oficiales no deberán ocuparse en modo alguno de las creencias de las tribus de Borneo y de los habitantes del país.

*Administración de la justicia á los habitantes.*

»9. Para la administración de la justicia al pueblo de Borneo ó á los habitantes de la isla, se tendrán siempre en cuenta las costumbres y las leyes de la clase de la tribu ó de la nación á que pertenezcan las partes, sobre todo en lo que concierne á la propiedad, la transferencia y cesión de terrenos y su transmisión por la vía de sucesión; deberán respetarse también cuidadosamente estas costumbres y estas leyes en todo lo relativo al matrimonio, al divorcio y á la legitimación, así como á los demás derechos personales ó de propiedad.

*Trato á los habitantes en general.*

»10. Si nuestro Secretario de Estado hiciese observaciones á la Compañía sobre la forma como se conduzca con el pueblo de Borneo ó los demás habitantes, en lo que concierne á la esclavitud, la religión, la justicia ó cualquier otro objeto, la Compañía deberá conformarse con dichas observaciones.

*Jurisdicción sobre los súbditos ingleses y en los casos mixtos.*

»11. Si considerásemos oportuno reglamentar por una orden dada en nuestro Consejo, nuestra jurisdicción extraterritorial y nuestra autoridad en Borneo, y nombrar oficiales de la Compañía para ejercer funciones judiciales ú

otras en nuestro nombre, en ese caso, y cualquiera que sea el tiempo que la Compañía dure, se establecerán todos los tribunales y establecimientos que sean precisos, soportando aquélla todos los gastos necesarios para el ejercicio del poder judicial y de la autoridad delegada á sus oficiales.

*Facilidades para los buques nacionales británicos.*

»12. La Compañía concederá gratuitamente todo género de facilidades á nuestros buques en sus puertos.

*Nombramiento del representante principal de la Compañía.*

»13. El nombramiento por la Compañía de su representante principal en Borneo, será siempre sometido á la aprobación de nuestro Secretario de Estado.

*Pabellón.*

»14. La Compañía podrá izar y hacer uso en sus embarcaciones del pabellón distintivo que la convenga, siempre que indique su carácter británico, con la aprobación de nuestro Secretario de Estado y de los lords Comisarios del Almirantazgo.

*Poderes generales de la Compañía.*

»15. La Compañía queda además autorizada por las presentes:

»(I.) Para adquirir por compra, cesión ó cualquier medio legal otros intereses y poderes en sobre y relativos á los territorios, terrenos y propiedades comprendidas en las diferentes concesiones al principio dichas, así como cualquier otro interés ó poder en, sobre y relativo á otros territorios, terrenos ó propiedades de la región citada, y ejercer en ellos los derechos conferidos por esta nuestra Carta.

»(II.) Para mejorar, desarrollar, desmontar, plantar y cultivar todos los territorios y tierras comprendidos en las

concesiones expresadas, ú otros cualesquiera adquiridos según los términos de esta nuestra Carta.

»(III.) Para hacer y entretener caminos, puertos, vías férreas, telégrafos y otros trabajos públicos, y para explotar las minas y otras industrias.

»(IV.) Para colonizar todos esos territorios y tierras y para promover la inmigración hacia los mismos.

»(V.) Para conceder cualquier terreno de esos territorios, á término ó á perpetuidad, en una forma absoluta, con hipoteca ó cualquiera otra.

»(VI.) Para hacer concesiones exclusivas ó de otra clase de explotaciones mineras, forestales ó cualquier otra.

»(VII.) Para arrendar, á fin de crearse rentas, el derecho de venta en los territorios de la Compañía, de bebidas espirituosas, del tabaco, del opio y de todo otro objeto de consumo ó comercio.

»(VIII.) Para emitir empréstitos ó procurarse por otros medios los fondos de que pueda tener necesidad.

»(IX.) Para adquirir, poseer ó fletar buques de vapor ó de otra clase.

»(X.) Para adquirir ó poseer toda propiedad personal.

»(XI.) Para vender sus cosechas, los productos de sus industrias y todas sus mercancías.

»(XII.) Para hacer todo comercio y todo negocio legal, conforme al fin que se propone.

»(XIII.) Para establecer y mantener agencias en nuestras colonias y posesiones y en todas las demás partes en que lo crea conveniente.

»(XIV.) Para obrar en la región citada como agente de cualquier otra compañía, corporación ó persona.

»(XV.) Para perseguir y poder ser perseguida, en cualidad de Compañía incorporada, ante todos los tribunales de nuestro Reino Unido, de nuestras colonias y posesiones y del extranjero.

»(XVI.) Para ocupar y poseer, sin otra autorización especial, bienes de manos muertas, fincas urbanas y here-

dades en Inglaterra y en cualquiera de nuestras colonias y posesiones y otros, y para vender, cuando tenga necesidad de ello, toda finca urbana ó rústica.

»(XVII.) Para hacer todas las cosas legales ventajosas al ejercicio de la autoridad y del poder de la Compañía, según los términos de nuestra Carta.

*Cuestiones de derecho.*

»16. Si aconteciese que nuestro Secretario de Estado se opusiera, en presencia de reclamaciones fundadas, al ejercicio por la Compañía de alguna parte de su autoridad ó poder sobre cualquiera de los territorios comprendidos en las concesiones superdichas ú otras posteriormente adquiridas, según los términos de nuestra Carta, la Compañía deberá diferir á esta oposición.

*Prohibición de todo monopolio.*

»17. Ningún punto tratado en esta nuestra Carta podrá ser interpretado como permisivo para que la Compañía establezca ni acuerde un monopolio cualquiera de comercio; éste será libre, sometiéndose únicamente á los derechos de aduanas, restricciones é imposiciones aplicables en nuestro Reino Unido.

*Acta del reglamento.*

»18. En el espacio de un año, á partir de la promulgación de nuestra Carta, deberá estar hecha por los miembros actuales de la Compañía un acta de reglamento, en que se estipule:

»(I.) El importe y la división del capital de la Compañía y la fecha de las emisiones de fondos.

»(II.) El registro ó lista de los miembros de la Compañía.

»(III.) El establecimiento y la distribución de las cuentas anuales.

»(IV.) La revisión de las cuentas por censores no interesados.

»(V.) El establecimiento de leyes locales.

»(VI.) La adopción y uso del sello oficial.

»(VII.) La liquidación, en caso de necesidad, de los negocios de la Compañía.

»(VIII.) Toda otra materia propia de las Compañías incorporadas por Carta.

»19. El acta de reglamento será sometida á los lords de nuestro Consejo, antes de su aprobación definitiva, y aprobada por ellos, un certificado firmado por el Clerk de nuestro Consejo, se unirá á nuestra Carta, juntamente con un ejemplar de dicha acta.

»20. Las cláusulas del acta del reglamento podrán ser cambiadas ó aumentadas por un acta suplementaria, en tanto que no queden desnaturalizadas.

»Queremos, ordenamos y declaramos que esta nuestra Carta sea reconocida por nuestros gobernadores, nuestros oficiales de la marina y del ejército, nuestros cónsules y los demás oficiales en nuestras colonias y posesiones, en alta mar y do quiera se hallen, y que cada uno separadamente dé fuerza y efecto á esta Carta que deben reconocer, y que en todas las cosas legales deben asistir á la Compañía y sus representantes.

»Asimismo queremos y ordenamos que esta nuestra Carta, en todo lo que pueda tener y parecer poco comprensible, incierto ó dudoso, sea comprendida, interpretada y ejecutada en el sentido más favorable y útil á la Compañía y como mejor convenga á sus intereses, lo mismo por nuestros tribunales del Reino Unido, que por los de nuestras colonias y posesiones y los del extranjero.

»Finalmente, queremos y ordenamos que si alguna vez viéramos, después de haber sido reconocido por nuestro Consejo, que la Compañía no cumple alguna de las cláusulas de nuestra Carta que sea legal para nosotros, nuestros herederos y sucesores, nos reservamos en nuestro

nombre, el de nuestros herederos y sucesores, el derecho y el poder, consignándolo bajo el gran sello del Reino Unido, de revocar esta nuestra Carta, sin que ninguno de nuestros tribunales ni de nuestros ministros ú oficiales pueda tener facultad de anularla, fuera de la presente declaración y reserva.

»En testimonio de que hemos mandado dictar esta Carta-cédula.

»Testigo, Nos. Dada en nuestro palacio de Westminster á 1.° de Noviembre del año 45 de nuestro reinado.—Por orden de S. M.—(L. S.)—*Cardew.*» (1).

---

## PROTOCOLO

ENTRE ESPAÑA, ALEMANIA Y LA GRAN BRETAÑA, FIRMADO EN MADRID EL 7 DE MARZO DE 1885.

«Los infrascritos Excmo. Sr. D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Ministro de Estado de S. M. el Rey de España; Excmo. Sr. Conde Solms Sounerwalde, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de Alemania, y Excmo. Sir Roberto B. D. Morier, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Británica, autorizados en debida forma para llevar á cabo las negociaciones seguidas en Londres y en Berlín durante los años 1881 y 1882 por los representantes de S. M. el Rey de España cerca de los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Alemania, con el fin de obtener de estas dos potencias el reconocimiento solemne de la soberanía de España sobre el Archipiélago de Joló, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I.

»Los Gobiernos de Alemania y de la Gran Bretaña reconocen la soberanía de España sobre los puntos ocupados

(1) (*The London Gazette*, número del 8 Noviembre, 1881.)

efectivamente, así como sobre los que no lo estuvieren aún, del Archipiélago de Joló, cuyos límites se establecen en el art. II.

ARTÍCULO II.

»El Archipiélago de Joló, conforme á lo manifestado en el art. I del Tratado firmado el 23 de Septiembre de 1836 entre el Gobierno español y el Sultán de Joló, comprende todas las islas que se encuentran entre el extremo occidental de la isla de Mindanao por una parte, y por la otra el continente de Borneo y la isla de Paragua, á excepción de las que se indican en el art. III.

»Queda entendido que las islas de Balabac y de Cagayán Joló forman parte del Archipiélago.

ARTÍCULO III.

»El Gobierno español renuncia, respecto al Gobierno británico, á cualquiera pretensión de soberanía sobre los territorios del continente de Borneo que pertenecen ó que han pertenecido antes de ahora al Sultán de Joló, comprendidas en ellos las islas vecinas de Balambangán, Banguay y Malawali, así como todas las comprendidas en una zona de tres leguas marítimas á lo largo de las costas, y que forman parte de los territorios administrados por la Compañía denominada *British North Borneo Company*.

ARTÍCULO IV.

»El Gobierno español se obliga á cumplir en el Archipiélago de Joló las estipulaciones contenidas en los artículos I, II y III del Protocolo firmado en Madrid el 11 de Mayo de 1877.

ARTÍCULO V.

»El Gobierno de S. M. británica se obliga á cuidar de que haya amplia libertad de comercio y navegación, sin distinción de bandera, en el territorio del Norte de Borneo

administrado por la Compañía denominada *British North Borneo Company.*

ARTÍCULO VI.

»Si los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Alemania no han rehusado su adhesión al presente Protocolo en el término de quince días, á contar desde hoy, ó si notifican su adhesión antes de este plazo por conducto de sus representantes infrascritos, las presentes declaraciones empezarán desde luego á regir.

»Hecho en Madrid el 7 de Marzo de 1885.

»(L. S.)—Firmado.—J. Elduayen.

»(L. S.)—Firmado.—C. Solms.

»(L. S.)—Firmado.—R. B. D. Morier.»

---

## CAPITULACIONES

SEGÚN LAS CUALES EL SULTÁN DE BOHAYAN Y KUDARANGA, EL DATTO UTTO, SU MUJER RADJA PUTRI Y TODOS LOS DEMÁS PRINCIPALES DE BOHAYAN Y BACAT, HAN OFRECIDO SOMETERSE Á S. M. LA REINA REGENTE EN NOMBRE DE S. M. EL REY D. ALFONSO XIII.

«1.ª Se comprometen á destruir y arrasar desde luego cuantas cottas y defensas no lo hayan sido ya por las tropas del ejército, al obligar á desalojarlas á los que las defendían.

»2.ª Los firmantes se reconocen súbditos leales y obedientes á S. M. el Rey de España, y no usarán en lo sucesivo otra bandera que la de la nación.

»3.ª Igualmente esperan que se les respetarán como hasta aquí lo han sido su religión, usos y costumbres.

»4.ª Hacen presente su gratitud por la concesión que reciben del general en jefe, en nombre de S. M. el Rey de España, de seguir en posesión de sus antiguas propiedades, comprometiéndose á facilitar el tránsito por las ve-

redas, caminos y esteros de los territorios de Bohayan y Bacat.

»5.ª El datto Utto y su mujer Radja Putri se manifiestan reconocidos al respeto de que han sido objeto los sepulcros de su familia, así como á la concesión espontánea del general en jefe de que puedan edificar viviendas en sus inmediaciones.

»6.ª Se someten á la disposición de que todos los moros que naveguen por el Río Grande y sus afluentes en vintas y otras embarcaciones, vayan provistos de un salvoconducto ó patente, expedida por el gobernador de Cottabato ó los comandantes militares de los fuertes.

»7.ª El datto Utto y los demás de los territorios de Bohayan y Bacat se comprometen solemnemente á castigar ó entregar, según los casos, á los moros que en cualquier concepto cometan faltas ó delitos contra las personas y propiedades.

»8.ª y última. Aparte de lo estipulado anteriormente, nos comprometemos á no hacer la guerra á los dattos de la parte baja del río, devolviéndoles todos los moros que les hemos secuestrado durante la guerra.

»Firmado en Bacat á treinta de la luna Jamadil anal, año de la hégira de mil trescientos cuatro.—Datto Utto.—Radja Putri.—Radja Muda.—Dalgan.—Pagagau.—Sangban.—Jaman.—Balutintik.—Ngeleté.—Gugo sa Buayan Balauag.—Manguindara.—Ambulutu Dunduuía.—Tauan.—Sandigan.—Taganding.—Mama sa Buayan.—El Scherif Sultán de Buayan y Kudarangan Muhamad.—Jamatuddin, hijo del Scherif Sultán de Kudarangan.—Tambilauan.—Jambangan.—Alí.—Uata Mama Silungan.—Mangulamas.—Rangaren Datto Lempan y Lumantung.—Conforme.—Bacat diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—El general en jefe, Emilio Terrero.—El intérprete que suscribe.—Certifica: que lo anterior es traducción fiel del escrito en árabe.—Bacat fecha ut supra.—Pedro Ortuoste.—Es copia.—J. S. de Baranda.»

# ÍNDICE.

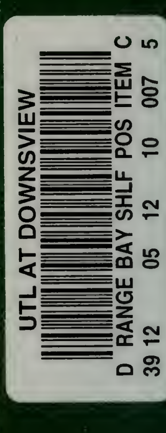
## PARTE HISTÓRICA.

*

Páginas.

Páginas.

## APÉNDICES.


UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 12 05 12 10 007 5